



REVISION DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 003 DEL 28 DE FEBRERO DE 2019
DEL MUNICIPIO DE FORTUL

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN RUBROS, ADICIONES, REDUCCIONES Y
TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS FUNCIONAMIENTO E
INVERSION DE LA VIGENCIA 2019 DEL MUNICIPIO DE FORTUL”

REVISIÓN DE VALIDEZ

Por estar conforme a la Constitución y la ley.

En Arauca, el 17 de abril de 2019

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca



REVISION DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 003 DEL 28 DE FEBRERO DE 2019
DEL MUNICIPIO DE FORTUL

REMITIDO POR:
ASUNTO:

COORDINACION JURIDICA
REVISION DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 003 DEL 28 DE FEBRERO DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN RUBROS, ADICIONES, REDUCCIONES Y TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS FUNCIONAMIENTO E INVERSION DE LA VIGENCIA 2019 DEL MUNICIPIO DE FORTUL"

CONCEPTO:

1. El Acuerdo Municipal guarda Unidad de Materia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 72 de la Ley 136 de 1994.
2. El proyecto de Acuerdo surtió dos debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación suscrita por el Presidente y el Secretario General del Concejo Municipal, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994. Se respeta el límite temporal que se señala en la norma ibídem, de los tres (3) días después de la aprobación en la Comisión respectiva.

PRIMER DEBATE: 22 DE FEBRERO DE 2019
DIAS CALENDARIO TRANSCURRIDOS: 5 DÍAS
SEGUNDO DEBATE: 28 DE FEBRERO DE 2019

3. MATERIA DEL ACUERDO: Con esta iniciativa, se EFECTUAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO.
4. REVISION ARTICULADO DEL ACUERDO: EL Acuerdo se soporta jurídicamente en lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 y demás disposiciones concordantes.
5. El Acuerdo fue publicado en la Emisora Comunitaria ANTARES DEL ORIENTE y publicado en cartelera, tal y como se desprende en la Constancia suscrita por el Secretario de Despacho Municipal.
6. El Acuerdo fue objeto de sanción el día 8 de marzo de 2019.
7. Se acompaña el Acuerdo de los siguientes documentos:
 - a. Exposición de Motivos.
 - b. Acta de COMFIS 001 de fecha 18 de febrero de 2019.
 - c. Acta de Consejo de Gobierno No. 005 de fecha 18 de febrero de 2019.
 - d. Acta de Consejo de Gobierno No. 003 de 2019.
 - e. Decreto 111 de 2018

En virtud de lo anterior, consideramos que el Acuerdo No. 003 de 2019, es Constitucional y legalmente viable.

Dado el 17 de abril de 2019.

EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ
Asesor Jurídico Departamental


LILIANA VIVAS PARADA
Profesional Especializado

HUMANIZANDO EL DESARROLLO
Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



MEMORANDO No. 131 DE 2019

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 3 de abril de 2019

R/ 9 - abril / 19
10:57 am

PARA: Dr. EDGAR ALFONSO CADENA DÍAZ, Coordinador Jurídico Departamental y Dirección Integral de Doctrina y Conceptos Jurídicos

DE: Dr. ELKIN VLADIMIR ACOSTA VELASQUEZ, Secretario de Planeación Departamental.

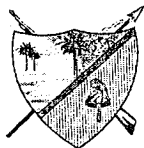
ASUNTO: Revisión Técnica Acuerdo No. 003 de 28 de febrero de 2019 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN RUBROS, ADICIONES, REDUCCIONES Y TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN DE LA VIGENCIA 2019 DEL MUNICIPIO DE FORTUL"**.

En atención a su solicitud mediante Nota Interna No. 133 de fecha 14 de febrero de 2019 se realizó revisión al Acuerdo del Asunto, me permito comunicarle lo siguiente:

ASPECTOS GENERALES

- ☒ Contiene las partes técnicas de un Acuerdo: Título, Preámbulo, Considerandos y Parte Dispositiva.
- ☒ Al observarse el Acuerdo, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que sustenta el Acuerdo.
- ☒ Se anexa al presente Acuerdo Municipal Exposición de Motivos firmado por el Alcalde Municipal.
- ☒ Es función del Municipio adoptar el presupuesto para cada vigencia, según los lineamientos establecidos en el Decreto 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto" igualmente modificar y ajustar el estatuto tributario del municipio concordante a las leyes 1430 de 2010 y 1493 de 2011.
- ☒ No presenta errores de sumatoria interna.
- ☒ Se observa que el Proyecto de Acuerdo de estudio en la referencia, surtió los dos debates reglamentarios ordinarios los días 22 y 28 de febrero de 2019 respectivamente.
- ☒ Presenta como anexo Acta de Consejo de Gobierno No. 005 de fecha 18 de febrero de 2019.
- ☒ Presenta como anexo Acta COMFIS No. 001 de fecha 18 de febrero de 2019.

R/ cindy C.
05-04-2019
11:30 am



Gobernación de Arauca
Secretaría de Planeación

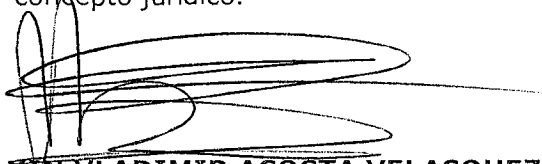


- ☒ Presenta como anexo Decreto No. 110 de 31 de diciembre de 2018 "Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, servicio a la deuda de inversión y servicio a la deuda, para la vigencia comprendida entre 01 de enero al 31 de diciembre de 2018".
- ☒ Presenta constancia que se recibió el Acuerdo No. 003 de 2019, el día 6 de marzo de 2019 por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Social y sancionado el día 8 de marzo de 2019 por el señor Alcalde Municipal y Secretario de Gobierno y Desarrollo Social por encontrarse ajustado a la Ley.
- ☒ Presenta certificación que el acuerdo se publicará en la emisora local para conocimiento de la comunidad del 8 al 17 de marzo de 2019 firmada por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Social. Igualmente constancia firmada por el Secretario de Despacho que efectivamente se publicó en la fecha establecida.
- ☒ NO se anexa ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones.

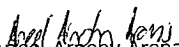
Es de resaltar que la Secretaría de Planeación Departamental ha hecho énfasis a los municipios y al Área Jurídica, sobre la correcta presentación de acuerdos municipales y los respectivos anexos.

Igualmente que según el capítulo VII Numeral 7.8 de las Orientaciones para la programación y Ejecución de los recursos del Sistema General de participaciones SGP 2009, emanada del DNP que reza así:***7.8 El Papel de las oficinas de Planeación Departamental. Respecto a la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones en los municipios, las secretarías de planeación departamental o quien haga sus veces, tiene dos funciones esenciales, una de asesoría y asistencia técnica y otra de seguimiento y evaluación. No es competencia de dichas entidades la de emitir conceptos previos sobre la programación y destinación de los recursos, solo podrán hacerlo a título de asesoría y asistencia técnica, dentro de sus funciones, por ello, la responsabilidad de una adecuada programación y ejecución de los recursos es de los municipios.....***", dada esta revisión técnica, corresponde a la Oficina Jurídica emitir su concepto jurídico.

Cordialmente,



ELKIN VLADIMIR ACOSTA VELASQUEZ
Secretario de Planeación Departamental

Proyectó, digitó y revisó: 
Ángel Arnobio Arenas



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL
NIT: 800136069-4



Despacho Alcalde

Fortul, 19 febrero de 2019.

Señora:
DIANA MARLEY GUERRERO MORA
Presidente
Honorable Concejo Municipal
Fortul-Arauca.



Alcaldía Municipal de Fortul, Arauca

Correspondencia: Enviada

Número: 2019 141

Fecha: febrero 20, 2019, 10:34 AM

Dependencia: DESPACHO ALCALDE

Serie: PROYECTO DE ACUERDO

Anexos: 29 FOLIOS

oiged

Ref.: Proyecto de acuerdo No 003 del 19 febrero de 2019

Cordial Saludo.

Por medio de la presente y en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia en su artículo 315 y en inciso 5°, me permito allegar a su corporación el proyecto de acuerdo N° 003 del 19 febrero de 2019 **"POR MEDIO DEL CUAL SECREAN RUBROS, ADICIONES Y REDUCCIONES Y TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION DE LA VIGENCIA 2019"**

Sin otro en particular,

LENIN PASTRANA VERGEL
Alcalde Municipal



CONCEJO MUNICIPAL
DE FORTUL - ARAUCA
Maria T. Lopez
SECRETARIA - CONCEJO

20 FEB 2019

10:38 a.m.

RECIBIDO

Anexo:

Proyecto de acuerdo N° 003 del 19 febrero de 2019
Soportes

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"

✉ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal ☎ 8 89 91 50 ext 101

Pág. Web: www.fortul-arauca.gov.co E-mail: alcaldia@fortul-arauca.gov.co
notificacionjudicial@fortul-arauca.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nít: 800136069-4
Despacho



EXPOSICION DE MOTIVOS
PROYECTO DE ACUERDO N° 003

Honorables Concejales: Presento a ustedes, de manera atenta, el Proyecto de Acuerdo

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN RUBROS, ADICIONES, REDUCCIONES Y TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION DE LA VIGENCIA 2019 DEL MUNICIPIO DE FORTUL”

Este Proyecto de Acuerdo se presenta a la Honorable Corporación en desarrollo del Artículo 315 de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA** que reza:

Art. 315.- Son Atribuciones del Alcalde:

5. Presentar oportunamente al Concejo los Proyectos de Acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

La **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991** en el **título XII**, capítulo No.3 ordena la elaboración anual del presupuesto público, haciendo énfasis con relación a que, es la “Ley Orgánica” la que determina tanto los principios como las normas de elaboración, aprobación del proyecto, presentación y discusión del Presupuesto Anual.

A su vez, entre otros aspectos, el Artículo 315° de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA** establece son Atribuciones del Alcalde: “Dirigir la Acción Administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente;...” Es importante y prioritario la armonización y coherencia de la estructura del Plan de Desarrollo **“Unidos por un mejor Fortul, con oportunidades para todos 2016 – 2019”**. Con el

“UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS”



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nít: 800136069-4
Despacho



presupuesto Municipal de esta vigencia, para la ejecución de la inversión del gasto público que asegure la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida, dónde la destinación del gasto público tiene prioridad sobre cualquier otra asignación; de igual forma la continuidad para la ejecución de programas, subprogramas y proyectos del Plan de Desarrollo Municipal **“Unidos por un mejor Fortul, con oportunidades para todos 2016 – 2019”**. A nivel nacional y Departamental mediante los procedimientos de participación ciudadana.

El artículo 44 de la Ley 152 de 1994, ordena a los Concejos definir los procedimientos a través de los cuales los Planes Territoriales se armonicen con los respectivos presupuestos; el artículo 80 del Decreto 111 de 1996 y estatuto tributario, disponen que el Alcalde presentará al Concejo Municipal, proyectos de acuerdo sobre **traslados, créditos y adiciones** al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública, y/o Gastos de Inversión.

Que el Honorable Concejo Municipal de Fortul, expidió el **Acuerdo N° 012 de 30 de Nov de 2018** “Por medio del Cual se Establece el Presupuesto Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Presupuesto de Gastos de Inversión, y Servicio a la Deuda para la Vigencia comprendida entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019”.

Que se hace necesario incluir y fortalecer con mayores recursos económicos otros proyectos de inversión en los Sector de Inversión, que permitan dar cumplimiento a las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo para la vigencia 2016-2019.

La **LEY 136 DE 1994**, “Por la cual se dictan Normas tendientes a Modernizar la Organización y el Funcionamiento de los Municipios.” En su **Artículo 5°** establece entre los Principios Rectores de la Administración Municipal: La Organización y el Funcionamiento de los Municipios se desarrollara con arreglo a los postulados que rigen la Función Administrativa y regulan la conducta de los Servidores Públicos, y en especial; con sujeción a los Principios de Eficacia, Eficiencia, Publicidad y Transparencia, Moralidad, Responsabilidad e Imparcialidad.

“UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS”



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nít: 800136069-4
Despacho



En el **ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO**, se ha dispuesto que las Entidades Territoriales se encuentren sujetas, para el manejo de su Presupuesto, a los principios contenidos en el Ordenamiento Constitucional, y a las Normas Presupuestales que con carácter territorial han debido expedirse, en armonía con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Dejo a disposición de ustedes para **Estudio y Aprobación** el proyecto de acuerdo de **Modificación del presupuesto Municipal vigencia 2019**, de acuerdo a la estructura orgánica del Plan de Desarrollo.

Esta Exposición de Motivos es presentada por:


LENIN PASTRANA VERGEL
Alcalde Municipal

Se presenta en Fortul a los 19 días del mes de Febrero de 2019.

Anexo: Proyecto de Acuerdo. Y sus Soportes.

Acta de COMFIS N° 001 del 18 de Febrero de 2019

Acta Consejo de Gobierno N° 005 del 18 de Febrero de 2019

Elaboro: Liliana Ortiz Bueno/Tec. Adm. Coord. Presupuesto

Revisó: Laura Sofia Bonilla Angarita/Secretaria de Hacienda y Tesorera

Aprobó: Dr. Yary Joel Llanes Ruiz /Asesor Jurídico

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nít: 800136069-4
Despacho



PROYECTO DE ACUERDO No. 003

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN RUBROS, ADICIONES, REDUCCIONES Y TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS FUNCIONAMIENTO E INVERSION DE LA VIGENCIA 2019 DEL MUNICIPIO DE FORTUL"

EL HONORABLE CONCEJO DE MUNICIPAL DE FORTUL -ARAUCA- EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 136/94, DECRETO 111 DE 1996 Y....

CONSIDERANDO

- A. Que mediante Acuerdo N° 012 de 30 de Nov de 2018, el Concejo Municipal de Fortul fijó el Presupuesto De Rentas, Ingresos Y Egresos Para La Vigencia Fiscal 2019.
- B. Que de acuerdo al Acta de COMFIS N° 001 del 18 de Febrero de 2019, se hace necesario **ADICIONAR** al Presupuesto del Municipio de Fortul el SUPERAVIT y/o saldo NO ejecutado en la vigencia 2018 por valor de **DOS MIL DOCE MILLONES CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON TRES CENTAVOS. (\$2.012.114.755,03).**
- C. Que de acuerdo a la relación El Sistema de información y consulta de distribuciones de recursos territoriales "SICODIS", se hace necesario **Reducir** al presupuesto del municipio recursos del Sistema General de Participaciones Educación Gratuidad (SSF) por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$3.866.043,00).**
- D. Según distribución SICODIS 2019 hace necesario **ADICIONAR** al presupuesto del municipio recursos del Sistema General de Participaciones mediante el cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) hace la Reasignación de los Recursos de Propósito General (Libre Destinación, Cultura, Deporte y Libre Inversión), en el cual se evidencia una Adición por valor de **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$2.187.587.854,00).**

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nít: 800136069-4
Despacho



- E. Que de acuerdo al Acta de COMFIS N° 001 del 18 de Febrero de 2019, se hace necesario **ADICIONAR** recursos provenientes de Ingresos **No Aforados** en la vigencia fiscal 2019 por valor de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS. (\$145.655.694,37).**
- F. Con el propósito de responder a necesidades de inversión y atender a la realización de metas programáticas, se es necesario realizar traslados presupuestales haciendo contra crédito de recursos que atienden a metas reprogramadas y otros que contienen excedentes que pueden ser liberados; me permito solicitar el traslado de recursos de diferentes sectores y la creación pertinente de rubros, por valor de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$148.540.000,00).**
- G. Que teniendo en cuenta la normatividad expuesta anteriormente y actuando dentro del marco Legal de las competencias del Orden Municipal

A C U E R D A

PRIMERA PARTE

ADICIÓN PRESUPUESTAL

ARTICULO 1º: Créese y Adiciónese al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Fortul, para la vigencia Fiscal 2.019, la suma de **CUATRO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS. (\$4.345.358.303,40).**

Según el detalle que se encuentra a continuación:

RUBRO	NOMBRE	TOTAL ADICIONES
1	INGRESOS DE PRESUPUESTO Y TESORERIA	4,345,358,303.40
1.03	TRANSFERENCIAS Y APORTES	2,187,587,854.00
1.03.01	TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	473,340,114.00
1.03.01.01	Sgp: Libre Destinación De Participación De Propósito General Municipios De Categoría 4; 5 Y 6	473,340,114.00
1.03.02	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	1,714,247,740.00

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"

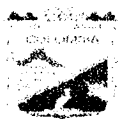


**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL**
Nít: 800136069-4
Despacho



1.03.02.01	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN DEL NIVEL NACIONAL	1,714,247,740.00
1.03.02.01.01	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (S.G.P)	1,714,247,740.00
1.03.02.01.01.01	S.G.P. EDUCACION	339,936.00
1.03.02.01.01.01.01	S.G.P. Educación - Recursos De Calidad	339,936.00
1.03.02.01.01.02	S.G.P. SALUD	849,771,914.00
1.03.02.01.01.02.01	S.G.P. SALUD - REGIMEN SUBSIDIADO S.G.P.	768,819,360.00
1.03.02.01.01.02.01.01	S.G.P. Salud - Régimen Subsidiado Continuidad S.G.P.	768,819,360.00
1.03.02.01.01.02.02	S.G.P. SALUD - SALUD PUBLICA S.G.P.	80,952,554.00
1.03.02.01.01.02.02.01	Acciones De Promoción De La Salud Y Prevención De La Enfermedad Y Vigilancia En Salud Publica	80,952,554.00
1.03.02.01.01.03	S.G.P. ALIMENTACION ESCOLAR	71,563,229.00
1.03.02.01.01.03.01	S.G.P. Alimentación Escolar	71,563,229.00
1.03.02.01.01.04	S.G.P. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	138,912,505.00
1.03.02.01.01.04.01	S.G.P. Agua Potable Y Saneamiento Básico	138,912,505.00
1.03.02.01.01.05	S.G.P. PARTICIPACION PROPOSITO GENERAL - LIBRE INVERSION	562,147,734.00
1.03.02.01.01.05.01	S.G.P. Participación Propósito General - Libre Inversión	562,147,734.00
1.03.02.01.01.06	S.G.P. ARTE Y CULTURA	39,219,610.00
1.03.02.01.01.06.01	S.G.P. Arte Y Cultura	39,219,610.00
1.03.02.01.01.07	S.G.P. DEPORTE Y RECREACION	52,292,812.00
1.03.02.01.01.07.01	S.G.P. Deporte Y Recreación	52,292,812.00
1.06	SUPERAVIT	2,012,114,755.03
1.06.01	SUPERAVIT 2018	2,012,114,755.03
1.06.01.02	SUPERAVIT SECTORES ADM 2018	2,012,114,755.03
1.06.01.02.01	Superavit Funcionamiento	5,500,016.05
1.06.01.02.02	Superavit Funcionamiento	14,456,100.00
1.06.01.02.03	Superavit Rp	36,238,221.55
1.06.01.02.04	Superavit Rf 373-1	170,670.00
1.06.01.02.05	Superavit Sgp Rs	0.08
1.06.01.02.06	Superavit (Na 2017 Coljuegos 25%)	59,852.00
1.06.01.02.07	(Superávit 2017 Coljuegos 75%)	1.42
1.06.01.02.08	(Superávit: Rf Cta 373-1 Sgp Rs)	1,001,898.00
1.06.01.02.09	(Superávit: 2017 Sgp Rs)	13,864,164.15
1.06.01.02.10	(Superávit: 2017 Rentas Dptal)	7,281,368.80
1.06.01.02.11	(Superávit: 2017 Vig. Ant Etesa Cta 382-9)	95,076,221.62
1.06.01.02.12	(Superávit: 2017 Sgp Sp)	0.17
1.06.01.02.13	(Rf cta 383-7 Sgp Alim. Esc.)	2,513,335.00
1.06.01.02.14	(Sgp AE)	35,027,224.00
1.06.01.02.15	(Na 2017 Rf 383-7 Sgp Ae)	2,225,816.00
1.06.01.02.16	(Superávit 2017 Sgp Ae)	3,966,659.00
1.06.01.02.17	(Superávit 2017 Rf 383 7 Sgp Ae)	3,726,130.00
1.06.01.02.18	(Na 2017 Rf 375-6 Sgp Calidad)	44,110.69

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nít: 800136069-4
Despacho



1.06.01.02.19	(Rf cta 421 - 3 Rp)	2,000,000.00
1.06.01.02.20	(Superávit 2017 Sgp Icd)	11,672,990.19
	(Res 035 De 2018 - 30% Vigencia 2018 Tabaco Y Cigarrillo Dptal)	
1.06.01.02.21		2,900,000.00
1.06.01.02.22	(Rf Cta 845 - 6 Sgp Deporte)	1,481,822.27
1.06.01.02.23	(Superávit 2017 Rf Pg)	0.90
1.06.01.02.24	(Rf Cta 845 - 6 Sgp Cultura)	0.30
1.06.01.02.25	(Superavit 2016 - 2017 (Icde -20% Est. Pro-Cultura))	16,537,887.54
1.06.01.02.26	(Icde -20% Estampilla Pro-Cultura)	15,168,532.34
1.06.01.02.27	(Icde -10% Estampilla Pro-Cultura)	67,588,460.91
1.06.01.02.28	(Sgp Ap Y Sb)	942,850,075.35
1.06.01.02.29	(Superávit 2017 Rf Cta 867-7 Sgp Ap Y Sb)	50,510,356.00
1.06.01.02.30	(Superávit 2016 Y 2017 Rf Sgp- Pg) 845-6	22,279,152.00
1.06.01.02.31	(Superávit 2017 Rf Sgp Pg)845-6	25,988.99
1.06.01.02.32	(Ley 418)	60,781,888.77
1.06.01.02.33	(Sgp L. Inv.)	246,508,135.82
1.06.01.02.34	(Ley 1801 Cod. Alac De Policía)	1,722,297.00
1.06.01.02.35	(Superávit 2017 Sgp Forzosa)	341,320.00
1.06.01.02.36	(Superávit 2017 Conpes 3861 Del 14 Junio De 2016) Sgp Por Crecimiento A La Economía	825.29
1.06.01.02.37	(Est. Pro Anciano)	7,038,461.72
1.06.01.02.38	(Superávit 2017 70 %Estampilla Pro Anciano)	121,238.31
1.06.01.02.39	(Rf Cta 883-9 - 70% Estampilla Adulto.)	1,833,041.00
1.06.01.02.40	(Superávit 2016 Y 2017 Rf Pg.)	0.02
1.06.01.02.41	(Superávit 2016 Y 2017 Sgp Forzosa)	0.30
1.06.01.02.42	(Superávit 2016 Y 2017 Maq. Verde)	5,751,900.00
1.06.01.02.43	(Superávit 2016 Y 2017 Sgp-Pg)	0.72
1.06.01.02.44	(ITH)	115,396,656.55
1.06.01.02.45	(Imp. Circ. Trans)	729,026.00
1.06.01.02.46	(Superávit 2017 Imp. Circ. Trans)	875,100.00
1.06.01.02.47	(Superávit 2016 Y 2017 Sgp Pg)	0.90
1.06.01.02.48	(Superávit 2016 Y 2017 Sgp Icd 1% Ley 99)	42,848,602.05
	(Superávit 2018 Rp 1% Adq. Zonas Interés Acueductos)	7,227,061.00
1.06.01.02.49		
	(Superávit 2017 Sgp Icd 1% Adq. Zonas interés Acueductos - Ambiental)	3,392,327.00
1.06.01.02.49		
1.06.01.02.50	(Superávit 2016 Y 2017 Sgp)	0.53
1.06.01.02.51	(Sobretasa Bomberil)	12,000,000.00
1.06.01.02.52	1% Gest. Riesgo (Sgp Icd)	8,735,082.00
1.06.01.02.53	(Superávit 2016 Y 2017 Sobretasa Bomberil)	0.86
1.06.01.02.54	(Superávit 2016 Y 2017 Sobretasa Bomberil)	131,085,349.95
	(Superávit 2017 Sgp Icd 1% Riesgo - Gestión Del Riesgo)	3,392,327.00
1.06.01.02.55		
1.06.01.02.56	(Superávit 2017 Fondo Gestión Del Riesgo)	8,163,134.00
1.06.01.02.57	(Superávit 2017 Sgp Forzosa)	3,932.92

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nít: 800136069-4
Despacho



1.07	NO AFORADOS	145,655,694.37
1.07.01	NO AFORADOS 2018	145,655,694.37
1.06.01.01	Na Rp	65,000,535.37
1.06.01.02	Na Rf 373-1	395,612.00
1.06.01.03	{Rf cta 383-7 Sgp Alim. Esc.}	2,820,338.00
1.06.01.04	{Rf cta 421 - 3 Rp}	1,003,203.00
1.06.01.05	{Rf Cta 845 - 6 Sgp Deporte}	19,609,429.00
1.06.01.06	{Rf Cta 867-7 Sgp - Ap Sb}	48,412,912.00
1.06.01.07	{Ley 1801 Cod. Nac De Policía }	1,707,111.00
1.06.01.08	{Sobretasa Bomberil}	6,706,554.00

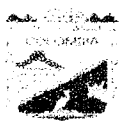
ARTÍCULO 2º: Créese y Adiciónese al Presupuesto de gastos de Funcionamiento e Inversión de la vigencia 2019, la suma de **CUATRO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS. (\$4.345.358.303,40).**

Según el detalle que se encuentra a continuación:

FUNCIONAMIENTO ALCALDIA

RUBRO	NOMBRE	TOTAL ADICIONES
2	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	269,285,314.00
2.01	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	269,285,314.00
2.01.01	SERVICIOS PERSONALES	134,245,314.00
2.01.01.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	47,453,300.00
2.01.01.01.01	Sueldo De Personal De Nomina (Icld Sgp)	8,796,000.00
2.01.01.01.02	Subsidio De Alimentación (Icld Sgp)	192,000.00
2.01.01.01.03	Auxilio De Transporte (Icld Sgp)	480,000.00
2.01.01.01.04	Prima De Vacaciones (Icld Sgp)	7,251,450.00
2.01.01.01.06	Indemnización De Vacaciones (Icld Rp)	469,450.00
2.01.01.01.07	Prima De Servicios (Icld Sgp)	10,487,450.00
2.01.01.01.10	Bonificación Por Servicios Prestados (Icld Sgp)	288,350.00
2.01.01.01.11	Bonificación Especial De Recreación (Icld Sgp)	48,900.00
2.01.01.01.14	Retroactivo Salarial Y Bonificaciones (Icld Sgp)	1,000,000.00
2.01.01.01.16	Prima De Navidad (Icld Sgp)	18,439,700.00
2.01.01.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	86,792,014.00
2.01.01.02.01	Honorarios Y Asesorías (Jurídicas; Contables Y Otras)(Icld Sgp)	29,131,000.00
2.01.01.02.03	Otros Servicios Personales Indirectos (Icld Sgp)	57,661,014.00
2.01.02	GASTOS GENERALES	131,440,000.00
2.01.02.01	ADQUISICION DE BIENES	46,040,000.00

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nít: 800136069-4
Despacho

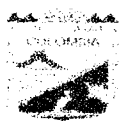


2.01.02.01.03	Materiales Y Suministros (Papelería Y Accesorios) (Icld Sgp)	46,040,000.00
2.01.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	85,400,000.00
2.01.02.02.01	SERVICIOS GENERALES	85,400,000.00
2.01.02.02.01.17	Organización Y Eventos (Culturales; Sociales Y Recreativos) (Icld Sgp)	50,000,000.00
2.01.02.02.01.18	Viáticos Y Gastos De Viaje (Icld Sgp)	10,000,000.00
2.01.02.02.01.19	Impresos Y Publicaciones (Cuñas; Publicidad Y Otros) (Icld Sgp)	12,000,000.00
2.01.02.02.01.20	Programas De Salud Ocupacional (Icld Sgp)	5,000,000.00
2.01.02.02.03	SEGUROS GENERALES	
2.01.02.02.03.07	Póliza De Vida; Elección Popular (Alcalde; Personería Y Concejales) (Icld Sgp)	8,400,000.00
2.01.03	TRANSFERENCIAS	3,600,000.00
2.01.03.01	CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA SECTOR PRIVADO	2,155,000.00
2.01.03.01.01	Cajas De Compensación (Icld Sgp)	352,000.00
2.01.03.01.02	Fondo De Pensiones (Icld Sgp)	1,055,000.00
2.01.03.01.03	Entidad Prestadora De Salud (Eps) - Salud (Icld Sgp)	748,000.00
2.01.03.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA SECTOR PUBLICO	486,000.00
2.01.03.02.01	Servicio Nacional De Aprendizaje (Sena) (Icld Sgp)	44,000.00
2.01.03.02.02	Instituto Colombiano De Bienestar Familiar (Icbf) (Icld Sgp)	264,000.00
2.01.03.02.03	Ministerio De Educación Nacional (Men) (Institutos Técnicos) (Icld Sgp)	88,000.00
2.01.03.02.04	Escuela Superior De Administración Pública (Esap) (Icld Sgp)	44,000.00
2.01.03.02.05	Riesgos Profesionales (Icld Sgp)	46,000.00
2.01.03.03	TRANSFERENCIAS DE CESANTÍAS	959,000.00
2.01.03.03.01	Fondo De Cesantías (Icld Sgp)	959,000.00

CONCEJO

RUBRO	NOMBRE	TOTAL ADICIONES
2	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7,100,102.00
2.02	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL	7,100,102.00
2.02.01	SERVICIOS PERSONALES	6,946,902.00
2.02.01.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	6,946,902.00
2.02.01.01.01	Sueldo De Personal De Nomina (Icld Sgp)	2,689,227.00
2.02.01.01.03	Subsidio De Alimentación (Icld Sgp)	24,000.00
2.02.01.01.04	Auxilio De Transporte (Icld Sgp)	60,000.00
2.02.01.01.07	Prima De Servicios (Icld Sgp)	19,658.00
2.02.01.01.09	Bonificación Por Servicios Prestados (Icld Sgp)	15,000.00
2.02.01.01.10	Bonificación Especial De Recreación (Icld Sgp)	1,983.00
2.02.01.01.12	Prima De Vacaciones (Icld Sgp)	783,743.00
2.02.01.01.13	Indemnización De Vacaciones (Icld Sgp)	1,429,239.00

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nit: 800136069-4
Despacho



2.02.01.01.14	Prima De Navidad (Icld Sgp)	1,924,052.00
2.02.03	TRANSFERENCIAS	153,200.00
2.02.03.01	CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA SECTOR PRIVADO	88,200.00
2.02.03.01.01	Cajas De Compensación (Icld Sgp)	14,400.00
2.02.03.01.02	Fondo De Pensiones (Icld Sgp)	43,200.00
2.02.03.01.03	Entidad Prestadora De Salud (Eps) - Salud (Icld Sgp)	30,600.00
2.02.03.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA SECTOR PUBLICO	19,900.00
2.02.03.02.01	Servicio Nacional De Aprendizaje (Sena) (Icld Sgp)	1,800.00
2.02.03.02.02	Instituto Colombiano De Bienestar Familiar (Icbf) (Icld Sgp)	10,800.00
2.02.03.02.03	Ministerio De Educación Nacional (Men) (Institutos Técnicos) (Icld Sgp)	3,600.00
2.02.03.02.04	Escuela Superior De Administración Pública (Esap) (Icld Sgp)	1,800.00
2.02.03.02.05	Riesgos Profesionales (Icld Sgp)	1,900.00
2.02.03.03	TRANSFERENCIAS DE CESANTÍAS	45,100.00
2.02.03.03.01	Fondo De Cesantías (Icld Sgp)	45,100.00

PERSONERIA

RUBRO	NOMBRE	TOTAL ADICIONES
2	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,343,600.00
2.03	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL	2,343,600.00
2.03.01	SERVICIOS PERSONALES	2,198,600.00
2.03.01.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	2,198,600.00
2.03.01.01.01	Sueldo De Personal De Nomina (Icld Sgp)	360,000.00
2.03.01.01.02	Subsidio De Alimentación (Icld Sgp)	24,000.00
2.03.01.01.03	Auxilio De Transporte (Icld Sgp)	60,000.00
2.03.01.01.04	Prima De Vacaciones (Icld Sgp)	17,562.00
2.03.01.01.05	Indemnización De Vacaciones (Icld Sgp)	25,791.00
2.03.01.01.06	Prima De Servicios (Icld Sgp)	15,597.00
2.03.01.01.07	Prima De Navidad (Icld Sgp)	33,942.00
2.03.01.01.08	Bonificación Por Servicios Prestados (Icld Sgp)	13,150.00
2.03.01.01.09	Bonificación Especial De Recreación (Icld Sgp)	1,333.00
2.03.01.01.10	Retroactivo Salarial (Icld Sgp)	1,647,225.00
2.03.03	TRANSFERENCIAS	145,000.00
2.03.03.01	CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA SECTOR PRIVADO	88,000.00
2.03.03.01.01	Cajas De Compensación (Icld Sgp)	15,000.00
2.03.03.01.02	Fondo De Pensiones (Icld Sgp)	43,000.00
2.03.03.01.03	Entidad Prestadora De Salud (Eps) - Salud (Icld Sgp)	30,000.00
2.03.03.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA SECTOR PUBLICO	20,000.00
2.03.03.02.01	Servicio Nacional De Aprendizaje (Sena) (Icld Sgp)	2,000.00

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nít: 800136069-4

Despacho



2.03.03.02.02	Instituto Colombiano De Bienestar Familiar (Icbf) (Icld Sgp)	11,000.00
2.03.03.02.03	Ministerio De Educación Nacional (Men) (Institutos Técnicos) (Icld Sgp)	3,000.00
2.03.03.02.04	Escuela Superior De Administración Pública (Esap) (Icld Sgp)	2,000.00
2.03.03.0205	Riesgos Profesionales (Icld Sgp)	2,000.00
2.03.03.03	TRANSFERENCIAS DE CESANTÍAS	37,000.00
2.03.03.03.01	Fondo De Cesantías (Icld Sgp)	37,000.00

INVERSION

RUBRO	NOMBRE	TOTAL ADICIONES
3	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN	4,066,629,287.40
3.01	EJE 1: TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ	2,580,641,229.70
3.01.01	PROGRAMA 1: ACCESO UNIVERSAL EN SALUD	967,621,702.24
3.01.01.01	SUBPROGRAMA 1: AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GARANTÍA DEL DERECHO A LA SALUD	909,669,148.24
3.01.01.01.01	Fortalecimiento A Las Acciones De La Gestión En Salud Pública En El Municipio De Fortul. (Sgp Sp)	23,000,000.00
3.01.01.01.06	Continuidad Del Aseguramiento En Salud (Sgp Rs)	768,819,360.00
3.01.01.01.09	Continuidad Del Aseguramiento En Salud (Superavit 2018 Rf Cta 373-1 Sgp Rs)	1,172,568.00
3.01.01.01.10	Continuidad Del Aseguramiento En Salud (Superavit 2018 Sgp Rs)	13,864,164.23
3.01.01.01.11	Fortalecimiento al desarrollo de actividades para la promoción de afiliación al régimen subsidiado y la depuración de la base de datos única de afiliados del municipio. (Superavit 2018 Coljuegos 25%)	59,852.00
3.01.01.01.12	Continuidad Del Aseguramiento En Salud (Superavit 2018 Coljuegos 75%)	1.42
3.01.01.01.13	Continuidad Del Aseguramiento En Salud (Superavit 2018 Rentas Dptal)	7,281,368.80
3.01.01.01.14	Fortalecimiento al desarrollo de actividades para la promoción de afiliación al régimen subsidiado y la depuración de la base de datos única de afiliados del municipio. (Superavit 2018 Vig. Ant Etesa Cta 382-9)	80,076,221.62
3.01.01.01.15	Implementación De Las Acciones Del Plan De Intervenciones Colectivas En La Zona Urbana Y Rural Del Municipio De Fortul (Superavit 2018 Sgp Sp)	0.17
3.01.01.01.16	Continuidad Del Aseguramiento En Salud (Na 2018 Rf Cta 373-1 Sgp Rs)	395,612.00
3.01.01.01.17	Fortalecimiento A La Inspección Y Vigilancia Periódica Al 100% De Las Eapb Que Administran Servicios De Salud En El Municipio De Fortul. (Superavit 2018 Vig. Ant Etesa Cta 382-9)	15,000,000.00
3.01.01.02	SUBPROGRAMA 2: MONITOREANDO ENTRE TODOS Y TODAS EL ACCESO AL DERECHO A LA SALUD	9,000,000.00

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"

✉ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal ☎ 8 89 91 54 - 8 89 91 50 Ext. 101
Pág. Web: www.fortul-arauca.gov.co E-mail: alcaldia@fortul-arauca.gov.co
atencionciudadana@fortul-arauca.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nít: 800136069-4
Despacho



3.01.01.02.01	Fortalecimiento A Las Acciones De La Gestión En Salud Pública En El Municipio De Fortul. (Sgp Sp)	6,000,000.00
3.01.01.02.05	Desarrollo De Monitoreo Rápidos De Coberturas De Vacunación Y En El Área Urbana Y Rural Del Municipio De Fortul (Sgp Sp)	3,000,000.00
3.01.01.03	SUBPROGRAMA 3: PROMOCIÓN ACTIVA Y COMUNITARIA DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	48,952,554.00
3.01.01.03.02	Implementación De Las Acciones Del Plan De Intervenciones Colectivas En La Zona Urbana Y Rural Del Municipio De Fortul (Sgp Sp)	48,952,554.00
3.01.02	PROGRAMA 2: EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO	145,229,980.69
3.01.02.01	SUBPROGRAMA 1: EDUCACIÓN CON OPORTUNIDADES PARA TODOS Y TODAS	121,842,731.00
3.01.02.01.04	Implementación Del Servicio De Alimentación Escolar En Establecimientos Educativos Mediante El Suministro De Raciones Alimentarias A Niños Y Niñas Del Municipio De Fortul – Arauca Y Dotación A Restaurantes Escolares. (Sgp Ae)	71,563,229.00
3.01.02.01.07	Implementación Del Servicio De Alimentación Escolar En Establecimientos Educativos Mediante El Suministro De Raciones Alimentarias A Niños Y Niñas Del Municipio De Fortul – Arauca Y Dotación A Restaurantes Escolares. (Superavit 2018 Rf Cta 383-7 Sgp Ae)	8,465,281.00
3.01.02.01.08	Implementación Del Servicio De Alimentación Escolar En Establecimientos Educativos Mediante El Suministro De Raciones Alimentarias A Niños Y Niñas Del Municipio De Fortul – Arauca Y Dotación A Restaurantes Escolares. (Superavit 2018 Sgp Ae)	38,993,883.00
3.01.02.01.09	Implementación Del Servicio De Alimentación Escolar En Establecimientos Educativos Mediante El Suministro De Raciones Alimentarias A Niños Y Niñas Del Municipio De Fortul – Arauca Y Dotación A Restaurantes Escolares. (Na 2018 Rf Cta 383-7 Sgp Ae)	2,820,338.00
3.01.02.02	SUBPROGRAMA 2: INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN PARA LA CALIDAD Y LA INCLUSIÓN EN LA EDUCACIÓN	23,387,249.69
3.01.02.02.01	Construcción, Adecuación Y/O Mejoramiento De Las Instalaciones Físicas De Los Centros Educativos Del Municipio. (Sgp Calidad)	339,936.00
3.01.02.02.02	Apoyo A Procesos De Legalización De Predios De Las Sedes Educativas Del Municipio. (Sgp Idd)	20,000,000.00
3.01.02.02.07	Construcción, Adecuación Y/O Mejoramiento De Las Instalaciones Físicas De Los Centros Educativos Del Municipio. (Superavit 2018 Sgp Calidad)	44,110.69
3.01.02.02.08	Construcción, Adecuación Y/O Mejoramiento De Las Instalaciones Físicas De Los Centros Educativos Del Municipio. (Superavit 2018 Rf Cta 421-3 Rp)	2,000,000.00
3.01.02.02.09	Construcción, Adecuación Y/O Mejoramiento De Las Instalaciones Físicas De Los Centros Educativos Del Municipio. (Na 2018 Rf Cta 421-3 Rp)	1,003,203.00
3.01.03	PROGRAMA 3: DEPORTE Y RECREACIÓN PARA TODOS Y TODAS	128,589,207.63
3.01.03.02	SUBPROGRAMA 2: FOMENTO A LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y LA RECREACIÓN	106,140,053.63

UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nít: 800136069-4
Despacho



3.01.03.02.04	Apoyo Al Desarrollo De Las Olimpiadas Infantiles Inter-Cears En El Municipio (Sgp Deporte)	7,608,000.00
3.01.03.02.08	Apoyo Al Desarrollo De Las Olimpiadas Comunes En El Municipio (Sgp Deporte)	2,000,000.00
3.01.03.02.10	Apoyo Al Desarrollo De Eventos Deportivos Y Recreativos Dirigido A La Población Con Enfoque Diferencial Y Ciclo Vital De Vida En El Municipio De Fortul (Sgp Deporte)	20,235,658.00
3.01.03.02.12	Apoyo Al Desarrollo De Eventos Deportivos Y Recreativos Dirigido A La Población Con Enfoque Diferencial Y Ciclo Vital De Vida En El Municipio De Fortul (Superavit 2018 Sgp Icld)	7,408,074.34
3.01.03.02.13	Apoyo Al Desarrollo De Eventos Deportivos Y Recreativos Dirigido A La Población Con Enfoque Diferencial Y Ciclo Vital De Vida En El Municipio De Fortul (Superavit 2018 Sgp L. Inv.)	22,591,927.81
3.01.03.02.14	Apoyo Al Desarrollo De Eventos Deportivos Y Recreativos Dirigido A La Población Con Enfoque Diferencial Y Ciclo Vital De Vida En El Municipio De Fortul (Superavit 2018 Res 035 De 2018 - 30% Vigencia 2018 Tabaco Y Cigarrillo Dptal)	2,900,000.00
3.01.03.02.15	Apoyo Al Desarrollo De Eventos Deportivos Y Recreativos Dirigido A La Población Con Enfoque Diferencial Y Ciclo Vital De Vida En El Municipio De Fortul (Superavit 2018 Rf Cta 845 - 6 Sgp Deporte)	23,786,964.48
3.01.03.02.16	Apoyo Al Desarrollo De Eventos Deportivos Y Recreativos Dirigido A La Población Con Enfoque Diferencial Y Ciclo Vital De Vida En El Municipio De Fortul (Na 2018 Rf Cta 845 - 6 Sgp Deporte)	19,609,429.00
3.01.03.03	SUBPROGRAMA 3: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA ADECUADA E INCLUYENTE	22,449,154.00
3.01.03.03.01	Apoyo Y Gestión De Proyectos Para La Adecuación Y/O Mejoramiento De Escenarios Deportivos Y Recreativos Existentes En El Municipio (Sgp Deporte)	22,449,154.00
3.01.04	PROGRAMA 4: CULTURA Y PATRIMONIO; ARRAIGO DEL PUEBLO	158,514,490.79
3.01.04.01	SUBPROGRAMA 1: FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA TODOS Y TODAS	158,514,490.79
3.01.04.01.06	Apoyo Al Desarrollo Eventos Culturales Del Municipio De Fortul (Sgp Cultura)	31,219,610.00
3.01.04.01.11	Apoyo Al Desarrollo Eventos Culturales Del Municipio De Fortul (Superavit 2018 Sgp L. Inv.)	20,000,000.00
3.01.04.01.12	Adquisición De Vestuario, Instrumentos Musicales Y Elementos Necesarios Para El Aprendizaje Y La Práctica De Las Diferentes Expresiones Artísticas Y Culturales Desarrolladas Por La Casa De La Cultura Elvira Walteros Y La Escuela Pública, Gratuita Y Territorializada De Formación Artística Y Cultural (Sgp Cultura)	8,000,000.00
3.01.04.01.13	Apoyo Al Desarrollo Eventos Culturales Del Municipio De Fortul (Superavit 2018 (2016 - 2017/ 20% Est. Pro-Cultura)	16,537,887.54
3.01.04.01.14	Apoyo Al Desarrollo Eventos Culturales Del Municipio De Fortul (Superavit 2018 (2018 20% Est. Pro-Cultura)	15,168,532.34
3.01.04.01.15	Fondo De Pensión Para El Creador Y Gestor Cultural Gestor Cultural 10% (Superavit 2018 10% Estampilla Pro Cultura 2016 2017 2018)	67,588,460.91

UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS

✉ **Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal ☎ 8 89 91 54 - 8 89 91 50 Ext. 101**
Pág. Web: www.fortul-arauca.gov.co **E-mail:** alcaldia@fortul-arauca.gov.co
notificacionjudicial@fortul-arauca.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nít: 800136069-4
Despacho



3.01.06	PROGRAMA 6: ACCESO UNIVERSAL A SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y SANEAMIENTO BÁSICO	1,180,685,848.35
3.01.06.01	SUBPROGRAMA 1: AGUA POTABLE PARA TODOS	704,297,144.73
3.01.06.01.04	Mejoramiento De Los Sistemas De Acueducto Del Municipio De Fortul (Sgp Ap Y Sb)	98,912,505.00
3.01.06.01.07	Mejoramiento De Los Sistemas De Acueducto Del Municipio De Fortul (Superavit 2018 Sgp Ap Y Sb)	506,461,371.73
3.01.06.01.08	Mejoramiento De Los Sistemas De Acueducto Del Municipio De Fortul (Na 2018 Rf Cta 867-7 Sgp Ap Y Sb)	48,412,912.00
3.01.06.01.09	Mejoramiento De Los Sistemas De Acueducto Del Municipio De Fortul (Superavit 2018 Rf Cta 867-7 Sgp Ap Y Sb)	50,510,356.00
3.01.06.02	SUBPROGRAMA 2: BASURA CERO	40,000,000.00
3.01.06.02.01	Implementacion Del Programa Basura Cero En El Municipio De Fortul. (Sgp Ap Y Sb)	40,000,000.00
3.01.06.03	SUBPROGRAMA 3: SANEAMIENTO BASICO EN LA RURALIDAD EN ALCANTARILLADO URBANO	257,918,708.62
3.01.06.03.02	Ampliación Y Optimización Del Sistema De Alcantarillado Del Municipio De Fortul, Departamento De Arauca (Superavit 2018 Sgp Ap Y Sb)	257,918,708.62
3.01.06.04	SUBPROGRAMA 4: PLANIFICACIÓN EN SERVICIOS PÚBLICOS	178,469,995.00
3.01.06.04.05	Implementacion De Los Programas Y/O Acciones De Los Planes De Inversion Del Psmv Del Municipio De Fortul. (Superavit 2018 Sgp Ap Y Sb)	158,469,995.00
3.01.06.04.06	Implementacion De Los Programas Y/O Acciones De Los Planes De Inversion Del Pueaa Del Municipio De Fortul. (Superavit 2018 Sgp Ap Y Sb)	20,000,000.00
3.02	EJE 2: FORTUL; TERRITORIO DIVERSO E INCLUYENTE PARA LA RECONCILIACIÓN EN EL POS ACUERDO	203,704,853.09
3.02.01	PROGRAMA 1: JUSTICIA Y CONVIVENCIA PARA LA SEGURIDAD HUMANA HACIA UNA NUEVA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.	64,211,286.77
3.02.01.04	SUBPROGRAMA 4: JUSTICIA Y SEGURIDAD PARA LA CONVIVENCIA; LA RECONCILIACIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ	64,211,286.77
3.02.01.04.05	Implementación De Plan De Convivencia Y Seguridad Ciudadana (Superavit 2018 Ley 1801 Cod. Nac De Policía)	1,722,287.00
3.02.01.04.06	Implementación De Plan De Convivencia Y Seguridad Ciudadana (Na 2018 Ley 1801 Cod. Nac De Policía)	1,707,111.00
3.02.01.04.07	Implementación De Plan De Convivencia Y Seguridad Ciudadana (Superavit 2018 Ley 418)	60,781,888.77
3.02.02	PROGRAMA 2: ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIONES DIVERSAS.	47,000,000.00
3.02.02.02	SUBPROGRAMA 2: INDIGENAS RECONCILIANDO EL ORIGEN ANCESTRAL DE LOS PUEBLOS	20,000,000.00
3.02.02.02.01	Proyectos Productivos Para La Seguridad Alimentaria De Las Comunidades Indigenas Del Municipio De Fortul (Sgp L. Inv.)	10,000,000.00

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"

☒ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal ☎ 8 89 91 54 - 8 89 91 50 Ext. 101
Pág. Web: www.fortul-arauca.gov.co E-mail: alcaldia@fortul-arauca.gov.co
notificacion@alcaldia@fortul-arauca.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nít: 800136069-4
Despacho



3.02.02.02.03	Fortalecimiento Institucional Para Mejorar La Autonomía Y Gobierno De As Comunidades Indígenas Del Municipio De Fortul. (Sgp L. Inv.)	10,000,000.00
3.02.02.06	SUBPROGRAMA 6: UNIDOS CON LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO; VERDAD Y JUSTICIA PARA LA RECONCILIACIÓN SOCIAL	27,000,000.00
3.02.02.06.04	Asistencia Humanitaria A La Población Víctima Del Municipio De Fortul-Aruaca. (Sgp L. Inv.)	17,000,000.00
3.02.02.06.06	Formulación, Implementación Y Seguimiento Al Plan De Retornos Y Reubicaciones Del Municipio De Fortul. (Sgp L. Inv.)	10,000,000.00
3.02.03	PROGRAMA 3: ATENCIÓN DIFERENCIAL EN EL TRANSCURRIR VITAL	73,993,566.32
3.02.03.01	SUBPROGRAMA 1: UNIDOS POR LOS NIÑOS; LAS NIÑAS Y LAS FAMILIAS; EL FUTURO DE FORTUL	55,000,825.29
3.02.03.01.01	Implementación Y Seguimiento De La Política Pública De Primera Infancia; Niñez; Adolescencia Y Juventud Del Municipio De Fortul (Sgp L. Inv.)	10,000,000.00
3.02.03.01.10	Mejoramiento de las instituciones de atención y protección a la primera infancia del Municipio de Fortul. (Sgp L. Inv.)	15,000,000.00
3.02.03.01.11	Suministro De Materiales E Implementos Para Mejorar La Calidad De Vida De Las Familias De Población Vulnerable Del Municipio De Fortul (Sgp lcid)	30,000,000.00
3.02.03.01.12	Apoyo Para El Fortalecimiento De Los Centros De Atención Y Protección De La Primera Infancia; Infancia; Madres Lactantes Y Gestantes Desprotegidas (Superavit 2018 Sgp Por Crecimiento A La Economía)	825.29
3.02.03.02	SUBPROGRAMA 2: ADOLESCENTES Y JÓVENES CON ATENCIÓN INTEGRAL	10,000,000.00
3.02.03.02.02	Apoyo Para El Fortalecimiento Del Subsistema De Participación Juvenil En El Municipio De Fortul. (Sgp lcid)	10,000,000.00
3.02.03.03	SUBPROGRAMA 3: UNIDOS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES	8,992,741.03
3.02.03.03.02	Apoyo A La Implementación Del Programa De Atención Integral Del Adulto Mayor En El Municipio De Fortul. (Superavit 2018 Est. Pro Anciano)	7,038,461.72
3.02.03.03.03	Apoyo A La Implementación Del Programa De Atención Integral Del Adulto Mayor En El Municipio De Fortul. (Superavit 2018 70 % Est. Pro Anciano)	121,238.31
3.02.03.03.04	Apoyo A La Implementación Del Programa De Atención Integral Del Adulto Mayor En El Municipio De Fortul. (Superavit 2018 Rf Cta 883-9 70 % Est. Pro Anciano)	1,833,041.00
3.02.04	PROGRAMA 4: DESARROLLO COMUNITARIO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL	18,500,000.00
3.02.04.01	SUBPROGRAMA 1: FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL	18,500,000.00
3.02.04.01.02	Fortalecimiento De Las Estructuras Sociales Del Municipio E Implementación De Una Política Pública De Participación Ciudadana. (Sgp lcid)	18,500,000.00

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"

✉ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal ☎ 8 89 91 54 - 8 89 91 50 Ext. 101
Pág. Web: www.fortul-arauca.gov.co E-mail: alcaldia@fortul-arauca.gov.co
notificacionjudicial@fortul-arauca.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nít: 800136069-4
Despacho



3.03	EJE 3: FORTUL; TERRITORIO PRODUCTIVO Y SUSTENTABLE; CULTIVADOR DE SEMILLAS DE PAZ CON OPORTUNIDADES PARA TODOS	657,576,170.56
3.03.01	PROGRAMA 1: AGRO PRODUCTIVO Y SUSTENTABLE	55,751,900.00
3.03.01.02	SUBPROGRAMA 2: FORTALECIMIENTO A LA COMPETITIVIDAD	55,751,900.00
3.03.01.02.01	Fortalecimiento Para La Transformación De Los Procesos Agropecuarios Y Mejoramiento De La Producción De Materias Primas En El Municipio De Fortul. (Sgp Icd)	12,258,832.00
3.03.01.02.04	Fortalecimiento Para La Transformación De Los Procesos Agropecuarios Y Mejoramiento De La Producción De Materias Primas En El Municipio De Fortul. (Superavit 2018 Sgp L. Inv.)	37,741,168.00
3.03.01.02.05	Fortalecimiento Para La Transformación De Los Procesos Agropecuarios Y Mejoramiento De La Producción De Materias Primas En El Municipio De Fortul. (Superavit 2018 Alq. Maq. Verde)	5,751,900.00
3.03.02	PROGRAMA 2: INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA PRODUCTIVIDAD	345,500,893.70
3.03.02.01	SUBPROGRAMA 1: GESTIÓN PARA LA MOVILIDAD	345,500,893.70
3.03.02.01.11	Mejoramiento De La Malla Vial Urbana Del Municipio De Fortul. (Superavit 2018 Sgp L. Inv.)	140,034,293.23
3.03.02.01.13	Mejoramiento De La Malla Vial Urbana Del Municipio De Fortul. (Superavit 2018 Rp)	23,465,282.55
3.03.02.01.14	Mejoramiento De La Malla Vial Urbana Del Municipio De Fortul. (Na 2018 Rp)	65,000,535.37
3.03.02.01.15	Funcionamiento De La Maquinaria Amarilla Y Demás Vehículos, Para El Mejoramiento De La Vías Terciarias Del Municipio De Fortul, Departamento De Arauca. (Superavit 2018 Ith)	115,396,656.55
3.03.02.01.16	Funcionamiento De La Maquinaria Amarilla Y Demás Vehículos, Para El Mejoramiento De La Vías Terciarias Del Municipio De Fortul, Departamento De Arauca. (Superavit 2018 Imp. Circ. Trans)	1,604,126.00
3.03.04	PROGRAMA 4: GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA RECUPERACIÓN; PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL TERRITORIO	73,467,990.05
3.03.04.01	SUBPROGRAMA 1: GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA RECUPERACIÓN; CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL TERRITORIO	73,467,990.05
3.03.04.01.05	Diseño, Implementación Y Seguimiento De La Estrategia Para La Recuperación Y Protección Del Territorio En El Municipio De Fortul. (Sgp L. Inv.)	5,147,734.00
3.03.04.01.06	Diseño, Implementación Y Seguimiento De La Estrategia Para La Recuperación Y Protección Del Territorio En El Municipio De Fortul. (Sgp Icd)	14,852,266.00
3.03.04.01.07	Adquisición De Predios Para La Protección De Acuíferos Abastecedores De Agua A Los Acueductos Municipales Y Veredales En El Municipio De Fortul. (Superavit 2018 Sgp Icd 1% Ley 99)	42,848,602.05
3.03.04.01.08	Adquisición De Predios Para La Protección De Acuíferos Abastecedores De Agua A Los Acueductos Municipales Y Veredales En El Municipio De Fortul. (Superavit 2018 Sgp Idd 1% Adq. Zonas Interés Acueductos -Ambiental)	3,392,327.00

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"

✉ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal ☎ 8 89 91 54 - 8 89 91 50 Ext. 101
Pág. Web: www.fortul-arauca.gov.co E-mail: alcaldia@fortul-arauca.gov.co
notificacionjudicial@fortul-arauca.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nít: 800136069-4
Despacho



3.03.04.01.09	Adquisición De Predios Para La Protección De Acuíferos Abastecedores De Agua A Los Acueductos Municipales Y Veredales En El Municipio De Fortul. (Superavit 2018 Rp 1% Adq. Predios)	7,227,061.00
3.03.05	PROGRAMA 5: GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN; ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO	182,855,386.81
3.03.05.01	SUBPROGRAMA 1: GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN; ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO	182,855,386.81
3.03.05.01.07	Apoyo A La Limpieza De Microcuencas Y Subcuentas Estratégicas Para Prevención Y Mitigación Del Riesgo De Inundaciones En El Municipio De Fortul (Superavit 2018 Rp)	12,772,939.00
3.03.05.01.08	Diseño, Implementación Y Evaluación De Estrategias Para La Mitigación De Riesgos Físicos Y Ambientales En El Municipio De Fortul. (Superavit 2018 Sobretasa Bomberil)	143,085,350.81
3.03.05.01.09	Apoyo A Programa De Asistencia Humanitaria Ante Eventos Naturales O Antrópicos En El Municipio De Fortul 1% Gest. Riesgo (Superavit 2018 1% Gest. Riesgo Sgp lcid)	20,290,543.00
3.03.05.01.10	Diseño, Implementación Y Evaluación De Estrategias Para La Mitigación De Riesgos Físicos Y Ambientales En El Municipio De Fortul. (Na 2018 Sobretasa Bomberil)	6,706,554.00
3.04	EJE 4: GOBIERNO TRANSPARENTE A LAS CALLES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ CON JUSTICIA SOCIAL	624,707,034.05
3.04.01	PROGRAMA 1: GESTIÓN TERRITORIAL PARA EL GOBIERNO DE TODOS	20,486,000.00
3.04.01.01	SUBPROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN RURAL; ADMINISTRACIÓN A LAS CALLES.	20,486,000.00
3.04.01.01.03	Consejos De Gobierno Ampliados En Todos Los Distritos Del Municipio. (Sgp lcid)	14,000,000.00
3.04.01.01.04	Estrategia Para La Administración Y El Ejercicio De Gobierno Municipal. (Superavit 2018 Sgp L. Inv.)	6,486,000.00
3.04.02	PROGRAMA 2: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA TRANSPARENCIA	604,221,034.05
3.04.02.01	SUBPROGRAMA 1: MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	24,264,918.00
3.04.02.01.03	Formulación E Implementación De Un Programa De Gestión Tributaria Y De Recaudo " Todos Ponen, Todos Ganan " (Superavit 2018 Sgp lcid)	4,264,918.00
3.04.02.01.04	Apoyo en la implementación del MIPG para el Municipio de Fortul (Sgp lcid)	20,000,000.00
3.04.02.02	SUBPROGRAMA 2: BIENESTAR PARA EL TALENTO HUMANO DE LA ADMINISTRACIÓN	45,500,016.05
3.04.02.02.01	Apoyo para el desarrollo de estrategias de gestión y bienestar para el talento humano que favorezca el clima laboral de la administración del municipio de Fortul - Arauca. (Sgp lcid)	40,000,000.00
3.04.02.02.02	Apoyo para el desarrollo de estrategias de gestión y bienestar para el talento humano que favorezca el clima laboral de la administración del municipio de Fortul - Arauca. (Superavit 2018	5,500,016.05

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nít: 800136069-4
Despacho



	Funcionamiento Sgp lcid)	
3.04.02.05	SUBPROGRAMA 5: EQUIPAMIENTO SOCIAL; INSTITUCIONAL Y URBANISMO	534,456,100.00
3.04.02.05.01	Mejoramiento Y Funcionamiento De La Infraestructura Institucional, Social Y Colectiva Del Municipio De Fortul (Sgp L. Inv.)	500,000,000.00
3.04.02.05.02	Mejoramiento Y Funcionamiento De La Infraestructura Institucional, Social Y Colectiva Del Municipio De Fortul (Superavit 2018 Sgp L. Inv.)	20,000,000.00
3.04.02.05.03	Mejoramiento Y Funcionamiento De La Infraestructura Institucional, Social Y Colectiva Del Municipio De Fortul (Superavit 2018 Funcionamiento Sgp lcid)	14,456,100.00

SEGUNDA PARTE
REDUCCIÓN PRESUPUESTAL

ARTICULO 3º: Redúzcase al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Fortul, para la vigencia Fiscal 2.019 la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$3.866.043,00).**

Según el detalle que se encuentra a continuación:

RUBRO1	NOMBRE	TOTAL REDUCCIONES
1	INGRESOS DE PRESUPUESTO Y TESORERIA	3,866,043.00
1.03	TRANSFERENCIAS Y APORTES	3,866,043.00
1.03.02	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	3,866,043.00
1.03.02.01	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN DEL NIVEL NACIONAL	3,866,043.00
1.03.02.01.01	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (S.G.P)	3,866,043.00
1.03.02.01.01.01	S.G.P. EDUCACION	3,866,043.00
1.03.02.01.01.01.02	S.G.P. Educación - Recursos De Gratuidad	3,866,043.00

ARTICULO 4º: Redúzcase al Presupuesto de gastos de inversión del Municipio de Fortul, para la vigencia Fiscal 2.019 la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$3.866.043,00).**

Según el detalle que se encuentra a continuación:

3	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN	3,866,043.00
3.01	EJE 1: TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ	3,866,043.00
3.01.02	PROGRAMA 2: EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO	3,866,043.00
3.01.02.01	SUBPROGRAMA 1: EDUCACIÓN CON OPORTUNIDADES PARA TODOS Y TODAS	3,866,043.00

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nít: 800136069-4
Despacho



3.01.02.01.01	Mejoramiento Del Servicio De Las Instituciones Educativas Del Municipio De Fortul - Ssf (Sgp Gratuidad)	3,866,043.00
---------------	---	--------------

TERCERA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

TRASLADOS PRESUPUESTALES

ARTICULO 5º: CONTRA CREDITOS del presupuesto de gastos de Funcionamiento e Inversión por valor de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$148.540.000,00).Según el detalle que se encuentra a continuación:

RUBRO	NOMBRE	CONTRACREDITO
2	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	26,040,000.00
2.01	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	26,040,000.00
2.01.02	GASTOS GENERALES	26,040,000.00
2.01.02.01	ADQUISICION DE BIENES	26,040,000.00
2.01.02.01.01	Materiales Y Suministros (Papelería Y Accesorios) (Icld Rp)	15,000,000.00
2.01.02.01.02	Bienes Muebles Y Equipos (Icld Rp)	11,040,000.00

RUBRO	NOMBRE	CONTRACREDITO
3	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN	122,500,000.00
3.01	EJE 1: TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ	112,500,000.00
3.01.03	PROGRAMA 3: DEPORTE Y RECREACIÓN PARA TODOS Y TODAS	10,000,000.00
3.01.03.01	SUBPROGRAMA 1: FORMACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA TERRITORIALIZADAS	10,000,000.00
3.01.03.02.02	Apoyo Al Desarrollo Olimpiadas Departamentales Del Magisterio La Delegación De Docentes Y Directivos (Sgp Icld)	8,000,000.00
3.01.03.02.03	Apoyo Al Desarrollo Olimpiadas Departamentales Del Magisterio La Delegación De Docentes Y Directivos (Sgp L. Inv.)	2,000,000.00
3.01.04	PROGRAMA 4: CULTURA Y PATRIMONIO; ARRAIGO DEL PUEBLO	52,500,000.00
3.01.04.01	SUBPROGRAMA 1: FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA TODOS Y TODAS	52,500,000.00
3.01.04.01.05	Apoyo Al Desarrollo Eventos Culturales Del Municipio De Fortul (Est. Pro Cul.)	52,500,000.00
3.01.06	PROGRAMA 6: ACCESO UNIVERSAL A SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y SANEAMIENTO BÁSICO	50,000,000.00
3.01.06.01	SUBPROGRAMA 1: AGUA POTABLE PARA TODOS	50,000,000.00

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nít: 800136069-4
Despacho



3.01.06.01.01	Garantizar La Transferencia De Recursos Al Fondo De Solidaridad Y Redistribución De Ingresos Del Servicio Público Domiciliario De Acueducto Del Municipio De Fortul. (Sgp Ap Y Sb)	15,000,000.00
3.01.06.01.02	Garantizar La Transferencia De Recursos Al Fondo De Solidaridad Y Redistribución De Ingresos Del Servicio Público Domiciliario De Alcantarillado Del Municipio De Fortul. (Sgp Ap Y Sb)	15,000,000.00
3.01.06.01.03	Garantizar La Transferencia De Recursos Al Fondo De Solidaridad Y Redistribución De Ingresos Del Servicio Público Domiciliario De Aseo Del Municipio De Fortul. (Sgp Ap Y Sb)	20,000,000.00
3.03	EJE 3: FORTUL; TERRITORIO PRODUCTIVO Y SUSTENTABLE; CULTIVADOR DE SEMILLAS DE PAZ CON OPORTUNIDADES PARA TODOS	10,000,000.00
3.03.02	PROGRAMA 2: INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA PRODUCTIVIDAD	10,000,000.00
3.03.02.01	SUBPROGRAMA 1: GESTIÓN PARA LA MOVILIDAD	10,000,000.00
3.03.02.01.13	Mejoramiento De La Malla Vial Urbana Del Municipio De Fortul. (Superávit 2018 Rp)	10,000,000.00

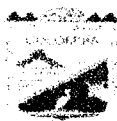
ARTICULO 6º: CRÉESE Y ACREDÍTESE del presupuesto de gastos de Inversión por valor de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$148.540.000,00).**

Según el detalle que se encuentra a continuación:

RUBRO	NOMBRE	CREDITO
2	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	26,040,000.00
2.01	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	26,040,000.00
2.01.02	GASTOS GENERALES	26,040,000.00
2.01.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	26,040,000.00
2.01.02.02.01	SERVICIOS GENERALES	26,040,000.00
2.01.02.02.01.14	Gastos Electorales Icd Rp	6,040,000.00
2.01.02.02.01.18	Apoyo Al Proceso De Convocatoria Para Elección Del Personero Municipal - (Icd Rp)	20,000,000.00

RUBRO	NOMBRE	CREDITO
3	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN	122,500,000.00
3.01	EJE 1: TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ	112,500,000.00
3.01.03	PROGRAMA 3: DEPORTE Y RECREACIÓN PARA TODOS Y TODAS	10,000,000.00
3.01.03.01	SUBPROGRAMA 1: FORMACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA TERRITORIALIZADAS	10,000,000.00
3.01.03.02.17	Apoyo Al Desarrollo Olimpiadas Departamentales Del Magisterio La Delegación De Docentes Y Directivos (Superávit 2018 Rp)	10,000,000.00
3.01.04	PROGRAMA 4: CULTURA Y PATRIMONIO; ARRAIGO DEL PUEBLO	52,500,000.00
3.01.04.01	SUBPROGRAMA 1: FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA TODOS Y	52,500,000.00

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nít: 800136069-4

Despacho



	TODAS	
3.01.04.01.16	Apoyo Al Desarrollo Eventos Culturales Del Municipio De Fortul (lcde 20% Est. Pro Cul.)	35,000,000.00
3.01.04.01.17	Fondo De Pensión Para El Creador Y Gestor Cultural Gestor Cultural 10% (lcde -10% Estampilla Pro-Cultura)	17,500,000.00
3.01.06	PROGRAMA 6: ACCESO UNIVERSAL A SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y SANEAMIENTO BÁSICO	50,000,000.00
3.01.06.01	SUBPROGRAMA 1: AGUA POTABLE PARA TODOS	50,000,000.00
3.01.06.01.04	Mejoramiento De Los Sistemas De Acueducto Del Municipio De Fortul (Sgp Ap Y Sb)	50,000,000.00
3.03	EJE 3: FORTUL; TERRITORIO PRODUCTIVO Y SUSTENTABLE; CULTIVADOR DE SEMILLAS DE PAZ CON OPORTUNIDADES PARA TODOS	10,000,000.00
3.03.02	PROGRAMA 2: INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA PRODUCTIVIDAD	10,000,000.00
3.03.02.01	SUBPROGRAMA 1: GESTIÓN PARA LA MOVILIDAD	10,000,000.00
3.03.02.01.17	Mejoramiento De La Malla Vial Urbana Del Municipio De Fortul. (Sgp lcld)	8,000,000.00
3.03.02.01.18	Mejoramiento De La Malla Vial Urbana Del Municipio De Fortul. (Sgp L. Inv.)	2,000,000.00

ARTICULO 7º: El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su aprobación por parte del Concejo Municipal.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Este proyecto de Acuerdo es presentado por


LENIN PASTRANA VERGEL
Alcalde Municipal

Elaboro: Liliana Ortiz Bueno/Tec. Adm. Coord. Presupuesto
Revisó: Laura Sofía Bonilla Angarita/Secretaria de Hacienda y Tesorera
Aprobó: Dr. Yary Joel Llanes Ruiz /Asesor Jurídico

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"

✉ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal ☎ 8 89 91 54 - 8 89 91 50 Ext. 101
Pág. Web: www.fortul-arauca.gov.co E-mail: alcaldia@fortul-arauca.gov.co
notificacionjudicial@fortul-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL
NIT: 800136069-4
Despacho Alcalde



ACTA DE CONSEJO DE GOBIERNO N°. 005

Fecha: 18 Febrero 2019
Hora: 08:00 A.m.
Lugar: Sala de Juntas, Palacio Municipal

Convoca: Alcalde Municipal.

Asistentes:

- Lenin Pastrana Vergel, Alcalde Municipal
- Oscar Toro Ledesma, Secretario de Gobierno y Desarrollo Social
- Laura Sofía Bonilla Angarita, Secretaria de Hacienda y Tesorería
- Dayarith Yohana Nova Burgos, Secretaria de Planeación e Infraestructura
- Víctor Alfonso Vega Barreto, Jefe de la Unidad de SS PP, Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario
- Nelson Ortiz Ortiz, Jefe de Banco de Proyectos
- Jhon Felky Martínez Montaña, Coordinador de Cultura y Deporte
- Liliana Ortiz Bueno, Coordinadora Administrativa de Presupuesto
- Jorge Enrique Páez, Coordinador de Salud Pública
- Danilo Galindo, Coordinador de Asuntos Indígenas
- William Acevedo, Inspector de Policía

Invitados Especiales:

- Wilber Villamizar, Jefe de Control Interno
- Maricel Ortiz Ramírez, Gestora Social
- Sandra Milena Pico, Coordinadora Programas Sociales
- Yary Joel Llanes Ruiz /Asesor Jurídico, asesor jurídico externo

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
NIT: 800136069-4
Despacho Alcalde



ORDEN DEL DIA

1. Saludo
2. Llamado a lista

Acta Consejo Gobierno para la aprobación del proyecto de **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN RUBROS, ADICIONES, REDUCCIONES Y TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS FUNCIONAMIENTO E INVERSION DE LA VIGENCIA 2019 DEL MUNICIPIO DE FORTUL"**

DESARROLLO

1. Saludo
2. Llamado A Lista
 - Oscar Toro Ledesma, Secretario de Gobierno y Desarrollo Social
 - Laura Sofía Bonilla Angarita, Secretaria de Hacienda y Tesorería
 - Dayarith Yohana Nova Burgos, Secretaria de Planeación e Infraestructura
 - Víctor Alfonso Vega Barreto, Jefe de la Unidad de SS PP, Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario
 - Jhon Felky Martínez Montaña, Coordinador de Cultura y Deporte
 - Liliana Ortiz Bueno, Coordinadora de Administrativa de Presupuesto
 - Jorge Enrique Páez, Coordinador de Salud Pública
 - Wilber Villamizar, Jefe de Control Interno
 - Sandra Milena Pico, Coordinadora Programas Sociales
 - Yary Joel Llanes Ruiz, asesor jurídico externo

Siendo las 08:15 am del día 18 de Febrero de 2019, se da inicio al Consejo de Gobierno N° 005 / 2019.

3. Una vez reunido el consejo. se hace necesario realizar reducción, creación de rubros, adición, y traslados de recursos en el presupuesto de rentas y gastos de Funcionamiento e inversión de la vigencia 2019 en el municipio de Fortul.
 - Que de acuerdo al Acta de COMFIS N° 001 del 18 de Febrero de 2019, se hace necesario **ADICIONAR** al Presupuesto del Municipio de Fortul el SUPERAVIT y/o saldo NO ejecutado en la vigencia 2018 por valor de **DOS MIL DOCE MILLONES CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS**
"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
NIT: 800136069-4



Despacho Alcalde

CINCUENTA Y CINCO PESOS CON TRES CENTAVOS.
(\$2.012.114.755,03).

- Que de acuerdo a la relación El Sistema de información y consulta de distribuciones de recursos territoriales "SICODIS", se hace necesario **Reducir** al presupuesto del municipio recursos del Sistema General de Participaciones Educación Gratuidad (SSF) por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$3.866.043,00).**
 - Según distribución SICODIS 2019 hace necesario **ADICIONAR** al presupuesto del municipio recursos del Sistema General de Participaciones mediante el cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) hace la Reasignación de los Recursos de Propósito General (Libre Destinación, Cultura, Deporte y Libre Inversión), en el cual se evidencia una Adición por valor de **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$2.187.587.854,00).**
 - Que de acuerdo al Acta de COMFIS N° 001 del 18 de Febrero de 2019, se hace necesario **ADICIONAR** recursos provenientes de Ingresos **No Aforados** en la vigencia fiscal 2019 por valor de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS. (\$145.655.694,37).**
 - Con el propósito de responder a necesidades de inversión y atender a la realización de metas programáticas, se es necesario realizar traslados presupuestales haciendo contra crédito de recursos que atienden a metas reprogramadas y otros que contienen excedentes que pueden ser liberados; me permito solicitar el traslado de recursos de diferentes sectores y la creación pertinente de rubros, por valor de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$148.540.000,00).**
4. Siendo las 11:45 Am, se da por terminada la reunión del consejo de gobierno donde se aprobó el proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN RUBROS, ADICIONES, REDUCCIONES Y TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS FUNCIONAMIENTO E INVERSION DE LA VIGENCIA 2019 DEL MUNICIPIO DE FORTUL"**

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"

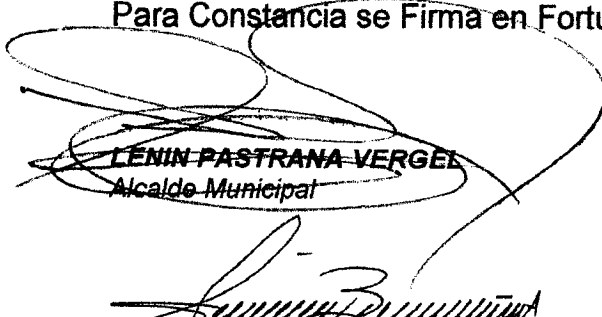


REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
NIT: 800136069-4

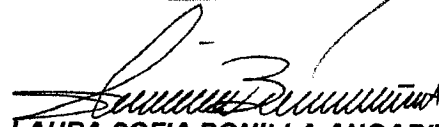


Despacho Alcalde

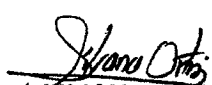
Para Constancia se Firma en Fortul a los 18 días del mes de Febrero de 2019.


LENIN PASTRANA VERGEL
Alcalde Municipal


OSCAR TORO LEDESMA
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social

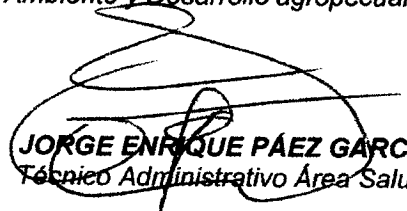

LAURA SOFIA BONILLA ANGARITA
Secretaria de Hacienda y Tesorera


DAYARITH YOHANA NOVA BURGOS
Secretaria de Planeación e Infraestructura


LILIANA ORTIZ BUENO
Técnico Administrativo en la Coordinación
de Presupuesto


VICTOR ALFONSO VEGA BARRETO
Jefe de la Unidad de S. P, Medio
Ambiente y Desarrollo agropecuario.


JHON FELKY MARTÍNEZ
Coordinador de Cultura, Deporte y Recreación.


JORGE ENRIQUE PÁEZ GARCÍA
Técnico Administrativo Área Salud.

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



ACTA DE REUNIÓN

Modelo Estándar de Control
Interno MECI 1000:2005

Código: ED-F-001

Versión: 001

Página 1 de 07

TIPO DE REUNIÓN	ACTA DE COMFIS	ACTA N° 001		
Hora: 02:00 PM	Lugar: Sala de Juntas	FECHA		
		Día: 18	Mes: 02	Año: 2019

ASISTENTES			
N°	CARGO	NOMBRE	FIRMA
1	Alcalde	LENIN PASTRANA VERGEL	
2	Secretario de Gobierno	OSCAR TORO LEDESMA	
3	Secretaria de Hacienda y Tesorera	LAURA SOFIA BONILLA ANGARITA	
4	Técnico Administrativo en la Coordinación de Presupuesto	LILIANA ORTIZ BUENO	
5	Secretaria de Planeación e Infraestructura	DAYARITH YOHANA NOVA BURGOS	
6	Jefe de la Unidad de S. P, Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario.	VICTOR ALFONSO VEGA BARRETO	
7	Coordinador de Cultura, Deporte y Recreación.	JHON FELKY MARTINEZ	
8	Técnico Administrativo Área Salud.	JORGE ENRIQUE PAEZ GARCIA	

ORDEN DEL DÍA		
N°	TEMÁTICA	RESPONSABLE
1	Verificación del Quórum y Aprobación del Orden del Día.	Alcalde Municipal. Secretario de Gobierno y Desarrollo Social. Secretaria de Planeación e Infraestructura y Obras Públicas. Secretaria de Hacienda y Tesorera. Técnico Administrativo en la Coordinación de Presupuesto. Director Administrativo, Unidad de S. P, Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario. Coordinador de Cultura, Deporte y Recreación. Coordinador de Salud Pública y Régimen Subsidiado.
2	Saludo y presentación del objetivo.	Alcalde Municipal
3	Exposición "POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN RUBROS, ADICIONES, REDUCCIONES Y TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS FUNCIONAMIENTO E INVERSION DE LA VIGENCIA 2019 DEL MUNICIPIO DE FORTUL"	Alcalde Municipal. Secretario de Gobierno y Desarrollo Social. Secretaria de Planeación e Infraestructura y Obras Públicas. Secretaria de Hacienda y Tesorera. Técnico Administrativo en la Coordinación de Presupuesto. Director Administrativo, Unidad de S. P, Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario. Coordinador de Cultura, Deporte y Recreación. Coordinador de Salud Pública y Régimen Subsidiado.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Vo Bo:
LAURA SOFIA BONILLA ANGARITA Secretaria Hacienda y Tesorera	YARY JOEL LLANES RUIZ ASESOR JURIDICO	COMFIS	ALCALDE MUNICIPAL



ACTA DE REUNIÓN

Modelo Estándar de Control
Interno MECI 1000:2005

Código: ED-F-001

Versión: 001

Página 2 de 07

Nº	DESARROLLO DEL CONTENIDO TEMÁTICO
1	Siendo las 03:10 p.m. del día 18 de Febrero de 2019, se da inicio a la Reunión citada. Se verifica y comprueba la asistencia del 100% de los invitados a la Reunión.
2	El Alcalde Municipal LENIN PASTRANA VERGEL da gracias a Dios y agradece la asistencia del comité donde se presentará a consideración del COMFIS para las modificaciones presupuestales de la vigencia 2019.
3	- Que de acuerdo al Acta de COMFIS N° 001 del 18 de Febrero de 2019, se hace necesario ADICIONAR al Presupuesto del Municipio de Fortul el SUPERAVIT y/o saldo NO ejecutado en la vigencia 2018 por valor de DOS MIL DOCE MILLONES CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON TRES CENTAVOS. (\$2.012.114.755,03). - Que de acuerdo a la relación El Sistema de información y consulta de distribuciones de recursos territoriales "SICODIS", se hace necesario Reducir al presupuesto del municipio recursos del Sistema General de Participaciones Educación Gratuidad (SSF) por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$3.866.043,00). - Según distribución SICODIS 2019 hace necesario ADICIONAR al presupuesto del municipio recursos del Sistema General de Participaciones mediante el cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) hace la Reasignación de los Recursos de Propósito General (Libre Destinación, Cultura, Deporte y Libre Inversión), en el cual se evidencia una Adición por valor de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$2.187.587.854,00). - Que de acuerdo al Acta de COMFIS N° 001 del 18 de Febrero de 2019, se hace necesario ADICIONAR recursos provenientes de Ingresos No Aforados en la vigencia fiscal 2019 por valor de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS. (\$145.655.694,37). - Con el propósito de responder a necesidades de inversión y atender a la realización de metas programáticas, se es necesario realizar traslados presupuestales haciendo contra crédito de recursos que atienden a metas reprogramadas y otros que contienen excedentes que pueden ser liberados; me permito solicitar el traslado de recursos de diferentes sectores y la creación pertinente de rubros, por valor de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$148.540.000,00).

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Vo Bo:
LAURA SOFIA BONILLA ANGARITA Secretaria Hacienda y Tesorera	YARY JOEL LLANES RUIZ ASESOR JURIDICO	COMFIS	ALCALDE MUNICIPAL



ACTA DE REUNIÓN

Modelo Estándar de Control
Interno MECI 1000:2005

Código: ED-F-001

Versión: 001

Página 3 de 07

Una vez analizado y discutido por todos los miembros del Comité se decide aprobar las Adiciones presupuestales a la vigencia 2018 de creación de rubros en el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y gasto de inversión del Municipio de Fortul.

Siendo las 04:50 p.m. del 06 de Junio de 2018 se da por terminada la reunión.

Para Constancia de lo anterior se firma la presente acta.

LENIN PASTRANA VERGEL
Alcalde Municipal

OSCAR TORO LEDESMA
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social

4
LAURA SOFIA BONILLA ANGARITA
Secretaria de Hacienda y Tesorera

DAYARITH YOHANA NOVA BURGOS
Secretaria de Planeación e Infraestructura

LILIANA ORTIZ BUENO
Técnico Administrativo en la Coordinación
de Presupuesto

VICTOR ALFONSO VEGA BARRETO
Jefe de la Unidad de S. P, Medio
Ambiente y Desarrollo agropecuario

JHON FELKY MARTINEZ
Coordinador de Cultura, Deporte y Recreación.

JORGE ENRIQUE PAEZ GARCIA
Técnico Administrativo Área Salud.

Compromisos y Tareas	Responsable de Ejecutar	Fecha	Cumplió		Observaciones
			SI	NO	
Presentación del Proyecto de Acuerdo Nº 003 de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN RUBROS, ADICIONES, REDUCCIONES Y TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS FUNCIONAMIENTO E INVERSION DE LA VIGENCIA 2019 DEL MUNICIPIO DE FORTUL"	Alcalde Municipal.	Lunes 18 de Febrero de 2019.			

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Vo Bo:
LAURA SOFIA BONILLA ANGARITA Secretaria Hacienda y Tesorera	YARY JOEL LLANES RUIZ ASESOR JURIDICO	COMFIS	ALCALDE MUNICIPAL



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación



Inicio DNP Documentos Financiamiento Territorial Servicio al Ciudadano Frecuentes Procedimientos

miércoles, 20 de febrero de 2019

[Volver al Inicio](#)

Reportes SGP » Ficha SGP por entidad

A continuación podrá generar ficha de resumen de información del Sistema General de Participaciones para una Entidad determinada.

Seleccione entidad a consultar:

Departamento:	Arauca
Municipio:	Fortul
Vigencia:	2019

Consultar



Beneficiario: Arauca - Fortul

Código Entidad: 81300

Asignación SGP Última Doceava y mayor valor 2018 + Once Doceavas 2019

Concepto	Última Doceava 2018	Once Doceavas 2019	Total
Educación	0	1.225.540.322	1.225.540.322
- Provisión Servicios	0	0	0
- Capital	0	1.225.540.322	1.225.540.322
- Capital (Gratuidad)	0	388.896.786	388.896.786
- Capital (Matrícula)	0	836.643.536	836.643.536
Salud	498.709.208	6.226.566.038	6.725.275.243
- Régimen Subsidiado	463.916.929	5.691.224.949	6.155.141.878
- Salud Pública	34.792.279	535.341.086	570.133.365
- Prestación de servicios y subsidio a la oferta	0	0	0
Agua Potable	156.536.493	1.805.397.181	1.961.933.674
Propósito General	320.127.968	4.107.827.956	4.427.955.913
- Libre Destinación	134.453.743	1.725.287.741	1.859.741.484
- Deporte	14.853.937	190.603.217	205.457.154
- Cultura	11.140.453	142.952.413	154.092.866
- Libre Inversión	159.679.825	2.048.984.584	2.208.664.409
- Fonpet	0	0	0
Alimentación Escolar	26.101.223	346.539.332	372.640.555
Riberifios	0	0	0
Resguardos Indígenas	10.911.931	129.305.392	140.217.323
Fonpet Asignaciones Especiales	0	0	0
Primera Infancia	0	0	0
Total SGP	1.012.366.823	13.841.176.517	14.853.543.340

Ver Resguardos

* Las Once Doceavas 2018 de la asignación especial para resguardos indígenas incluyen ajuste certificado por el MHCP, relacionado en el DD SGP-32-2018



El futuro
es de todos

Presidencia
Vicepresidencia
MinJusticia
MinDefensa
MinInterior
MinRelaciones
MinAgricultura
MinMinas
MinComercio
MinTIC
MinCultura
MinAgricultura
MinAmbiente
MinTransporte
MinVivienda
MinEducación
MinTrabajo
MinSalud

Entidades del Sector

- Colombia Compra Eficiente - Adscrita
- CNA (en Liquidación) - Adscrita
- SSPH - Adscrita
- Fonade - Adscrita

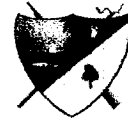
Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua.
Unidad de atención: Bogotá, Colombia. Sugiera la vía de acceso al DNP 12.12.21
Buzón de notificaciones DNP: notificaciones@dnpp.gov.co
Buzón de notificaciones Judiciales del Poder Judicial de Bogotá: notificaciones@judicial.gov.co

Inicio - Mapa del Sitio - Políticas de Privacidad y Condiciones de uso - Contáctenos

Dirección: Calle 26 # 52-19 - Edificio Fonade - Código Postal: 110211
Coordinación: (57-4) 381 50 00 / Bogotá D.C., Colombia
Fax server: (57-4) 381 50 01 / Bogotá D.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nít: 800136069-4
Despacho



DECRETO No. 110
31 de Diciembre de 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO A LA DEUDA DE INVERSION Y SERVICIO A LA DEUDA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EN USO DE SUS FACULTADES, ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA ASI COMO LA LEY 136 DE 1994 Y...

CONSIDERANDO:

Que el señor alcalde del municipio de Fortul Presento a consideración del Honorable Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo 016 del 26/10/2017 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN Y SERVICIO A LA DEUDA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018"**.

Que el Honorable concejo Municipal Mediante ACUERDO N° 016 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017 Expidió **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION Y SERVICIO A LA DEUDA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018"**.

Que de conformidad con el Artículo N° 67 del Decreto N° 111 de 1996, corresponde al Ejecutivo Municipal Expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de Fortul y al cual le anexara el detalle de las apropiaciones para el Año Fiscal 2016

Por lo anteriormente expuesto el alcalde Municipal

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nít: 800136069-4
Despacho



ACUERDA

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1º Fijense los cómputos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Fortul, para la vigencia Fiscal 2.018, por la suma de **TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE, (\$ 33.985.208.232,10)**

Según el detalle que se encuentra a continuación:

RUBRO	NOMBRE	TOTAL PRESUPUESTO	TOTAL RECAUDADO	SALDO POR RECAUDAR
1	INGRESOS DE PRESUPUESTO Y TESORERIA	33,985,208,232.10	32,516,616,859.03	1,468,569,984.15
101	INGRESOS TRIBUTARIOS	2,106,414,459.00	1,909,986,996.90	196,427,462.10
10101	IMPUESTO DE CIRCULACION Y TRANSITO SOBRE VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO	800,000.00	729,026.00	70,974.00
1010101	Impuesto De Circulación Y Transito Sobre Vehiculos De Servicio Publico	800,000.00	729,026.00	70,974.00
10102	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	140,346,001.00	138,731,479.00	1,614,522.00
1010201	Impuesto Predial Unificado (Vigencia Actual)	105,346,001.00	110,960,591.00	(5,614,590.00)
1010202	Impuesto Predial Unificado (Vigencias Anteriores)	35,000,000.00	27,770,888.00	7,229,112.00
10103	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	377,121,010.00	337,551,050.04	39,569,959.96
1010301	Industria Y Comercio (Vigencia Actual)	197,121,010.00	225,465,817.00	(28,344,807.00)
1010302	Industria Y Comercio Anticipado (Ica)	150,000,000.00	89,392,236.04	60,607,763.96
1010303	Industria Y Comercio (Vigencias Anteriores)	30,000,000.00	22,692,997.00	7,307,003.00
10104	IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	20,896,225.00	21,797,222.00	(900,997.00)
1010401	Impuesto De Avisos Y Tableros	20,896,225.00	21,797,222.00	(900,997.00)
10105	IMPUESTO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	100,000.00	-	100,000.00

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nít: 800136069-4
Despacho



1010501	Impuesto A La Publicidad Exterior Visual	100,000.00	-	100,000.00
10106	IMPUESTO DE DELINEACION	92,739,223.00	124,099,124.66	(31,359,901.66)
1010601	Delineación Urbana Y Licencias De Construcción	92,739,223.00	124,099,124.66	(31,359,901.66)
10107	SOBRETASA BOMBERIL	12,000,000.00	18,706,554.00	(6,706,554.00)
1010701	Sobretasa Bomberil	12,000,000.00	18,706,554.00	(6,706,554.00)
10108	ESTAMPILLAS	925,000,000.00	725,777,412.20	199,222,587.80
1010801	Pro Dotación Y Funcionamiento De Centros De Bienestar Del Anciano	450,000,000.00	423,202,861.72	26,797,138.28
1010802	Pro Cultura	225,000,000.00	209,842,661.71	15,157,338.29
1010803	Ley 418/97 (Ley 1421/2010) Fonset	250,000,000.00	92,731,888.77	157,268,111.23
10109	IMPUESTO AL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS	500,000,000.00	475,146,129.00	24,853,871.00
1010901	Impuesto De Transporte Por El Oleoductos Y Gasoductos	500,000,000.00	475,146,129.00	24,853,871.00
10110	SOBRETASA A LA GASOLINA	37,412,000.00	67,449,000.00	(30,037,000.00)
1011001	Sobretasa A La Gasolina	37,412,000.00	67,449,000.00	(30,037,000.00)
102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	208,409,794.00	294,514,721.00	(86,104,927.00)
10201	TASAS Y DERECHOS	22,155,800.00	31,720,451.00	(9,564,651.00)
1020101	DERECHOS Y EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	3,090,680.00	9,607,360.00	(6,516,680.00)
102010101	Rifas	3,090,680.00	9,607,360.00	(6,516,680.00)
1020102	OTRAS TASAS	19,065,120.00	22,113,091.00	(3,047,971.00)
102010201	Formularios; Paz Y Salvos; Certificaciones; Permisos De Funcionamiento Y Actuaciones Menores Secretaria De Planeación Municipal	19,065,120.00	22,113,091.00	(3,047,971.00)
10202	MULTAS Y SANCIONES	42,057,683.00	43,203,440.00	(1,145,757.00)
1020201	MULTAS Y SANCIONES DE TRANSITO Y TRANSPORTE	1,132,127.00	2,839,238.00	(1,707,111.00)
102020101	Ley 1801 Nuevo Codigo Nacional De Policia	1,132,127.00	2,839,238.00	(1,707,111.00)
1020202	INTERESES MORATORIOS	35,000,000.00	33,469,146.00	1,530,854.00
102020201	Intereses Al Predial	30,000,000.00	30,259,184.00	(259,184.00)

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nít: 800136069-4
Despacho



1020202	Intereses De Industria Y Comercio	5,000,000.00	3,209,962.00	1,790,038.00
1020203	SANCIONES TRIBUTARIA	5,925,556.00	6,895,056.00	(969,500.00)
102020301	Sanciones De Industria Y Comercio	5,925,556.00	6,895,056.00	(969,500.00)
10203	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	26,320,943.00	28,281,943.00	(1,961,000.00)
1020301	Plaza De Mercado	26,320,943.00	28,281,943.00	(1,961,000.00)
10204	RENTAS CONTRACTUALES	13,208,000.00	8,128,000.00	5,080,000.00
1020401	Alquiler De Maquinaria Verde	6,000,000.00	-	6,000,000.00
1020402	Alquiler De Maquinaria Amarilla	2,000,000.00	-	2,000,000.00
1020403	Alquiler De Bienes Y Servicios	5,208,000.00	8,128,000.00	(2,920,000.00)
10205	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	104,667,368.00	183,180,887.00	(78,513,519.00)
1020501	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL SGP	104,667,368.00	183,180,887.00	(78,513,519.00)
102050101	Cuenta De Ahorros N° 4-7315-300845-6 Municipio De Fortul - Rendimientos Financieros Propósito General Sgp	56,088,798.00	75,698,227.00	(19,609,429.00)
102050102	Cuenta De Ahorros N° 4-7315-300373-1 Municipio De Fortul - Cuenta Maestra Del Régimen Subsidiado Sgp	170,670.00	566,282.00	(395,612.00)
102050103	Cuenta De Ahorros N° 4-7315-300372-1 Municipio De Fortul - Cuenta Maestra De Salud Publica Sgp	1,500,000.00	2,269,807.00	(769,807.00)
102050104	Cuenta De Ahorros N° 4-7315-300375-6 Municipio De Fortul - Educación Rendimientos Sgp	1,000,000.00	1,796,845.00	(796,845.00)
102050105	Cuenta De Ahorros N° 4-7315-300383-7 Municipio De Fortul - Alimentación Escolar Rendimientos Sgp	2,513,335.00	5,333,673.00	(2,820,338.00)
102050106	Cuenta De Ahorros N° 4-7315-300867-7 Municipio De Fortul - Cm Sgp - Ap Sb	30,080,528.00	78,493,440.00	(48,412,912.00)
102050107	Cuenta De Ahorros N° 4-7315-300421-3 Municipio De Fortul - Recursos De Icd Rendimientos Sgp - Rp	2,000,000.00	3,003,203.00	(1,003,203.00)
102050108	Cuenta De Ahorros N° 4-7315-300724-7 Municipio De Fortul - Imp. Transporte E Hidrocarburos	9,480,996.00	14,182,896.00	(4,701,900.00)

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nit: 800136069-4
Despacho



102050109	Ahorros N° 4-7315-300883-9 Municipio De Fortul - 70% Estampilla Adulto.	1,833,041.00	1,836,514.00	(3,473.00)
103	TRANSFERENCIAS Y APORTES	23,583,131,204.09	22,224,862,366.12	1,358,247,449.05
10301	TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	1,573,506,215.00	1,573,506,215.00	-
1030101	Sgp: Libre Destinación De Participación De Propósito General Municipios De Categoría 4; 5 Y 6	1,573,506,215.00	1,573,506,215.00	-
10302	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	22,009,624,989.09	20,651,356,151.12	1,358,247,449.05
1030201	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN DEL NIVEL NACIONAL	20,761,418,900.83	20,503,414,574.49	257,982,937.42
103020101	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (S.G.P)	11,184,237,266.00	11,184,258,654.92	-
10302010101	S.G.P. EDUCACION	1,229,066,429.00	1,229,066,429.00	-
1030201010101	S.G.P. Educación - Recursos De Calidad	836,303,600.00	836,303,600.00	-
1030201010102	S.G.P. Educación - Recursos De Gratuidad	392,762,829.00	392,762,829.00	-
10302010102	S.G.P. SALUD	5,875,503,329.00	5,875,524,717.92	-
1030201010201	S.G.P. SALUD - REGIMEN SUBSIDIADO S.G.P.	5,386,322,518.00	5,386,343,906.92	-
103020101020101	S.G.P. Salud - Régimen Subsidiado Continuidad S.G.P.	5,386,322,518.00	5,386,343,906.92	-
1030201010202	S.G.P. SALUD - SALUD PUBLICA S.G.P.	489,180,811.00	489,180,811.00	-
103020101020201	Acciones De Promoción De La Salud Y Prevención De La Enfermedad Y Vigilancia En Salud Publica	489,180,811.00	489,180,811.00	-
10302010103	S.G.P. ALIMENTACION ESCOLAR	301,077,636.00	301,077,636.00	-
1030201010301	S.G.P. Alimentación Escolar	301,077,636.00	301,077,636.00	-
10302010104	S.G.P. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1,823,021,169.00	1,823,021,169.00	-
1030201010401	S.G.P. Agua Potable Y Saneamiento Básico	1,823,021,169.00	1,823,021,169.00	-
10302010105	S.G.P. PARTICIPACION PROPOSITO GENERAL - LIBRE INVERSION	1,651,357,501.00	1,651,357,501.00	-
1030201010501	S.G.P. Participación Propósito General - Libre Inversión	1,651,357,501.00	1,651,357,501.00	-
10302010106	S.G.P. ARTE Y CULTURA	130,376,229.00	130,376,229.00	-
1030201010601	S.G.P. Arte Y Cultura			

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nít: 800136069-4
Despacho



		130,376,229.00	130,376,229.00	-
10302010107	S.G.P. DEPORTE Y RECREACION	173,834,973.00	173,834,973.00	-
1030201010701	S.G.P. Deporte Y Recreación	173,834,973.00	173,834,973.00	-
103020102	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA NACION	9,577,181,634.83	9,319,155,919.57	258,025,715.26
10302010201	RECURSOS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD (FOSYGA)	6,079,596,794.00	5,796,064,519.62	283,532,274.38
1030201020101	Administradora De Los Recursos Del Sistema General De Seguridad Social En Salud (Adres)	6,079,596,794.00	5,796,064,519.62	283,532,274.38
10302010202	RECURSOS ETESA	128,633,340.00	154,139,899.12	(25,506,559.12)
1030201020201	Recursos Coljuegos (75% Aseguramiento En Salud)	103,633,340.00	121,755,113.12	(18,121,773.12)
1030201020202	Recursos Coljuegos (25% Salud)	25,000,000.00	32,384,786.00	(7,384,786.00)
10302010203	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	2,183,091,500.83	2,183,091,500.83	-
1030201020301	FORTALECIMIENTO DE LAS SECRETARIAS TECNICAS	65,496,140.00	65,496,140.00	-
103020102030101	Apoyo Y Fortalecimiento De Las Secretarias Tecnicas O De Planeacion Municipal - Sgr	65,496,140.00	65,496,140.00	-
1030201020302	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (FONDO DE COMPENSACION REGIONAL)	2,117,595,360.83	2,117,595,360.83	-
103020102030201	Construcción De Ciclo Vía Y Senderos Peatonales Al Margen De La Vía Que Comunica Fortul Hacia La Subestación Eléctrica, Municipio De Fortul Departamento De Arauca (Fondo Comp. Regional Regalias)	1,797,595,276.56	1,797,595,276.56	-
103020102030202	Construcción De Estufas Eficientes Para El Mejoramiento De Vivienda En La Población Del Área Rural Del Municipio De Fortul (Fondo Comp. Regional Regalias 40%)	320,000,084.27	320,000,084.27	-
10302010204	RECURSOS FONPET	1,185,860,000.00	1,185,860,000.00	-
1030201020401	Recursos Fonpet Financiamiento Régimen Subsidiado En La Vigencia 2018 (Res. 1679 13/06/2018)	856,154,000.00	856,154,000.00	-
1030201020402	Recursos Fonpet Financiamiento Régimen Subsidiado En La Vigencia 2018	329,706,000.00	329,706,000.00	-

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nít: 800136069-4
Despacho



1030202	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	1,248,206,088.26	147,941,576.63	1,100,264,511.63
103020201	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA (UAESA)	290,096,632.00	104,594,182.00	185,502,450.00
10302020101	Rentas Cedidas Del Departamento (Uaesa)	290,096,632.00	104,594,182.00	185,502,450.00
103020202	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 515 DE 2017 VIAS	200,000,000.00	-	200,000,000.00
10302020201	Convenio Interadministrativo N° 515 De 2017 Mejoramiento De Vía Terciaria Nuevo Caranal . La Veinte De Fortul Dpto Arauca	200,000,000.00	-	200,000,000.00
103020203	RESOLUCION 035 DE 2018 - TRANSFERENCIA IMPUESTO TABACO Y CIGARILLO	43,347,394.63	43,347,394.63	-
10302020301	Resolución 035 De 2018 - Transferencia Impuesto Tabaco Y Cigarillo (30% Superávit 2017 Tabaco Y Cigarillo Dptal)	28,442,305.30	28,442,305.30	-
10302020302	Resolución 035 De 2018 - Transferencia Impuesto Tabaco Y Cigarillo (30% Vigencia 2018 Tabaco Y Cigarillo Dptal)	14,905,089.33	14,905,089.33	-
103020204	GOBERNACION DE ARAUCA	714,762,061.63	-	714,762,061.63
10302020401	Construcción De La Cubierta Y Restauracion De La Cancha Multiple En El Centro Educativo Indigena Guahibo Macaguan En El Municipio De Fortul Departamento De Arauca.	714,762,061.63	-	714,762,061.63
104	SUPERAVID 2017	3,201,235,606.08	3,201,235,606.08	-
10401	SUPERAVID SALUD	176,379,704.28	176,379,704.28	-
1040101	(Superávit 2017 Rf 2017 Cta 372-1)	1,331,713.00	1,331,713.00	-
1040102	(Superávit 2017 Rifas)	721,700.00	721,700.00	-
1040103	(Superávit 2017 Coljuegos 75%)	18,121,774.54	18,121,774.54	-
1040104	(Superávit Rf Cta 373-1 Sgp Rs)	1,001,898.00	1,001,898.00	-
1040105	(Superávit 2017 Sgp Rs)	13,885,553.15	13,885,553.15	-
1040106	(Superávit 2017 Adres)	1,093,647.00	1,093,647.00	-
1040107	(Superávit 2017 Rentas Dptal)	7,281,368.80	7,281,368.80	-

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nít: 800136069-4
Despacho



1040108	(Superávit 2017 Vig. Ant Rf Etesa Cta 382-9)	111,576,221.62	111,576,221.62	-
1040109	(Superávit 2017 Sgp Sp)	21,365,828.17	21,365,828.17	-
10402	SUPERAVIT EDUCACION	29,044,521.33	29,044,521.33	-
1040201	(Superávit 2017 Sgp Ae)	3,966,659.00	3,966,659.00	-
1040202	(Superávit 2017 Sgp Gratuidad 2011)	4,254,637.57	4,254,637.57	-
1040203	(Superávit 2017 Rf 383-7 Sgp Ae)	3,726,130.00	3,726,130.00	-
1040204	(Superávit 2017 Rf 375-6 Sgp Calidad)	4,114,809.00	4,114,809.00	-
1040205	(Superávit 2017 Sgp Calidad)	33,285.76	33,285.76	-
1040206	(Superávit 2017 Sgp Icld)	9,245,000.00	9,245,000.00	-
1040207	(Superávit 2017 Sgp L. Inv.)	3,704,000.00	3,704,000.00	-
10403	SUPERAVIT DEPORTE	34,127,663.88	34,127,663.88	-
1040301	(Superávit 2017 Res. 046/2017 - Transf. Imp. Tabaco Y Cigarrillo Vig. 2017 Dptal)	8,726,419.24	8,726,419.24	-
1040302	(Superávit 2017 Sgp Deporte)	459,859.00	459,859.00	-
1040303	(Superávit 2017 Tabaco Y Cigarrillo Dptal - Super Ant.)	16,610,364.60	16,610,364.60	-
1040304	(Superávit 2017 Sgp Deporte)	3,000,000.04	3,000,000.04	-
1040305	(Superávit 2017 Sgp Icld)	5,328,072.00	5,328,072.00	-
1040306	(Superávit 2017 Sgp L. Inv.)	2,949.00	2,949.00	-
10404	SUPERAVIT CULTURA	95,865,199.38	95,865,199.38	-
1040401	Apoyo Al Desarrollo Eventos Culturales Del Municipio De Fortul (Superávit 2017 Sgp Icld)	2,396,571.00	2,396,571.00	-
1040402	Apoyo Al Desarrollo Eventos Culturales Del Municipio De Fortul (Superávit 2017 Rf Pg)	260,238.90	260,238.90	-
1040403	Superavit 2016 - 2017 (Icde -20% Est. Pro-Cultura)	93,208,389.48	93,208,389.48	-
10405	SUPERAVIT VIVIENDA	16,924,957.37	16,924,957.37	-
1040501	(Superávit 2017 Sgp Icld)	16,745,039.00	16,745,039.00	-
1040502	(Superávit Sgp L. Inv.)	179,918.37	179,918.37	-

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nít: 800136069-4
Despacho



10406	SUPERAVIT SERVICIOS PUBLICOS Y SANEAMIENTO BASICO	1,619,114,321.60	1,619,114,321.60	-
1040601	(Superávit 2017 Sgp Ap Y Sb)	772,140,812.94	772,140,812.94	-
1040602	(Superávit 2016 Y 2017 Sgp Ap Y Sb)	234,543,455.13	234,543,455.13	-
1040603	(Superávit 2016 Y 2017 Sgp Ap Y Sb)	80,671,048.00	80,671,048.00	-
1040604	(Superávit 2016 Y 2017 Sgp Ap Y Sb)	172,127,646.00	172,127,646.00	-
1040605	(Superávit 2017 Rf Cta 867-7 Sgp Ap Y Sb)	24,429,828.00	24,429,828.00	-
1040606	(Superávit 2017 Sgp Ap Y Sb)	96,006,491.00	96,006,491.00	-
1040607	(Superávit 2016 Y 2017 Sgp Ap Y Sb)	55,008,876.00	55,008,876.00	-
1040608	(Superávit 2016 Y 2017 Rf Sgp Ap Y Sb)	60,854.00	60,854.00	-
1040609	(Superávit 2017 Sgp Ap Y Sb)	52,021,996.28	52,021,996.28	-
1040610	(Superávit 2017 (Conv. N° 513/2010))	62,758,454.00	62,758,454.00	-
1040611	(Superávit 2017 (Conv. N° N° 227 De 2011))	20,161,917.20	20,161,917.20	-
1040612	(Superávit 2017 Sgp Ap Y Sb)	17,102,723.00	17,102,723.00	-
1040613	(Superávit 2016 Y 2017 Rf Sgp- Pg)	22,279,152.00	22,279,152.00	-
1040614	(Superávit 2016 Y 2017 Fonpet Bbva)	803,522.06	803,522.06	-
1040615	(Superávit 2016 Y 2017 Rf 867-7 Gp Ap Y Sb)	8,895,015.00	8,895,015.00	-
1040616	(Superávit 2017 Rf Sgp Pg)	48,757.90	48,757.90	-
1040617	(Superávit 2017 Iclld Sgp)	53,773.09	53,773.09	-
10407	SUPERAVIT OTROS SECTORES	1,229,779,238.24	1,229,779,238.24	-
1040701	(Superávit 2017 Ley 1801 Cod. Nac De Policia)	300,000.00	300,000.00	-
1040702	(Superávit 2017 Sgp Iclld)	3,432.00	3,432.00	-
1040703	(Superávit 2017 Sgp L. Inv.)	26,040.00	26,040.00	-
1040704	(Superávit 2017 Sgp L. Inv.)	9,833,961.42	9,833,961.42	-
1040705	(Superávit 2017 Sgp Iclld)	15,000,000.00	15,000,000.00	-
1040706	(Superávit 2017 Sgp L. Inv.)	100,119.98	100,119.98	-
1040707	(Superávit 2017 Sgp L. Inv.)			

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nít: 800136069-4
Despacho



		20,417,467.08	20,417,467.08	-
1040708	(Superávit 2016 Y 2017 Sgp L. Inv.)	15,906,000.00	15,906,000.00	-
1040709	(Superávit 2016 Y 2017 Sgp -Pg)	701,006.64	701,006.64	-
1040710	(Superávit 2016 Y 2017 Rf Pg.)	213,684.58	213,684.58	-
1040711	(Superávit 2016 Y 2017 Sgp Forzosa)	75,474,000.30	75,474,000.30	-
1040712	(Superávit 2016 Y 2017 Maq. Verde)	5,751,900.00	5,751,900.00	-
1040713	(Superávit 2017 Sgp L. Inv)	7,488,796.00	7,488,796.00	-
1040714	(Superávit 2016 Y 2017 Conv. Interad. N° 246/2012)	200,000.00	200,000.00	-
1040715	(Superávit 2017 Sgp L. Inv.)	126,069.00	126,069.00	-
1040716	(Superávit 2016 Y 2017 Sgp-Pg)	2,873,039.72	2,873,039.72	-
1040717	(Superávit 2017 Sgp L. Inv.)	7,230,000.00	7,230,000.00	-
1040718	(Superávit 2017 Funcio. Ield Sgp)	14,035,286.31	14,035,286.31	-
1040719	(Superávit 2017 Sgp L. Inv.)	17,785,800.00	17,785,800.00	-
1040720	(Superávit 2016 Y 2017 Sgp)	2,950,302.53	2,950,302.53	-
1040721	(Superávit 2017 Sobretasa Gasolina)A	72,407,671.50	72,407,671.50	-
1040722	(Superávit 2017 lth)	366,867,105.09	366,867,105.09	-
1040723	(Supcrávit 2017 Supcravit Sgr)	74,305.39	74,305.39	-
1040724	(Superávit 2017 Sgp Pg)	419,453.69	419,453.69	-
1040725	(Superávit 2016 Y 2017 Regalías)	2,644.80	2,644.80	-
1040726	(Superávit 2017 Imp. Circ. Trans)	875,100.00	875,100.00	-
1040727	(Superávit 2017 Sgp L. Inv.)	64,362.00	64,362.00	-
1040728	(Superávit 2017 Sgp L. Inv.)	39,599,718.00	39,599,718.00	-
1040729	(Superávit 2016 Y 2017 Sgp Pg)	155,041,430.90	155,041,430.90	-
1040730	(Superávit 2016 Y 2017 Sgr Trapiche)	768,047.00	768,047.00	-
1040731	(Superávit 2017 Sgp L. Inv.)	881.00	881.00	-
1040732	(Superávit 2016 Y 2017 Sgp Ield 1% Ley 99)	27,113,520.05	27,113,520.05	-

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nít: 800136069-4
Despacho



1040733	(Superávit 2017 Sgp Iclld 1% Adq. Zonas Interes Acueductos -Ambiental)	3,392,327.00	3,392,327.00	-
1040734	(Superávit 2017 Sgp L. Inv.)	0.86	0.86	-
1040735	(Superavit 2016 Y 2017 Sobretasa Bomberil)	131,085,349.95	131,085,349.95	-
1040736	(Superávit 2017 Sgp L. Inv.)	6,000,612.00	6,000,612.00	-
1040737	(Sgp Iclld)	6,784,624.00	6,784,624.00	-
1040738	(Superávit 2017 Sgp L. Inv.)	10,207,537.00	10,207,537.00	-
1040739	(Superávit 2016 Y 2017 Ugnrd)	2,490.58	2,490.58	-
1040740	(Superávit 2016 Y 2017 Conv. N° 074/2013)	2,221.30	2,221.30	-
1040741	(Superávit 2017 Sgp Iclld 1% Riesgo - Gestion Del Riesgo)	3,392,327.00	3,392,327.00	-
1040742	(Superávit 2017 Sgp Iclld)	5,000,000.00	5,000,000.00	-
1040743	(Superávit 2017 Sgp Forzosa)	6,516,852.92	6,516,852.92	-
1040744	(Superávit 2017 Sgp L. Inv.)	4,814,540.10	4,814,540.10	-
1040745	(Superávit 2017 Sgp Iclld)	1,140.87	1,140.87	-
1040746	(Superávit 2017 Sgp Iclld)	24,313,000.03	24,313,000.03	-
1040747	(Superávit 2017 Sgp L. Inv.)	80,000,000.00	80,000,000.00	-
1040748	(Superávit 2017 Sgp L. Inv.)	30,000,000.00	30,000,000.00	-
1040749	(Superávit 2017 Sgp L. Inv.)	138,031.14	138,031.14	-
1040750	(Superávit 2017 Des. Fonpet)	306,488.23	306,488.23	-
1040751	(Superávit 2017 Sgp Iclld)	7,900.00	7,900.00	-
1040752	(Superávit 2017 Conpes 3861 Del 14 Junio De 2016)	14,310,716.29	14,310,716.29	-
1040753	(Superávit 2017 Fondo Gestion Del Riesgo 2015 - 2016 - 2017)	13,870,834.00	13,870,834.00	-
1040754	(Superávit 2017 70 %Estampilla Pro Anciano)	3,638.31	3,638.31	-
1040755	(Superávit 2017 Sgp Por Crecimiento A La Economía)	109.00	109.00	-
1040756	(Superávit 2017 Funcionamiento Sgp Iclld)	7,310,399.68	7,310,399.68	-
1040757	(Superávit Rf Cta 1958 Fonpet - Bbva)	22,666,953.00	22,666,953.00	-
105	NO AFORADOS 2017			

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nít: 800136069-4
Despacho



		233,866,809.00	233,866,809.00	-
10501	NO AFORADO ETESA			
		4,748,852.00	4,748,852.00	-
1050101	(Na 2017 Coljuegos 25%)			
		4,748,852.00	4,748,852.00	-
10502	NO AFORADOS - DESTINACION ESPECIFICA			
		222,964,552.00	222,964,552.00	-
1050201	(Na 2017 Sgp Ap Y Sb)			
		17,921,722.00	17,921,722.00	-
1050202	(Na 2017 Ley 1801 Cod. Nac De Policía)			
		290,160.00	290,160.00	-
1050203	(Na 2017 - Sobretasa Gasolina)			
		70,151,886.00	70,151,886.00	-
1050204	(Na 2017 - Ith)			
		133,889,024.00	133,889,024.00	-
1050205	Na - Rifas			
		711,760.00	711,760.00	-
10503	NO AFORADOS - RENDIMIENTOS FINANCIEROS			
		6,153,405.00	6,153,405.00	-
1050301	NA - RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL SGP			
		6,153,405.00	6,153,405.00	-
105030101	Na- Cuenta De Ahorros N° 4-7315-300372-1 Municipio De Fortul - Cuenta Maestra De Salud Pública Sgp			
		1,212,155.00	1,212,155.00	-
105030102	Na - Cuenta De Ahorros N° 4-7315-300375-6 Municipio De Fortul - Educación Rendimientos Sgp			
		2,715,434.00	2,715,434.00	-
105030103	Na - Cuenta De Ahorros N° 4-7315-300383-7 Municipio De Fortul - Alimentación Escolar Rendimientos Sgp			
		2,225,816.00	2,225,816.00	-
106	RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA2017			
		2,311,890,093.00	2,311,890,093.00	-
10601	PROGRAMA 6: ACCESO UNIVERSAL A SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y SANEAMIENTO BÁSICO			
		566,585,482.26	566,585,482.26	-
1060101	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N 114 DE 2017			
		121,442,400.00	121,442,400.00	-
106010101	Estrategia Integral Para Desarrollar Las Acciones De Los Programas Del Plan De Gestion Integral De Residuos Solidos En El Municipio De Fortul Departamento De Arauca Sgp Apysb			
		121,442,400.00	121,442,400.00	-
1060102	COMPRA VENTA N 033 DE 2017			
		60,937,520.00	60,937,520.00	-

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nit: 800136069-4
Despacho

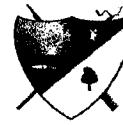


106010201	Adquisición De Equipos De Precisión Para La Medición En El Marco Del Uso Y Ahorro Eficiente Del Agua Pueaa Del Municipio De Fortul. Sgp Apysb	60,937,520.00	60,937,520.00	-
1060103	CONTRATO DE OBRA N 006 DE 2017	273,684,245.50	273,684,245.50	-
106010301	Ampliacion Y Optimizacion Red De Alcantarillado Del Municipio De Fortul Departamentod De Arauca Superavit Sob Gasolina	6,958,910.00	6,958,910.00	-
106010302	Ampliacion Y Optimizacion Red De Alcantarillado Del Municipio De Fortul Departamentod De Arauca Sgp Apysb	42,285,886.50	42,285,886.50	-
106010303	Adicional En Valor Y Plazo No. 01 Al Contrato De Obra No. 006 De 2017 Cuyo Objeto "Ampliacion Y Optimizacion Red De Alcantarillado Del Municipio De Fortul, Departamento De Arauca." Sgp Apysb	224,439,449.00	224,439,449.00	-
1060104	CONSULTORIA N 007 DE 2017	34,069,700.00	34,069,700.00	-
106010401	Interventoria Tecnica Administrativa Financiera Y Ambietal A Las Obras De Ampliacion Y Optimizacion Red De Alcantarillado Del Municipio De Fortul Departamento De Arauca Superavit Apysb	26,679,800.00	26,679,800.00	-
106010402	Adicional En Valor Y Plazo No. 01 Al Contrato De Cosultoria No. 007De 2017 Cuyo Objeto "Interventoria Tecnica, Administrativa, Financiera Y Ambiental A Las Obras De Ampliacion Y Optimizacion Red De Alcantarillado Del Municipio De Fortul, Departamento De Arauca." Sgp Apysb	7,389,900.00	7,389,900.00	-
1060105	CONTRATO DE OBRA N 009 DE 2017	8,709,868.56	8,709,868.56	-
106010501	Mejoramiento De La Infraestructura Fisica Del Laboratorio Fisico Quimico Y Construccion De Caseta Dosificadora De Cloro De La Planta De Tratamiento De Agua Potable, Mu Nicipio De Fortul, Departamento De Arauca Sgp Apysb	8,709,868.56	8,709,868.56	-
1060106	CONSULTORIA N 08 DE 2017	12,506,900.00	12,506,900.00	-

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nít: 800136069-4
Despacho

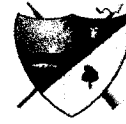


106010601	Interventoria Tecnica Admnionistrativa Financiera Y Ambiental A Las Obras De Suministro E Instalacion De La Red De Alcantarillado De Exceso De La Planta De Tratamiento De Aguas Residuales Del Municipio De Fortul Departamento De Arauca Sgp Apysb	12,506,900.00	12,506,900.00	-
1060107	SAMC 028 DE 2017	35,234,848.20	35,234,848.20	-
106010701	Mejoramiento De La Infraestructura Fisica De Escombrera Del Municipio De Fortul Departamento De Arauca Sgp Apysb	35,234,848.20	35,234,848.20	-
1060108	CONSULTORIA N 011 DE 2017	20,000,000.00	20,000,000.00	-
106010801	Estudios Y Diseños Para La Estructura Del Paso Elevado De La Tuberia De Conduccion Del Acueducto De Nuevo Caranal, Municipio De Fortul, Departamento De Arauca Sgp Apysb	20,000,000.00	20,000,000.00	-
10602	PROGRAMA 2: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA TRANSPARENCIA	449,867,874.37	449,867,874.37	-
1060201	CONVENIO 007 DE 2017	52,200,000.00	52,200,000.00	-
106020101	Aunar Esfuerzos Profesionales Tecnicos Y Operativos Para Asesorar, Capacitar, Revisar, Ajustar, Actualizar E Implementar Y Acompañar Al Personal Administrativo En Cuanto A La Gestion Documental, La Normaliz<Accion, Organización Y Preservacion Tecnologica Del Archivo De Las Diferentes Dependencias, Asi Como La Actualizacion Del Modelo Estandar De Control Interno Y Reestructuracion Y Reorganizacion Administrativa De La Planta De Personal De La Alcaldia Municipal De Fortul Sgp Forzosa	52,200,000.00	52,200,000.00	-
1060202	CONTRATO DE OBRA 004 DE 2017	342,437,907.45	342,437,907.45	-
106020201	Construccion Del Centro De Integracion Ciudadania Cic En El Centro Poblado Nuevo Caranal Del Municipio De Fortul Departamento De Arauca Conv 1619 2016	250,225,616.58	250,225,616.58	-

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nit: 800136069-4
Despacho



106020202	Construccion Del Centro De Integracion Ciudadania Cic En El Centro Poblado Nuevo Caranal Del Municipio De Fortul Departamento De Arauca Sgp Forzosa	92,212,290.87	92,212,290.87	-
1060203	CONTRATO DE OBRA 012 DE 2017	55,229,966.92	55,229,966.92	-
106020301	Adecuacion Y Mantenimiento Del Palacio Municipal De Fortul Departamento De Arauca - Sgp Forzosa	19,526,818.90	19,526,818.90	-
106020302	Adecuacion Y Mantenimiento Del Palacio Municipal De Fortul Departamento De Arauca - Iclld Sgp	24,703,148.02	24,703,148.02	-
106020303	Adecuacion Y Mantenimiento Del Palacio Municipal De Fortul Departamento De Arauca - Superavit Sgp Iclld	11,000,000.00	11,000,000.00	-
10603	PROGRAMA 2: INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA PRODUCTIVIDAD	753,736,041.40	753,736,041.40	-
1060301	CONTRATO DE OBRA N 003 DE 2017	441,444,227.59	441,444,227.59	-
106030101	Ampliacion, Iluminacion Y Embellecimiento De La Via Que Comunica Fortul Desde La Glorieta Hacia Las Veredas Las Guaduas Y Construccion De Un Sendero Peatonal Municipio De Fortul Departamento De Arauca Superavit Ith	126,954,398.73	126,954,398.73	-
106030102	Ampliacion, Iluminacion Y Embellecimiento De La Via Que Comunica Fortul Desde La Glorieta Hacia Las Veredas Las Guaduas Y Construccion De Un Sendero Peatonal Municipio De Fortul Departamento De Arauca Superavit Des Fonpet	314,489,828.86	314,489,828.86	-
1060302	CONSULTORIA N 006 DE 2017	58,280,250.00	58,280,250.00	-
106030201	Interventoria Tecnica Administrativa Financiera Y Ambiental A La Obra " Ampliacion, Iluminacion Y Embellecimiento De La Via Que Comunica Fortul Desde La Glorieta Hacia Las Veredas Las Guaduas Y Construccion De Un Sendero Peatonal Municipio De Fortul Departamento De Arauca" Superavit Ith	10,692,934.00	10,692,934.00	-

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nít: 800136069-4
Despacho



106030202	Interventoria Tecnica Administrativa Financiera Y Ambiental A La Obra " Ampliacion, Iluminacion Y Embellecimiento De La Via Que Comunica Fortul Desde La Glorieta Hacia Las Veredas Las Guaduas Y Construccion De Un Sendero Peatonal Municipio De Fortul Departamento De Arauca" Des Fonpet	47,587,316.00	47,587,316.00	-
1060303	CONTRATO DE OBRA N 010 DE 2017	11,670,270.00	11,670,270.00	-
106030301	Mejoramiento De La Seguridad Vial A Traves De La Instalacion De Resaltos Viales, Demarcacion Vial Horizontal Y Señalización Vertical En El Municipio De Fortul Departamento De Arauca Sgp Forzosa	11,670,270.00	11,670,270.00	-
1060304	CONTRATO DE OBRA N 014 DE 2017	127,732,335.23	127,732,335.23	-
106030401	Construccion De Pavimento Rigido En La Calle 8 Entre Carreras 13 Y 12 Barrio Ramirez Municipio De Fortul, Departamento De Arauca Ith	127,732,335.23	127,732,335.23	-
1060305	CONSULTORIA N 010 DE 2017	16,602,880.00	16,602,880.00	-
106030501	Interventoria Tecnica Administrativa, Financiera Y Ambiental A Las Obras De Construccion De Pavimento Rigido En La Calle 8 Entre Carreras 13 Y 12 Barrio Ramirez Municipio De Fortul Departamento De Arauca Ith	16,602,880.00	16,602,880.00	-
1060306	CONTRATO DE OBRA N 016 DE 2017	38,828,505.00	38,828,505.00	-
106030601	Mejoramiento Y Adecuacion De Vivienda Para La Poblacion Afrocolombiana Del Municipio De Fortul Departamento De Arauca Sgp Iclld	8,828,505.00	8,828,505.00	-
106030602	Mejoramiento Y Adecuacion De Vivienda Para La Poblacion Afrocolombiana Del Municipio De Fortul Departamento De Arauca Sgp Forzosa	30,000,000.00	30,000,000.00	-
1060307	SAMC 029 DE 2017	37,834,838.58	37,834,838.58	-
106030701	Adecuacion Y Mejoramiento De Espacios Locativos Para La Poblacion Indigena Ubicada En El Predio Matadero Del Municipio De Fortul Departamento De Arauca Sgp Forzosa	37,834,838.58	37,834,838.58	-

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nít: 800136069-4
Despacho



1060308	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N 099 DE 2017	2,572,000.00	2,572,000.00	-
106030801	Prestacion De Servicios Como Conductor De Volqueta Para El Mejoramiento De Vias Terciarias En El Municipio De Fortul Departamento De Arauca Ith	2,572,000.00	2,572,000.00	-
1060309	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N 100 DE 2017	3,858,000.00	3,858,000.00	-
106030901	Prestacion De Servicios Como Conductor De Volqueta Para El Mejoramiento De Vias Terciarias En El Municipio De Fortul Departamento De Arauca Ith	3,858,000.00	3,858,000.00	-
1060310	CONTRATO DE PRESTACION SE SERVICIOS 105 DE 2017	4,428,315.00	4,428,315.00	-
106031001	Prestacion De Servicios Como Operador Del Vibrocompactador Para El Mejoramiento De Vias Terciarias En El Municipio De Fortul Departamento De Arauca - Na Ith	4,428,315.00	4,428,315.00	-
1060311	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N 101 DE 2017	2,857,320.00	2,857,320.00	-
106031101	Prestacion De Servicios Como Operador De Retroexcavadora Para El Mejoramiento De Vias Terciarias En El Municipio De Fortul Departamento De Arauca	2,857,320.00	2,857,320.00	-
1060312	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N 102 DE 2017	3,288,000.00	3,288,000.00	-
106031201	Prestacion De Servicios Como Operador De Motoniveladora Para El Mejoramiento De Vias Terciarias En El Municipio De Fortul Departamento De Arauca Ith	3,288,000.00	3,288,000.00	-
1060313	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N 103 DE 2017	1,600,000.00	1,600,000.00	-
106031301	Prestacion De Servicios Como Ayudante De Maquinaria Para El Mejoramiento De Vias Terciarias En El Municipio De Fortul Departamento De Arauca Ith	1,600,000.00	1,600,000.00	-
1060314	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N 187 DE 2017	2,739,100.00	2,739,100.00	-
106031401	Prestacion De Servicios Como Conductor De Carrotanque Para El Mejoramiento De Vias Terciarias En El Municipio De Fortul Departamento De Arauca Ith	2,739,100.00	2,739,100.00	-

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nit: 800136069-4
Despacho



10604	PROGRAMA 3: DEPORTE Y RECREACIÓN PARA TODOS Y TODAS	49,380,764.00	49,380,764.00	-
1060401	CONSULTORIA N 005 DE 2017	49,380,764.00	49,380,764.00	-
106040101	Interventoria Tecnica Administrativa Financiera Y Ambiental A La Obra " Construcccion Del Centro De Integracion Cic En El Centro Poblado Nuevo Caranal Municipio De Fortul Depratamento De Arauca Sgp Forzosa	49,380,764.00	49,380,764.00	-
10605	PROGRAMA 4: CULTURA Y PATRIMONIO; ARRAIGO DEL PUEBLO	4,870,749.15	4,870,749.15	-
1060501	CONTRATO DE OBRA N 007 DE 2017	4,870,749.15	4,870,749.15	-
106050101	Mantenimiento Y Adecuacion De La Casa De La Cultura "Elvira Walteros" Y Mantenimiento A Los Monumentos Culturales (Colonos, Botalon Y Baile Del Joropo) Municipio De Fortul Departamento De Arauca Pro Cultura	4,870,749.15	4,870,749.15	-
10606	PROGRAMA 5: GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN; ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO	6,578,865.00	6,578,865.00	-
1060601	CONTRATO DE OBRA N 008 DE 2017	6,578,865.00	6,578,865.00	-
106060101	Proteccion De Talud Con La Construcccion Gaviones En El Sector De Las Calle 5 Con Kra 14 Barrio Ramirez Municipio De Fortul Rp	6,578,865.00	6,578,865.00	-
10607	PROGRAMA 2: EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO	358,752,377.04	358,752,377.04	-
1060701	CONTRATO DE OBRA N 013 DE 2017	322,570,427.04	322,570,427.04	-
106070101	Adecuacion Y Mejoramiento De Las Instalaciones Fisicas De Los Centros Educativos Del Municipio De Fortul Departamento De Arauca Sgp Educacion	322,570,427.04	322,570,427.04	-
1060702	CONSULTORIA N 009 DE 2017	36,181,950.00	36,181,950.00	-
106070201	Interventoria Tecnica Administrativa Y Financiera Para Las Obras De Adecuacion Y Mejoramiento De Las Instalaciones Fisicas De Los Centros Educativos Del Municipio De Fortul Departamento De Arauca	36,181,950.00	36,181,950.00	-

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nít: 800136069-4
Despacho



10608	PROGRAMA 5: VIVIENDA INCLUYENTE Y ACCESIBLE	104,165,439.78	104,165,439.78	-
1060801	CONTRATO DE OBRA N 015 DE 2017	104,165,439.78	104,165,439.78	-
106080101	Construccion De Vivienda En El Municipio De Fortul Departamento De Arauca Sgp Forzosa	101,476,929.78	101,476,929.78	-
106080102	Construccion De Vivienda En El Municipio De Fortul Departamento De Arauca Rp	2,688,510.00	2,688,510.00	-
10609	PROGRAMA 3: ATENCIÓN DIFERENCIAL EN EL TRANSCURRIR VITAL	17,952,500.00	17,952,500.00	-
1060901	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N 165 DE 2017	17,952,500.00	17,952,500.00	-
106090101	Revisión Y Seguimiento De La Política Pública De Primera Infancia, Niñez, Adolescencia Y Juventud Del Municipio De Fortul. Sgp Forzosa	17,952,500.00	17,952,500.00	-
107	VIGENCIAS FUTURAS PRESUPUESTALES PARA LA VIGENCIA 2018	1,928,441,298.66	1,928,441,298.66	-
10701	VIGENCIAS FUTURAS	1,928,441,298.66	1,928,441,298.66	-
1070101	VIVIENDA INCLUYENTE Y ACCESIBLE	1,357,405,493.66	1,357,405,493.66	-
107010101	Estudios, Diseños Y Construcción Del Mejoramiento De Vivienda En El Marco Del Convenio Interadministrativo N° 458 Entre El Dps, Fip Y El Municipio De Fortul-Arauca. Sgp Forzosa	125,965,356.63	125,965,356.63	-
107010102	Estudios, Diseños Y Construcción Del Mejoramiento De Vivienda En El Marco Del Convenio Interadministrativo N° 458 Entre El Dps, Fip Y El Municipio De Fortul-Arauca. Superavit 2016 Na 2015 Sgp-Pg	965,746.30	965,746.30	-
107010103	Estudios, Diseños Y Construcción Del Mejoramiento De Vivienda En El Marco Del Convenio Interadministrativo N° 458 Entre El Dps, Fip Y El Municipio De Fortul-Arauca. Superavit 2016 Na Rf 2015 Sgp Pg	4,516,076.78	4,516,076.78	-

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nít: 800136069-4
Despacho



107010104	Estudios, Diseños Y Construcción Del Mejoramiento De Vivienda En El Marco Del Convenio Interadministrativo N° 458 Entre El Dps, Fip Y El Municipio De Fortul-Arauca. Superavit 2016 Na 2015 Rf Sgp - Pg	17,233,572.29	17,233,572.29	-
107010105	Estudios, Diseños Y Construcción Del Mejoramiento De Vivienda En El Marco Del Convenio Interadministrativo N° 458 Entre El Dps, Fip Y El Municipio De Fortul-Arauca. Superavit 2016 Fonpet Superavit 2015	1,280.88	1,280.88	-
107010106	Estudios, Diseños Y Construcción Del Mejoramiento De Vivienda En El Marco Del Convenio Interadministrativo N° 458 Entre El Dps, Fip Y El Municipio De Fortul-Arauca. Superavit 2016 Sgp Forzosa Super. 2015	19,907.13	19,907.13	-
107010107	Estudios, Diseños Y Construcción Del Mejoramiento De Vivienda En El Marco Del Convenio Interadministrativo N° 458 Entre El Dps, Fip Y El Municipio De Fortul-Arauca. Superavit 2016 Rp Super. 2015	725.65	725.65	-
107010108	Estudios, Diseños Y Construcción Del Mejoramiento De Vivienda En El Marco Del Convenio Interadministrativo N° 458 Entre El Dps, Fip Y El Municipio De Fortul-Arauca. Superavit 2016 Des. Fonpet	20,000.00	20,000.00	-
107010109	Estudios, Diseños Y Construcción Del Mejoramiento De Vivienda En El Marco Del Convenio Interadministrativo N° 458 Entre El Dps, Fip Y El Municipio De Fortul-Arauca. Reint. Cont. Consultoria N°. 001/2012 Sgp	8,619,032.00	8,619,032.00	-
107010110	Estudios, Diseños Y Construcción Del Mejoramiento De Vivienda En El Marco Del Convenio Interadministrativo N° 458 Entre El Dps, Fip Y El Municipio De Fortul-Arauca. Conv. Inter. N°. 458 De 2016 Dps- Fip 2016	1,200,063,796.00	1,200,063,796.00	-
1070102	ATENCIÓN DIFERENCIAL EN EL TRANSCURRIR VITAL	571,035,805.00	571,035,805.00	-

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nit: 800136069-4
Despacho



107010201	Implementación De Un Programa De Alimentación (Raciones Preparadas) Para Las Personas Mayores Del Municipio De Fortul, Departamento De Arauca. Res. Deptal N° 2722 15/092017 (70 %Estampilla Proanciano)	140,257,600.00	140,257,600.00	-
107010202	Adecuación Y/O Mejoramiento De La Infraestructura Física De Las Instituciones De Atención A La Primera Infancia (Hogar Comunitario Cusay-Lacolorada, Cdi Retoñitos, Cdi Pequeñines, Sala Parto Y Post Parto Del Hospital San Francisco De Fortul) Y Adecuación De Espacios Lúdicos (Parque 12 De Octubre Y Matecaña) Del Municipio De Fortul, Departamento De Arauca. (Superavit 2016 Compes N° 3861 14/06/2016)	27,046,861.00	27,046,861.00	-
107010203	Adecuación Y/O Mejoramiento De La Infraestructura Física De Las Instituciones De Atención A La Primera Infancia (Hogar Comunitario Cusay-Lacolorada, Cdi Retoñitos, Cdi Pequeñines, Sala Parto Y Post Parto Del Hospital San Francisco De Fortul) Y Adecuación De Espacios Lúdicos (Parque 12 De Octubre Y Matecaña) Del Municipio De Fortul, Departamento De Arauca. (Na - Rf 2016 Infancia Y Adolescencia)	7,992,370.00	7,992,370.00	-
107010204	Adecuación Y/O Mejoramiento De La Infraestructura Física De Las Instituciones De Atención A La Primera Infancia (Hogar Comunitario Cusay-Lacolorada, Cdi Retoñitos, Cdi Pequeñines, Sala Parto Y Post Parto Del Hospital San Francisco De Fortul) Y Adecuación De Espacios Lúdicos (Parque 12 De Octubre Y Matecaña) Del Municipio De Fortul, Departamento De Arauca. (Sgp Por Crecimiento A La Economía)	341,265,952.00	341,265,952.00	-
107010205	Adquisición De Equipos Biomédicos Para La Sala De Parto Y Posparto Del Hospital San Francisco Del Municipio De Fortul, Departamento De Arauca. (Superavit 2016 Compes N° 3861 14/06/2016)	35,300,322.00	35,300,322.00	-

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nº: 800136069-4
Despacho



107010206	Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera Y Ambiental A Las Obras De Adecuación Y/O Mejoramiento De La Infraestructura Física De Las Instituciones De Atención A La Primera Infancia (Hogar Comunitario Cusay-Lacolorada, Cdi Retoñitos, Cdi Pequeñines, Sala Preparto Y Post Parto Del Hospital San Francisco De Fortul) Y Adecuación De Espacios Lúdicos (Parque 12 De Octubre Y Matecaña) Del Municipio De Fortul, Departamento De Arauca. (Sgp Por Crecimiento A La Economía)	19,172,700.00	19,172,700.00	-
108	PASIVOS EXIGIBLES	411,818,968.27	411,818,968.27	-
10801	CONVENIO 262/2011	411,818,968.27	411,818,968.27	-
1080101	Contrato De Obra 038 De 2011 Optimización Y Mejoramiento De Las Lagunas De Oxidación Mediante La Construcción Del Cerramiento Perimetral Y Caseta De Muestreo En El Municipio De Fortul.	308,835,272.27	308,835,272.27	-
1080102	Rendimientos Financieros Cta Aho No 4-7303301549-1	102,983,696.00	102,983,696.00	-

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO 2º: Aprópiase para atender los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión, para la vigencia Fiscal 2.018, por la suma de **TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE, (\$ 33.985.208.232,10)**

Según el detalle que se encuentra a continuación:

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nít: 800136069-4
Despacho



FUNCIONAMIENTO

TOTAL PRESUPUESTO			
RUBRO	NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	SALDO
2	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	186,894,424.00	14,928,523.00
202	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL	186,894,424.00	14,928,523.00
20201	SERVICIOS PERSONALES	179,236,450.00	14,928,423.00
2020101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	26,785,450.00	472,423.00
202010101	Sueldo De Personal De Nomina (Icld Sgp)	10,173,833.00	1,046,072.00
202010102	Sueldo De Personal De Nomina (Icld Rp)	8,294,167.00	(1,046,072.00)
202010103	Subsidio De Alimentación (Icld Sgp)	684,000.00	
202010104	Auxilio De Transporte (Icld Sgp)	1,056,000.00	
202010105	Prima De Vacaciones (Icld Sgp)	981,634.00	
202010106	Indemnización De Vacaciones (Icld Sgp)	1,270,927.00	
202010107	Prima De Servicios (Icld Sgp)	906,125.00	
202010108	Prima De Navidad (Icld Rp)	1,905,438.00	
202010109	Bonificación Por Servicios Prestados (Icld Sgp)	769,500.00	
202010110	Bonificación Especial De Recreación (Icld Sgp)	102,600.00	
202010111	Dotación Y Suministro De Empleados (Icld rp)		
202010112	Indemnización De Vacaciones (Icld Rp)	641,226.00	472,423.00

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nít: 800136069-4
Despacho



2020102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	152,451,000.00	14,456,000.00
202010201	Honorarios Sesiones Ordinarias (70) (Icld Sgp)	118,573,000.00	2,773,000.00
202010202	Honorarios Sesiones Extraordinarias (20) (Icld Sgp)	33,878,000.00	11,683,000.00
20202	GASTOS GENERALES		
2020201	ADQUISICION DE BIENES		
202020101	Materiales Y Suministros (Papelería Y Accesorios) (Icld Rp)		
20203	TRANSFERENCIAS	7,657,974.00	100.00
2020301	CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA SECTOR PRIVADO	4,525,200.00	100.00
202030101	Cajas De Compensación (Icld Sgp)	739,200.00	
202030102	Fondo De Pensiones (Icld Sgp)	2,216,300.00	
202030103	Entidad Prestadora De Salud (Eps) - Salud (Icld Sgp)	1,569,700.00	100.00
2020302	CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA SECTOR PUBLICO	1,021,200.00	
202030201	Servicio Nacional De Aprendizaje (Sena) (Icld Sgp)	92,400.00	
202030202	Instituto Colombiano De Bienestar Familiar (Icbf) (Icld Sgp)	554,400.00	
202030203	Ministerio De Educación Nacional (Men) (Institutos Técnicos) (Icld Sgp)	184,800.00	
202030204	Escuela Superior De Administración Pública (Esap) (Icld Sgp)	92,400.00	
202030205	Riesgos Profesionales (Icld Sgp)	97,200.00	
2020303	TRANSFERENCIAS DE CESANTÍAS	2,111,574.00	

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nít: 800136069-4
Despacho



202030301	Fondo De Cesantías (Icld Sgp)	2,111,574.00	
TOTAL : CONC - CONCEJO MUNICIPAL			
PERS - PERSONERIA MUNICIPAL			
2	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	117,186,300.00	
203	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL	117,186,300.00	
20301	SERVICIOS PERSONALES	87,790,874.00	
2030101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	87,790,874.00	
203010101	Sueldo De Personal De Nomina (Icld Sgp)	65,110,437.00	
203010102	Subsidio De Alimentación (Icld Sgp)	684,000.00	
203010103	Auxilio De Transporte (Icld Sgp)	1,056,000.00	
203010104	Prima De Vacaciones (Icld Sgp)	3,213,023.00	
203010105	Indemnización De Vacaciones (Icld Sgp)	4,712,434.00	
203010106	Prima De Servicios (Icld Sgp)	2,959,023.00	
203010107	Prima De Navidad (Icld Sgp)	6,255,107.00	
203010108	Bonificación Por Servicios Prestados (Icld Sgp)	2,137,650.00	
203010109	Bonificación Especial De Recreación (Icld Sgp)	363,200.00	
203010110	Dotación Y Suministro De Empleados (Icld Sgp)	1,300,000.00	
20302	GASTOS GENERALES	2,617,127.00	
2030201	ADQUISICION DE SERVICIOS	2,617,127.00	
203020101	SERVICIOS GENERALES	2,617,127.00	
20302010101	Viáticos Y Gastos De Viaje (Icld Sgp)	991,437.00	

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nít: 800136069-4
Despacho



20302010102	Materiales Y Suministros (Papelería Y Accesorios) (Icld Sgp)	1,625,690.00	
20303	TRANSFERENCIAS	26,778,299.00	
2030301	CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA SECTOR PRIVADO	15,953,700.00	
203030101	Cajas De Compensación (Icld Sgp)	2,605,200.00	
203030102	Fondo De Pensiones (Icld Sgp)	7,813,900.00	
203030103	Entidad Prestadora De Salud (Eps) - Salud (Icld Sgp)	5,534,600.00	
2030302	CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA SECTOR PUBLICO	3,848,000.00	
203030201	Servicio Nacional De Aprendizaje (Sena) (Icld Sgp)	325,800.00	
203030202	Instituto Colombiano De Bienestar Familiar (Icbf) (Icld Sgp)	1,953,900.00	
203030203	Ministerio De Educación Nacional (Men) (Institutos Técnicos) (Icld Sgp)	651,300.00	
203030204	Escuela Superior De Administración Pública (Esap) (Icld Sgp)	325,800.00	
203030205	Riesgos Profesionales (Icld Sgp)	591,200.00	
2030303	TRANSFERENCIAS DE CESANTÍAS	6,976,599.00	
203030301	Fondo De Cesantías (Icld Sgp)	6,976,599.00	
TOTAL : PERS - PERSONERIA MUNICIPAL			
ADMC - ALCALDIA DE FORTUL			
2	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,556,916,944.00	80,698,567.56

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nit: 800136069-4
Despacho



201	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	1,556,916,944.00	80,698,567.56
20101	SERVICIOS PERSONALES	882,549,935.00	17,516,457.00
2010101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	646,648,326.00	3,874,841.00
201010101	Sueldo De Personal De Nomina (Icld Sgp)	441,972,914.00	
201010102	Subsidio De Alimentación (Icld Sgp)	5,472,000.00	
201010103	Auxilio De Transporte (Icld Sgp)	8,448,000.00	
201010104	Vacaciones (Icld Sgp)		
201010105	Prima De Vacaciones (Icld Sgp)	22,092,260.00	
201010106	Indemnización De Vacaciones (Icld Sgp)	24,482,740.00	
201010107	Prima De Servicios (Icld Sgp)	20,814,269.00	
201010108	Prima De Navidad (Icld Rp)	46,916,337.00	3,874,841.00
201010109	Bonificación Por Servicios Prestados (Icld Sgp)	14,546,823.00	
201010110	Bonificación Especial De Recreación (Icld Sgp)	2,461,766.00	
201010111	Bonificación De Dirección Alcalde (Icld Sgp)	31,035,944.00	
201010112	Bonificación Por Gestión Territorial (Icld Sgp)	5,819,240.00	
201010113	Retroactivo Salarial Y Bonificaciones (Icld Sgp)		
201010114	Dotación Y Suministro De Empleados (Icld Rp)	12,708,343.00	
201010115	Prima De Navidad (Icld Sgp)		
201010116	Prima De Vacaciones (Icld Rp)		
201010117	Sueldo De Personal De Nomina (Icld Rp)	9,877,690.00	

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nít: 800136069-4
Despacho



2010102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	235,901,609.00	13,641,616.00
201010201	Honorarios Y Asesorías (Jurídicas; Contables Y Otras)(Icld Sgp)	55,399,755.00	5,500,000.00
201010202	Honorarios Y Asesorías (Jurídicas; Contables Y Otras)(Icld Rp)	54,621,938.00	3,865,460.00
201010203	Otros Servicios Personales Indirectos (Icld Sgp)	24,718,805.00	16.00
201010204	Otros Servicios Personales Indirectos (Icld Rp)	35,664,971.00	
201010205	Apoyo Y Fortalecimiento De Las Secretarías Técnicas O De Planeación Municipal - Sgr	65,496,140.00	4,276,140.00
20102	GASTOS GENERALES	458,979,819.00	63,182,110.56
2010201	ADQUISICION DE BIENES	40,713,985.00	0.05
201020101	Materiales Y Suministros (Papelería Y Accesorios) (Icld Sgp)	20,713,985.00	0.05
201020102	Bienes Muebles Y Equipos (Icld Sgp)	20,000,000.00	
2010202	ADQUISICION DE SERVICIOS	418,265,834.00	63,182,110.51
201020201	SERVICIOS GENERALES	253,055,834.00	49,911,731.00
20102020101	Viáticos Y Gastos De Viaje (Icld Rp)	24,096,363.00	1,086,488.00
20102020102	Impresos Y Publicaciones (Cúñas; Publicidad Y Otros) (Icld Rp)	18,000,000.00	
20102020103	Comunicación Y Transporte (Mensajería; Correos Y Transporte) (Icld Rp)	7,630,000.00	
20102020104	Organización Y Eventos (Culturales; Sociales Y Recreativos) (Icld Rp)	41,000,000.00	
20102020105	Elementos De Aseo; Lavandería; Cafetería Y Otros (Icld Rp)	35,000,000.00	
20102020106	Inhumación De Cadáveres (Icld Rp)	16,000,000.00	4.00

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nít: 800136069-4
Despacho**



20102020107	Programas De Bienestar Social (Icld Rp)	7,000,000.00	
20102020108	Programas De Salud Ocupacional (Icld Rp)		
20102020109	Plan Institucional De Formación Y Capacitación (Icld Rp)	7,000,000.00	7,000,000.00
20102020110	Pago Pólizas Contratos Y/O Convenios (Icld Rp)	2,912,303.00	2,552,211.00
20102020111	Apoyo A Centros De Reclusión Y Carcelarios (Icld Rp)	5,000,000.00	5,000,000.00
20102020112	Pago De Servicios Ambientales (Icld Rp)	34,758,968.00	28,619,168.00
20102020113	Gastos Financieros (Icld Rp)	1,000,000.00	22,860.00
20102020114	Gastos Electorales Icld Rp	36,658,200.00	(39,000.00)
20102020115	Auxilio De Transporte (Concejales) (Icld Rp)	15,000,000.00	4,670,000.00
20102020116	Soporte Tecnico Siged (Icld Rp)	2,000,000.00	1,000,000.00
201020202	SERVICIOS PUBLICOS	124,210,000.00	13,270,380.51
20102020201	Servicio De Telefonía Móvil (Icld Rp)	6,806,053.00	953,662.31
20102020202	Servicio De Telefonía Fija (Icld Rp)	5,000,000.00	2,454,430.00
20102020203	Servicio De Acueducto Y Alcantarillado (Icld Rp)	18,968,352.00	1,550,000.00
20102020204	Servicio De Energía Eléctrica (Icld Rp)	68,590,315.00	6,422,288.20
20102020205	Servicio De Internet Banda Ancha Institucional (Icld Rp)	24,635,280.00	1,860,000.00
20102020206	Servicio T.V. Cable (Icld Rp)	210,000.00	30,000.00
201020203	SEGUROS GENERALES	41,000,000.00	(1.00)
20102020301	Póliza De Vida; Eleccion Popular (Alcalde; Personeri Y Concejales) (Icld Sgp)	7,700,000.00	
20102020302	Póliza De Maquinaria (Icld Rp)	5,000,000.00	
20102020303	Póliza De Bienes; Muebles; Equipos Y Manejo De Recursos (Icld Rp)	500,000.00	

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"

✉ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal ☎ 8 89 91 54 - 8 89 91 50 Ext. 101
Pág. Web: www.fortul-arauca.gov.co E - mail alcaldia@fortul-arauca.gov.co
notificacionjudicial@fortul-arauca.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nít: 800136069-4
Despacho

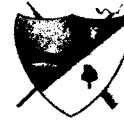


20102020304	Póliza De Vida En Grupo (Empleados) (Icld Sgp)	9,174,775.00	(1.00)
20102020305	Póliza De Corresponsabilidad Civil De Funcionarios (Icld Rp)		
20102020306	Póliza De Bienes, Muebles, Equipos Y Manejo De Recursos (Icld Rp)	13,000,000.00	
20102020307	Póliza De Bienes, Muebles, Equipos Y Manejo De Recursos (Icld Sgp)	5,625,225.00	
20103	TRANSFERENCIAS	215,387,190.00	
2010301	CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA SECTOR PRIVADO	125,893,100.00	
201030101	Cajas De Compensación (Icld Sgp)	18,082,000.00	
201030102	Fondo De Pensiones (Icld Sgp)	54,226,600.00	
201030103	Entidad Prestadora De Salud (Eps) - Salud (Icld Sgp)	38,410,400.00	
201030104	Entidad Prestadora De Salud (Eps) - Salud (Concejales) (Icld Sgp)	15,174,100.00	
2010302	CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA SECTOR PUBLICO	29,072,400.00	
201030201	Servicio Nacional De Aprendizaje (Sena) (Icld Sgp)	2,265,500.00	
201030202	Instituto Colombiano De Bienestar Familiar (Icbf) (Icld Sgp)	13,564,400.00	
201030203	Ministerio De Educación Nacional (Men) (Institutos Técnicos) (Icld Sgp)	4,525,300.00	
201030204	Escuela Superior De Administración Pública (Esap) (Icld Sgp)	2,265,500.00	
201030205	Riesgos Profesionales (Icld Sgp)	6,451,700.00	
2010303	TRANSFERENCIAS DE CESANTÍAS	51,468,037.00	

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nít: 800136069-4
Despacho



201030301	Fondo De Cesantías (Icld Sgp)	48,639,652.00	
201030302	Fondo De Cesantías (Icld Rp)	2,828,385.00	
2010304	OTRAS TRANSFERENCIAS	8,953,653.00	
201030401	Sentencias Y Conciliaciones (Icld Rp)	8,953,653.00	
TOTAL : ADMC - ALCALDIA DE FORTUL			
TOTAL PRESUPUESTO			

INVERSIÓN SOCIAL

RUBRO	NOMBRE	TOTAL APROPIACIÓN	SALDO
3	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN	32,124,210,564.10	2,872,319,664.48
301	EJE 1: TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ	21,417,359,426.96	1,779,064,969.27
30101	PROGRAMA 1: ACCESO UNIVERSAL EN SALUD	13,747,503,916.28	563,666,415.68
3010101	SUBPROGRAMA 1: AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GARANTÍA DEL DERECHO A LA SALUD	13,281,985,269.11	563,666,415.51
301010101	Fortalecimiento a las acciones de la gestión en salud pública en el municipio de Fortul. (Sgp Sp)	53,596,000.00	-
301010102	Fortalecimiento a la inspección y vigilancia periódica al 100% de las EAPB que administran servicios de salud en el municipio de Fortul. (Coljuegos 25%)	12,500,000.00	-
301010103	Fortalecimiento al desarrollo de actividades para la promoción de afiliación al régimen subsidiado y la depuración de la base de datos única de afiliados del municipio. (Coljuegos 25%)	12,500,000.00	-
301010104	Continuidad Del Aseguramiento En Salud (Adres)	6,079,596,803.00	283,532,283.38
301010105	Continuidad Del Aseguramiento En Salud (Coljuegos 75%)	103,633,340.00	-
301010106	Continuidad Del Aseguramiento En Salud (Rf cta 373-1 Sgp Rs)	170,670.00	170,670.00
301010107	Continuidad Del Aseguramiento En Salud (Sgp Rs)	5,386,322,518.00	0.08
301010108	Continuidad Del Aseguramiento En Salud (Rentas Dptal)	290,096,623.00	161,586,309.06
301010109	Fortalecimiento Al Desarrollo De Actividades Para La Promoción De Afiliación Al Régimen Subsidiado Y La Depuración De La Base De Datos Única De Afiliados Del Municipio. (Na 2017 Coljuegos 25%)	4,748,852.00	59,852.00
301010110	Continuidad Del Aseguramiento En Salud (Superávit 2017 Coljuegos 75%)	18,121,774.54	1.42
301010111	Continuidad Del Aseguramiento En Salud (Superávit Rf Cta 373-1 Sgp Rs)	1,001,898.00	1,001,898.00

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nít: 800136069-4
Despacho



301010112	Continuidad Del Aseguramiento En Salud (Superávit 2017 Sgp Rs)	13,885,553.15	13,864,164.15
301010113	Continuidad Del Aseguramiento En Salud (Superávit 2017 Adres)	1,093,647.00	1,093,647.00
301010114	Continuidad Del Aseguramiento En Salud (Superávit 2017 Rentas Dptal)	7,281,368.80	7,281,368.80
301010115	Fortalecimiento A La Inspección Y Vigilancia Periódica Al 100% De Las Eapb Que Administran Servicios De Salud En El Municipio De Fortul.(Superávit 2017 Vig. Ant Etesa Cta 382-9)	111,576,221.62	95,076,221.62
301010116	Continuidad Del Aseguramiento En Salud (Fonpet (Res. 1679 13/06/2018))	856,154,000.00	-
301010117	Continuidad Del Aseguramiento En Salud (Fonpet Reg. Sub.)	329,706,000.00	-
3010102	SUBPROGRAMA 2: MONITOREANDO ENTRE TODOS Y TODAS EL ACCESO AL DERECHO A LA SALUD	124,433,594.00	-
301010201	Fortalecimiento a las acciones de la gestión en salud pública en el municipio de Fortul. (Sgp Sp)	20,000,000.00	-
301010202	Fortalecimiento de los sistemas de información en salud y organizaciones en salud (Sgp Sp)	7,304,000.00	-
301010203	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria a través de la vigilancia epidemiológica con participación comunitaria. (Sgp Sp)	19,776,000.00	-
301010204	Fortalecimiento de la gestión del programa ampliado de inmunización en el municipio de Fortul. (Sgp Sp)	24,926,000.00	-
301010205	Fortalecimiento De La Cadena De Frio De La Red Vacunadora Del Municipio De Fortul (Sgp Sp)	37,625,154.00	-
301010206	Fortalecimiento De La Cadena De Frio De La Red Vacunadora Del Municipio De Fortul (Rifas)	3,090,680.00	-
301010207	Desarrollo de monitoreo rápidos de coberturas de vacunación y en el área urbana y rural del municipio de Fortul (Sgp Sp)	11,000,000.00	-
301010208	Fortalecimiento De La Cadena De Frio De La Red Vacunadora Del Municipio De Fortul (Na 2017 - Rifas)	711,760.00	-
3010103	SUBPROGRAMA 3: PROMOCIÓN ACTIVA Y COMUNITARIA DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	341,085,053.17	0.17
301010301	Implementación de las acciones del plan de intervenciones colectivas en la zona urbana y rural del municipio de Fortul (Rf cta 372-1 Sgp Sp)	1,500,000.00	-
301010302	Implementación de las acciones del plan de intervenciones colectivas en la zona urbana y rural del municipio de Fortul (Sgp Sp)	314,953,657.00	-
301010303	Implementación De Las Acciones Del Plan De Intervenciones Colectivas En La Zona Urbana Y Rural Del Municipio De Fortul (Na 2017 Rf Cta 372-1 Sgp Sp)	1,212,155.00	-
301010304	Implementación De Las Acciones Del Plan De Intervenciones Colectivas En La Zona Urbana Y Rural Del Municipio De Fortul (Superávit 2017 Sgp Sp)	21,365,828.17	0.17
301010305	Implementación De Las Acciones Del Plan De Intervenciones Colectivas En La Zona Urbana Y Rural Del Municipio De Fortul(Superávit 2017 Rf 2017 Cta 372-1)	1,331,713.00	-

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nít: 800136069-4
Despacho



301010306	Implementación De Las Acciones Del Plan De Intervenciones Colectivas En La Zona Urbana Y Rural Del Municipio De Fortul (Superávit 2017 Rifas)	721,700.00	-
30102	PROGRAMA 2: EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO	2,352,478,232.96	53,790,397.08
3010201	SUBPROGRAMA 1: EDUCACIÓN CON OPORTUNIDADES PARA TODOS Y TODAS	1,000,239,508.26	51,757,912.26
301020101	Mejoramiento Del Servicio De Las Instituciones Educativas Del Municipio De Fortul - Ssf (Sgp Gratuidad)	392,762,829.00	-
301020102	Acciones de refuerzo escolar para estudiantes de 9 a 11 grado implementado y evaluado (Rp)	30,000,000.00	-
301020103	Acciones de refuerzo escolar para estudiantes de 9 a 11 grado implementado y evaluado (Sgp Icd)	10,000,000.00	-
301020104	Prestación del servicio de transporte escolar en el municipio de Fortul (Sgp Calidad)	72,856,710.00	-
301020105	Implementación del servicio de alimentación escolar en establecimientos educativos mediante el suministro de raciones alimentarias a niños y niñas del municipio de Fortul – Arauca y dotación a restaurantes escolares. (Rf cta 383-7 Sgp Alim. Esc.)	2,513,335.00	2,513,335.00
301020106	Implementación del servicio de alimentación escolar en establecimientos educativos mediante el suministro de raciones alimentarias a niños y niñas del municipio de Fortul – Arauca y dotación a restaurantes escolares. (Sgp AE)	301,077,636.00	35,027,224.00
301020107	Pago de servicios públicos de las Instituciones Educativas y CEARS del municipio de Fortul. (Sgp Calidad)	170,024,630.00	-
301020108	Implementación Del Servicio De Alimentación Escolar En Establecimientos Educativos Mediante El Suministro De Raciones Alimentarias A Niños Y Niñas Del Municipio De Fortul – Arauca Y Dotación A Restaurantes Escolares. (Na 2017 Rf 383-7 Sgp Ae)	2,225,816.00	2,225,816.00
301020109	Implementación Del Servicio De Alimentación Escolar En Establecimientos Educativos Mediante El Suministro De Raciones Alimentarias A Niños Y Niñas Del Municipio De Fortul – Arauca Y Dotación A Restaurantes Escolares. (Superávit 2017 Sgp Ae)	3,966,659.00	3,966,659.00
301020110	Mejoramiento Del Servicio De Las Instituciones Educativas Del Municipio De Fortul - Ssf (Superávit 2017 Sgp Gratuidad 2011)	4,254,637.57	4,254,637.57
301020111	Implementación Del Servicio De Alimentación Escolar En Establecimientos Educativos Mediante El Suministro De Raciones Alimentarias A Niños Y Niñas Del Municipio De Fortul – Arauca Y Dotación A Restaurantes Escolares. (Superávit 2017 Rf 383-7 Sgp Ae)	3,726,130.00	3,726,130.00
301020112	Pago De Servicios Públicos De Las Instituciones Educativas Y Cears Del Municipio De Fortul. (Superávit 2017 Rf 375-6 Sgp Calidad)	4,114,809.00	-
301020113	Pago De Servicios Públicos De Las Instituciones Educativas Y Cears Del Municipio De Fortul. (Na 2017 Rf 375-6 Sgp Calidad)	2,715,434.00	43,228.00

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL**

Nít: 800136069-4

Despacho

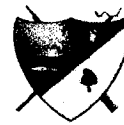


301020114	Pago De Servicios Públicos De Las Instituciones Educativas Y Cears Del Municipio De Fortul. (Superávit 2017 Sgp Calidad)	882.69	882.69
3010202	SUBPROGRAMA 2: INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN PARA LA CALIDAD Y LA INCLUSIÓN EN LA EDUCACIÓN	1,352,238,724.70	2,032,484.82
301020201	Construcción, adecuación y/o mejoramiento de las instalaciones físicas de los Centros Educativos del Municipio. (Rf cta 375-6 Sgp educ.)	1,000,000.00	-
301020202	Construcción, Adecuación Y/O Mejoramiento De Las Instalaciones Físicas De Los Centros Educativos Del Municipio. (Sgp Calidad)	404,345,370.00	-
301020203	Realizar alianzas estratégicas para la legalización de predios públicos y privados en el territorio (Sgp Icd)	-	-
301020204	Realizar alianzas estratégicas para la legalización de predios públicos y privados en el territorio (Rf cta 421 - 3 Rp)	2,000,000.00	2,000,000.00
301020205	Dotaciones De Los Establecimientos Educativos, Mobiliario, Textos, Bibliotecas, Materiales Didacticos Y Audiovisuales (Sgp Calidad)	189,076,890.00	-
301020206	Apoyo para la realización de programas pedagógicos – productivos en la educación básica y media vocacional del municipio de Fortul. (Sgp Icd)	20,000,000.00	-
301020208	Realizar Alianzas Estratégicas Para La Legalización De Predios Públicos Y Privados En El Territorio (Superávit 2017 Sgp Icd)	32,403.07	32,403.07
301020209	Realizar Alianzas Estratégicas Para La Legalización De Predios Públicos Y Privados En El Territorio (Superávit 2017 Sgp L. Inv.)	-	-
301020210	Realizar Alianzas Estratégicas Para La Legalización De Predios Públicos Y Privados En El Territorio (Superávit 2017 Sgp L. Inv.)	-	-
301020211	Construcción, Adecuación Y/O Mejoramiento De Las Instalaciones Físicas De Los Centros Educativos Del Municipio. (Sgp Icd)	8,205,000.00	21.75
301020212	Construcción, Adecuación Y/O Mejoramiento De Las Instalaciones Físicas De Los Centros Educativos Del Municipio. (Superávit 2017 Sgp L. Inv.)	12,817,000.00	-
301020213	Dotaciones De Los Establecimientos Educativos: Mobiliario, Textos, Bibliotecas, Materiales Didácticos Y Audiovisuales (Superávit 2017 Sgp Calidad)	-	-
301020214	Construcción, Adecuación Y/O Mejoramiento De Las Instalaciones Físicas De Los Centros Educativos Del Municipio. (Sgr - 847-2.)	714,762,061.63	60.00
30103	PROGRAMA 3: DEPORTE Y RECREACIÓN PARA TODOS Y TODAS	295,226,751.74	4,381,822.27
3010301	SUBPROGRAMA 1: FORMACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA TERRITORIALIZADAS	76,026,419.24	-
301030101	Implementación, Operatividad Y Evaluación Escuela Pública, Gratuita Y Territorializada Para El Fomento Del Deporte, La Recreación Y El Aprovechamiento Del Tiempo Libre En El Municipio De Fortul (Sgp Deporte)	54,300,000.00	-

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nít: 800136069-4
Despacho



301030102	Garantizar La Participación De Equipos O Delegaciones Del Municipio En Eventos De Deportivos O Recreativos A Nivel Intermunicipal y Apoyar Para La Formación Y Capacitación De Árbitros Y Agentes Deportivos Del Municipio (Sgp Deporte)	3,000,000.00	-
301030103	Suministro Y Dotación De Implementos Deportivos Y Recreativos Para La Escuela Pública, Gratuita Y Territorializada Para El Fomento Del Deporte, La Recreación Y El Aprovechamiento Del Tiempo Libre. (Sgp Deporte)	10,000,000.00	-
301030104	Suministro Y Dotación De Implementos Deportivos Y Recreativos Para La Escuela Pública, Gratuita Y Territorializada Para El Fomento Del Deporte, La Recreación Y El Aprovechamiento Del Tiempo Libre. (Superávit 2017 Res. 046/2017 - Transf. Imp. Tabaco Y Cigarrillo Vig. 2017 Dptal)	8,726,419.24	-
3010302	SUBPROGRAMA 2: FOMENTO A LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y LA RECREACIÓN	191,104,784.23	2,900,000.00
301030201	Garantizar La Participación De Equipos O Delegaciones Del Municipio En Eventos De Deportivos O Recreativos A Nivel Intermunicipal y Apoyar Para La Formación Y Capacitación De Árbitros Y Agentes Deportivos Del Municipio (Sgp Icd)	15,000,000.00	-
301030202	Apoyo Al Desarrollo De Las Olimpiadas Infantiles Inter-Cears En El Municipio (Sgp Deporte)	21,608,145.00	-
301030203	Apoyo Al Desarrollo De Las Olimpiadas Infantiles Inter-Cears En El Municipio (Sgp Icd)	8,407,000.00	-
301030204	Apoyo Al Desarrollo De Las Olimpiadas Infantiles Inter-Cears En El Municipio (Sgp L. Inv.)	5,000,000.00	-
301030205	Apoyo Al Desarrollo De Las Olimpiadas Comunes En El Municipio (Sgp Deporte)	18,076,000.00	-
301030206	Apoyo Al Desarrollo De Los Juegos Supérate Inter-Colegiados (Sgp Deporte)	8,869,999.96	-
301030207	Apoyo Al Desarrollo De Los Juegos Supérate Inter-Colegiados (Sgp L. Inv.)	10,000,000.00	-
301030208	Apoyo Al Desarrollo De Eventos Deportivos Y Recreativos Dirigido A La Población Con Enfoque Diferencial Y Ciclo Vital De Vida En El Municipio De Fortul (Sgp Deporte)	30,395,000.00	-
301030209	Apoyo Al Desarrollo De Las Olimpiadas Comunes En El Municipio (Superávit 2017 Sgp Deporte)	459,859.00	-
301030210	Apoyo Al Desarrollo De Eventos Deportivos Y Recreativos Dirigido A La Población Con Enfoque Diferencial Y Ciclo Vital De Vida En El Municipio De Fortul (Superávit 2017 Tabaco Y Cigarrillo Dptal - Super Ant.)	16,610,364.60	-
301030211	Apoyo Al Desarrollo De Los Juegos Supérate Inter-Colegiados (Superávit 2017 Sgp Deporte)	3,000,000.04	-
301030212	Apoyo Al Desarrollo De Eventos Deportivos Y Recreativos Dirigido A La Población Con Enfoque Diferencial Y Ciclo Vital De Vida En El Municipio De Fortul (Superávit 2017 Sgp Icd)	5,328,072.00	-
301030213	Apoyo Al Desarrollo De Eventos Deportivos Y Recreativos Dirigido A La Población Con Enfoque Diferencial Y Ciclo Vital De Vida En El Municipio De Fortul (Superávit 2017 Sgp L. Inv.)	2,949.00	-

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nít: 800136069-4

Despacho



301030214	Garantizar La Participación De Equipos O Delegaciones Del Municipio En Eventos De Deportivos O Recreativos A Nivel Intermunicipal Y Apoyar Para La Formación Y Capacitación De Árbitros Y Agentes Deportivos Del Municipio (Sgp Deporte)	2,000,000.00	-
301030215	Apoyo Al Desarrollo De Las Olimpiadas Comunes En El Municipio (Res. 035 De 2018 - 30% Superávit 2017 Tabaco Y Cigarrillo Dptal)	-	-
301030216	Apoyo Al Desarrollo De Eventos Deportivos Y Recreativos Dirigido A La Población Con Enfoque Diferencial Y Ciclo Vital De Vida En El Municipio De Fortul (Res 035 De 2018 - 30% Vigencia 2018 Tabaco Y Cigarrillo Dptal)	14,905,089.33	2,900,000.00
301030217	Apoyo Al Desarrollo De Eventos Deportivos Y Recreativos Dirigido A La Población Con Enfoque Diferencial Y Ciclo Vital De Vida En El Municipio De Fortul (Rf Cta 845 - 6 Sgp Sgp L. Inv.)	-	-
301030218	Apoyo Al Desarrollo De Eventos Deportivos Y Recreativos Dirigido A La Población Con Enfoque Diferencial Y Ciclo Vital De Vida En El Municipio De Fortul (Rf Cta 845 - 6 Sgp lcl)	-	-
301030219	Apoyo Al Desarrollo De Eventos Deportivos Y Recreativos Dirigido A La Población Con Enfoque Diferencial Y Ciclo Vital De Vida En El Municipio De Fortul (Res. 035 De 2018 - 30% Superávit 2017 Tabaco Y Cigarrillo Dptal)	28,442,305.30	-
301030220	Apoyo Al Desarrollo De Las Olimpiadas Infantiles Inter-Cears En El Municipio (Rf Cta 845 - 6 Sgp Sgp L. Inv.)	1,000,000.00	-
301030221	Apoyo Al Desarrollo De Las Olimpiadas Infantiles Inter-Cears En El Municipio (Rf Cta 845 - 6 Sgp lcl)	2,000,000.00	-
3010303	SUBPROGRAMA 3: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA ADECUADA E INCLUYENTE	28,095,548.27	1,481,822.27
301030301	Apoyo Y Gestión De Proyectos Para La Adecuación Y/O Mejoramiento De Escenarios Deportivos Y Recreativos Existentes En El Municipio (Sgp Deporte)	25,585,828.04	-
301030302	Apoyo Y Gestión De Proyectos Para La Adecuación Y/O Mejoramiento De Escenarios Deportivos Y Recreativos Existentes En El Municipio (Rf Cta 845 - 6 Sgp Deporte)	2,509,720.23	1,481,822.27
30104	PROGRAMA 4: CULTURA Y PATRIMONIO; ARRAIGO DEL PUEBLO	502,783,998.74	57,237,888.74
3010401	SUBPROGRAMA 1: FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA TODOS Y TODAS	431,675,011.74	57,237,888.74
301040101	Implementación Y Evaluación De La Escuela Pública, Gratuita Y Territorializada De Formación Artística Y Fomento Cultural Diversa, Incluyente Y Transgeneracional Con Atención Diferencial (Afrocolombiana, Población Indígena, Víctima Del Conflicto Armado Y Población General) En Los 6 Distritos Del Municipio (Sgp Cultura)	39,145,121.00	-
301040102	Apoyo Para La Formación Y Capacitación De Instructores Y Formadores Culturales Apoyo Para La Participación De Grupos Culturales Y Artísticos Del Municipio En Eventos De Intercambio Cultural De Orden Regional, Departamental, Nacional O Internacioy Fortalecimiento Del Consejo Municipal De Culturaldel Municipio De Fortul (Sgp	10,875,000.00	-

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nít: 800136069-4
Despacho

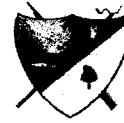


	Cultura)		
301040103	Apoyo Para La Formación Y Capacitación De Instructores Y Formadores Culturales Apoyo Para La Participación De Grupos Culturales Y Artísticos Del Municipio En Eventos De Intercambio Cultural De Orden Regional, Departamental, Nacional O Internacioy Fortalecimiento Del Consejo Municipal De Culturana Del Municipio De Fortul (Est. Pro Cul.)	9,945,121.00	-
301040104	Dotación De Vestuario, Instrumentos Musicales y Elementos Necesarios Para El Aprendizaje Y La Práctica De Las Diferentes Expresiones Artísticas Y Culturales Desarrolladas Por La Casa De La Cultura Elvira Walteros Y La Escuela Pública, Gratuita Y Territorializada De Formación Artística y Cultural (Sgp Cultura)	2,300,000.00	-
301040105	Apoyo Al Desarrollo Eventos Culturales Del Municipio De Fortul (Est. Pro cul.)	60,500,000.00	-
301040106	Diseño, Implementación Y Evaluación De Una Estrategia De Fortalecimiento A La Lectura, La Escritura Y La Investigación En La Biblioteca Municipal Seferino Cotrina Y Apoyo En La Conformación De Bibliotecas Comunitarias. (Sgp Cultura)	10,000,000.00	-
301040107	Prestación Continua De Bienes Y Servicios Ofrecidos Por La Biblioteca Pública Municipal Seferino Cotrina Pro Cultura (Est. Pro Cul.)	16,830,000.00	-
301040108	Dotación De Libros ,Textos, Muebles Y Enseres, Equipos Tecnológicos, Y Demás Elementos Necesarios Para La Biblioteca Pública Municipal Seferino Cotrina Pro Cultura (Est. Pro Cul.)	10,820,121.00	-
301040109	Apoyo Al Desarrollo Eventos Culturales Del Municipio De Fortul (Superávit 2017 Sgp Ield)	2,396,571.00	-
301040110	Apoyo Al Desarrollo Eventos Culturales Del Municipio De Fortul (Superávit 2017 Rf Pg)	260,238.90	0.90
301040111	Implementación Y Evaluación De La Escuela Pública, Gratuita Y Territorializada De Formación Artística Y Fomento Cultural Diversa, Incluyente Y Transgeneracional Con Atención Diferencial (Afrocolombiana, Población Indígena, Víctima Del Conflicto Armado Y Población General) En Los 6 Distritos Del Municipio (Est. Pro Cul.)	31,354,879.00	-
301040112	Apoyo Al Desarrollo Eventos Culturales Del Municipio De Fortul (Sgp Cultura)	40,000,000.00	-
301040113	Apoyo Al Desarrollo Eventos Culturales Del Municipio De Fortul (Sgp Libre Destinación)	5,000,000.00	-
301040114	Diseño, Implementación Y Evaluación De Una Estrategia De Fortalecimiento A La Lectura, La Escritura Y La Investigación En La Biblioteca Municipal Seferino Cotrina Y Apoyo En La Conformación De Bibliotecas Comunitarias. (Est. Pro Cul.)	6,000,000.00	-
301040115	Dotación De Libros ,Textos, Muebles Y Enseres, Equipos Tecnológicos, Y Demás Elementos Necesarios Para La Biblioteca Pública Municipal Seferino Cotrina (Rf Cta 845 - 6	710,072.30	0.30

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nít: 800136069-4
Despacho



	Sgp Cultura)		
301040116	Apoyo Al Desarrollo Eventos Culturales Del Municipio De Fortul (Rf Cta 845 - 6 Sgp Cultura)	1,110,472.45	-
301040117	Apoyo Al Desarrollo Eventos Culturales Del Municipio De Fortul (Rf Cta 845 - 6 Sgp Sgp L. Inv.)	15,916,771.85	-
301040118	Apoyo Al Desarrollo Eventos Culturales Del Municipio De Fortul (Rf Cta 845 - 6 Sgp Sgp Icd.)	13,402,253.76	-
301040119	Apoyo Al Desarrollo Eventos Culturales Del Municipio De Fortul (Superavit 2016 - 2017 (Icde -20% Est. Pro-Cultura))	93,208,389.48	16,537,887.54
301040120	Apoyo Al Desarrollo Eventos Culturales Del Municipio De Fortul 20% (Icde -20% Estampilla Pro-Cultura)	18,200,000.00	18,200,000.00
301040121	Fondo De Pensión Para El Creador Y Gestor Cultural Gestor Cultural 10% (Icde -10% Estampilla Pro-Cultura)	22,500,000.00	22,500,000.00
301040122	Dotación De Libros ,Textos, Muebles Y Enseres, Equipos Tecnológicos, Y Demás Elementos Necesarios Para La Biblioteca Pública Municipal Seferino Cotrina Pro Cultura (Icde -20% Estampilla Pro-Cultura)	3,500,000.00	-
301040123	Dotación De Vestuario, Instrumentos Musicales Y Elementos Necesarios Para El Aprendizaje Y La Práctica De Las Diferentes Expresiones Artísticas Y Culturales Desarrolladas Por La Casa De La Cultura Elvira Walteros Y La Escuela Pública, Gratuita Y Territorializada De Formación Artística Y Cultural (Icde -20% Estampilla Pro-Cultura)	17,700,000.00	-
3010402	SUBPROGRAMA 2: INFRAESTRUCTURA PARA LA OFERTA CULTURAL DIVERSA E INCLUYENTE	49,129,108.00	-
301040201	Adecuación y/o mantenimiento de la biblioteca pública municipal Ceferino Cotrina, Construcción de monumentos pluriculturales en el municipio de Fortul y Construcción, adecuación y/o mejoramiento de la infraestructura cultural del municipio. (Est. Pro cul.)	17,070,000.00	-
301040202	Adecuación Y/O Mantenimiento De La Biblioteca Pública Municipal Ceferino Cotrina, Construcción De Monumentos Pluriculturales En El Municipio De Fortul Y Construcción, Adecuación Y/O Mejoramiento De La Infraestructura Cultural Del Municipio. (Sgp Cultura)	16,656,108.00	-
301040203	Adecuación Y/O Mantenimiento De La Biblioteca Pública Municipal Ceferino Cotrina, Construcción De Monumentos Pluriculturales En El Municipio De Fortul Y Construcción, Adecuación Y/O Mejoramiento De La Infraestructura Cultural Del Municipio. (Sgp Icd)	5,403,000.00	-
301040204	Adecuación Y/O Mantenimiento De La Biblioteca Pública Municipal Ceferino Cotrina, Construcción De Monumentos Pluriculturales En El Municipio De Fortul Y Construcción, Adecuación Y/O Mejoramiento De La Infraestructura Cultural Del Municipio. (Superavit 2017 Sgp L. Inv.)	10,000,000.00	-
3010403	SUBPROGRAMA 3: RESCATANDO Y CONSTRUYENDO EL PATRIMONIO DEL PUEBLO	21,979,879.00	-

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nít: 800136069-4

Despacho



301040301	Apoyo Para La Formación Y Capacitación De Instructores Y Formadores Culturales Apoyo Para La Participación De Grupos Culturales Y Artísticos Del Municipio En Eventos De Intercambio Cultural De Orden Regional, Departamental, Nacional O Internacioy Fortalecimiento Del Consejo Municipal De Cultural Del Municipio De Fortul (Sgp Cultura)	-	-
301040302	Apoyo a Iniciativas de Emprendimiento Artístico y Cultural e iniciativas culturales de Construcción De Paz Con Enfoque Diferencial (Sgp Cultura)	11,400,000.00	-
301040303	Apoyo a Iniciativas de Emprendimiento Artístico y Cultural e iniciativas culturales de Construcción De Paz Con Enfoque Diferencial (Est. Pro cul.)	4,000,000.00	-
301040304	Apoyo Para La Formación Y Capacitación De Instructores Y Formadores Culturales Apoyo Para La Participación De Grupos Culturales Y Artísticos Del Municipio En Eventos De Intercambio Cultural De Orden Regional, Departamental, Nacional O Internacional Y Fortalecimiento Del Consejo Municipal De Cultural Del Municipio De Fortul (Est. Pro Cul.)	979,879.00	-
301040305	Apoyo A Iniciativas De Emprendimiento Artístico Y Cultural E Iniciativas Culturales De Construcción De Paz Con Enfoque Diferencial (Icde -20% Estampilla Pro-Cultura)	5,600,000.00	-
30105	PROGRAMA 5: VIVIENDA INCLUYENTE Y ACCESIBLE	465,752,644.64	598,979.37
3010501	SUBPROGRAMA 1: VIVIENDA INCLUYENTE Y ACCESIBLE	465,752,644.64	598,979.37
301050101	construcción de vivienda en el municipio de Fortul, departamento de Arauca (Sgp Icld)	28,610,603.00	-
301050102	Construcción De Vivienda En El Municipio De Fortul, Departamento De Arauca (Sgp L. Inv.)	100,217,000.00	-
301050103	Construcción De Vivienda En El Municipio De Fortul, Departamento De Arauca (Superávit 2017 Sgp Icld)	16,745,039.00	598,979.37
301050104	Construcción De Vivienda En El Municipio De Fortul, Departamento De Arauca (Superávit Sgp L. Inv.)	179,918.37	-
301050105	Construcción De Estufas Eficientes Para El Mejoramiento De Vivienda En La Población Del Área Rural Del Municipio De Fortul (Fondo Comp. Regional Regalías 40%)	320,000,084.27	-
30106	PROGRAMA 6: ACCESO UNIVERSAL A SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y SANEAMIENTO BÁSICO	4,053,613,882.60	1,099,389,466.13
3010601	SUBPROGRAMA 1: AGUA POTABLE PARA TODOS	2,281,095,232.75	718,843,373.75
301060101	Garantizar la transferencia de recursos al fondo de solidaridad y redistribución de ingresos del servicio público domiciliario de acueducto del municipio de Fortul. (Sgp Ap Y Sb)	70,000,000.00	70,000,000.00
301060102	Garantizar la transferencia de recursos al fondo de solidaridad y redistribución de ingresos del servicio público domiciliario de alcantarillado del municipio de Fortul. (Sgp Ap Y Sb)	36,000,000.00	36,000,000.00
301060103	Garantizar la transferencia de recursos al fondo de solidaridad y redistribución de ingresos del servicio público domiciliario de aseo del municipio de Fortul. (Sgp Ap Y Sb)	94,000,000.00	36,452,863.00

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nít: 800136069-4

Despacho

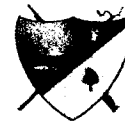


301060104	Ampliación Y Optimización De Los Sistemas De Acueducto Del Municipio De Fortul (Sgp Ap Y Sb)	797,173,912.00	266,820,753.00
301060105	Ampliación Y Optimización De Los Sistemas De Acueducto Del Municipio De Fortul (Superávit 2017 Sgp Ap Y Sb)	772,152,117.62	191,097,955.62
301060106	Garantizar La Transferencia De Recursos Al Fondo De Solidaridad Y Redistribución De Ingresos Del Servicio Público Domiciliario De Acueducto Del Municipio De Fortul. (Superávit 2016 Y 2017 Sgp Ap Y Sb)	234,543,455.13	87,974,238.13
301060107	Garantizar La Transferencia De Recursos Al Fondo De Solidaridad Y Redistribución De Ingresos Del Servicio Público Domiciliario De Alcantarillado Del Municipio De Fortul. (Superávit 2016 Y 2017 Sgp Ap Y Sb)	80,671,048.00	6,067,736.00
301060108	Garantizar La Transferencia De Recursos Al Fondo De Solidaridad Y Redistribución De Ingresos Del Servicio Público Domiciliario De Aseo Del Municipio De Fortul. (Superávit 2016 Y 2017 Sgp Ap Y Sb)	172,124,872.00	-
301060109	Garantizar La Transferencia De Recursos Al Fondo De Solidaridad Y Redistribución De Ingresos Del Servicio Público Domiciliario De Acueducto Del Municipio De Fortul. (Superávit 2017 Rf Cta 867-7 Sgp Ap Y Sb)	24,429,828.00	24,429,828.00
3010602	SUBPROGRAMA 2: BASURA CERO	251,231,451.56	116,038,165.56
301060201	Proyecto para el diseño, Construcción Y Funcionamiento De Una Planta De Aprovechamiento De Residuos Sólidos en el Municipio de Fortul (Sgp Ap Y Sb)	40,000,000.00	5,000,000.00
301060202	Adecuación de la Escombrera Municipal (Sgp Ap Y Sb)	40,000,000.00	40,000,000.00
301060203	Actualización e Implementación de los programas y/o acciones de los planes de inversión de los instrumentos de planificación de los servicios públicos de AP-SB en el municipio de fortul. (Sgp Ap Y Sb)	90,000,000.00	44,876,444.00
301060204	Proyecto Para El Diseño, Construcción Y Funcionamiento De Una Planta De Aprovechamiento De Residuos Sólidos En El Municipio De Fortul (Superávit 2017 Sgp Ap Y Sb)	81,193.56	81,193.56
301060205	Actualización E Implementación De Los Programas Y/O Acciones De Los Planes De Inversión De Los Instrumentos De Planificación De Los Servicios Públicos De Ap-Sb En El Municipio De Fortul. (Superávit 2016 Y 2017 Sgp Ap Y Sb)	55,008,876.00	-
301060206	Actualización E Implementación De Los Programas Y/O Acciones De Los Planes De Inversión De Los Instrumentos De Planificación De Los Servicios Públicos De Ap-Sb En El Municipio De Fortul. (Superávit 2016 Y 2017 Rf Sgp Ap Y Sb)	60,854.00	-
301060207	Actualización E Implementación De Los Programas Y/O Acciones De Los Planes De Inversión De Los Instrumentos De Planificación De Los Servicios Públicos De Ap-Sb En El Municipio De Fortul. (Rf Cta 867-7 Sgp - Ap Sb)	26,080,528.00	26,080,528.00
3010603	SUBPROGRAMA 3: SANEAMIENTO BASICO EN LA RURALIDAD EN ALCANTARILLADO URBANO	642,780,856.24	82,929,268.24
301060301	ampliación y optimización del sistema de alcantarillado del municipio de Fortul, departamento de Arauca (Sgp Ap Y Sb)	390,000,000.00	-

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nít: 800136069-4
Despacho



301060302	ampliación y optimización del sistema de alcantarillado del municipio de Fortul, departamento de Arauca (Rf cta 867-7 Sgp - Ap Sb)	4,000,000.00	-
301060303	Ampliación Y Optimización Del Sistema De Alcantarillado Del Municipio De Fortul, Departamento De Arauca (Na 2017 Sgp Ap Y Sb)	17,921,722.00	-
301060304	Ampliación Y Optimización Del Sistema De Alcantarillado Del Municipio De Fortul, Departamento De Arauca (Superávit 2017 Sgp Ap Y Sb)	147,938,763.04	8,897.04
301060305	Ampliación Y Optimización Del Sistema De Alcantarillado Del Municipio De Fortul, Departamento De Arauca (Superávit 2017 (Conv. N° 513/2010))	62,758,454.00	62,758,454.00
301060306	Digite Nombreampliación Y Optimización Del Sistema De Alcantarillado Del Municipio De Fortul, Departamento De Arauca (Superávit 2017 (Conv. N° 227 De 2011))	20,161,917.20	20,161,917.20
301060307	Apoyo Para La Optimización Y Puesta En Funcionamiento Adecuado Del Sistema De Tratamiento De Aguas Residuales Del Municipio De Fortul (Superávit 2017 Sgp Ap Y Sb)	-	-
3010604	SUBPROGRAMA 4: PLANIFICACIÓN EN SERVICIOS PÚBLICOS	314,927,669.06	181,552,669.06
301060401	Actualización e Implementación de los programas y/o acciones de los planes de inversión de los instrumentos de planificación de los servicios públicos de AP-SB en el municipio de fortul. (Sgp Ap Y Sb)	265,847,257.00	158,469,995.00
301060402	Actualización E Implementación De Los Programas Y/O Acciones De Los Planes De Inversión De Los Instrumentos De Planificación De Los Servicios Públicos De Ap-Sb En El Municipio De Fortul. (Superávit 2017 Sgp Ap Y Sb)	17,102,723.00	-
301060403	Actualización E Implementación De Los Programas Y/O Acciones De Los Planes De Inversión De Los Instrumentos De Planificación De Los Servicios Públicos De Ap-Sb En El Municipio De Fortul. (Superávit 2016 Y 2017 Rf Sgp- Pg)	22,279,152.00	22,279,152.00
301060404	Actualización E Implementación De Los Programas Y/O Acciones De Los Planes De Inversión De Los Instrumentos De Planificación De Los Servicios Públicos De Ap-Sb En El Municipio De Fortul. (Superávit 2016 Y 2017 Fonpet Bbva)	803,522.06	803,522.06
301060405	Actualización E Implementación De Los Programas Y/O Acciones De Los Planes De Inversión De Los Instrumentos De Planificación De Los Servicios Públicos De Ap-Sb En El Municipio De Fortul. (Superávit 2016 Y 2017 Rf 867-7 Gp Ap Y Sb)	8,895,015.00	-
3010605	SUBPROGRAMA 5: SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES	563,578,672.99	25,989.52
301060501	apoyo para el fortalecimiento de la empresa prestadora dlos servicios publicos en el municipio de fortul. (Sgp L. Inv.)	-	-
301060502	Mantenimiento A La Red De Alumbrado Público De Los Centros Poblados Y La Zona Urbana Del Municipio De Fortul Departamento De Arauca. (Superávit 2017 Rf Sgp Pg)	48,757.90	25,988.99
301060503	Mantenimiento A La Red De Alumbrado Público De Los Centros Poblados Y La Zona Urbana Del Municipio De Fortul Departamento De Arauca. (Superávit 2017 Iclld Sgp)	53,773.09	-

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nít: 800136069-4
Despacho



301060504	Construcción De Ciclo Via Y Senderos Peatonales Al Margen De La Via Que Comunica Fortul Hacia La Subestación Eléctrica, Municipio De Fortul Departamento De Arauca (Fondo Comp. Regional Regalias)	498,314,006.60	0.53
301060505	Mantenimiento A La Red De Alumbrado Publico De Los Centros Poblados Y La Zona Urbana Del Municipio De Fortul Departamento De Arauca (Sgp L. Inv.)	50,106,000.00	-
301060506	Mantener Y Garantizar La Red De Alumbrado Publico De La Zona Urbana Del Municipio De Fortul Departamento De Arauca (Rf 845-6 Sgp Iclld)	7,315,041.40	-
301060507	Mantenimiento A La Red De Alumbrado Publico De Los Centros Poblados Y La Zona Urbana Del Municipio De Fortul Departamento De Arauca (Rp)	7,741,094.00	-
302	EJE 2: FORTUL; TERRITORIO DIVERSO E INCLUYENTE PARA LA RECONCILIACIÓN EN EL POS ACUERDO	1,457,214,135.08	305,326,301.08
30201	PROGRAMA 1: JUSTICIA Y CONVIVENCIA PARA LA SEGURIDAD HUMANA HACIA UNA NUEVA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.	445,353,607.00	230,816,105.00
3020101	SUBPROGRAMA 1: OBSERVATORIO DE DDHH Y DIH; PRIORIDAD PARA LA PAZ	25,000,000.00	15,000,000.00
302010101	Dinamización Del Obserratorio De Derechos Hamanos Del Municipio De Fortul. (Ley 418)	25,000,000.00	15,000,000.00
302010102	Dinamización del Obserratorio de Derechos Hamanos del Municipio de Fortul. (Sgp L. Inv.)	-	-
3020102	SUBPROGRAMA 2: AGENTES COMUNITARIOS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	28,000,000.00	8,030,000.00
302010201	Estrategia De Resolución De Conflictos Con Participación Comunitaria En El Municipio De Fortul (Sgp L. Inv.)	18,000,000.00	30,000.00
302010202	Estrategia de resolución de conflictos con participación comunitaria en el municipio de Fortul (Ley 418)	10,000,000.00	8,000,000.00
3020103	SUBPROGRAMA 3: REINTEGRACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ	20,000,000.00	10,000,000.00
302010301	Estrategia de resolución de conflictos con participación comunitaria en el municipio de Fortul (Ley 418)	10,000,000.00	10,000,000.00
302010302	Estrategia De Resolución De Conflictos Con Participación Comunitaria En El Municipio De Fortul. (Sgp L. Inv.)	10,000,000.00	-
3020104	SUBPROGRAMA 4: JUSTICIA Y SEGURIDAD PARA LA CONVIVENCIA; LA RECONCILIACIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ	372,353,607.00	197,786,105.00
302010401	Fortalecimiento a la Inspección de Policía, la Comisaria de Familia y la Personería Municipal, como escenarios para la resolución de conflictos (Ley 418)	3,750,000.00	3,750,000.00
302010402	Fortalecimiento A La Inspección De Policía, La Comisaria De Familia Y La Personería Municipal, Como Escenarios Para La Resolución De Conflictos (Sgp Iclld)	66,432,000.00	-
302010403	Fortalecimiento a la Inspección de Policía, la Comisaria de Familia y la Personería Municipal, como escenarios para la resolución de conflictos (Sgp L. Inv.)	98,858,000.00	10,672,498.00
302010404	Implementación de Plan de Convivencia y Seguridad		

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nít: 800136069-4
Despacho



	Ciudadana (Ley 418)	201,250,000.00	181,300,000.00
302010405	Implementación de Plan de Convivencia y Seguridad Ciudadana (Sgp L. Inv.)	-	-
302010406	Implementación de Plan de Convivencia y Seguridad Ciudadana (Ley 1801 Cod. Nac De Policía)	1,132,127.00	1,132,127.00
302010407	Implementación De Plan De Convivencia Y Seguridad Ciudadana (Na 2017 Ley 1801 Cod. Nac De Policía)	290,160.00	290,160.00
302010408	Implementación De Plan De Convivencia Y Seguridad Ciudadana (Superávit 2017 Ley 1801 Cod. Nac De Policía)	300,000.00	300,000.00
302010409	Fortalecimiento A La Inspección De Policía; La Comisaria De Familia Y La Personería Municipal; Como Escenarios Para La Resolución De Conflictos (Superávit 2017 Sgp Forzosa)	341,320.00	341,320.00
30202	PROGRAMA 2: ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIONES DIVERSAS.	281,501,836.42	31,967,477.42
3020201	SUBPROGRAMA 1: AFROCOLOMBIANIDAD CON OPORTUNIDADES PARA TODOS	28,003,432.00	1,455,432.00
302020101	construcción de vivienda en el municipio de Fortul, departamento de Arauca (Sgp L. Inv.)	8,000,000.00	-
302020102	apoyo a eventos que promueven la cultura afrocolombiana (Sgp L. Inv.)	10,000,000.00	-
302020103	proyecto productivo para la población afro del municipio de Fortul (Sgp L. Inv.)	10,000,000.00	1,452,000.00
302020104	Apoyo A Eventos Que Promueven La Cultura Afrocolombiana (Superávit 2017 Sgp lcld)	3,432.00	3,432.00
3020202	SUBPROGRAMA 2: INDIGENAS RECONCILIANDO EL ORIGEN ANCESTRAL DE LOS PUEBLOS	25,026,040.00	40.00
302020201	Proyectos productivos para la seguridad alimentaria de las comunidades indígenas del municipio de Fortul (Sgp L. Inv.)	20,000,000.00	-
302020202	Fortalecimiento institucional para mejorar la autonomía y gobierno de las comunidades indígenas del Municipio de Fortul. (Sgp L. Inv.)	5,000,000.00	-
302020203	Proyectos Productivos Para La Seguridad Alimentaria De Las Comunidades Indígenas Del Municipio De Fortul (Superávit 2017 Sgp L. Inv.)	26,040.00	40.00
3020204	SUBPROGRAMA 4: UNIDOS CON LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	40,400,000.00	-
302020401	Apoyo A Proyectos Productivos De La Población En Condición De Discapacidad Del Municipio De Fortul (Sgp L. Inv.)	24,400,000.00	-
302020402	Acciones Para La Implementación De La Política Pública Nacional De Discapacidad En El Municipio De Fortul. (Sgp L. Inv.)	16,000,000.00	-
302020403	Acciones para la implementación de la Política Pública Nacional de Discapacidad en el municipio de Fortul. (Rp)	-	-
3020205	SUBPROGRAMA 5: UNIDOS POR LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO	50,000,000.00	4,000.00
302020501	Apoyo A Proyectos Productivos De Las Organizaciones De Mujeres Cabeza De Hogar Y Al Desarrollo De Ferias Comerciales De Las Mujeres Empresarias Del Municipio (Sgp L. Inv.)	45,000,000.00	4,000.00

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nít: 800136069-4
Despacho



302020502	Apoyo A Proyectos Productivos De Las Organizaciones De Mujeres Cabeza De Hogar Y Al Desarrollo De Ferias Comerciales De Las Mujeres Empresarias Del Municipio (Rp)	5,000,000.00	-
3020206	SUBPROGRAMA 6: UNIDOS CON LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO; VERDAD Y JUSTICIA PARA LA RECONCILIACIÓN SOCIAL	138,072,364.42	30,508,005.42
302020601	Apoyo a iniciativas para la prevención de la vinculación de la población civil al conflicto armado, en especial el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes. (Sgp L. Inv.)	15,000,000.00	-
302020602	Apoyo para la dinamización del Plan de Acción Territorial. (Sgp L. Inv.)	18,600,000.00	-
302020603	Apoyo A La Población Víctima Del Conflicto Armado Con Atención Psicosocial Integral Y Restablecimiento De Derechos. (Sgp L. Inv.)	31,638,403.00	-
302020604	Formulación, implementación y seguimiento al plan de Retornos y Reubicaciones del Municipio de Fortul. (Sgp L. Inv.)	-	-
302020605	Asistencia Humanitaria a la Población Víctima del Municipio de Fortul-Arauca. (Sgp L. Inv.)	43,000,000.00	19,886,500.00
302020606	Apoyo al proceso de reparación colectiva a familias de la comunidad indígena del Resguardo Cusay La Colorada del Pueblo Makaguan y las familias de la comunidad U'wa Cibariza en el municipio de Fortul. (Sgp L. Inv.)	-	-
302020607	Apoyo Logístico para la Mesa Municipal de Víctimas del Conflicto del Municipio de Fortul (Rp)	5,000,000.00	487,544.00
302020608	Asistencia Humanitaria A La Población Víctima Del Municipio De Fortul-Arauca. (Superávit 2017 Sgp L. Inv.)	9,833,961.42	9,833,961.42
302020609	Asistencia Humanitaria A La Población Víctima Del Municipio De Fortul-Arauca. (Superávit 2017 Sgp Icd)	15,000,000.00	300,000.00
30203	PROGRAMA 3: ATENCIÓN DIFERENCIAL EN EL TRANSCURRIR VITAL	695,525,691.66	42,542,718.66
3020301	SUBPROGRAMA 1: UNIDOS POR LOS NIÑOS; LAS NIÑAS Y LAS FAMILIAS; EL FUTURO DE FORTUL	228,445,412.35	6,752,839.35
302030101	Implementación de Programa de atención integral y política pública de primera infancia, niñez, adolescencia y juventud en el Municipio de Fortul (Sgp L. Inv.)	80,026,000.00	-
302030102	Mejoramiento de las las instituciones de atención y protección a la primera infancia del Municipio de Fortul. (Sgp L. Inv.)	-	-
302030103	Apoyo Para El Fortalecimiento De Los Centros De Atención Y Protección De La Primera Infancia; Infancia; Madres Lactantes Y Gestantes Desprotegidas (Sgp Icd)	20,000,000.00	6,538,000.00
302030104	Fortalecimiento Permanente De Los Programas Sociales Para Las Familias Del Municipio De Fortul (Sgp L. Inv.)	24,000,000.00	-
302030105	Suministro De Materiales E Implementos Para Mejorar La Calidad De Vida De Las Familias De Población Vulnerable Del Municipio De Fortul (Sgp Icd)	34,617,000.00	-
302030106	Suministro De Materiales E Implementos Para Mejorar La Calidad De Vida De Las Familias De Población Vulnerable Del Municipio De Fortul (Sgp L. Inv.)	24,974,000.00	-
302030107	Implementación De Programa De Atención Integral Y Política Pública De Primera Infancia, Niñez, Adolescencia Y Juventud	1,504,011.06	214,014.06

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nit: 800136069-4
Despacho



	En El Municipio De Fortul (Superávit 2017 Sgp L. Inv.)		
302030108	Fortalecimiento Permanente De Los Programas Sociales Para Las Familias Del Municipio De Fortul (Superávit 2017 Sgp L. Inv.)	19,013,576.00	-
302030109	Fortalecimiento Permanente De Los Programas Sociales Para Las Familias Del Municipio De Fortul (Superávit 2017 Conpes 3861 Del 14 Junio De 2016)	-	-
302030110	Mejoramiento De Las Instituciones De Atención Y Protección A La Primera Infancia Del Municipio De Fortul (Superávit 2017 Conpes 3861 Del 14 Junio De 2016)	14,310,716.29	716.29
302030111	Fortalecimiento Permanente De Los Programas Sociales Para Las Familias Del Municipio De Fortul (Superávit 2017 Sgp Icd)	10,000,000.00	-
302030112	Fortalecimiento Permanente De Los Programas Sociales Para Las Familias Del Municipio De Fortul (Superávit 2017 Sgp Por Crecimiento A La Economía)	-	-
302030113	Implementación De Programa De Atención Integral Y Política Pública De Primera Infancia, Niñez, Adolescencia Y Juventud En El Municipio De Fortul (Superávit 2017 Conpes 3861 Del 14 Junio De 2016)	-	-
302030114	Mejoramiento De Las Instituciones De Atención Y Protección A La Primera Infancia Del Municipio De Fortul (Superávit 2017 Sgp Por Crecimiento A La Economía)	109.00	109.00
3020302	SUBPROGRAMA 2: ADOLESCENTES Y JOVENES CON ATENCIÓN INTEGRAL	15,126,000.00	-
302030201	Apoyo para el fortalecimiento del subsistema de participación juvenil en el municipio de Fortul. (Sgp L. Inv.)	15,000,000.00	-
302030202	Apoyo Para El Fortalecimiento Del Subsistema De Participación Juvenil En El Municipio De Fortul (Superávit 2017 Sgp Forzosa)	126,000.00	-
3020303	SUBPROGRAMA 3: UNIDOS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES	451,954,279.31	35,789,879.31
302030301	Apoyo a la implementación del programa de atención integral del adulto mayor en el municipio de Fortul. (Est. Pro Anciano)	450,000,000.00	33,835,600.00
302030302	Apoyo A La Implementación Del Programa De Atención Integral Del Adulto Mayor En El Municipio De Fortul. (Superávit 2017 70 %Estampilla Pro Anciano)	121,238.31	121,238.31
302030303	Apoyo A La Implementación Del Programa De Atención Integral Del Adulto Mayor En El Municipio De Fortul. (Rf Cta 883-9 - 70% Estampilla Adulto.)	1,833,041.00	1,833,041.00
30204	PROGRAMA 4: DESARROLLO COMUNITARIO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL	34,833,000.00	-
3020401	SUBPROGRAMA 1: FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL	34,833,000.00	-
302040101	Fortalecimiento De Las Estructuras Sociales Del Municipio E Implementación De Una Política Pública De Participación Ciudadana. (Sgp L. Inv.)	30,833,000.00	-
302040102	Fortalecimiento De Las Estructuras Sociales Del Municipio E Implementación De Una Política Pública De Participación Ciudadana. (Superávit 2017 Funcionamiento Sgp Icd)	4,000,000.00	-

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nít: 800136069-4
Despacho



303	EJE 3: FORTUL; TERRITORIO PRODUCTIVO Y SUSTENTABLE; CULTIVADOR DE SEMILLAS DE PAZ CON OPORTUNIDADES PARA TODOS	3,270,746,553.96	427,941,438.02
30301	PROGRAMA 1: AGRO PRODUCTIVO Y SUSTENTABLE	524,167,782.55	56,276,823.55
3030101	SUBPROGRAMA 1: CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL TERRITORIO	50,988,691.22	25,906,000.02
303010101	apoyo a la operatividad, mantenimiento y adecuación del vivero municipal certificado por el ICA del municipio de Fortul (Rp)	10,000,000.00	10,000,000.00
303010102	estrategia para la transformación y producción y sanidad del agro en el municipio de Fortul (Sgp L. Inv.)	24,168,000.00	-
303010103	Estrategia Para La Transformación Y Producción Y Sanidad Del Agro En El Municipio De Fortul (Superávit 2016 Y 2017 Sgp L. Inv.)	15,906,000.00	15,906,000.00
303010104	Estrategia Para La Transformación Y Producción Y Sanidad Del Agro En El Municipio De Fortul (Superávit 2016 Y 2017 Sgp -Pg)	701,006.64	-
303010105	Estrategia Para La Transformación Y Producción Y Sanidad Del Agro En El Municipio De Fortul (Superávit 2016 Y 2017 RfPg.)	213,684.58	0.02
3030102	SUBPROGRAMA 2: FORTALECIMIENTO A LA COMPETITIVIDAD	304,949,982.61	11,858,673.81
303010201	Fortalecimiento Para La Transformación De Los Procesos Agropecuarios Y Mejoramiento De La Producción De Materias Primas En El Municipio De Fortul. (Sgp L. Inv.)	186,000,000.00	71,487.20
303010202	Fortalecimiento para la transformación de los procesos agropecuarios y mejoramiento de la producción de materias primas en el municipio de Fortul. (Maq. Verde)	6,000,000.00	6,000,000.00
303010203	Fortalecimiento para la transformación de los procesos agropecuarios y mejoramiento de la producción de materias primas en el municipio de Fortul. (Rp)	10,000,000.00	-
303010204	Fortalecimiento Para La Transformación De Los Procesos Agropecuarios Y Mejoramiento De La Producción De Materias Primas En El Municipio De Fortul. (Superávit 2016 Y 2017 Sgp Forzosa)	75,474,000.30	0.30
303010205	Fortalecimiento Para La Transformación De Los Procesos Agropecuarios Y Mejoramiento De La Producción De Materias Primas En El Municipio De Fortul. (Superávit 2016 Y 2017 Maq. Verde)	5,751,900.00	5,751,900.00
303010206	Fortalecimiento Para La Transformación De Los Procesos Agropecuarios Y Mejoramiento De La Producción De Materias Primas En El Municipio De Fortul. (Superávit 2017 Sgp L. Inv)	7,488,796.00	-
303010207	Fortalecimiento Para La Transformación De Los Procesos Agropecuarios Y Mejoramiento De La Producción De Materias Primas En El Municipio De Fortul. (Superávit 2016 Y 2017 Conv. Interad.N° 246/2012)	200,000.00	-
303010208	Fortalecimiento Para La Transformación De Los Procesos Agropecuarios Y Mejoramiento De La Producción De Materias Primas En El Municipio De Fortul. (Superávit 2017 Funcio. Icd Sgp)	14,035,286.31	35,286.31

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nít: 800136069-4
Despacho

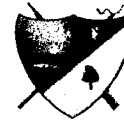


3030103	SUBPROGRAMA 3: NÚCLEOS PRODUCTIVOS COMPETITIVOS	108,229,108.72	2,692,108.72
303010301	Fortalecimiento A La Diversificación Productiva Y A Las Iniciativas De Asociatividad Como Forma De Obtener Seguridad Alimentaria Y Mejorar Los Ingresos Familiares En El Municipio De Fortul. (Rp)	5,000,000.00	2,689,108.00
303010302	Fortalecimiento A La Diversificación Productiva Y A Las Iniciativas De Asociatividad Como Forma De Obtener Seguridad Alimentaria Y Mejorar Los Ingresos Familiares En El Municipio De Fortul. (Sgp L. Inv.)	28,369,098.00	3,000.00
303010303	Fortalecimiento A La Diversificación Productiva Y A Las Iniciativas De Asociatividad Como Forma De Obtener Seguridad Alimentaria Y Mejorar Los Ingresos Familiares En El Municipio De Fortul. (Superávit 2017 Sgp L. Inv.)	7,356,069.00	-
303010304	Fortalecimiento A La Diversificación Productiva Y A Las Iniciativas De Asociatividad Como Forma De Obtener Seguridad Alimentaria Y Mejorar Los Ingresos Familiares En El Municipio De Fortul. (Superávit 2016 Y 2017 Sgp-Pg)	2,873,039.72	0.72
303010305	Fortalecimiento A La Diversificación Productiva Y A Las Iniciativas De Asociatividad Como Forma De Obtener Seguridad Alimentaria Y Mejorar Los Ingresos Familiares En El Municipio De Fortul. (Sgp Icd)	64,630,902.00	-
3030104	SUBPROGRAMA 4: AGRICULTURA FAMILIAR PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL	60,000,000.00	15,820,041.00
303010401	Estrategia Para El Reconocimiento Del Saber Y El Conocimiento Del Campesinado Del Municipio De Fortul. (Rp)	35,000,000.00	15,820,000.00
303010402	Alianzas estratégicas para la sostenibilidad del campesinado a través de procesos que aseguren sus formas de producción y estabilización en sus propios espacios de vida. (Sgp Icd)	-	-
303010403	Estrategia Para El Reconocimiento Del Saber Y El Conocimiento Del Campesinado Del Municipio De Fortul. (Sgp L. Inv.)	10,000,000.00	-
303010404	Estrategia Para El Reconocimiento Del Saber Y El Conocimiento Del Campesinado Del Municipio De Fortul. (Superávit 2017 Sgp L. Inv.)	-	-
303010405	Estrategia Para El Reconocimiento Del Saber Y El Conocimiento Del Campesinado Del Municipio De Fortul. (Superávit 2017 Funcio. Icd Sgp)	-	-
303010406	Estrategia Para El Reconocimiento Del Saber Y El Conocimiento Del Campesinado Del Municipio De Fortul. (Sgp Icd)	15,000,000.00	41.00
3030106	SUBPROGRAMA 6: BOSQUES COMERCIALES	-	-
303010601	Implementación de sistemas de bosque forestal en el municipio, con especies nativas (Sgp L. Inv.)	-	-
303010602	Implementación De Sistemas De Bosque Forestal En El Municipio, Con Especies Nativas (Superávit 2017 Sgp L. Inv.)	-	-
303010603	Implementación De Sistemas De Bosque Forestal En El Municipio, Con Especies Nativas (Superávit 2016 Y 2017 Sgp)	-	-
30302	PROGRAMA 2: INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA PRODUCTIVIDAD	2,105,126,462.24	144,901,827.30

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL**
Nít: 800136069-4
Despacho



3030201	SUBPROGRAMA 1: GESTIÓN PARA LA MOVILIDAD	2,083,173,000.24	142,948,096.30
303020101	mejoramiento de pavimento flexible en el municipio de Fortul (ITH)	70,000,000.00	70,000,000.00
303020102	Construcción Y/O Mantenimiento De La Infraestructura Vial Del Municipio De Fortul (Ith)	352,586,154.92	-
303020103	construcción y/o mantenimiento de la infraestructura vial del municipio de Fortul (Sobretasa Gasolina)	37,412,000.00	-
303020104	Funcionamiento De La Maquinaria Amarilla Y Demás Vehículos, Para El Mejoramiento De La Vías Terciarias Del Municipio De Fortul, Departamento De Arauca. (Ith)	77,413,845.08	-
303020105	Funcionamiento de la maquinaria amarilla y demás vehículos, para el mejoramiento de la vías terciarias del municipio de Fortul, departamento de Arauca. (Maq. Amarilla)	2,000,000.00	2,000,000.00
303020106	Construcción Y/O Mantenimiento De La Infraestructura Vial Del Municipio De Fortul (Na 2017 - Sobretasa Gasolina)	70,151,886.00	-
303020107	Construcción Y/O Mantenimiento De La Infraestructura Vial Del Municipio De Fortul (Na 2017 - Ith)	7,952,602.00	-
303020108	Construcción Y/O Mantenimiento De La Infraestructura Vial Del Municipio De Fortul (Superávit 2017 Sobretasa Gasolina)	72,407,671.50	-
303020109	Construcción Y/O Mantenimiento De La Infraestructura Vial Del Municipio De Fortul (Superávit 2017 Ith)	62,385,374.74	533.96
303020110	Construcción Y/O Mantenimiento De La Infraestructura Vial Del Municipio De Fortul (Superávit 2017 Superávit Sgr)	74,305.39	74,305.39
303020111	Construcción Y/O Mantenimiento De La Infraestructura Vial Del Municipio De Fortul (Superávit 2017 Sgp Pg)	419,453.69	-
303020112	Construcción Y/O Mantenimiento De La Infraestructura Vial Del Municipio De Fortul (Superávit 2016 Y 2017 Regalías)	2,644.80	2,644.80
303020113	Funcionamiento De La Maquinaria Amarilla Y Demás Vehículos, Para El Mejoramiento De La Vía Terciaria Del Municipio De Fortul, Departamento De Arauca. (Superávit 2017 Ith)	221,936,548.51	70,249,993.59
303020114	Construcción Y/O Mejoramiento De La Infraestructura Vial Del Municipio De Fortul (Conv. Interadm 515/2017 Vías)	200,000,000.00	612,768.56
303020115	Construcción De Ciclo Vía Y Senderos Peatonales Al Margen De La Vía Que Comunica Fortul Hacia La Subestación Eléctrica, Municipio De Fortul Departamento De Arauca (Fondo Comp. Regional Regalías)	690,467,913.77	7,850.00
303020116	Construcción Y/O Mantenimiento De La Infraestructura Vial Del Municipio De Fortul (Rf Cta 724-7 Ith)	9,480,996.00	-
303020117	Construcción Y/O Mantenimiento De La Infraestructura Vial Del Municipio De Fortul (Superávit 2017 Ith)	82,545,181.84	-
303020118	Construcción Y/O Mantenimiento De La Infraestructura Vial Del Municipio De Fortul (Na 2017 - Ith)	125,936,422.00	-
3030203	SUBPROGRAMA 2: VÍAS SEGURAS	21,953,462.00	1,953,731.00

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nít: 800136069-4

Despacho



303020301	Mejoramiento De La Seguridad Vial A Través De La Instalación De Resaltos Viales, Demarcación Vial Horizontal Y Señalización Vertical En El Municipio De Fortul, Departamento De Arauca (Sgp L. Inv.)	20,214,000.00	214,269.00
303020302	mejoramiento de la seguridad vial a través de la instalación de resaltos viales, demarcación vial horizontal y señalización vertical en el municipio de Fortul, departamento de Arauca (Imp. Circ. Trans)	800,000.00	800,000.00
303020303	Mejoramiento De La Seguridad Vial A Través De La Instalación De Resaltos Viales, Demarcación Vial Horizontal Y Señalización Vertical En El Municipio De Fortul, Departamento De Arauca (Superávit 2017 Imp. Circ. Trans)	875,100.00	875,100.00
303020304	Mejoramiento De La Seguridad Vial A Través De La Instalación De Resaltos Viales, Demarcación Vial Horizontal Y Señalización Vertical En El Municipio De Fortul, Departamento De Arauca (Superávit 2017 Sgp L. Inv.)	64,362.00	64,362.00
30303	PROGRAMA 3: INDUSTRIA, SERVICIOS Y TURISMO PARA TODOS	185,199,195.90	777,095.90
3030301	SUBPROGRAMA 1: INDUSTRIA; SERVICIOS Y TURISMO PARA TODOS	185,199,195.90	777,095.90
303030101	Promoción de la diversificación de la economía del municipio de Fortul (Sgp L. Inv.)	-	-
303030102	Apropiar y masificar la cultura TIC para aumentar los conocimientos, mejorar la productividad y calidad de vida con innovación social (Sgp L. Inv.)	18,790,000.00	-
303030103	Promoción De La Diversificación De La Economía Del Municipio De Fortul (Superávit 2017 Sgp L. Inv.)	10,599,718.00	9,048.00
303030104	Promoción De La Diversificación De La Economía Del Municipio De Fortul (Superávit 2016 Y 2017 Sgp Pg)	155,041,430.90	0.90
303030105	Promoción De La Diversificación De La Economía Del Municipio De Fortul (Superávit 2016 Y 2017 Sgr Trapiche)	768,047.00	768,047.00
30304	PROGRAMA 4: GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA RECUPERACIÓN; PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL TERRITORIO	135,311,973.58	55,377,373.58
3030401	SUBPROGRAMA 1: GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA RECUPERACIÓN; CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL TERRITORIO	135,311,973.58	55,377,373.58
303040101	Adquisición de predios para la protección de acuíferos abastecedores de agua a los acueductos municipales y veredales en el Municipio de Fortul (Rp)	7,227,061.00	7,227,061.00
303040102	Adquisición de predios para la protección de acuíferos abastecedores de agua a los acueductos municipales y veredales en el Municipio de Fortul Ley 99/1993 1% Adq. Predios (Sgp Icd)	15,735,082.00	15,735,082.00
303040103	Diseño, Implementación Y Seguimiento De La Estrategia Para La Recuperación Y Protección Del Territorio En El Municipio De Fortul (Sgp L. Inv.)	61,107,000.00	1,909,383.00
303040104	Diseño, Implementación Y Seguimiento De La Estrategia Para La Recuperación Y Protección Del Territorio En El Municipio De Fortul (Superávit 2017 Sgp L. Inv.)	17,786,681.00	-

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nít: 800136069-4
Despacho



303040105	Adquisición De Predios Para La Protección De Acuíferos Abastecedores De Agua A Los Acueductos Municipales Y Veredales En El Municipio De Fortul (Superávit 2016 Y 2017 Sgp Icd 1% Ley 99)	27,113,520.05	27,113,520.05
303040106	Adquisición De Predios Para La Protección De Acuíferos Abastecedores De Agua A Los Acueductos Municipales Y Veredales En El Municipio De Fortul (Superávit 2017 Sgp Icd 1% Adq. Zonas Interés Acueductos -Ambiental)	3,392,327.00	3,392,327.00
303040107	Diseño, Implementación Y Seguimiento De La Estrategia Para La Recuperación Y Protección Del Territorio En El Municipio De Fortul (Superávit 2016 Y 2017 Sgp)	2,950,302.53	0.53
30305	PROGRAMA 5: GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN; ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO	320,941,139.69	170,608,317.69
3030501	SUBPROGRAMA 1: GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN; ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO	320,941,139.69	170,608,317.69
303050101	Apoyo A La Limpieza De Microcuencas Y Subcuentas Estratégicas Para Prevención Y Mitigación Del Riesgo De Inundaciones En El Municipio De Fortul (Sgp L. Inv.)	30,000,000.00	39.00
303050102	Construcción de estructuras de contención y protección de taludes del municipio de Fortul (Sgp L. Inv.)	30,000,000.00	-
303050103	Fortalecimiento y la dotación a los grupos de atención de emergencias del municipio de Fortul (Sgp L. Inv.)	9,000,000.00	-
303050104	Fortalecimiento y la dotación a los grupos de atención de emergencias del municipio de Fortul (Sobretasa Bomberil)	12,000,000.00	12,000,000.00
303050105	Apoyo A Programa De Asistencia Humanitaria Ante Eventos Naturales O Antrópicos En El Municipio De Fortul (Rp)	7,227,061.00	7,227,061.00
303050106	Apoyo A Programa De Asistencia Humanitaria Ante Eventos Naturales O Antrópicos En El Municipio De Fortul - 1% Gest. Riesgo (Sgp Icd)	8,735,082.00	8,735,082.00
303050107	Apoyo A Programa De Asistencia Humanitaria Ante Eventos Naturales O Antrópicos En El Municipio De Fortul (Sgp L. Inv.)	16,000,000.00	-
303050108	Diseño, Implementación Y Evaluación De Estrategias Para La Mitigación De Riesgos Físicos Y Ambientales En El Municipio De Fortul (Sgp L. Inv.)	29,633,000.00	-
303050109	Diseño, Implementación Y Evaluación De Estrategias Para La Mitigación De Riesgos Físicos Y Ambientales En El Municipio De Fortul - 1% Gest. Riesgo (Sgp Icd)	7,000,000.00	-
303050110	Fortalecimiento Y La Dotación A Los Grupos De Atención De Emergencias Del Municipio De Fortul (Superávit 2016 Y 2017 Sobretasa Bomberil)	0.86	0.86
303050111	Fortalecimiento Y La Dotación A Los Grupos De Atención De Emergencias Del Municipio De Fortul (Superávit 2016 Y 2017 Sobretasa Bomberil)	131,085,349.95	131,085,349.95
303050112	Fortalecimiento Y La Dotación A Los Grupos De Atención De Emergencias Del Municipio De Fortul (Superávit 2017 Sgp L. Inv.)	6,000,612.00	612.00
303050113	Diseño, Implementación Y Evaluación De Estrategias Para La Mitigación De Riesgos Físicos Y Ambientales En El Municipio De Fortul (Superávit 2017 Sgp Icd)	6,784,624.00	-

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nít: 800136069-4
Despacho

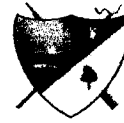


303050114	Diseño, Implementación Y Evaluación De Estrategias Para La Mitigación De Riesgos Físicos Y Ambientales En El Municipio De Fortul (Superávit 2017 Sgp L. Inv.)	10,207,537.00	-
303050115	Diseño, Implementación Y Evaluación De Estrategias Para La Mitigación De Riesgos Físicos Y Ambientales En El Municipio De Fortul (Superávit 2016 Y 2017 Ugnrd)	2,490.58	2,490.58
303050116	Diseño, Implementación Y Evaluación De Estrategias Para La Mitigación De Riesgos Físicos Y Ambientales En El Municipio De Fortul (Superávit 2016 Y 2017 Conv. N° 074/2013)	2,221.30	2,221.30
303050117	Apoyo A Programa De Asistencia Humanitaria Ante Eventos Naturales O Antrópicos En El Municipio De Fortul (Superávit 2017 Sgp Ield 1% Riesgo - Gestión Del Riesgo)	3,392,327.00	3,392,327.00
303050118	Apoyo A Programa De Asistencia Humanitaria Ante Eventos Naturales O Antrópicos En El Municipio De Fortul (Superávit 2017 Fondo Gestión Del Riesgo)	13,870,834.00	8,163,134.00
304	EJE 4: GOBIERNO TRANSPARENTE A LAS CALLES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ CON JUSTICIA SOCIAL	1,326,857,688.17	190,712,169.98
30401	PROGRAMA 1: GESTIÓN TERRITORIAL PARA EL GOBIERNO DE TODOS	47,049,532.92	4,312.92
3040101	SUBPROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN RURAL; ADMINISTRACIÓN A LAS CALLES.	47,049,532.92	4,312.92
304010101	Estrategia para la administración y el ejercicio de gobierno municipal. (Sgp L. Inv.)	26,000,000.00	-
304010102	Consejos De Gobierno Ampliados En Todos Los Distritos Del Municipio (Sgp L. Inv.)	10,000,000.00	-
304010103	Consejos De Gobierno Ampliados En Todos Los Distritos Del Municipio (Superávit 2017 Sgp Ield)	500,000.00	-
304010104	Consejos De Gobierno Ampliados En Todos Los Distritos Del Municipio (Superávit 2017 Sgp Forzosa)	6,049,532.92	3,932.92
304010105	Estrategia Para La Administración Y El Ejercicio De Gobierno Municipal. (Superávit 2017 Sgp Ield)	4,500,000.00	380.00
30402	PROGRAMA 2: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA TRANSPARENCIA	1,247,868,255.25	184,640,957.06
3040201	SUBPROGRAMA 1: MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	85,446,000.00	-
304020101	Apoyo para la elaboración e implementación del plan institucional de formación y capacitación de la Administración Municipal (Sgp L. Inv.)	6,000,000.00	-
304020102	Formulación e implementación de un Programa de gestión tributaria y de recaudo " Todos ponen, Todos ganan" (Sgp L. Inv.)	15,000,000.00	-
304020103	Implementación de las Normas internacionales de contabilidad - NIIF en la administración Municipal. (Sgp L. Inv.)	30,000,000.00	-
304020104	Implementación Del Sistema De Control Interno En El Municipio De Fortul (Sgp L. Inv.)	15,000,000.00	-
304020105	Implementación Del Sistema De Control Interno En El Municipio De Fortul (Superávit 2017 Sgp L. Inv.)	446,000.00	-

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nít: 800136069-4
Despacho



304020106	Actualización Del Modelo Integrado De Planeación Y De Gestión Mipg (Superávit 2017 Sgp L. Inv.)	19,000,000.00	-
3040202	SUBPROGRAMA 2: BIENESTAR PARA EL TALENTO HUMANO DE LA ADMINISTRACIÓN	48,281,546.66	81,546.66
304020201	Apoyo A Estrategia De Gestión Y Bienestar Para El Talento Humano De La Administración Municipal. (Sgp Icd)	16,407,000.00	81,546.66
304020202	Apoyo a estrategia de gestión y bienestar para el talento humano de la administración municipal. (Sgp L. Inv.)	-	-
304020203	Apoyo A Estrategia De Gestión Y Bienestar Para El Talento Humano De La Administración Municipal. (Superávit 2017 Sgp Icd)	14,071,140.87	-
304020204	Apoyo A Estrategia De Gestión Y Bienestar Para El Talento Humano De La Administración Municipal. (Superávit 2017 Sgp L. Inv.)	4,368,540.10	-
304020205	Apoyo A Estrategia De Gestión Y Bienestar Para El Talento Humano De La Administración Municipal. (Superávit 2017 Funcionamiento Sgp Icd)	3,310,399.68	-
304020206	Apoyo A Estrategia De Gestión Y Bienestar Para El Talento Humano De La Administración Municipal. (Rf Cta 845 - 6 Sgp Sgp L. Inv.)	10,124,466.01	-
3040203	SUBPROGRAMA 3: GOBIERNO EN LÍNEA PARA LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA	40,600,000.00	-
304020301	Apoyo Al Proceso De Comunicación Entre La Administración Municipal De Fortul Y La Ciudadanía. (Sgp L. Inv.)	40,600,000.00	-
3040204	SUBPROGRAMA 4: DESARROLLO TERRITORIAL	252,160,000.03	120,440,870.03
304020401	elaboración del esquema de ordenamiento territorial (Sgp L. Inv.)	130,000,000.00	30,000,000.00
304020402	elaboración del catastro del municipio (Sgp L. Inv.)	4,917,000.00	4,367,000.00
304020403	Realizar Alianzas Estratégicas Para La Legalización De Predios Públicos Y Privados En El Territorio (Sgp Icd)	7,000,000.00	3,700,000.00
304020404	Elaboración Del Esquema De Ordenamiento Territorial (Superávit 2017 Sgp Icd)	243,000.03	243,000.03
304020405	Elaboración Del Esquema De Ordenamiento Territorial (Superávit 2017 Sgp L. Inv.)	80,000,000.00	80,000,000.00
304020406	Elaboración Del Catastro Del Municipio (Superávit 2017 Sgp L. Inv.)	30,000,000.00	2,130,870.00
3040205	SUBPROGRAMA 5: EQUIPAMIENTO SOCIAL; INSTITUCIONAL Y URBANISMO	821,380,708.56	64,118,540.37
304020501	Mejoramiento y Funcionamiento de la Infraestructura Institucional, Social y Colectiva del Municipio de Fortul (Rf cta 845 - 6 Sgp)	2,000,000.00	-
304020502	Mejoramiento Y Funcionamiento De La Infraestructura Institucional, Social Y Colectiva Del Municipio De Fortul (Rp)	22,348,880.00	-
304020503	Mejoramiento y Funcionamiento de la Infraestructura Institucional, Social y Colectiva del Municipio de Fortul (Sgp L. Inv.)	165,107,000.00	63,674,021.00

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nít: 800136069-4
Despacho



304020504	Mejoramiento Y Funcionamiento De La Infraestructura Institucional, Social Y Colectiva Del Municipio De Fortul (Superávit 2017 Sgp L. Inv.)	138,031.14	138,031.14
304020505	Mejoramiento Y Funcionamiento De La Infraestructura Institucional, Social Y Colectiva Del Municipio De Fortul (Superávit 2017 Des. Fonpet)	306,488.23	306,488.23
304020506	Construcción De Ciclo Vía Y Senderos Peatonales Al Margen De La Vía Que Comunica Fortul Hacia La Subestación Eléctrica, Municipio De Fortul Departamento De Arauca (Fondo Comp. Regional Regalías)	608,813,356.19	-
304020507	Mejoramiento Y Funcionamiento De La Infraestructura Institucional, Social Y Colectiva Del Municipio De Fortul (Superávit 2017 Des. Fonpet)	22,666,953.00	-
30403	PROGRAMA 3: VEEDURÍA Y CONTROL SOCIAL PARA LA TRANSPARENCIA	31,939,900.00	6,066,900.00
3040301	SUBPROGRAMA 1: REDES COMUNITARIAS Y COLECTIVAS DE VEEDURÍAS PARA EL CONTROL SOCIAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	4,000,000.00	-
304030101	Fortalecimiento De Las Estructuras Sociales Del Municipio E Implementación De Una Política Pública De Participación Ciudadana. (Sgp L. Inv.)	4,000,000.00	-
304030102	Apoyo Para La Formación Y Operación De Redes Comunitarias Y Colectivas De Veedurías Para El Control Social De La Gestión Pública (Superávit 2017 Sgp Icd)	-	-
3040302	SUBPROGRAMA 2: RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LA TRANSPARENCIA	27,939,900.00	6,066,900.00
304030201	Apoyo a proceso de control social y rendición de cuentas (Sgp L. Inv.)	27,800,000.00	5,927,000.00
304030202	Apoyo A Proceso De Control Social Y Rendición De Cuentas (Superávit 2017 Sgp Icd)	139,900.00	139,900.00
305	RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA 2017	2,311,890,093.00	85,030,291.06
30501	PROGRAMA 6: ACCESO UNIVERSAL A SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y SANEAMIENTO BÁSICO	566,585,482.26	3,193,277.48
3050101	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N 114 DE 2017	121,442,400.00	-
305010101	Estrategia Integral Para Desarrollar Las Acciones De Los Programas Del Plan De Gestion Integral De Residuos Solidos En El Municipio De Fortul Departamento De Arauca Sgp Apysb	121,442,400.00	-
3050102	COMPRA VENTA N 033 DE 2017	60,937,520.00	-
305010201	Adquisición De Equipos De Precisión Para La Medición En El Marco Del Uso Y Ahorro Eficiente Del Agua Pueaa Del Municipio De Fortul. Sgp Apysb	60,937,520.00	-
3050103	CONTRATO DE OBRA N 006 DE 2017	273,684,245.50	-
305010301	Ampliacion Y Optimizacion Red De Alcantarillado Del Municipio De Fortul Departamentod De Arauca Sob Gasolina	6,958,910.00	-
305010302	Ampliacion Y Optimizacion Red De Alcantarillado Del Municipio De Fortul Departamentod De Arauca Sgp Apysb	42,285,886.50	-

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nít: 800136069-4

Despacho

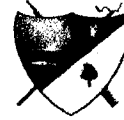


305010303	Adicional En Valor Y Plazo No. 01 Al Contrato De Obra No. 006 De 2017 Cuyo Objeto "Ampliacion Y Optimizacion Red De Alcantarillado Del Municipio De Fortul, Departamento De Arauca." Sgp Apysb	224,439,449.00	-
3050104	CONSULTORIA N 007 DE 2017	34,069,700.00	-
305010401	Interventoria Tecnica Administrativa Financiera Y Ambietal A Las Obras De Ampliacion Y Optimizacion Red De Alcantarillado Del Municipio De Fortul Departamento De Arauca Superavit Sgp Apysb	26,679,800.00	-
305010402	Adicional En Valor Y Plazo No. 01 Al Contrato De Cosultoria No. 007De 2017 Cuyo Objeto "Interventoria Tecnica, Administrativa, Financiera Y Ambiental A Las Obras De Ampliacion Y Optimizacion Red De Alcantarillado Del Municipio De For Sgp Apysb	7,389,900.00	-
3050105	CONTRATO DE OBRA N 009 DE 2017	8,709,868.56	-
305010501	Mejoramiento De La Infraestructura Fisica Del Laboratorio Fisico Quimico Y Construcccion De Caseta Dosificadora De Cloro De La Planta De Tratamiento De Agua Potable, Mu Nicipio De Fortul, Departamento De Arauca Sgp Apysb	8,709,868.56	-
3050106	CONSULTORIA N 008 DE 2017	12,506,900.00	-
305010601	Interventoria Tecnica Admnionistrativa Financiera Y Ambiental A Las Obras De Suministro E Instalacion De La Red De Alcantarillado De Exceso De La Planta De Tratamiento De Aguas Residuales Del Municipio De Fortul Departamento De Arauca Sgp Apysb	12,506,900.00	-
3050107	SAMC 028 DE 2017	35,234,848.20	-
305010701	Mejoramiento De La Infraestructura Fisica De Escombrera Del Municipio De Fortul Departamento De Arauca Sgp Apysb	35,234,848.20	-
3050108	CONSULTORIA N 011 DE 2017	20,000,000.00	3,193,277.48
305010801	Estudios Y Diseños Para La Estructura Del Paso Elevado De La Tuberia De Conduccion Del Acueducto De Nuevo Caranal, Municipio De Fortul, Departamento De Arauca Sgp Apysb	20,000,000.00	3,193,277.48
30502	PROGRAMA 2: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA TRANSPARENCIA	449,867,874.37	28,227,255.10
3050201	CONVENIO 007 DE 2017	52,200,000.00	22,362,500.00
305020101	Aunar Esfuerzos Profesionales Tecnicos Y Operativos Para Asesorar, Capacitar, Revisar, Ajustar, Actualizar E Implementar Y Acompañar Al Personal Administrativo En Cuanto A La Gestion Documental, La Normaliz<Acion, Organización Y Preservacion Tecnologica Del Archivo De Las Diferentes Dependencias, Asi Como La Actualizacion Del Modelo Estandar De Control Interno Y Reestructuracion Y Reorganizacion Administrativa De La Planta De Personal De La Alcadia Municipal De Fortul Sgp Forzosa	52,200,000.00	22,362,500.00
3050202	CONTRATO DE OBRA N 004 DE 2017	342,437,907.45	5,864,755.10

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nit: 800136069-4
Despacho



305020201	Construccion Del Centro De Integracion Ciudadania Cic En El Centro Poblado Nuevo Caranal Del Municipio De Fortul Departamento De Arauca Conv 1619 2016	250,225,616.58	-
305020202	Construccion Del Centro De Integracion Ciudadania Cic En El Centro Poblado Nuevo Caranal Del Municipio De Fortul Departamento De Arauca	92,212,290.87	5,864,755.10
3050203	CONTRATO DE OBRA 012 DE 2017	55,229,966.92	-
305020301	Adecuacion Y Mantenimiento Del Palacio Municipal De Fortul Departamento De Arauca - Sgp Forzosa	19,526,818.90	-
305020302	Adecuacion Y Mantenimiento Del Palacio Municipal De Fortul Departamento De Arauca - Iclid Sgp	24,703,148.02	-
305020303	Adecuacion Y Mantenimiento Del Palacio Municipal De Fortul Departamento De Arauca - Superavit Iclid Sgp	11,000,000.00	-
30503	PROGRAMA 2: INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA PRODUCTIVIDAD	753,736,041.40	4,228,994.48
3050301	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 105 DE 2017	4,428,315.00	499,500.00
305030101	Prestacion De Servicios Como Operador Del Vibrocompactador Para El Mejoramiento De Vias Terciariarias En El Municipio De Fortul Departamento De Arauca - Na Ith	4,428,315.00	499,500.00
3050302	CONTRATO DE OBRA N 003 DE 2017	441,444,227.59	94.48
305030201	Ampliacion, Iluminacion Y Embellecimiento De La Via Que Comunica Fortul Desde La Glorieta Hacia Las Veredas Las Guaduas Y Construccion De Un Sendero Peatonal Municipio De Fortul Departamento De Arauca Ith	126,954,398.73	94.48
305030202	Ampliacion, Iluminacion Y Embellecimiento De La Via Que Comunica Fortul Desde La Glorieta Hacia Las Veredas Las Guaduas Y Construccion De Un Sendero Peatonal Municipio De Fortul Departamento De Arauca Des Fonpet	314,489,828.86	-
3050303	CONSULTORIA N 006 DE 2017	58,280,250.00	-
305030301	Interventoria Tecnica Administrativa Financiera Y Ambietal A Las Obras De Ampliacion Y Optimizacion Red De Alcantarillado Del Municipio De Fortul Departamento De Arauca Ith	10,692,934.00	-
305030302	Interventoria Tecnica Administrativa Financiera Y Ambiental A La Obra " Ampliacion, Iluminacion Y Embellecimiento De La Via Que Comunica Fortul Desde La Glorieta Hacia Las Veredas Las Guaduas Y Construccion De Un Sendero Peatonal Municipio De Fortul Departamento De Arauca" Fonpet	47,587,316.00	-
3050304	CONTRATO DE OBRA N 010 DE 2017	11,670,270.00	-
305030401	Mejoramiento De La Seguridad Vial A Traves De La Instalacion De Resaltos Viales, Demarcacion Vial Horizontal Y Señalizacion Vertical En El Municipio De Fortul Departamento De Arauca Sgp Forzosa	11,670,270.00	-
3050305	CONTRATO DE OBRA N 014 DE 2017	127,732,335.23	-

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nít: 800136069-4
Despacho



305030501	Construccion De Pavimento Rigido En La Calle 8 Entre Carreras 13 Y 12 Barrio Ramirez Municipio De Fortul, Departamento De Arauca Ith	127,732,335.23	-
3050306	CONSULTORIA N 010 DE 2017	16,602,880.00	-
305030601	Interventoria Tecnica Administrativa, Financiera Y Ambiental A Las Obras De Construccion De Pavimento Rigido En La Calle 8 Entre Carreras 13 Y 12 Barrio Ramirez Municipio De Fortul Departamento De Arauca. Ith	16,602,880.00	-
3050307	CONTRATO DE OBRA N 016 DE 2017	38,828,505.00	-
305030701	Mejoramiento Y Adecuacion De Vivienda Para La Poblacion Afrocolombiana Del Municipio De Fortul Departamento De Arauca Sgp Ield	8,828,505.00	-
305030702	Mejoramiento Y Adecuacion De Vivienda Para La Poblacion Afrocolombiana Del Municipio De Fortul Departamento De Arauca Sgp Forzosa	30,000,000.00	-
3050308	SAMC 029 DE 2017	37,834,838.58	-
305030801	Adecuacion Y Mejoramiento De Espacios Locativos Para La Poblacion Indigena Ubicada En El Predio Matadero Del Municipio De Fortul Departamento De Arauca Sgp Forzosa	37,834,838.58	-
3050309	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N 099 DE 2017	2,572,000.00	-
305030901	Prestacion De Servicios Como Conductor De Volqueta Para El Mejoramiento De Vias Terciariarias En El Municipio De Fortul Departamento De Arauca Ith	2,572,000.00	-
3050310	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N 100 DE 2017	3,858,000.00	3,729,400.00
305031001	Prestacion De Servicios Como Conductor De Volqueta Para El Mejoramiento De Vias Terciariarias En El Municipio De Fortul Departamento De Arauca Ith	3,858,000.00	3,729,400.00
3050311	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N 101 DE 2017	2,857,320.00	-
305031101	Prestacion De Servicios Como Operador De Retroexcavadora Para El Mejoramiento De Vias Terciariarias En El Municipio De Fortul Departamento De Arauca Ith	2,857,320.00	-
3050312	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N 102 DE 2017	3,288,000.00	-
305031201	Prestacion De Servicios Como Operador De Motoniveladora Para El Mejoramiento De Vias Terciariarias En El Municipio De Fortul Departamento De Arauca Ith	3,288,000.00	-
3050313	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N 103 DE 2017	1,600,000.00	-
305031301	Prestacion De Servicios Como Ayudante De Maquinaria Para El Mejoramiento De Vias Terciariarias En El Municipio De Fortul Departamento De Arauca Ith	1,600,000.00	-
3050314	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N 187 DE 2017	2,739,100.00	-
305031401	Prestacion De Servicios Como Conductor De Carro tanque Para El Mejoramiento De Vias Terciariarias En El Municipio De Fortul Departamento De Arauca Ith	2,739,100.00	-
30504	PROGRAMA 3: DEPORTE Y RECREACIÓN PARA		

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nít: 800136069-4
Despacho



	TODOS Y TODAS	49,380,764.00	49,380,764.00
3050401	CONSULTORIA N 005 DE 2017	49,380,764.00	49,380,764.00
305040101	Interventoria Tecnica Administrativa Financiera Y Ambiental A La Obra " Construccion Del Centro De Integracion Cic En El Centro Poblado Nuevo Caranal Municipio De Fortul Depratmentamento De Arauca Sgp Forzosa	49,380,764.00	49,380,764.00
30505	PROGRAMA 4: CULTURA Y PATRIMONIO; ARRAIGO DEL PUEBLO	4,870,749.15	-
3050501	CONTRATO DE OBRA N 007 DE 2017	4,870,749.15	-
305050101	Mantenimiento Y Adecuacion De La Casa De La Cultura "Elvira Walteros" Y Mantenimiento A Los Monumentos Culturales (Colonos, Botalon Y Baile Del Joropo) Municipio De Fortul Departamento De Arauca Pro Cultura	4,870,749.15	-
30506	PROGRAMA 5: GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN; ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO	6,578,865.00	-
3050601	CONTRATO DE OBRA N 008 DE 2017	6,578,865.00	-
305060101	Proteccion De Talud Con La Construccion Gaviones En El Sector De Las Calle 5 Con Kra 14 Barrio Ramirez Municipio De Fortul Rp	6,578,865.00	-
30507	PROGRAMA 2: EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO	358,752,377.04	-
3050701	CONTRATO DE OBRA N 013 DE 2017	322,570,427.04	-
305070101	Adecuacion Y Mejoramiento De Las Instalaciones Fisicas De Los Centros Educativos Del Municipio De Fortul Departamento De Arauca Sgp Calidad	322,570,427.04	-
3050702	CONSULTORIA N 009 DE 2017	36,181,950.00	-
305070201	Interventoria Tecnica Administrativa Y Financiera Para Las Obras De Adecuacion Y Mejoramiento De Las Instalaciones Fisicas De Los Centros Educativos Del Municipio De Fortul Departamento De Arauca Sgp Calidad	36,181,950.00	-
30508	PROGRAMA 5: VIVIENDA INCLUYENTE Y ACCESIBLE	104,165,439.78	-
3050801	CONTRATO DE OBRA N 015 DE 2017	104,165,439.78	-
305080101	Construccion De Vivienda En El Municipio De Fortul Departamento De Arauca Sgp Forzosa	101,476,929.78	-
305080102	Construccion De Vivienda En El Municipio De Fortul Departamento De Arauca Rp	2,688,510.00	-
30509	PROGRAMA 3: ATENCIÓN DIFERENCIAL EN EL TRANSCURRIR VITAL	17,952,500.00	-
3050901	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N 165 DE 2017	17,952,500.00	-
305090101	Revisión Y Seguimiento De La Política Pública De Primera Infancia, Niñez, Adolescencia Y Juventud Del Municipio De Fortul. Sgp Forzosa	17,952,500.00	-
306	VIGENCIAS FUTURAS PRESUPUESTALES PARA LA VIGENCIA 2018	1,928,323,698.66	-

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nít: 800136069-4
Despacho



30601	VIGENCIAS FUTURAS PRESUPUESTALES PARA LA VIGENCIA 2018	1,928,323,698.66	-
3060101	VIVIENDA INCLUYENTE Y ACCESIBLE	1,357,405,493.66	-
306010101	Estudios, Diseños Y Construcción Del Mejoramiento De Vivienda En El Marco Del Convenio Interadministrativo N° 458 Entre El Dps, Fip Y El Municipio De Fortul-Arauca. Sgp Forzosa	125,965,356.63	-
306010102	Estudios, Diseños Y Construcción Del Mejoramiento De Vivienda En El Marco Del Convenio Interadministrativo N° 458 Entre El Dps, Fip Y El Municipio De Fortul-Arauca. Superavit 2016 Na 2015 Sgp-Pg	965,746.30	-
306010103	Estudios, Diseños Y Construcción Del Mejoramiento De Vivienda En El Marco Del Convenio Interadministrativo N° 458 Entre El Dps, Fip Y El Municipio De Fortul-Arauca. Superavit 2016 Na Rf 2015 Sgp Pg	4,516,076.78	-
306010104	Estudios, Diseños Y Construcción Del Mejoramiento De Vivienda En El Marco Del Convenio Interadministrativo N° 458 Entre El Dps, Fip Y El Municipio De Fortul-Arauca. Superavit 2016 Na 2015 Rf Sgp - Pg	17,233,572.29	-
306010105	Estudios, Diseños Y Construcción Del Mejoramiento De Vivienda En El Marco Del Convenio Interadministrativo N° 458 Entre El Dps, Fip Y El Municipio De Fortul-Arauca. Superavit 2016 Fonpet Superavit 2015	1,280.88	-
306010106	Estudios, Diseños Y Construcción Del Mejoramiento De Vivienda En El Marco Del Convenio Interadministrativo N° 458 Entre El Dps, Fip Y El Municipio De Fortul-Arauca. Superavit 2016 Sgp Forzosa Super. 2015	19,907.13	-
306010107	Estudios, Diseños Y Construcción Del Mejoramiento De Vivienda En El Marco Del Convenio Interadministrativo N° 458 Entre El Dps, Fip Y El Municipio De Fortul-Arauca. Superavit 2016 Rp Super. 2015	725.65	-
306010108	Estudios, Diseños Y Construcción Del Mejoramiento De Vivienda En El Marco Del Convenio Interadministrativo N° 458 Entre El Dps, Fip Y El Municipio De Fortul-Arauca. Superavit 2016 Des. Fonpet	20,000.00	-
306010109	Estudios, Diseños Y Construcción Del Mejoramiento De Vivienda En El Marco Del Convenio Interadministrativo N° 458 Entre El Dps, Fip Y El Municipio De Fortul-Arauca. Reint. Cont. Consultoria N° 001/2012 Sgp	8,619,032.00	-
306010110	Estudios, Diseños Y Construcción Del Mejoramiento De Vivienda En El Marco Del Convenio Interadministrativo N° 458 Entre El Dps, Fip Y El Municipio De Fortul-Arauca. Conv. Inter. N° 458 De 2016 Dps- Fip 2016	1,200,063,796.00	-
3060102	ATENCIÓN DIFERENCIAL EN EL TRANSCURRIR VITAL	570,918,205.00	-
306010201	Implementación De Un Programa De Alimentación (Raciones Preparadas) Para Las Personas Mayores Del Municipio De Fortul, Departamento De Arauca. Res. Deptal N° 2722 15/092017 (70 %Estampilla Proanciano)	140,140,000.00	-

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nít: 800136069-4
Despacho



306010202	Adecuación Y/O Mejoramiento De La Infraestructura Física De Las Instituciones De Atención A La Primera Infancia (Hogar Comunitario Cusay-Lacolorada, Cdi Retoñitos, Cdi Pequeñines, Sala Preparto Y Post Parto Del Hospital San Francisco De Fortul) Y Adecuación De Espacios Lúdicos (Parque 12 De Octubre Y Matecaña) Del Municipio De Fortul, Departamento De Arauca. (Superavit 2016 Compes N° 3861 14/06/2016)	27,046,861.00	-
306010203	Adecuación Y/O Mejoramiento De La Infraestructura Física De Las Instituciones De Atención A La Primera Infancia (Hogar Comunitario Cusay-Lacolorada, Cdi Retoñitos, Cdi Pequeñines, Sala Preparto Y Post Parto Del Hospital San Francisco De Fortul) Y Adecuación De Espacios Lúdicos (Parque 12 De Octubre Y Matecaña) Del Municipio De Fortul, Departamento De Arauca. (Na - Rf 2016 Infancia Y Adolescencia)	7,992,370.00	-
306010204	Adecuación Y/O Mejoramiento De La Infraestructura Física De Las Instituciones De Atención A La Primera Infancia (Hogar Comunitario Cusay-Lacolorada, Cdi Retoñitos, Cdi Pequeñines, Sala Preparto Y Post Parto Del Hospital San Francisco De Fortul) Y Adecuación De Espacios Lúdicos (Parque 12 De Octubre Y Matecaña) Del Municipio De Fortul, Departamento De Arauca. (Sgp Por Crecimiento A La Economía)	341,265,952.00	-
306010205	Adquisición De Equipos Biomédicos Para La Sala De Preparto Y Posparto Del Hospital San Francisco Del Municipio De Fortul, Departamento De Arauca. (Superavit 2016 Compes N° 3861 14/06/2016)	35,300,322.00	-
306010206	Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera Y Ambiental A Las Obras De Adecuación Y/O Mejoramiento De La Infraestructura Física De Las Instituciones De Atención A La Primera Infancia (Hogar Comunitario Cusay-Lacolorada, Cdi Retoñitos, Cdi Pequeñines, Sala Preparto Y Post Parto Del Hospital San Francisco De Fortul) Y Adecuación De Espacios Lúdicos (Parque 12 De Octubre Y Matecaña) Del Municipio De Fortul, Departamento De Arauca. (Sgp Por Crecimiento A La Economía)	19,172,700.00	-
307	PASIVOS EXIGIBLES	411,818,968.27	84,244,495.07
30701	CONVENIO 262/2011	411,818,968.27	84,244,495.07
3070101	Contrato De Obra 038 De 2011 Optimación Y Mejoramiento De Las Lagunas De Oxidación Mediante La Construcción Del Cerramiento Perimetral Y Caseta De Muestreo En El Municipio De Fortul.	308,835,272.27	-
3070102	Rendimientos Financieros Cta Aho No 4-7303301549-1	84,244,495.07	84,244,495.07
3070103	Contrato De Obra 038 De 2011 Optimación Y Mejoramiento De Las Lagunas De Oxidación Mediante La Construcción Del Cerramiento Perimetral Y Caseta De Muestreo En El Municipio De Fortul. (Rf Cta 1549-1)	18,739,200.93	-

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nít: 800136069-4
Despacho



TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3°: *El único ordenador del gasto es el Ejecutivo Municipal.*

ARTICULO 4°: *La partida por cada concepto incluido en el Presupuesto de Gastos deberá aplicarse exclusivamente, para el objeto determinado en el texto respectivo del artículo presupuestado sin exceder del monto presupuestado.*

ARTICULO 5°: *Ningún funcionario de la Alcaldía podrá contraer Gastos y/o contraer compromisos no contemplados en el Presupuesto de Gastos Respectivos o en el exceso de saldos disponibles.*

ARTICULO 6°: *La Administración Municipal no podrá celebrar contratos ni contraer obligaciones a cargo del periodo fiscal 2016 sin que haya previamente constituido la respectiva reserva refrendada por el Secretario de Hacienda y tesorero.*

ARTICULO 7°: *Ninguna obra se podrá iniciar sin que el contrato respectivo este perfeccionado, con su respectivo certificado de disponibilidad Presupuestal expedido por el Técnico Administrativo en la Coordinación de Presupuesto del Municipio, y el cumplimiento de las demás disposiciones vigentes y en concordancia con lo que establece la ley de la contratación administrativa.*

ARTÍCULO 8°: *La Secretaria de Hacienda y Tesorería no podrá hacer ningún pago por concepto de adquisición de bienes y servicios, sin antes haber cumplido los trámites legales y la presentación de la Orden de Pago debidamente autorizada por el Alcalde.*

ARTICULO 9°: *Cuando el empleado público o trabajador oficial al servicio del Municipio de Fortul, le sea conferida una comisión dentro del territorio Nacional, se le autorizara el pago, según Resolución autorizada por el Alcalde Municipal.*

ARTICULO 10°: *El pago de viáticos y gastos de Viaje de empleados municipales en comisión sólo se podrá efectuar cuando exista Resolución emanada del jefe del organismo a la cual se anexará la respectiva constancia de permanencia y se le reconocerá de conformidad a lo estipulado por el respectivo acuerdo y lo apropiado para ello en el Presupuesto Municipal, siendo obligación del funcionario presentar la Certificación de Permanencias y los respectivos soportes y/o Pasajes.*

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nít: 800136069-4
Despacho



ARTICULO 11°: La adquisición de elementos de consumo como los devolutivos que realice el almacén general del Municipio de Fortul, se efectuará con forme a las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República y demás normas vigentes.

ARTICULO 12°: El Salario del Ejecutivo Municipal se Establece Conforme al Decreto Presidencial Emanado del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), por el cual se Fijan los Limites Salariales de los Gobernadores y Alcaldes, el cual deberá ser ajustado cada Vigencia.

ARTICULO 13° BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN: Creada en el Decreto Nacional N° 4353 de 2004, como una prestación social que no constituye factor salarial para liquidar elementos salariales y/o prestacionales, para los Alcaldes de los Municipios Clasificados en las Categorías Tercera, Cuarta Quinta y Sexta, será equivalente a Ocho (8) Veces el salario mensual compuesto por la Asignación básica más gastos de representación Pagadera en Tres (3) Contados Iguales en las Sigüientes Fechas 30 de Abril, 30 de Agosto y 30 de Diciembre del Respectivo Año. Dicha Bonificación se liquidara de Acuerdo al Decreto Nacional N° 1390 de 2008 el cual Modificó el Decreto N° 4353 de 2004.

ARTICULO 14° BONIFICACIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL: Bonificación De Gestión Territorial Creada mediante Decreto Nacional N° 1390 de 2013, a partir de la Expedición del Presente Decreto Crease para los Alcaldes una Bonificación De Gestión Territorial que tendrá el carácter de Prestación Social, pagadera Anualmente por la respectiva entidad territorial, para los Alcaldes de los Municipios Clasificados en las Categorías Cuarta Quinta y Sexta, será equivalente al 150% de la remuneración mensual por concepto de Asignación básica más gastos de representación señalados para el empleo y Pagadera en Dos (2) Contados Iguales en los meses de Junio y Diciembre del Respectivo Año.

ARTICULO 15° SUELDOS: la escala de Remuneración salarial del Municipio se fijo mediante Acuerdo N° 016 de 2008, la Asignación Civil del Municipio se Incrementara de en cada vigencia de Acuerdo al incremento Autorizado por el Gobierno Nacional a los servidores públicos.

ARTICULO 16°: VACACIONES: El empleado Municipal por haberle servicio a la administración durante a un (1) año tendrá derecho a un reconocimiento en tiempo libre y en dinero el cual será equivalente a quince (15) días hábiles.

ARTICULO 17°: Para efectos de la remuneración del periodo de vacaciones se deberán tener en cuenta quince (15) días hábiles y se pagará de acuerdo con el

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nít: 800136069-4
Despacho



suelo que esté devengando el trabajador, aunque las vacaciones correspondan a periodos anuales de inferior salario al actual.

ARTÍCULO 18°: FACTOR SALARIAL PARA LA LIQUIDACIÓN DE VACACIONES: Para efectos de liquidar tanto el descanso remunerado por concepto de vacaciones como la prima de vacaciones, en atención al art 17 del Dto. N° 1045/78 se tendrá en cuenta los siguientes factores de salario, siempre que correspondan al empleado en la fecha en la cual inicie el disfrute de aquellas.

- A. La asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo.
- B. El auxilio de transporte y subsidio de Alimentación.
- C. La doceava parte de la prima de servicio.
- D. La doceava parte de la Bonificación por Servicios Prestados.

ARTÍCULO 19°: INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES: La indemnización de vacaciones se realizarán en los siguientes casos:

- A. Cuando exista necesidad del servicio y se hará por resolución motivada y aprobada por el ordenador el gasto.
- B. Cuando el empleado público quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta la fecha.
- C. El valor de la indemnización será igual al de la prima de vacaciones para el respectivo cargo.

ARTÍCULO 20°: RECONOCIMIENTO DE VACACIONES NO CAUSADAS EN CASO DE RETIRO: Cuando una persona cese en sus funciones tendrá derecho a que se le reconozca y recompense en dinero las correspondientes vacaciones proporcionalmente al tiempo laborado. Estas se le liquidaran con el último salario devengado por el trabajador.

ARTÍCULO 21°: PRIMA DE VACACIONES: Es un reconocimiento que le otorga la ley a los servidores públicos al cumplir cada año de servicio, con el fin de que disponga de mayores recursos económicos para lograr el goce pleno de las vacaciones.

La prima de vacaciones será equivalente a quince (15) días de salario por cada año de servicio, para liquidar la prima de vacaciones conforme lo establece la ley se tendrán en cuenta los mismos factores salariales establecidos para la liquidación de las vacaciones.

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nít: 800136069-4
Despacho



ARTÍCULO 22°: PAGO DE PRIMA EN CASO DE RETIRO: Cuando sin haber disfrutado de las vacaciones un empleado se retire de la Administración Municipal por motivos distintos a destitución o abandono del cargo tendrá derecho al pago de la correspondiente prima vacacional proporcional al tiempo laborado con el último salario devengado.

ARTÍCULO 23°: PRIMA DE NAVIDAD: Los empleados de la Administración Municipal de Fortul, tienen derecho de acuerdo a la ley al reconocimiento y pago de la prima de navidad. Esta prima será equivalente a un mes de sueldo que corresponda al cargo desempeñado al 30 de noviembre de cada año, esta se pagará la primera quincena del mes de diciembre.

Cuando el empleado público no haya servido durante todo el año, tendrá derecho a la prima proporcional al tiempo laborado a razón de una doceava parte de cada mes completo de servicio que se liquidará y se pagará con base al último salario devengado o en el último promedio mensual si fuera variable.

ARTICULO 24°: FACTORES SALARIALES PARA LIQUIDAR LA PRIMA DE NAVIDAD: Para el reconocimiento y pago de la prima de navidad, se tendrán en cuenta los siguientes factores salariales sobre la base de un mes de salario.

- A. Asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo.
- B. El auxilio de transporte y subsidio de Alimentación.
- C. La doceava parte de la prima de Servicios y la prima de Vacaciones.
- D. La doceava parte de la Bonificación por Servicios Prestados.

ARTICULO 25°: PRIMA DE SERVICIO: Los empleados municipales tienen derecho a una prima de servicio cuando al treinta (30) de junio de cada año el empleado haya laborado en la entidad un año completo el cual será equivalente a quince días de salario que se pagará en los primeros quince días del mes de julio de cada año.

Cuando a treinta (30) de junio de cada año el empleado no haya trabajado el año completo, tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de la prima de servicios, de que trata el artículo 58 del decreto 1042 de 1978, siempre que hubiere laborado en el organismo por un término mínimo de seis (6) meses, en atención a lo contemplado en el artículo 6 del Decreto 600 de 2007.

ARTÍCULO 26°: BASES PARA LA LIQUIDACIÓN DE LA PRIMA DE SERVICIO: Se liquidará sobre los factores de salario que se determinan a continuación:

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nít: 800136069-4
Despacho



- A. El sueldo básico fijado para tal cargo.
- B. Auxilio de alimentación y transporte.
- C. Bonificación por servicios prestados.

Para la liquidación de la prima de servicio se tendrá en cuenta la cuantía de factores señalados en los ordinales anteriores precedentes a 15 de Julio de cada año.

ARTICULO 27°: BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS. La bonificación por servicios prestados a que tienen derecho los empleados públicos que trabajan en las entidades que refiere el D.L. 1042/78, será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica, los incrementos por antigüedad y los gastos de representación, que correspondan al funcionario en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, siempre que no devengue una remuneración mensual por concepto de asignación básica y gastos de representación superior a un millón ciento treinta y tres mil trescientos cincuenta y cinco pesos (\$1.133.355) moneda corriente.

Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor conjunto de los tres factores de salario señalados en el inciso anterior.

ARTICULO 28°: BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN, Los empleados públicos a que se refiere el D. 708/2009 tendrán derecho a una bonificación especial de recreación, por cada periodo de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional. Igualmente, habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero.

Esta bonificación no constituirá factor de salario para ningún efecto legal y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio en el evento que se disfrute el descanso remunerado.

ARTICULO 29°: AUXILIO DE TRANSPORTE: El auxilio de transporte de los empleados municipales que devenguen asignaciones básicas mensuales no superior a 2 salarios mínimos Mensuales legales vigentes, (SMMLV), y se cancelará conjuntamente con el sueldo respectivo por mensualidades vencidas. No tendrá derecho a este subsidio cuando el funcionario se encuentre en uso de licencia no remunerada.

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nít: 800136069-4
Despacho



ARTICULO 30°: SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN: El subsidio de alimentación de los empleados municipales que devenguen asignaciones mensuales no superiores a 2 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), y no perciba gastos de representación, Pagaderos mensualmente y se cancelará conjuntamente con el salario respectivo o mensualidades vencidas. No tendrá derecho a este subsidio cuando el funcionario se encuentre en uso de licencia no remunerada.

ARTICULO 31°: DOTACIÓN, La dotación es una prestación social consiste en la entrega gratuita y material de un vestido y un calzado a cargo del empleador y para uso del servidor en las labores propias del empleo que ejerce. De conformidad con el artículo 2 del Decreto 1978 de 1989, la entrega de esta dotación para el trabajo no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso.

ARTÍCULO 32°: AUXILIO POR MATERNIDAD: La prestación social por maternidad es un derecho de toda trabajadora en estado de embarazo consiste en el descanso de Catorce semanas remuneradas según Ley N° 1468 del 30 de Junio de 2011, por la cual se modifican los artículos 236,239,57,58 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones, las cuales se liquidaran "con el salario que devengue al entrar a disfrutar del descanso y/o la Licencia".

Cuando fuere el caso que un empleado es el padre del recién nacido, de acuerdo con la Ley 755 de 2002, tiene derecho a una licencia remunerada de 4 días si ha cotizado como mínimo 100 semanas al sistema de seguridad social, y de 8 días, si tanto el padre como la madre del recién nacido están afiliados al sistema de seguridad social.

ARTICULO 33°: El presente presupuesto será ejecutado de conformidad al Plan Anual Mensualizado de Caja (P.A.C), elaborado por la Secretaria de Hacienda y Tesorería Municipal establecido para la vigencia 2014.

ARTICULO 34°: Si en cualquier mes del año la Secretaria de Hacienda y Tesorería Municipal, previo concepto del Consejo de Gobierno, Consejo Municipal De Política Fiscal (COMFIS) estima que los recaudos del año pueden ser inferiores al gasto y obligaciones contraídas que debe pagarse con cargos a tales recursos, podrá tomar las medidas conducentes a la reducción de apropiaciones

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nít: 800136069-4
Despacho



presupuestal o aplazar la ejecución total o en parte los gastos que sean indispensables para el buen funcionamiento de la institución.

ARTICULO 35°: *El Ejecutivo Municipal queda autorizado para celebrar contratos y convenios con entidades del orden Municipal, Departamental, Nacional e Internacional, para la vigencia fiscal 2016.*

ARTÍCULO 36°: *El Ejecutivo Municipal rendirá informe ante el concejo Municipal de las gestiones adelantadas teniendo en cuenta el Artículo N° 35*

ARTÍCULO 37°: *Facúltese al Alcalde para que ajuste la codificación del Presupuesto de conformidad con lo establecido en el Plan General de la Contabilidad Pública (PGCP) y demás normatividad vigente.*

ARTICULO 38°: *Además de los preceptos contenidos en las disposiciones del presente Acuerdo se aplicarán en lo que tiene que ver con la gestión presupuestal, las normas constitucionales, legales y reglamentarias sobre la materia.*

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


LENIN PASTRANA VERGEL
Alcalde

Elaboro: Liliana Ortiz Bueno/ Coord. Presupuesto
Revisó: Laura Sofía Bonilla Angarita/Secretaria de Hacienda y Tesorería
Revisó/Aprobó: Dr. Eliacib Quiroga Calderón (Asesor Jurídico Externo)

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"

✉ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal ☎ 8 89 91 54 - 8 89 91 50 Ext. 101
Pág. Web: www.fortul-arauca.gov.co E - mail alcaldia@fortul-arauca.gov.co
notificacionjudicial@fortul-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL

ACUERDO No. 003
28 de febrero 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN RUBROS, ADICIONES, REDUCCIONES Y TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS FUNCIONAMIENTO E INVERSION DE LA VIGENCIA 2019 DEL MUNICIPIO DE FORTUL".

EL HONORABLE CONCEJO DE MUNICIPAL DE FORTUL -ARAUCA- EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 136/94, DECRETO 111 DE 1996 Y....

CONSIDERANDO

- A. Que mediante **Acuerdo N° 012 de 30 de Nov de 2018**, el Concejo Municipal de Fortul fijó el Presupuesto De Rentas, Ingresos Y Egresos Para La Vigencia **Fiscal 2019**.
- B. Que de acuerdo al Acta de COMFIS N° 001 del 18 de Febrero de 2019, se hace necesario **ADICIONAR** al Presupuesto del Municipio de Fortul el SUPERAVIT y/o saldo NO ejecutado en la vigencia 2018 por valor de **DOS MIL DOCE MILLONES CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON TRES CENTAVOS. (\$2.012.114.755,03)**.
- C. Que de acuerdo a la relación El Sistema de información y consulta de distribuciones de recursos territoriales "SICODIS", se hace necesario **Reducir** al presupuesto del municipio recursos del Sistema General de Participaciones Educación Gratuidad (SSF) por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$3.866.043,00)**.
- D. Según distribución SICODIS 2019 hace necesario **ADICIONAR** al presupuesto del municipio recursos del Sistema General de Participaciones mediante el cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) hace la Reasignación de los Recursos de Propósito General (Libre Destinación, Cultura, Deporte y Libre Inversión), en el cual se evidencia una Adición por valor de **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$2.187.587.854,00)**.

"TRABAJO Y UNIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO"

✉ Calle 6° No. 25-24 Centro Administrativo ☎ 8899154 Ext. 116
E-m concejo@fortul.arauca.gov.co E-mail - concejofortulnotificaciones@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL

- E. Que de acuerdo al Acta de COMFIS N° 001 del 18 de Febrero de 2019, se hace necesario **ADICIONAR** recursos provenientes de Ingresos **No Aforados** en la vigencia fiscal 2019 por valor de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS. (\$145.655.694,37).**
- F. Con el propósito de responder a necesidades de inversión y atender a la realización de metas programáticas, se es necesario realizar traslados presupuestales haciendo contra crédito de recursos que atienden a metas reprogramadas y otros que contienen excedentes que pueden ser liberados; me permito solicitar el traslado de recursos de diferentes sectores y la creación pertinente de rubros, por valor de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$148.540.000,00).**
- G. Que teniendo en cuenta la normatividad expuesta anteriormente y actuando dentro del marco Legal de las competencias del Orden Municipal

ACUERDA

PRIMERA PARTE

ADICIÓN PRESUPUESTAL

ARTICULO 1º: Créese y Adiciónese al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Fortul, para la vigencia Fiscal 2019, la suma de **CUATRO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS. (\$4.345.358.303,40).**

Según el detalle que se encuentra a continuación:

RUBRO1	NOMBRE	TOTAL ADICIONES
1	INGRESOS DE PRESUPUESTO Y TESORERIA	4,345,358,303.40
1.03	TRANSFERENCIAS Y APORTES	2,187,587,854.00
1.03.01	TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	473,340,114.00
1.03.01.01	Sgp: Libre Destinación De Participación De Propósito General Municipios De Categoría 4; 5 Y 6	473,340,114.00
1.03.02	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	1,714,247,740.00
1.03.02.01	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN DEL NIVEL NACIONAL	1,714,247,740.00
1.03.02.01.01	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (S.G.P)	1,714,247,740.00
1.03.02.01.01.01	S.G.P. EDUCACION	339,936.00

"TRABAJO Y UNIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO"

✉ Calle 6° No. 25-24 Centro Administrativo ☎ 8899154 Ext. 116
E-m concejo@fortul.arauca.gov.co E-mail - concejofortulnotificaciones@gmail.com

Acuerdo N° 002-27-02-2019



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL

1.03.02.01.01.01.01	S.G.P. Educación - Recursos De Calidad	339,936.00
1.03.02.01.01.02	S.G.P. SALUD	849,771,914.00
1.03.02.01.01.02.01	S.G.P. SALUD - REGIMEN SUBSIDIADO S.G.P.	768,819,360.00
1.03.02.01.01.02.01.01	S.G.P. Salud - Régimen Subsidiado Continuidad S.G.P.	768,819,360.00
1.03.02.01.01.02.02	S.G.P. SALUD - SALUD PUBLICA S.G.P.	80,952,554.00
1.03.02.01.01.02.02.01	Acciones De Promoción De La Salud Y Prevención De La Enfermedad Y Vigilancia En Salud Publica	80,952,554.00
1.03.02.01.01.03	S.G.P. ALIMENTACION ESCOLAR	71,563,229.00
1.03.02.01.01.03.01	S.G.P. Alimentación Escolar	71,563,229.00
1.03.02.01.01.04	S.G.P. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	138,912,505.00
1.03.02.01.01.04.01	S.G.P. Agua Potable Y Saneamiento Básico	138,912,505.00
1.03.02.01.01.05	S.G.P. PARTICIPACION PROPOSITO GENERAL - LIBRE INVERSION	562,147,734.00
1.03.02.01.01.05.01	S.G.P. Participación Propósito General - Libre Inversión	562,147,734.00
1.03.02.01.01.06	S.G.P. ARTE Y CULTURA	39,219,610.00
1.03.02.01.01.06.01	S.G.P. Arte Y Cultura	39,219,610.00
1.03.02.01.01.07	S.G.P. DEPORTE Y RECREACION	52,292,812.00
1.03.02.01.01.07.01	S.G.P. Deporte Y Recreación	52,292,812.00
1.06	SUPERAVIT	2,012,114,755.03
1.06.01	SUPERAVIT 2018	2,012,114,755.03
1.06.01.02	SUPERAVIT SECTORES ADM 2018	2,012,114,755.03
1.06.01.02.01	superávit Funcionamiento	5,500,016.05
1.06.01.02.02	superávit Funcionamiento	14,456,100.00
1.06.01.02.03	superávit Rp	36,238,221.55
1.06.01.02.04	superávit Rf 373-1	170,670.00
1.06.01.02.05	superávit Sgp Rs	0.08
1.06.01.02.06	Superávit (Na 2017 Coljuegos 25%)	59,852.00
1.06.01.02.07	(Superávit 2017 Coljuegos 75%)	1.42
1.06.01.02.08	(Superávit Rf Cta 373-1 Sgp Rs)	1,001,898.00
1.06.01.02.09	(Superávit 2017 Sgp Rs)	13,864,164.15
1.06.01.02.10	(Superávit 2017 Rentas Dptal)	7,281,368.80
1.06.01.02.11	(Superávit 2017 Vig. Ant Etesa Cta 382-9)	95,076,221.62
1.06.01.02.12	(Superávit 2017 Sgp Sp)	0.17
1.06.01.02.13	(Rf cta 383-7 Sgp Alim. Esc.)	2,513,335.00
1.06.01.02.14	(Sgp AE)	35,027,224.00
1.06.01.02.15	(Na 2017 Rf 383-7 Sgp Ae)	2,225,816.00
1.06.01.02.16	(Superávit 2017 Sgp Ae)	3,966,659.00
1.06.01.02.17	(Superávit 2017 Rf 383-7 Sgp Ae)	3,726,130.00
1.06.01.02.18	(Na 2017 Rf 375-6 Sgp Calidad)	44,110.69
1.06.01.02.19	(Rf cta 421 - 3 Rp)	2,000,000.00
1.06.01.02.20	(Superávit 2017 Sgp lcld)	11,672,990.19

"TRABAJO Y UNIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO"

✉ Calle 6° No. 25-24 Centro Administrativo ☎ 8899154 Ext. 116
E-m concejo@fortul-arauca.gov.co E-mail - concejofortulnotificaciones@gmail.com

Acuerdo N° 002-27-02-2019



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL

1.06.01.02.21	(Res 035 De 2018 - 30% Vigencia 2018 Tabaco Y Cigarrillo Dptal)	2,900,000.00
1.06.01.02.22	(Rf Cta 845 - 6 Sgp Deporte)	1,481,822.27
1.06.01.02.23	(Superávit 2017 Rf Pg)	0.90
1.06.01.02.24	(Rf Cta 845 - 6 Sgp Cultura)	0.30
1.06.01.02.25	(Superavit 2016 - 2017 (lcde -20% Est. Pro-Cultura))	16,537,887.54
1.06.01.02.26	(lcde -20% Estampilla Pro-Cultura)	15,168,532.34
1.06.01.02.27	(lcde -10% Estampilla Pro-Cultura)	67,588,460.91
1.06.01.02.28	(Sgp Ap Y Sb)	942,850,075.35
1.06.01.02.29	(Superávit 2017 Rf Cta 867-7 Sgp Ap Y Sb)	50,510,356.00
1.06.01.02.30	(Superávit 2016 Y 2017 Rf Sgp- Pg) 845-6	22,279,152.00
1.06.01.02.31	(Superávit 2017 Rf Sgp Pg)845-6	25,988.99
1.06.01.02.32	(Ley 418)	60,781,888.77
1.06.01.02.33	(Sgp L. Inv.)	246,508,135.82
1.06.01.02.34	(Ley 1801 Cod. Nac De Policía)	1,722,287.00
1.06.01.02.35	(Superávit 2017 Sgp Forzosa)	341,320.00
1.06.01.02.36	(Superávit 2017 Conpes 3861 Del 14 Junio De 2016) Sgp Por Crecimiento A La Economía	825.29
1.06.01.02.37	(Est. Pro Anciano)	7,038,461.72
1.06.01.02.38	(Superávit 2017 70 %Estampilla Pro Anciano)	121,238.31
1.06.01.02.39	(Rf Cta 883-9 - 70% Estampilla Adulto.)	1,833,041.00
1.06.01.02.40	(Superávit 2016 Y 2017 Rf Pg.)	0.02
1.06.01.02.41	(Superávit 2016 Y 2017 Sgp Forzosa)	0.30
1.06.01.02.42	(Superávit 2016 Y 2017 Maq. Verde)	5,751,900.00
1.06.01.02.43	(Superávit 2016 Y 2017 Sgp-Pg)	0.72
1.06.01.02.44	(ITH)	115,396,656.55
1.06.01.02.45	(Imp. Circ. Trans)	729,026.00
1.06.01.02.46	(Superávit 2017 Imp. Circ. Trans)	875,100.00
1.06.01.02.47	(Superávit 2016 Y 2017 Sgp Pg)	0.90
1.06.01.02.48	(Superávit 2016 Y 2017 Sgp lcld 1% Ley 99)	42,848,602.05
1.06.01.02.49	(Superávit 2018 Rp 1% Adq. Zonas Interés Acueductos)	7,227,061.00
1.06.01.02.49	(Superávit 2017 Sgp lcld 1% Adq. Zonas Interés Acueductos - Ambiental)	3,392,327.00
1.06.01.02.50	(Superávit 2016 Y 2017 Sgp)	0.53
1.06.01.02.51	(Sobretasa Bomberil)	12,000,000.00
1.06.01.02.52	1% Gest. Riesgo (Sgp lcld)	8,735,082.00
1.06.01.02.53	(Superávit 2016 Y 2017 Sobretasa Bomberil)	0.86
1.06.01.02.54	(Superávit 2016 Y 2017 Sobretasa Bomberil)	131,085,349.95
1.06.01.02.55	(Superávit 2017 Sgp lcld 1% Riesgo - Gestión Del Riesgo)	3,392,327.00
1.06.01.02.56	(Superávit 2017 Fondo Gestión Del Riesgo)	8,163,134.00
1.06.01.02.57	(Superávit 2017 Sgp Forzosa)	3,932.92
1.07	NO AFORADOS	145,655,694.37

"TRABAJO Y UNIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO"

✉ Calle 6° No. 25-24 Centro Administrativo ☎ 8899154 Ext. 116
E-m concejo@fortul.arauca.gov.co E-mail - concejofortulnotificaciones@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL

1.07.01	NO AFORADOS 2018	145,655,694.37
1.06.01.01	Na Rp	65,000,535.37
1.06.01.02	Na Rf 373-1	395,612.00
1.06.01.03	(Rf cta 383-7 Sgp Alim. Esc.)	2,820,338.00
1.06.01.04	(Rf cta 421 - 3 Rp)	1,003,203.00
1.06.01.05	(Rf Cta 845 - 6 Sgp Deporte)	19,609,429.00
1.06.01.06	(Rf Cta 867-7 Sgp - Ap Sb)	48,412,912.00
1.06.01.07	(Ley 1801 Cód. Nac De Policía)	1,707,111.00
1.06.01.08	(Sobretasa Bomberil)	6,706,554.00

ARTÍCULO 2°: Créese y Adiciónese al Presupuesto de gastos de Funcionamiento e Inversión de la vigencia 2019, la suma de **CUATRO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS. (\$4.345.358.303,40).**

Según el detalle que se encuentra a continuación:

FUNCIONAMIENTO ALCALDIA

RUBRO	NOMBRE	TOTAL ADICIONES
2	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	269,285,314.00
2.01	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	269,285,314.00
2.01.01	SERVICIOS PERSONALES	134,245,314.00
2.01.01.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	47,453,300.00
2.01.01.01.01	Sueldo De Personal De Nomina (Icld Sgp)	8,796,000.00
2.01.01.01.02	Subsidio De Alimentación (Icld Sgp)	192,000.00
2.01.01.01.03	Auxilio De Transporte (Icld Sgp)	480,000.00
2.01.01.01.04	Prima De Vacaciones (Icld Sgp)	7,251,450.00
2.01.01.01.06	Indemnización De Vacaciones (Icld Rp)	469,450.00
2.01.01.01.07	Prima De Servicios (Icld Sgp)	10,487,450.00
2.01.01.01.10	Bonificación Por Servicios Prestados (Icld Sgp)	288,350.00
2.01.01.01.11	Bonificación Especial De Recreación (Icld Sgp)	48,900.00
2.01.01.01.14	Retroactivo Salarial Y Bonificaciones (Icld Sgp)	1,000,000.00
2.01.01.01.16	Prima De Navidad (Icld Sgp)	18,439,700.00
2.01.01.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	86,792,014.00
2.01.01.02.01	Honorarios Y Asesorías (Jurídicas; Contables Y Otras)(Icld Sgp)	29,131,000.00
2.01.01.02.03	Otros Servicios Personales Indirectos (Icld Sgp)	57,661,014.00
2.01.02	GASTOS GENERALES	131,440,000.00

"TRABAJO Y UNIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO"

✉ Calle 6° No. 25-24 Centro Administrativo ☎ 8899154 Ext. 116
E-m concejo@fortul.arauca.gov.co E-mail - concejofortulnotificaciones@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL

2.01.02.01	ADQUISICION DE BIENES	46,040,000.00
2.01.02.01.03	Materiales Y Suministros (Papelería Y Accesorios) (Icld Sgp)	46,040,000.00
2.01.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	85,400,000.00
2.01.02.02.01	SERVICIOS GENERALES	85,400,000.00
2.01.02.02.01.17	Organización Y Eventos (Culturales; Sociales Y Recreativos) (Icld Sgp)	50,000,000.00
2.01.02.02.01.18	Viáticos Y Gastos De Viaje (Icld Sgp)	10,000,000.00
2.01.02.02.01.19	Impresos Y Publicaciones (Cufias; Publicidad Y Otros) (Icld Sgp)	12,000,000.00
2.01.02.02.01.20	Programas De Salud Ocupacional (Icld Sgp)	5,000,000.00
2.01.02.02.03	SEGUROS GENERALES	
2.01.02.02.03.07	Póliza De Vida; Elección Popular (Alcalde; Personería Y Concejales) (Icld Sgp)	8,400,000.00
2.01.03	TRANSFERENCIAS	3,600,000.00
2.01.03.01	CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA SECTOR PRIVADO	2,155,000.00
2.01.03.01.01	Cajas De Compensación (Icld Sgp)	352,000.00
2.01.03.01.02	Fondo De Pensiones (Icld Sgp)	1,055,000.00
2.01.03.01.03	Entidad Prestadora De Salud (Eps) - Salud (Icld Sgp)	748,000.00
2.01.03.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA SECTOR PUBLICO	486,000.00
2.01.03.02.01	Servicio Nacional De Aprendizaje (Sena) (Icld Sgp)	44,000.00
2.01.03.02.02	Instituto Colombiano De Bienestar Familiar (Icbf) (Icld Sgp)	264,000.00
2.01.03.02.03	Ministerio De Educación Nacional (Men) (Institutos Técnicos) (Icld Sgp)	88,000.00
2.01.03.02.04	Escuela Superior De Administración Pública (Esap) (Icld Sgp)	44,000.00
2.01.03.02.05	Riesgos Profesionales (Icld Sgp)	46,000.00
2.01.03.03	TRANSFERENCIAS DE CESANTÍAS	959,000.00
2.01.03.03.01	Fondo De Cesantías (Icld Sgp)	959,000.00

CONCEJO

RUBRO	NOMBRE	TOTAL ADICIONES
2	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7,100,102.00
2.02	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL	7,100,102.00
2.02.01	SERVICIOS PERSONALES	6,946,902.00
2.02.01.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	6,946,902.00
2.02.01.01.01	Sueldo De Personal De Nomina (Icld Sgp)	2,689,227.00
2.02.01.01.03	Subsidio De Alimentación (Icld Sgp)	24,000.00
2.02.01.01.04	Auxilio De Transporte (Icld Sgp)	60,000.00
2.02.01.01.07	Prima De Servicios (Icld Sgp)	19,658.00

"TRABAJO Y UNIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO"

✉ Calle 6° No. 25-24 Centro Administrativo ☎ 8899154 Ext. 116
E-m concejo@fortul-arauca.gov.co E-mail - concejofortulnotificaciones@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL

2.02.01.01.09	Bonificación Por Servicios Prestados (Icld Sgp)	15,000.00
2.02.01.01.10	Bonificación Especial De Recreación (Icld Sgp)	1,983.00
2.02.01.01.12	Prima De Vacaciones (Icld Sgp)	783,743.00
2.02.01.01.13	Indemnización De Vacaciones (Icld Sgp)	1,429,239.00
2.02.01.01.14	Prima De Navidad (Icld Sgp)	1,924,052.00
2.02.03	TRANSFERENCIAS	153,200.00
2.02.03.01	CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA SECTOR PRIVADO	88,200.00
2.02.03.01.01	Cajas De Compensación (Icld Sgp)	14,400.00
2.02.03.01.02	Fondo De Pensiones (Icld Sgp)	43,200.00
2.02.03.01.03	Entidad Prestadora De Salud (Eps) - Salud (Icld Sgp)	30,600.00
2.02.03.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA SECTOR PUBLICO	19,900.00
2.02.03.02.01	Servicio Nacional De Aprendizaje (Sena) (Icld Sgp)	1,800.00
2.02.03.02.02	Instituto Colombiano De Bienestar Familiar (Icbf) (Icld Sgp)	10,800.00
2.02.03.02.03	Ministerio De Educación Nacional (Men) (Institutos Técnicos) (Icld Sgp)	3,600.00
2.02.03.02.04	Escuela Superior De Administración Pública (Esap) (Icld Sgp)	1,800.00
2.02.03.02.05	Riesgos Profesionales (Icld Sgp)	1,900.00
2.02.03.03	TRANSFERENCIAS DE CESANTÍAS	45,100.00
2.02.03.03.01	Fondo De Cesantías (Icld Sgp)	45,100.00

PERSONERIA

RUBRO	NOMBRE	TOTAL ADICIONES
2	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,343,600.00
2.03	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL	2,343,600.00
2.03.01	SERVICIOS PERSONALES	2,198,600.00
2.03.01.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	2,198,600.00
2.03.01.01.01	Sueldo De Personal De Nomina (Icld Sgp)	360,000.00
2.03.01.01.02	Subsidio De Alimentación (Icld Sgp)	24,000.00
2.03.01.01.03	Auxilio De Transporte (Icld Sgp)	60,000.00
2.03.01.01.04	Prima De Vacaciones (Icld Sgp)	17,562.00
2.03.01.01.05	Indemnización De Vacaciones (Icld Sgp)	25,791.00
2.03.01.01.06	Prima De Servicios (Icld Sgp)	15,597.00
2.03.01.01.07	Prima De Navidad (Icld Sgp)	33,942.00
2.03.01.01.08	Bonificación Por Servicios Prestados (Icld Sgp)	13,150.00
2.03.01.01.09	Bonificación Especial De Recreación (Icld Sgp)	1,333.00
2.03.01.01.10	Retroactivo Salarial (Icld Sgp)	1,647,225.00
2.03.03	TRANSFERENCIAS	145,000.00

"TRABAJO Y UNIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO"

✉ Calle 6° No. 25-24 Centro Administrativo ☎ 8899154 Ext. 116
E-m concejo@fortul-arauca.gov.co E-mail - concejofortulnotificaciones@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL

2.03.03.01	CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA SECTOR PRIVADO	88,000.00
2.03.03.01.01	Cajas De Compensación (Icld Sgp)	15,000.00
2.03.03.01.02	Fondo De Pensiones (Icld Sgp)	43,000.00
2.03.03.01.03	Entidad Prestadora De Salud (Eps) - Salud (Icld Sgp)	30,000.00
2.03.03.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA SECTOR PUBLICO	20,000.00
2.03.03.02.01	Servicio Nacional De Aprendizaje (Sena) (Icld Sgp)	2,000.00
2.03.03.02.02	Instituto Colombiano De Bienestar Familiar (Icbf) (Icld Sgp)	11,000.00
2.03.03.02.03	Ministerio De Educación Nacional (Men) (Institutos Técnicos) (Icld Sgp)	3,000.00
2.03.03.02.04	Escuela Superior De Administración Pública (Esap) (Icld Sgp)	2,000.00
2.03.03.02.05	Riesgos Profesionales (Icld Sgp)	2,000.00
2.03.03.03	TRANSFERENCIAS DE CESANTÍAS	37,000.00
2.03.03.03.01	Fondo De Cesantías (Icld Sgp)	37,000.00

INVERSION

RUBRO	NOMBRE	TOTAL ADICIONES
3	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN	4,066,629,287.40
3.01	EJE 1: TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ	2,580,641,229.70
3.01.01	PROGRAMA 1: ACCESO UNIVERSAL EN SALUD	967,621,702.24
3.01.01.01	SUBPROGRAMA 1: AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GARANTÍA DEL DERECHO A LA SALUD	909,669,148.24
3.01.01.01.01	Fortalecimiento A Las Acciones De La Gestión En Salud Pública En El Municipio De Fortul. (Sgp Sp)	23,000,000.00
3.01.01.01.06	Continuidad Del Aseguramiento En Salud (Sgp Rs)	768,819,360.00
3.01.01.01.09	Continuidad Del Aseguramiento En Salud (Superavit 2018 Rf Cta 373-1 Sgp Rs)	1,172,568.00
3.01.01.01.10	Continuidad Del Aseguramiento En Salud (Superavit 2018 Sgp Rs)	13,864,164.23
3.01.01.01.11	Fortalecimiento al desarrollo de actividades para la promoción de afiliación al régimen subsidiado y la depuración de la base de datos única de afiliados del municipio. (Superavit 2018 Coljuegos 25%)	59,852.00
3.01.01.01.12	Continuidad Del Aseguramiento En Salud (Superavit 2018 Coljuegos 75%)	1.42
3.01.01.01.13	Continuidad Del Aseguramiento En Salud (Superavit 2018 Rentas Dptal)	7,281,368.80
3.01.01.01.14	Fortalecimiento al desarrollo de actividades para la promoción de afiliación al régimen subsidiado y la depuración de la base de datos única de afiliados del municipio. (Superavit 2018 Vig. Ant Etesa Cta 382-9)	80,076,221.62
3.01.01.01.15	Implementación De Las Acciones Del Plan De Intervenciones Colectivas En La Zona Urbana Y Rural Del Municipio De Fortul (Superavit 2018 Sgp Sp)	0.17

"TRABAJO Y UNIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO"

✉ Calle 6° No. 25-24 Centro Administrativo ☎ 8899154 Ext. 116
E-m concejo@fortul-arauca.gov.co E-mail - concejofortulnotificaciones@gmail.com

Acuerdo N° 002-28-02-2019



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL

3.01.01.01.16	Continuidad Del Aseguramiento En Salud (Na 2018 Rf Cta 373-1 Sgp Rs)	395,612.00
3.01.01.01.17	Fortalecimiento A La Inspección Y Vigilancia Periódica Al 100% De Las Eapb Que Administran Servicios De Salud En El Municipio De Fortul. (Superavit 2018 Vig. Ant Etesa Cta 382-9)	15,000,000.00
3.01.01.02	SUBPROGRAMA 2: MONITOREANDO ENTRE TODOS Y TODAS EL ACCESO AL DERECHO A LA SALUD	9,000,000.00
3.01.01.02.01	Fortalecimiento A Las Acciones De La Gestión En Salud Pública En El Municipio De Fortul. (Sgp Sp)	6,000,000.00
3.01.01.02.05	Desarrollo De Monitoreo Rápidos De Coberturas De Vacunación Y En El Área Urbana Y Rural Del Municipio De Fortul (Sgp Sp)	3,000,000.00
3.01.01.03	SUBPROGRAMA 3: PROMOCIÓN ACTIVA Y COMUNITARIA DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	48,952,554.00
3.01.01.03.02	Implementación De Las Acciones Del Plan De Intervenciones Colectivas En La Zona Urbana Y Rural Del Municipio De Fortul (Sgp Sp)	48,952,554.00
3.01.02	PROGRAMA 2: EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO	145,229,980.69
3.01.02.01	SUBPROGRAMA 1: EDUCACIÓN CON OPORTUNIDADES PARA TODOS Y TODAS	121,842,731.00
3.01.02.01.04	Implementación Del Servicio De Alimentación Escolar En Establecimientos Educativos Mediante El Suministro De Raciones Alimentarias A Niños Y Niñas Del Municipio De Fortul – Arauca Y Dotación A Restaurantes Escolares. (Sgp Ae)	71,563,229.00
3.01.02.01.07	Implementación Del Servicio De Alimentación Escolar En Establecimientos Educativos Mediante El Suministro De Raciones Alimentarias A Niños Y Niñas Del Municipio De Fortul – Arauca Y Dotación A Restaurantes Escolares. (Superavit 2018 Rf Cta 383-7 Sgp Ae)	8,465,281.00
3.01.02.01.08	Implementación Del Servicio De Alimentación Escolar En Establecimientos Educativos Mediante El Suministro De Raciones Alimentarias A Niños Y Niñas Del Municipio De Fortul – Arauca Y Dotación A Restaurantes Escolares. (Superavit 2018 Sgp Ae)	38,993,883.00
3.01.02.01.09	Implementación Del Servicio De Alimentación Escolar En Establecimientos Educativos Mediante El Suministro De Raciones Alimentarias A Niños Y Niñas Del Municipio De Fortul – Arauca Y Dotación A Restaurantes Escolares. (Na 2018 Rf Cta 383-7 Sgp Ae)	2,820,338.00
3.01.02.02	SUBPROGRAMA 2: INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN PARA LA CALIDAD Y LA INCLUSIÓN EN LA EDUCACIÓN	23,387,249.69
3.01.02.02.01	Construcción, Adecuación Y/O Mejoramiento De Las Instalaciones Físicas De Los Centros Educativos Del Municipio. (Sgp Calidad)	339,936.00
3.01.02.02.02	Apoyo A Procesos De Legalización De Predios De Las Sedes Educativas Del Municipio. (Sgp Icd)	20,000,000.00
3.01.02.02.07	Construcción, Adecuación Y/O Mejoramiento De Las Instalaciones Físicas De Los Centros Educativos Del Municipio. (Superavit 2018 Sgp Calidad)	44,110.69

“TRABAJO Y UNIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO”

✉ Calle 6° No. 25-24 Centro Administrativo ☎ 8899154 Ext. 116
E-m concejo@fortul.arauca.gov.co E-mail – concejofortulnotificaciones@gmail.com

Acuerdo N° 002-28-02-2019

Pág.9 de 19



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL

3.01.02.02.08	Construcción, Adecuación Y/O Mejoramiento De Las Instalaciones Físicas De Los Centros Educativos Del Municipio. (Superavit 2018 Rf Cta 421-3 Rp)	2,000,000.00
3.01.02.02.09	Construcción, Adecuación Y/O Mejoramiento De Las Instalaciones Físicas De Los Centros Educativos Del Municipio. (Na 2018 Rf Cta 421-3 Rp)	1,003,203.00
3.01.03	PROGRAMA 3: DEPORTE Y RECREACIÓN PARA TODOS Y TODAS	128,589,207.63
3.01.03.02	SUBPROGRAMA 2: FOMENTO A LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y LA RECREACIÓN	106,140,053.63
3.01.03.02.04	Apoyo Al Desarrollo De Las Olimpiadas Infantiles Inter-Cears En El Municipio (Sgp Deporte)	7,608,000.00
3.01.03.02.08	Apoyo Al Desarrollo De Las Olimpiadas Comunes En El Municipio (Sgp Deporte)	2,000,000.00
3.01.03.02.10	Apoyo Al Desarrollo De Eventos Deportivos Y Recreativos Dirigido A La Población Con Enfoque Diferencial Y Ciclo Vital De Vida En El Municipio De Fortul (Sgp Deporte)	20,235,658.00
3.01.03.02.12	Apoyo Al Desarrollo De Eventos Deportivos Y Recreativos Dirigido A La Población Con Enfoque Diferencial Y Ciclo Vital De Vida En El Municipio De Fortul (Superavit 2018 Sgp lcid)	7,408,074.34
3.01.03.02.13	Apoyo Al Desarrollo De Eventos Deportivos Y Recreativos Dirigido A La Población Con Enfoque Diferencial Y Ciclo Vital De Vida En El Municipio De Fortul (Superavit 2018 Sgp L. Inv.)	22,591,927.81
3.01.03.02.14	Apoyo Al Desarrollo De Eventos Deportivos Y Recreativos Dirigido A La Población Con Enfoque Diferencial Y Ciclo Vital De Vida En El Municipio De Fortul (Superavit 2018 Res 035 De 2018 - 30% Vigencia 2018 Tabaco Y Cigarrillo Dptal)	2,900,000.00
3.01.03.02.15	Apoyo Al Desarrollo De Eventos Deportivos Y Recreativos Dirigido A La Población Con Enfoque Diferencial Y Ciclo Vital De Vida En El Municipio De Fortul (Superavit 2018 Rf Cta 845 - 6 Sgp Deporte)	23,786,964.48
3.01.03.02.16	Apoyo Al Desarrollo De Eventos Deportivos Y Recreativos Dirigido A La Población Con Enfoque Diferencial Y Ciclo Vital De Vida En El Municipio De Fortul (Na 2018 Rf Cta 845 - 6 Sgp Deporte)	19,609,429.00
3.01.03.03	SUBPROGRAMA 3: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA ADECUADA E INCLUYENTE	22,449,154.00
3.01.03.03.01	Apoyo Y Gestión De Proyectos Para La Adecuación Y/O Mejoramiento De Escenarios Deportivos Y Recreativos Existentes En El Municipio (Sgp Deporte)	22,449,154.00
3.01.04	PROGRAMA 4: CULTURA Y PATRIMONIO; ARRAIGO DEL PUEBLO	158,514,490.79
3.01.04.01	SUBPROGRAMA 1: FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA TODOS Y TODAS	158,514,490.79
3.01.04.01.06	Apoyo Al Desarrollo Eventos Culturales Del Municipio De Fortul (Sgp Cultura)	31,219,610.00
3.01.04.01.11	Apoyo Al Desarrollo Eventos Culturales Del Municipio De Fortul (Superavit 2018 Sgp L. Inv.)	20,000,000.00

"TRABAJO Y UNIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO"

✉ Calle 6° No. 25-24 Centro Administrativo ☎ 8899154 Ext. 116
E-m concejo@fortul-arauca.gov.co E-mail - concejofortulnotificaciones@gmail.com

Acuerdo N° 002-28-02-2019



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL

3.01.04.01.12	Adquisición De Vestuario, Instrumentos Musicales Y Elementos Necesarios Para El Aprendizaje Y La Práctica De Las Diferentes Expresiones Artísticas Y Culturales Desarrolladas Por La Casa De La Cultura Elvira Walteros Y La Escuela Pública, Gratuita Y Territorializada De Formación Artística Y Cultural (Sgp Cultura)	8,000,000.00
3.01.04.01.13	Apoyo Al Desarrollo Eventos Culturales Del Municipio De Fortul (Superavit 2018 (2016 - 2017/ 20% Est. Pro-Cultura)	16,537,887.54
3.01.04.01.14	Apoyo Al Desarrollo Eventos Culturales Del Municipio De Fortul (Superavit 2018 (2018 20% Est. Pro-Cultura)	15,168,532.34
3.01.04.01.15	Fondo De Pensión Para El Creador Y Gestor Cultural Gestor Cultural 10% (Superavit 2018 -10% Estampilla Pro-Cultura 2016-2017-2018)	67,588,460.91
3.01.06	PROGRAMA 6: ACCESO UNIVERSAL A SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y SANEAMIENTO BÁSICO	1,180,685,848.35
3.01.06.01	SUBPROGRAMA 1: AGUA POTABLE PARA TODOS	704,297,144.73
3.01.06.01.04	Mejoramiento De Los Sistemas De Acueducto Del Municipio De Fortul (Sgp Ap Y Sb)	98,912,505.00
3.01.06.01.07	Mejoramiento De Los Sistemas De Acueducto Del Municipio De Fortul (Superavit 2018 Sgp Ap Y Sb)	506,461,371.73
3.01.06.01.08	Mejoramiento De Los Sistemas De Acueducto Del Municipio De Fortul (Na 2018 Rf Cta 867-7 Sgp Ap Y Sb)	48,412,912.00
3.01.06.01.09	Mejoramiento De Los Sistemas De Acueducto Del Municipio De Fortul (Superavit 2018 Rf Cta 867-7 Sgp Ap Y Sb)	50,510,356.00
3.01.06.02	SUBPROGRAMA 2: BASURA CERO	40,000,000.00
3.01.06.02.01	Implementación Del Programa Basura Cero En El Municipio De Fortul. (Sgp Ap Y Sb)	40,000,000.00
3.01.06.03	SUBPROGRAMA 3: SANEAMIENTO BASICO EN LA RURALIDAD EN ALCANTARILLADO URBANO	257,918,708.62
3.01.06.03.02	Ampliación Y Optimización Del Sistema De Alcantarillado Del Municipio De Fortul, Departamento De Arauca (Superavit 2018 Sgp Ap Y Sb)	257,918,708.62
3.01.06.04	SUBPROGRAMA 4: PLANIFICACIÓN EN SERVICIOS PÚBLICOS	178,469,995.00
3.01.06.04.05	Implementación De Los Programas Y/O Acciones De Los Planes De Inversión Del Psmv Del Municipio De Fortul. (Superavit 2018 Sgp Ap Y Sb)	158,469,995.00
3.01.06.04.06	Implementación De Los Programas Y/O Acciones De Los Planes De Inversión Del Pueaa Del Municipio De Fortul. (Superavit 2018 Sgp Ap Y Sb)	20,000,000.00
3.02	EJE 2: FORTUL; TERRITORIO DIVERSO E INCLUYENTE PARA LA RECONCILIACIÓN EN EL POS ACUERDO	203,704,853.09
3.02.01	PROGRAMA 1: JUSTICIA Y CONVIVENCIA PARA LA SEGURIDAD HUMANA HACIA UNA NUEVA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.	64,211,286.77
3.02.01.04	SUBPROGRAMA 4: JUSTICIA Y SEGURIDAD PARA LA CONVIVENCIA; LA RECONCILIACIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ	64,211,286.77

"TRABAJO Y UNIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO"

✉ Calle 6° No. 25-24 Centro Administrativo ☎ 8899154 Ext. 116
E-m concejo@fortul.arauca.gov.co E-mail - concejofortulnotificaciones@gmail.com

Acuerdo N° 002-27-02-2019

Pág.11 de 19



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL

3.02.01.04.05	Implementación De Plan De Convivencia Y Seguridad Ciudadana (Superavit 2018 Ley 1801 Cod. Nac De Policia)	1,722,287.00
3.02.01.04.06	Implementación De Plan De Convivencia Y Seguridad Ciudadana (Na 2018 Ley 1801 Cod. Nac De Policia)	1,707,111.00
3.02.01.04.07	Implementación De Plan De Convivencia Y Seguridad Ciudadana (Superavit 2018 Ley 418)	60,781,888.77
3.02.02	PROGRAMA 2: ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIONES DIVERSAS.	47,000,000.00
3.02.02.02	SUBPROGRAMA 2: INDIGENAS RECONCILIANDO EL ORIGEN ANCESTRAL DE LOS PUEBLOS	20,000,000.00
3.02.02.02.01	Proyectos Productivos Para La Seguridad Alimentaria De Las Comunidades Indígenas Del Municipio De Fortul (Sgp L. Inv.)	10,000,000.00
3.02.02.02.03	Fortalecimiento Institucional Para Mejorar La Autonomía Y Gobierno De As Comunidades Indígenas Del Municipio De Fortul. (Sgp L. Inv.)	10,000,000.00
3.02.02.06	SUBPROGRAMA 6: UNIDOS CON LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO; VERDAD Y JUSTICIA PARA LA RECONCILIACIÓN SOCIAL	27,000,000.00
3.02.02.06.04	Asistencia Humanitaria A La Población Víctima Del Municipio De Fortul-Aruaca. (Sgp L. Inv.)	17,000,000.00
3.02.02.06.06	Formulación, Implementación Y Seguimiento Al Plan De Retornos Y Reubicaciones Del Municipio De Fortul. (Sgp L. Inv.)	10,000,000.00
3.02.03	PROGRAMA 3: ATENCIÓN DIFERENCIAL EN EL TRANSCURRIR VITAL	73,993,566.32
3.02.03.01	SUBPROGRAMA 1: UNIDOS POR LOS NIÑOS; LAS NIÑAS Y LAS FAMILIAS; EL FUTURO DE FORTUL	55,000,825.29
3.02.03.01.01	Implementación Y Seguimiento De La Política Pública De Primera Infancia; Niñez; Adolescencia Y Juventud Del Municipio De Fortul (Sgp L. Inv.)	10,000,000.00
3.02.03.01.10	Mejoramiento de las instituciones de atención y protección a la primera infancia del Municipio de Fortul. (Sgp L. Inv.)	15,000,000.00
3.02.03.01.11	Suministro De Materiales E Implementos Para Mejorar La Calidad De Vida De Las Familias De Población Vulnerable Del Municipio De Fortul (Sgp lcid)	30,000,000.00
3.02.03.01.12	Apoyo Para El Fortalecimiento De Los Centros De Atención Y Protección De La Primera Infancia; Infancia; Madres Lactantes Y Gestantes Desprotegidas (Superavit 2018 Sgp Por Crecimiento A La Economía)	825.29
3.02.03.02	SUBPROGRAMA 2: ADOLESCENTES Y JÓVENES CON ATENCIÓN INTEGRAL	10,000,000.00
3.02.03.02.02	Apoyo Para El Fortalecimiento Del Subsistema De Participación Juvenil En El Municipio De Fortul. (Sgp lcid)	10,000,000.00
3.02.03.03	SUBPROGRAMA 3: UNIDOS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES	8,992,741.03
3.02.03.03.02	Apoyo A La Implementación Del Programa De Atención Integral Del Adulto Mayor En El Municipio De Fortul. (Superavit 2018 Est. Pro Anciano)	7,038,461.72

"TRABAJO Y UNIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO"

✉ Calle 6° No. 25-24 Centro Administrativo ☎ 8899154 Ext. 116
E-m concejo@fortul.arauca.gov.co E-mail - concejofortulnotificaciones@gmail.com

Acuerdo N° 002-28-02-2019



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL

3.02.03.03.03	Apoyo A La Implementación Del Programa De Atención Integral Del Adulto Mayor En El Municipio De Fortul. (Superavit 2018 70 % Est. Pro Anciano)	121,238.31
3.02.03.03.04	Apoyo A La Implementación Del Programa De Atención Integral Del Adulto Mayor En El Municipio De Fortul. (Superavit 2018 Rf Cta 883-9 70 % Est. Pro Anciano)	1,833,041.00
3.02.04	PROGRAMA 4: DESARROLLO COMUNITARIO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL	18,500,000.00
3.02.04.01	SUBPROGRAMA 1: FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL	18,500,000.00
3.02.04.01.02	Fortalecimiento De Las Estructuras Sociales Del Municipio E Implementación De Una Política Pública De Participación Ciudadana. (Sgp Icd)	18,500,000.00
3.03	EJE 3: FORTUL; TERRITORIO PRODUCTIVO Y SUSTENTABLE; CULTIVADOR DE SEMILLAS DE PAZ CON OPORTUNIDADES PARA TODOS	641,841,088.56
3.03.01	PROGRAMA 1: AGRO PRODUCTIVO Y SUSTENTABLE	55,751,900.00
3.03.01.02	SUBPROGRAMA 2: FORTALECIMIENTO A LA COMPETITIVIDAD	55,751,900.00
3.03.01.02.01	Fortalecimiento Para La Transformación De Los Procesos Agropecuarios Y Mejoramiento De La Producción De Materias Primas En El Municipio De Fortul. (Sgp Icd)	12,258,832.00
3.03.01.02.04	Fortalecimiento Para La Transformación De Los Procesos Agropecuarios Y Mejoramiento De La Producción De Materias Primas En El Municipio De Fortul. (Superavit 2018 Sgp L. Inv.)	37,741,168.00
3.03.01.02.05	Fortalecimiento Para La Transformación De Los Procesos Agropecuarios Y Mejoramiento De La Producción De Materias Primas En El Municipio De Fortul. (Superavit 2018 Alq. Maq. Verde)	5,751,900.00
3.03.02	PROGRAMA 2: INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA PRODUCTIVIDAD	345,500,893.70
3.03.02.01	SUBPROGRAMA 1: GESTIÓN PARA LA MOVILIDAD	345,500,893.70
3.03.02.01.11	Mejoramiento De La Malla Vial Urbana Del Municipio De Fortul. (Superavit 2018 Sgp L. Inv.)	140,034,293.23
3.03.02.01.13	Mejoramiento De La Malla Vial Urbana Del Municipio De Fortul. (Superavit 2018 Rp)	23,465,282.55
3.03.02.01.14	Mejoramiento De La Malla Vial Urbana Del Municipio De Fortul. (Na 2018 Rp)	65,000,535.37
3.03.02.01.15	Funcionamiento De La Maquinaria Amarrilla Y Demás Vehículos, Para El Mejoramiento De La Vías Terciarias Del Municipio De Fortul, Departamento De Arauca. (Superavit 2018 Ith)	115,396,656.55
3.03.02.01.16	Funcionamiento De La Maquinaria Amarrilla Y Demás Vehículos, Para El Mejoramiento De La Vías Terciarias Del Municipio De Fortul, Departamento De Arauca. (Superavit 2018 Imp. Circ. Trans)	1,604,126.00

"TRABAJO Y UNIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO"

✉ Calle 6° No. 25-24 Centro Administrativo ☎ 8899154 Ext. 116
E-m concejo@fortul.arauca.gov.co E-mail - concejofortulnotificaciones@gmail.com

Acuerdo N° 002-28-02-2019



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL

3.03.04	PROGRAMA 4: GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA RECUPERACIÓN; PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL TERRITORIO	73,467,990.05
3.03.04.01	SUBPROGRAMA 1: GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA RECUPERACIÓN; CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL TERRITORIO	73,467,990.05
3.03.04.01.05	Diseño, Implementación Y Seguimiento De La Estrategia Para La Recuperación Y Protección Del Territorio En El Municipio De Fortul. (Sgp L. Inv.)	5,147,734.00
3.03.04.01.06	Diseño, Implementación Y Seguimiento De La Estrategia Para La Recuperación Y Protección Del Territorio En El Municipio De Fortul. (Sgp ldd)	14,852,266.00
3.03.04.01.07	Adquisición De Predios Para La Protección De Acuíferos Abastecedores De Agua A Los Acueductos Municipales Y Veredales En El Municipio De Fortul. (superávit 2018 Sgp ldd 1% Ley 99)	42,848,602.05
3.03.04.01.08	Adquisición De Predios Para La Protección De Acuíferos Abastecedores De Agua A Los Acueductos Municipales Y Veredales En El Municipio De Fortul. (Superávit 2018 Sgp ldd 1% Adq. Zonas Interés Acueductos -Ambiental)	3,392,327.00
3.03.04.01.09	Adquisición De Predios Para La Protección De Acuíferos Abastecedores De Agua A Los Acueductos Municipales Y Veredales En El Municipio De Fortul. (Superávit 2018 Rp 1% Adq. Predios)	7,227,061.00
3.03.05	PROGRAMA 5: GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN; ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO	182,855,386.81
3.03.05.01	SUBPROGRAMA 1: GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN; ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO	182,855,386.81
3.03.05.01.07	Apoyo A La Limpieza De Microcuencas Y Subcuentas Estratégicas Para Prevención Y Mitigación Del Riesgo De Inundaciones En El Municipio De Fortul (superávit 2018 Rp)	12,772,939.00
3.03.05.01.08	Diseño, Implementación Y Evaluación De Estrategias Para La Mitigación De Riesgos Físicos Y Ambientales En El Municipio De Fortul. (superávit 2018 Sobretasa Bomberil)	143,085,350.81
3.03.05.01.09	Apoyo A Programa De Asistencia Humanitaria Ante Eventos Naturales O Antrópicos En El Municipio De Fortul 1% Gest. Riesgo (superávit 2018 1% Gest. Riesgo Sgp ldd)	20,290,543.00
3.03.05.01.10	Diseño, Implementación Y Evaluación De Estrategias Para La Mitigación De Riesgos Físicos Y Ambientales En El Municipio De Fortul. (Na 2018 Sobretasa Bomberil)	6,706,554.00
3.04	EJE 4: GOBIERNO TRANSPARENTE A LAS CALLES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ CON JUSTICIA SOCIAL	624,707,034.05
3.04.01	PROGRAMA 1: GESTIÓN TERRITORIAL PARA EL GOBIERNO DE TODOS	20,486,000.00
3.04.01.01	SUBPROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN RURAL; ADMINISTRACIÓN A LAS CALLES.	20,486,000.00
3.04.01.01.03	Consejos De Gobierno Ampliados En Todos Los Distritos Del Municipio. (Sgp ldd)	14,000,000.00
3.04.01.01.04	Estrategia Para La Administración Y El Ejercicio De Gobierno Municipal. (Superávit 2018 Sgp L. Inv.)	6,486,000.00

"TRABAJO Y UNIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO"

✉ Calle 6° No. 25-24 Centro Administrativo ☎ 8899154 Ext. 116
E-m concejo@fortul-arauca.gov.co E-mail - concejofortulnotificaciones@gmail.com

Acuerdo N° 003-28-02-2019



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL

3.04.02	PROGRAMA 2: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA TRANSPARENCIA	604,221,034.05
3.04.02.01	SUBPROGRAMA 1: MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	24,264,918.00
3.04.02.01.03	Formulación E Implementación De Un Programa De Gestión Tributaria Y De Recaudo " Todos Ponen, Todos Ganan" (Superavit 2018 Sgp lcid)	4,264,918.00
3.04.02.01.04	Apoyo en la implementación del MIPG para el Municipio de Fortul (Sgp lcid)	20,000,000.00
3.04.02.02	SUBPROGRAMA 2: BIENESTAR PARA EL TALENTO HUMANO DE LA ADMINISTRACIÓN	45,500,016.05
3.04.02.02.01	Apoyo para el desarrollo de estrategias de gestión y bienestar para el talento humano que favorezca el clima laboral de la administración del municipio de Fortul - Arauca. (Sgp lcid)	40,000,000.00
3.04.02.02.02	Apoyo para el desarrollo de estrategias de gestión y bienestar para el talento humano que favorezca el clima laboral de la administración del municipio de Fortul - Arauca. (Superavit 2018 Funcionamiento Sgp lcid)	5,500,016.05
3.04.02.05	SUBPROGRAMA 5: EQUIPAMIENTO SOCIAL; INSTITUCIONAL Y URBANISMO	534,456,100.00
3.04.02.05.01	Mejoramiento Y Funcionamiento De La Infraestructura Institucional, Social Y Colectiva Del Municipio De Fortul (Sgp L. Inv.)	500,000,000.00
3.04.02.05.02	Mejoramiento Y Funcionamiento De La Infraestructura Institucional, Social Y Colectiva Del Municipio De Fortul (superávit 2018 Sgp L. Inv.)	20,000,000.00
3.04.02.05.03	Mejoramiento Y Funcionamiento De La Infraestructura Institucional, Social Y Colectiva Del Municipio De Fortul (superávit 2018 Funcionamiento Sgp lcid)	14,456,100.00

SEGUNDA PARTE

REDUCCIÓN PRESUPUESTAL

ARTICULO 3º: Redúzcase al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Fortul, para la vigencia Fiscal 2.019 la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$3.866.043,00).**

Según el detalle que se encuentra a continuación:

RUBRO1	NOMBRE	TOTAL REDUCCIONES
--------	--------	-------------------

"TRABAJO Y UNIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO"

✉ Calle 6° No. 25-24 Centro Administrativo ☎ 8899154 Ext. 116
E-m concejo@fortul.arauca.gov.co E-mail – concejo@fortulnotificaciones@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL

1	INGRESOS DE PRESUPUESTO Y TESORERIA	3,866,043.00
1.03	TRANSFERENCIAS Y APORTES	3,866,043.00
1.03.02	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	3,866,043.00
1.03.02.01	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN DEL NIVEL NACIONAL	3,866,043.00
1.03.02.01.01	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (S.G.P)	3,866,043.00
1.03.02.01.01.01	S.G.P. EDUCACION	3,866,043.00
1.03.02.01.01.01.02	S.G.P. Educación - Recursos De Gratuidad	3,866,043.00

ARTICULO 4°: Redúzcase al Presupuesto de gastos de inversión del Municipio de Fortul, para la vigencia Fiscal 2.019 la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$3.866.043,00).**

Según el detalle que se encuentra a continuación:

3	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN	3,866,043.00
3.01	EJE 1: TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ	3,866,043.00
3.01.02	PROGRAMA 2: EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO	3,866,043.00
3.01.02.01	SUBPROGRAMA 1: EDUCACIÓN CON OPORTUNIDADES PARA TODOS Y TODAS	3,866,043.00
3.01.02.01.01	Mejoramiento Del Servicio De Las Instituciones Educativas Del Municipio De Fortul - Ssf (Sgp Gratuidad)	3,866,043.00

TERCERA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

TRASLADOS PRESUPUESTALES

ARTICULO 5°: CONTRA CREDITOS del presupuesto de gastos de Funcionamiento e Inversión por valor de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$148.540.000,00).** Según el detalle que se encuentra a continuación:

RUBRO	NOMBRE	CONTRACREDITO
2	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	26,040,000.00
2.01	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	26,040,000.00

"TRABAJO Y UNIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO"

✉ Calle 6° No. 25-24 Centro Administrativo ☎ 8899154 Ext. 116
E-m concejo@fortul.arauca.gov.co E-mail - concejofortulnotificaciones@gmail.com

Acuerdo N° 002-27-02-2019

Pág. 16 de 19



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL

2.01.02	GASTOS GENERALES	26,040,000.00
2.01.02.01	ADQUISICION DE BIENES	26,040,000.00
2.01.02.01.01	Materiales Y Suministros (Papelería Y Accesorios) (Icld Rp)	15,000,000.00
2.01.02.01.02	Bienes Muebles Y Equipos (Icld Rp)	11,040,000.00

RUBRO	NOMBRE	CONTRACREDITO
3	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN	122,500,000.00
3.01	EJE 1: TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ	112,500,000.00
3.01.03	PROGRAMA 3: DEPORTE Y RECREACIÓN PARA TODOS Y TODAS	10,000,000.00
3.01.03.01	SUBPROGRAMA 1: FORMACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA TERRITORIALIZADAS	10,000,000.00
3.01.03.02.02	Apoyo Al Desarrollo Olimpiadas Departamentales Del Magisterio La Delegación De Docentes Y Directivos (Sgp Icld)	8,000,000.00
3.01.03.02.03	Apoyo Al Desarrollo Olimpiadas Departamentales Del Magisterio La Delegación De Docentes Y Directivos (Sgp L. Inv.)	2,000,000.00
3.01.04	PROGRAMA 4: CULTURA Y PATRIMONIO; ARRAIGO DEL PUEBLO	52,500,000.00
3.01.04.01	SUBPROGRAMA 1: FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA TODOS Y TODAS	52,500,000.00
3.01.04.01.05	Apoyo Al Desarrollo Eventos Culturales Del Municipio De Fortul (Est. Pro Cul.)	52,500,000.00
3.01.06	PROGRAMA 6: ACCESO UNIVERSAL A SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y SANEAMIENTO BÁSICO	50,000,000.00
3.01.06.01	SUBPROGRAMA 1: AGUA POTABLE PARA TODOS	50,000,000.00
3.01.06.01.01	Garantizar La Transferencia De Recursos Al Fondo De Solidaridad Y Redistribución De Ingresos Del Servicio Público Domiciliario De Acueducto Del Municipio De Fortul. (Sgp Ap Y Sb)	15,000,000.00
3.01.06.01.02	Garantizar La Transferencia De Recursos Al Fondo De Solidaridad Y Redistribución De Ingresos Del Servicio Público Domiciliario De Alcantarillado Del Municipio De Fortul. (Sgp Ap Y Sb)	15,000,000.00
3.01.06.01.03	Garantizar La Transferencia De Recursos Al Fondo De Solidaridad Y Redistribución De Ingresos Del Servicio Público Domiciliario De Aseo Del Municipio De Fortul. (Sgp Ap Y Sb)	20,000,000.00
3.03	EJE 3: FORTUL; TERRITORIO PRODUCTIVO Y SUSTENTABLE; CULTIVADOR DE SEMILLAS DE PAZ CON OPORTUNIDADES PARA TODOS	10,000,000.00
3.03.02	PROGRAMA 2: INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA PRODUCTIVIDAD	10,000,000.00
3.03.02.01	SUBPROGRAMA 1: GESTIÓN PARA LA MOVILIDAD	10,000,000.00
3.03.02.01.13	Mejoramiento De La Malla Vial Urbana Del Municipio De Fortul. (Superávit 2018 Rp)	10,000,000.00

"TRABAJO Y UNIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO"

✉ Calle 6° No. 25-24 Centro Administrativo ☎ 8899154 Ext. 116
E-m concejo@fortul.arauca.gov.co E-mail – concejofortulnotificaciones@gmail.com

Acuerdo N° 002-27-02-2019



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL

ARTICULO 6°: CRÉESE Y ACREDÍTESE del presupuesto de gastos de Inversión por valor de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$148.540.000,00).**

Según el detalle que se encuentra a continuación:

RUBRO	NOMBRE	CREDITO
2	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	26,040,000.00
2.01	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	26,040,000.00
2.01.02	GASTOS GENERALES	26,040,000.00
2.01.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	26,040,000.00
2.01.02.02.01	SERVICIOS GENERALES	26,040,000.00
2.01.02.02.01.14	Gastos Electorales lcld Rp	6,040,000.00
2.01.02.02.01.18	Apoyo Al Proceso De Convocatoria Para Elección Del Personero Municipal - (lcld Rp)	20,000,000.00

RUBRO	NOMBRE	CREDITO
3	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN	122,500,000.00
3.01	EJE 1: TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ	112,500,000.00
3.01.03	PROGRAMA 3: DEPORTE Y RECREACIÓN PARA TODOS Y TODAS	10,000,000.00
3.01.03.01	SUBPROGRAMA 1: FORMACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA TERRITORIALIZADAS	10,000,000.00
3.01.03.02.17	Apoyo Al Desarrollo Olimpiadas Departamentales Del Magisterio La Delegación De Docentes Y Directivos (Superávit 2018 Rp)	10,000,000.00
3.01.04	PROGRAMA 4: CULTURA Y PATRIMONIO; ARRAIGO DEL PUEBLO	52,500,000.00
3.01.04.01	SUBPROGRAMA 1: FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA TODOS Y TODAS	52,500,000.00
3.01.04.01.16	Apoyo Al Desarrollo Eventos Culturales Del Municipio De Fortul (lcde 20% Est. Pro Cul.)	35,000,000.00
3.01.04.01.17	Fondo De Pensión Para El Creador Y Gestor Cultural Gestor Cultural 10% (lcde -10% Estampilla Pro-Cultura)	17,500,000.00
3.01.06	PROGRAMA 6: ACCESO UNIVERSAL A SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y SANEAMIENTO BÁSICO	50,000,000.00
3.01.06.01	SUBPROGRAMA 1: AGUA POTABLE PARA TODOS	50,000,000.00
3.01.06.01.04	Mejoramiento De Los Sistemas De Acueducto Del Municipio De Fortul (Sgp Ap Y Sb)	50,000,000.00
3.03	EJE 3: FORTUL; TERRITORIO PRODUCTIVO Y SUSTENTABLE; CULTIVADOR DE SEMILLAS DE PAZ CON OPORTUNIDADES PARA TODOS	10,000,000.00

"TRABAJO Y UNIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO"

✉ Calle 6° No. 25-24 Centro Administrativo ☎ 8899154 Ext. 116
E-m concejo@fortul.arauca.gov.co E-mail - concejofortulnotificaciones@gmail.com

Acuerdo N° 002-23-02-2019



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL

3.03.02	PROGRAMA 2: INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA PRODUCTIVIDAD	10,000,000.00
3.03.02.01	SUBPROGRAMA 1: GESTIÓN PARA LA MOVILIDAD	10,000,000.00
3.03.02.01.17	Mejoramiento De La Malla Vial Urbana Del Municipio De Fortul. (Sgp Icd)	8,000,000.00
3.03.02.01.18	Mejoramiento De La Malla Vial Urbana Del Municipio De Fortul. (Sgp L. Inv.)	2,000,000.00

ARTICULO 7°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, sanción, y promulgación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el recinto del Concejo Municipal de Fortul – Arauca a los veintiocho (28) días del mes de febrero de Dos Mil Diecinueve 2019.

Diana Guerrero Mora
DIANA MARLEY GUERRERO MORA
Presidente

Libardo Leal Guerrero
LIBARDO LEAL GUERRERO
1° Vicepresidente

Daniel Antonio Henao Galvis
DANIEL ANTONIO HENAO GALVIS
2° Vicepresidente

Maria Torcoroma Lopez
MARIA TORCOROMA LOPEZ
Secretaria General

Elaboró: Maria T. López./Secretaria
Revisó: Diana Guerrero./Presidenta Del Concejo
Aprobó: Alexander Buitrago/ Ponente

“TRABAJO Y UNIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO”

✉ Calle 6° No. 25-24 Centro Administrativo ☎ 8899154 Ext. 116
E-m concejo@fortul.arauca.gov.co E-mail – concejofortulnotificaciones@gmail.com

Acuerdo N° 002-28-02-2019

Pág. 19 de 19



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL

**LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE FORTUL- ARAUCA**

CERTIFICAN

Que, el Acuerdo No 003 de Febrero 28 de 2019, **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN RUBROS, ADICIONES, REDUCCIONES Y TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION DE LA VIGENCIA 2019 DEL MUNICIPIO DE FORTUL"**.

Aprobado en sus dos debates reglamentarios así:

PRIMER DEBATE: en la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda, el día 22 de Febrero de 2019.

SEGUNDO Y ULTIMO DEBATE: Se dio su segundo y último debate en plenaria del Concejo el día 28 de febrero de 2019, como consta en Acta No 018 de sesiones ordinarias del mes de febrero de 2019.

La presente certificación se expide para trámite de Sanción del Acuerdo, a los cinco (05) días del mes de marzo de 2019.

Para su constancia firman.

Diana Guerrero Mora
DIANA MARLEY GUERRERO MORA
Presidente Concejo Municipal

Maria Torcoroma Lopez
MARIA TORCOROMA LOPEZ
Secretaria General

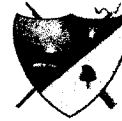
"TRABAJO Y UNIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

NIT: 800136069-4

Despacho Alcalde



ACUERDO No 003
(28 febrero de 2019)

El 06 de marzo de 2019, se recibió el Acuerdo No 003 del 28 de febrero de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN RUBROS, ADICIONES, REDUCCIONES Y TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION DE LA VIGENCIA 2019 DEL MUNICIPIO DE FORTUL"

OSCAR TORO LEDESMA
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social

SANCIONADO Y CUMPLASE
(08 MARZO DE 2019)

LENIN PASTRANA VERGEL
Alcalde Municipal

OSCAR TORO LEDESMA
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo será publicado en la Emisora Local durante los días 08 marzo de 2019 al 17 de marzo de 2019.

OSCAR TORO LEDESMA
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
NIT: 800136069-4
Despacho Alcalde

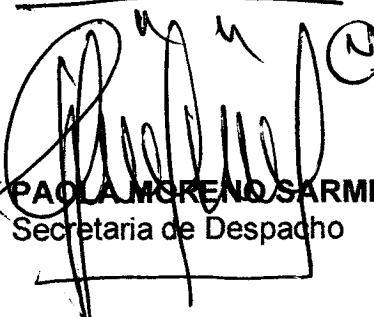


**LA SECRETARIA DEL DESPACHO MUNICIPAL DE
FORTUL-ARAUCA**

HACE CON STAR

Que el acuerdo No 003 del 28 febrero de 2019, sancionado el día 08 de marzo de 2019, será publicado mediante aviso fijado en cartelera desde el día 08 marzo de 2019 al 17 de marzo de 2019 y divulgado en la emisora Comunitaria Antares del oriente.

La presente se expide para fines pertinentes, el día 08 marzo de 2019.


NORLY PAOLA MORENO SARMIENTO
Secretaria de Despacho

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
NIT: 800136069-4



Despacho Alcalde

Fortul, 06 febrero de 2019.

Señora:
DIANA MARLEY GUERRERO MORA
Presidente
Honorable Concejo Municipal
Fortul-Arauca.



Alcaldía Municipal de Fortul, Arauca

Correspondencia: Enviada

Número: 2019 109

Fecha: febrero 6, 2019, 4:31 PM

Dependencia: DESPACHO ALCALDE

Serie: Informe al Concejo Municipal

Anexos: ACUERDO

signed

Ref.: Proyecto de acuerdo No 001 del 04 febrero de 2019

Cordial Saludo.

Por medio de la presente y en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia en su artículo 315 y en inciso 5°; me permito allegar a su corporación el proyecto de acuerdo N° 001 del 04 febrero de 2019 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE FORTUL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SE DEROGAN LOS ACUERDOS MUNICIPALES 002 DEL 05 MARZO DE 1997, 010 DEL 06 DE NOVIEMBRE DEL 2007 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Sin otro en particular,


LENIN PASTRANA VERGEL
Alcalde Municipal



CONCEJO MUNICIPAL
DE FORTUL - ARAUCA
María T. López
SECRETARIA - CONCEJO

06 FEB 2019

04:40 PM

RECIBIDO

Anexo:

Proyecto de acuerdo N° 001 del 04 febrero de 2019
Acta consejo de gobierno

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"

✉ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal ☎ 8 89 91 50 ext 101

Pág. Web: www.fortul-arauca.gov.co E-mail: alcaldia@fortul-arauca.gov.co
notificacionjudicial@fortul-arauca.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nº: 800136069-4



Despacho del Alcalde

EXPOSICION DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO N° 001

Honorables concejales:

Presento a ustedes, de manera atenta, el Proyecto de Acuerdo

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE FORTUL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SE DEROGAN LOS ACUERDOS MUNICIPALES 002 DEL 05 DE MARZO DE 1997, 010 DEL 06 DE NOVIEMBRE DEL 2007 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Para consideración y decisión de la Corporación Administrativa, sustentado en la siguiente fundamentación:

En desarrollo del Artículo 315 de la Constitución Política, son atribuciones del Alcalde presentar oportunamente al Concejo Municipal, los Proyectos de Acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

A su vez, entre otros aspectos, el 315 de la Constitución Política establece son Atribuciones del Alcalde: “Dirigir la Acción Administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente;...”

El Decreto Ley 111 de 1996, compiló la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995, lo cual constituye el Estatuto Orgánico de Presupuesto General de la Nación a que se refiere el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia. En consecuencia todas las disposiciones en materia presupuestal.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209, Consagra que: “La Función Administrativa está al Servicio de los Intereses Generales y se Desarrolla con Fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la

“UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS”



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nit: 800136069-4



Despacho del Alcalde

Desconcentración de Funciones. Las Autoridades Administrativas deben Coordinar sus Actuaciones para el Adecuado Cumplimiento de los Fines del Estado;...”

La Ley 136 de 1994, “Por la cual se dictan Normas tendientes a Modernizar la Organización y el Funcionamiento de los Municipios.” En su Artículo 5 establece entre los Principios Rectores de la Administración Municipal: La Organización y el Funcionamiento de los Municipios se desarrollara con arreglo a los postulados que rigen la Función Administrativa y regulan la conducta de los Servidores Públicos, y en especial; con sujeción a los Principios de Eficacia, Eficiencia, Publicidad y Transparencia, Moralidad, Responsabilidad e Imparcialidad.

De conformidad al Artículo precitado de la Ley 136 de 1994, El Principio de Eficiencia indica:”...En desarrollo de este principio se establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del Municipio, evitar dilaciones que retarden el trámite y la culminación de las Actuaciones Administrativas o perjudiquen los intereses del Municipio.”

El Estatuto Orgánico del Presupuesto, adoptado mediante el Decreto 111 de 1996 en su artículo 109, Estipula: “Las Entidades Territoriales al expedir las Normas Orgánicas de Presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la Organización, Normas Constitucionales y condiciones de cada Entidad Territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la Ley Orgánica del Presupuesto en lo que fuere pertinente. ”

En el Estatuto Orgánico del Presupuesto, se ha dispuesto que las Entidades Territoriales se encuentren sujetas, para el manejo de su Presupuesto, a los principios contenidos en el Ordenamiento Constitucional, y a las Normas Presupuestales que con carácter territorial han debido expedirse, en armonía con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El presupuesto público como componente del Sistema Presupuestal Colombiano una de las herramientas para la ejecución de las políticas económicas por parte del Estado a través de su función como financiador y/o proveedor directo de bienes y servicios. Es uno de los instrumentos a través de los cuales el Estado, logra la materialización de las metas de los programas y proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo e impacta de esta forma las condiciones de vida en la comunidad.

“UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS”



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nit: 800136069-4



Despacho del Alcalde

El correcto proceso presupuestal es garante de una exitosa gestión económica y social, un proceso presupuestal sin fundamentos claros, permite una gestión deficiente en el campo económico y el campo social. Es por ello que se hace prioritario que los entes territoriales cuenten con Estatutos Presupuestales ajustados a la normatividad vigente y de conformidad con la jurisprudencia desarrollada respecto a la misma.

Concomitante con lo anterior, los municipios deben adoptar las normas orgánicas de presupuesto y seguir las disposiciones de la Ley Orgánica de Presupuesto General de la Nación, adaptándolas a las normas constitucionales, sus condiciones y su organización.

Actualmente el Municipio cuenta con un Estatuto Orgánico de Presupuesto adoptado mediante Acuerdo Municipal 002 del 05 de marzo de 1997 y modificado por el Acuerdo 010 del 06 de noviembre del 2007, el cual debe actualizarse a la normatividad vigente en materia presupuestal.

La actualización del Estatuto Presupuestal permite que el municipio cuente con una herramienta de control de gestión acorde a los nuevos parámetros legales en materia del ordenamiento presupuestal colombiano, de manera que se cumpla con el objetivo de focalizar el gasto de manera eficiente y transparente, teniendo en cuenta los limitados recursos con que se cuenta frente a la magnitud de las necesidades básicas insatisfechas.

Se hace necesario que el Municipio acoja en su Estatuto Presupuestal los lineamientos de los nuevos elementos introducidos por la Ley 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, 1474 de 2011, 1483 de 2011, 1530 de 2012, 1523 de 2012, 1551 de 2012 y en sus correspondientes Decretos Reglamentarios.

El conjunto de normas expedidas posteriormente al Acuerdo 002 de 2007 y 010 de 2007 del municipio de Fortul y en especial las enunciadas anteriormente, modifican aspectos básicos de manejo presupuestal por parte de los municipios en materia de: recursos, competencias, fuentes de financiamiento, porcentajes mínimos o máximos de gastos de inversión y de funcionamiento, ajuste del presupuesto al Marco Fiscal de Mediano Plazo y sus componentes, techos presupuestales para las transferencias a los órganos de control, atribuciones del

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nº: 800136069-4



Despacho del Alcalde

ejecutivo y del Concejo Municipal para la modificación del presupuesto, nuevas disposiciones referente al establecimiento de la capacidad de pago del municipio, entre otras.

Por lo anteriormente expuesto la Administración Municipal, espera que sea estudiado, debatido y aprobado en todas y cada una de sus partes a esta importante herramienta que apunta a mejorar el manejo de las finanzas públicas del Municipio, en su aspecto presupuestal.

Esta Exposición de Motivos es presentada por:


LENIN PASTRANA VERGEL
Alcalde Municipal

En Fortul (Arauca) a los 04 días del mes de Febrero de 2019.

Anexo: Proyecto de Acuerdo.

Elaboro: Liliana Ortiz Bueno/Tec. Adm. Coord. Presupuesto 
Revisó: Laura Sofía Bonilla Angarita/Secretaria de Hacienda y Tesorería 
Aprobó: Dr. Yary Joel Llanes Ruiz /Asesor Jurídico 

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nit: 800136069-4



Despacho del Alcalde

PROYECTO DE ACUERDO N°001
(04 FEBRERO de 2019)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE FORTUL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SE DEROGAN LOS ACUERDOS MUNICIPALES 002 DEL 05 DE MARZO DE 1997, 010 DEL 06 DE NOVIEMBRE DEL 2007 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Honorable Concejo del Municipio de Fortul – Arauca en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, que le asisten en especial las conferidas en los artículos 278 Numeral 3, 294, 313 Numeral 5, 338, 352, 353 y 363 de la Constitución Política, Artículo 32 Numeral 10 de la Ley 136 de 1994, Artículos 104 a 109 del Estatuto Orgánico de Presupuesto compilado en el Decreto Ley 111 de 1996, Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994, Ley 225 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, Ley 1473 de 2011, Ley 1483 de 2011 y la Ley 1508 de 2012, y:

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en sus Artículos 352 y 353 establece que además de lo dispuesto en el Título XII del capítulo 3 de la Constitución, El Estatuto Orgánico del Presupuesto Público, regulará lo atinente a la Elaboración, aprobación, modificación y ejecución presupuestal.

Que el artículo 109 del Decreto Nacional No.111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto Público, establece que las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial.

Que en la actualidad el Municipio de Fortul posee un estatuto de Presupuesto desactualizado, a raíz de los cambios introducidos al estatuto Orgánico de

“UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS”



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nº: 800136069-4



Despacho del Alcalde

Presupuesto Público mediante la expedición de las Leyes 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, 1483 de 2011, 1530 de 2012 y 1551 de 2012.

Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario actualizar el Estatuto de Presupuesto Municipal con base en las últimas reformas realizadas por las leyes antes mencionadas.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Concejo Municipal de Fortul

ACUERDA:

**TITULO I
MARCO CONCEPTUAL**

**CAPITULO I
CONCEPTO Y COBERTURA**

Artículo 1: ESTATUTO ORGANICO

Las normas contenidas en el presente Acuerdo constituyen el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Fortul y el de sus entidades descentralizadas en desarrollo de lo previsto en el artículo 313-5 de constitución y de los artículos 104 a 109 del Estatuto Orgánico de Presupuesto en el decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001 ley 358 de 1997, la Ley 819 de 2003 y Ley 1483 de 2013

Por lo anterior, el municipio y sus entidades descentralizadas se rigen en materia presupuestal por lo previsto en el título XII de la Constitución, Las leyes orgánicas de presupuesto que expresamente mencionan a las entidades territoriales y lo establecido en el presente Estatuto.

En el presente acuerdo compila las normas legales de aplicación en el municipio, adaptan las normas nacionales a las necesidades del municipio y desarrolla los

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nit: 800136069-4



Despacho del Alcalde

aspectos que permiten la adecuada aplicación de la ley orgánica de presupuesto en el municipio.

Las normas transcritas de la ley, se incluyen con el único propósito de facilitar su consulta en el orden temático, pero no constituyen aprobación de las mismas. Por tanto, en caso de modificación de la ley, las mismas se entienden modificadas en el presente estatuto.

Artículo 2: COBERTURA DEL ESTATUTO

El presente estatuto abarca la totalidad de instrumentos del sistema presupuestal del Municipio y sus Entidades Descentralizadas y por tanto sus normas son de obligatorio cumplimiento por parte del Concejo Municipal, La personería, La Alcaldía Municipal y las Entidades Descentralizadas del Municipio cualquiera sea su naturaleza jurídica.

Las normas orgánicas del presupuesto aplicarán para:

Primer Nivel: Presupuesto General del Municipio. Compuesto por el presupuesto Municipal, conformado por el presupuesto del Concejo Municipal, La Personería, el presupuesto de la Administración Central; y el presupuesto de los Establecimientos Públicos de orden Municipal.

Segundo Nivel: Incluye la fijación de metas financieras para todo el sector público municipal y la distribución de los excedentes financieros de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden municipal y de las Sociedades de Economía Mixta, con el régimen de aquellas, sin perjuicio de la autonomía que la Constitución, la Ley y los Acuerdos les otorgue.

Parágrafo 1: A las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta del orden municipal con el régimen de aquellas, se les aplicarán todas las normas que contengan regulaciones expresas sobre las mismas en el Decreto 115 de 1996.

Los demás aspectos serán regulados por las respectivas juntas o consejos directivos de dichas entidades, siguiendo como marco el presente Acuerdo Municipal y los lineamientos que para el mismo tipo de entidades tiene la nación

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nit: 800136069-1



Despacho del Alcalde

Parágrafo 2: Para efectos presupuestales, a todas las personas jurídicas públicas del orden municipal cuyo patrimonio este constituido por fondos públicos y no sean empresas industriales y comerciales del municipio o sociedades de economía mixta y cuenten con patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica, se les aplicarán las disposiciones que rigen para los establecimientos públicos del orden municipal.

Parágrafo 3: Las empresas de servicios públicos domiciliarios en cuyo capital el municipio o sus entidades descentralizadas posean el 90% o más, tendrán, para efectos presupuestales, el régimen de las empresas industriales y comerciales del orden municipal.

Para los mismos efectos, las empresas sociales del orden municipal, se sujetarán al régimen presupuestal de las empresas industriales y comerciales del municipio.

CAPITULO II
SISTEMA PRESUPUESTAL MUNICIPAL

Artículo 3: COMPONENTES DEL SISTEMA PRESUPUESTAL MUNICIPAL

El sistema presupuestal municipal está constituido por el conjunto de instrumentos de gestión financiera y presupuestal de los siguientes instrumentos: Plan Financiero, que se encuentra dentro del Marco Fiscal de mediano plazo, Plan Operativo Anual de Inversiones y por el presupuesto general del municipio.

Artículo 4: PLAN FINANCIERO

Es un instrumento de planificación y gestión financiera de la administración municipal y sus entes descentralizados, que tiene como base las operaciones efectivas tomando en consideración las prevenciones de ingresos, gastos, déficit y su financiación, compatibles con el programa anual y el plan de desarrollo municipal.

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nit: 800136069-4



Despacho del Alcalde

El plan define las metas máximas de pagos a efectuarse durante la vigencia que servirán de base para elaborar el programa anual mensualizado de caja – PAC.

En este plan se deben establecer metas cuantificables de recaudo, gastos funcionamientos, manejo de la deuda e inversión de los mecanismos necesarios para su complemento y los indicadores para su control, de tal forma que se garantice la financiación del plan de desarrollo municipal.

El plan financiero debe ser consistente con las metas de superávit primario del marco fiscal de mediano plazo y con las medidas en él previstas.

Artículo 5: TRAMITE DEL PLAN FINANCIERO.

El plan financiero será aprobado como parte del Marco Fiscal de Mediano Plazo deberá tener proyecciones como mínimo a diez años y será ajustado anualmente o cuando las condiciones lo ameriten.

En caso en que el municipio se encuentre sometido a un programa de desempeño, de ajuste fiscal o de restructuración de pasivos, con vigencia mayor a diez años, el plan financiero debe ser proyectado al mismo periodo del programa de desempeño, ajuste fiscal o acuerdo de restructuración de pasivos y tanto las proyecciones como las metas deberán ser completamente compatibles entre estos instrumentos.

Parágrafo: El Plan Financiero deberá ser aprobado por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, una vez aprobado el Plan de Desarrollo y el correspondiente Plan de Inversiones, constituyéndose en el instrumento financiero para el cumplimiento del mismo.

Artículo 6: PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES “POAI”

El plan Operativo Anual de inversiones es el instrumento de priorización de las inversiones contempladas en el Plan Plurianual de Inversiones de Plan de Desarrollo Municipal.

“UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS”



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nit: 800136069-4



Despacho del Alcalde

El plan Operativo de Inversión señalará los proyectos de inversión a ejecutar financiados o cofinanciados con recursos del Municipio y sus entidades descentralizadas, clasificados por sectores, órganos, y programas, además precisara fuentes de financiación de la inversión y los indicadores de resultado de que trata la ley 715 de 2001.

El Plan Operativo Anual de Inversiones deberá ser elaborado por los funcionarios responsables de los procesos de planeación, teniendo en cuenta los limites financieros establecidos por la Secretaria de Hacienda, con la participación de las Secciones y Órganos que forman parte del Presupuesto General del Municipio, teniendo en cuenta los limites financieros establecidos por la Secretaria de Hacienda, con la participación de las Secciones y Órganos que forman parte del Presupuesto General del Municipio, y será presentado al Consejo de Gobierno o Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS.

El Plan Operativo Anual de Inversiones para la siguiente vigencia deberá ser consolidado por los funcionarios encargados de las funciones de planeación con base en los anteproyectos de gastos de inversión elaborados por las áreas ejecutoras y presentadas a dicha dependencia.

El Plan Operativo Anual de Inversiones deberá ser presentado a consideración y aprobación del Consejo de Gobierno Municipal antes del 30 de Agosto de cada año.

No se podrán incluir en el plan operativo anual de inversiones proyectos que no se hubieren registrado previamente en el Banco Municipal de proyecto.

Artículo 7: BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

El Banco Municipal de Programación de Inversión es un instrumento para el registro de los programas y proyectos viables, técnica, ambiental y socioeconómicamente, susceptibles de financiación con recursos del municipio y sus entidades descentralizadas.

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nº: 800136069-4



Despacho del Alcalde

No se podrán incluir en el POAI, ni asignar recursos, ni dar ejecución a programas y/o proyectos que no estén previamente registrados en el Banco y con certificación de viabilidad dada por el funcionario responsable de planeación.

El Banco de Proyectos de Inversión Municipal de Inversión será administrado por el funcionario responsable dentro de la oficina de Planeación Municipal, o quien éste delegue, mediante el desarrollo y la adopción de herramientas, procedimientos y metodologías que faciliten el proceso, con el fin de materializar los objetivos, metas y resultados previstos.

Artículo 8: PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO

El Presupuesto General del Municipio es el instrumento mediante el cual se viabiliza con la asignación de recursos las metas establecidas en el plan de Desarrollo Municipal.

El presupuesto General del Municipio contiene el cómputo anticipado de las rentas e ingresos que el Municipio y sus establecimientos Públicos esperan recibir en una determinada vigencia fiscal, así como el monto máximo de los gastos en que incurrirán todos los órganos que lo integran.

El presupuesto General del Municipio, se expedirá mediante Acuerdo Municipal y contendrá disposiciones generales que garanticen la correcta ejecución de presupuesto.

CAPÍTULO III MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Artículo 9: MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO.

El Marco Fiscal de Mediano Plazo es un instrumento de planeación financiera municipal, con el cual se busca garantizar la financiación del plan de desarrollo municipal, realizar seguimiento a la gestión fiscal y garantizar la sostenibilidad de las finanzas municipales.

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nit: 800136069-4



Despacho del Alcalde

Artículo 10: CONTENIDO DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Anualmente, el alcalde Municipal deberá presentar al Concejo, a título informativo, un Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Dicho Marco se presentará en el mismo periodo en el cual se deba presentar el proyecto de presupuesto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la ley 819 de 2003, el Marco Fiscal de Mediano Plazo del municipio contendrá como mínimo:

- a) El plan financiero contenido en el artículo 40 de la ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 de la ley 179 de 1994.
- b) Las metas de superávit primario a que hace referencia el artículo 20 de la ley 819 de 2003, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad.
- c) Las acciones y medidas específicas en las que sustentan el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución.
- d) Un informe de resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior. Este informe debe incluir, en caso de incumplimiento de las metas fijadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del año anterior, una explicación de cualquier desviación respecto a las metas y las medianas necesidades para corregirlas. Si se ha incumplimiento la meta de superávit primario del año anterior, el nuevo Marco Fiscal de Mediano plazo tiene que reflejar un ajuste tal que garantice la sostenibilidad de la deuda pública.
- e) Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior.
- f) Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera del municipio.

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nº: 800736069-4

Despacho del Alcalde



- g) El costo fiscal de los proyectos de acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.

Artículo 11: SUPERÁVIT PRIMARIO

Se entiende por Superávit primario aquel valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, privatizaciones, capitalizaciones y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial.

Además de lo previsto en el artículo anterior, el Marco Fiscal de Mediano Plazo deberá contener:

- a) Una meta de superávit primario para la vigencia fiscal siguiente para la administración central y descentralizada, (Obligatoria) según la categoría del Municipio, sin perjuicio de los límites a los gastos de funcionamiento establecidos en la ley 617 de 2000, o en aquellas leyes que la modifiquen.
- b) Y las metas indicativas para el superávit primario de las (10) vigencias fiscales siguientes.

Las metas de superávit primario deberán garantizar la sostenibilidad de la deuda pública municipal de acuerdo con lo establecido en la ley 358 de 1997 o en aquellas leyes que la modifiquen o adiciones. En caso que el municipio no tenga deuda pública, no requiera generar superávit primario.

Parágrafo 1: De conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la ley 819 de 2003 se entiende por superávit primario aquel valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, privatización, inversión y gastos de operación comercial.

Parágrafo 2: La elaboración de la meta de superávit primario tendrá en cuenta supuestos macroeconómicos, tales como tasas de interés, inflación, crecimiento

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nit: 800136069-4

Despacho del Alcalde



económico y tasa de cambio, de terminación de Planeación, y el Banco de la Republica.

Artículo 12: PASIVOS CIERTOS Y EXIGIBLES Y PASIVOS CONTINGENTES

Los pasivos ciertos o exigibles son aquellos compromisos que habiendo cumplido todo el ciclo presupuestal y recibió los bienes y/o servicios a satisfacción, la Entidad Territorial no ha efectuado el respectivo pago en vigencias anteriores; es decir, que no existe para la administración pública, discusión alguna sobre la certeza de tener que realizar el pago.

Los pasivos contingentes son las obligaciones pecuniarias sometidas a condición, es decir aquellas en virtud de las cuales la entidad territorial estipula contractualmente a favor de un contratista, el pago de una suma de dinero, determinada o determinable a partir de factores identificados, por la ocurrencia de un hecho futuro incierto.

Además de la estimación de los pasivos contingentes de que trata el artículo 5 de la ley 819 de 2003, el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en las proyecciones de plan financiero, deberá contener las provisiones o mecanismos para garantizar financiación de las contingencias en caso de que se conviertan en exigibles.

Parágrafo: Será responsabilidad de la Secretaria de Hacienda solicitar al funcionario o asesor del área jurídica o quien haga sus veces, la información de los pasivos exigibles y contingentes, su estado, valoración de costos y probabilidad de fallo a favor o en contra, de la vigencia fiscal respectiva.

Artículo 13: ANÁLISIS DEL IMPACTO FISCAL DE LOS ACUERDOS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7° de la ley 819 de 2003, en todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio.

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nº: 800136069-4



Despacho del Alcalde

Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

La Secretaria de Hacienda, en cualquier tiempo durante el respectivo trámite en el Concejo Municipal, deberá rendir su concepto frente a la consistencia de lo dispuesto en el inciso anterior. En ningún caso este concepto podrá ir en contravía del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Este informe será publicado y divulgado ampliamente.

Los proyectos de Acuerdo de iniciativa gubernamental, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberán contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gasto o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por la Secretaria de Hacienda.

Artículo 14: TRAMITE DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

El marco fiscal con la totalidad de elementos de que tratan los artículos 2 y 5 de la ley 819 de 2003, deberán ser elaborados por los funcionarios encargados de los procesos de planeación financiera y ser presentado al Consejo de Gobierno antes del 30 de agosto de cada año, con el fin de ser utilizado en la programación del presupuesto para siguiente vigencia y ser presentado a título informativo al Concejo Municipal, junto con el proyecto de presupuesto.

**CAPITULO IV
PRINCIPIOS DEL SISTEMA PRESUPUESTAL MUNICIPAL**

Artículo 15: PRINCIPIOS DEL SISTEMA PRESUPUESTAL

De conformidad con lo previsto en la Constitución y la ley Orgánica de presupuesto, además de los principios de la Función Administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución, al sistema presupuestal municipal le son aplicable la totalidad de principio de inembargabilidad a las empresas industriales y comerciales o asimiladas del orden municipal.

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nit: 8001360694



Despacho del Alcalde

Artículo 16: PLANIFICACIÓN

El presupuesto General del Municipio y los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales o asimiladas del Municipio, deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo Municipal, el plan plurianual de inversiones de mediano y corto plazo, el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones.

De conformidad con lo previsto en la ley 819 de 2003, Los presupuestos del Municipio y sus entidades descentralizadas, así como las modificaciones que ellos se introduzcan, deberán ser consientes con el Marco Fiscal Mediano Plazo.

Artículo 17: ANUALIDAD

En el año fiscal comienza el 1° de enero y termina 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a la apropiación del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.

Para la correspondiente vigencia Fiscal no se podrán incluir en el presupuesto, ingresos que no vayan a ser percibidos entre el primero de enero y treinta y uno de diciembre así en la contabilidad financiera se causen en dicha vigencia.

De conformidad con lo previsto en la ley 819 de 2003, las apropiaciones deberán programarse de tal forma que se ejecuten en su totalidad dentro de la vigencia, y no se podrán adquirir compromisos que superen en su ejecución la vigencia fiscal, sin contar previamente con la autorización correspondiente para comprometer vigencia futura de conformidad con lo previsto en la ley y el presente estatuto.

Artículo 18: UNIVERSALIDAD

El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al tesoro municipal o transferir crédito alguno que no figure en el presupuesto.

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nit: 800136069-1



Despacho del Alcalde

De conformidad con lo previsto en el artículo 345 de la constitución política tampoco se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de renta.

Los estimativos de ingresos incluirán el total de los ingresos provenientes de impuestos, rentas, recursos y rendimientos por servicios o actividades de los órganos y entidades incorporadas en el presupuesto General del municipio, y todos los recursos de capital que aquellos y éstas esperen recibir o reciban durante el año fiscal.

Artículo 19: UNIDAD DE CAJA

Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital, incluyendo el recurso del balance que resulta al cierre de la vigencia fiscal, se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto municipal.

Artículo 20: PROGRAMACIÓN INTEGRAL

Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes. El programa presupuestal incluye obras complementarias que garanticen su cabal ejecución.

Para garantizar la efectividad de este principio no se podrán incluir en el POAI, ni en presupuesto, programas o proyectos de inversión que no se hallen previamente registrados y evaluados en el Banco Municipal de programas y Proyectos de Inversión Municipal.

Artículo 21: ESPECIALIZACIÓN

Las apropiaciones deben referirse en cada entidad u órgano de la administración municipal a su objeto y funciones, y se ejecutan estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nit: 800136069-4



Despacho del Alcalde

Artículo 22: COHERENCIA MACROECONOMICA

El presupuesto del municipio debe ser compatible con las metas macroeconómicas fijadas por el gobierno nacional en coordinación con la junta directiva del Banco de la República.

Artículo 23: SOSTENIBILIDAD FISCAL

El presupuesto tendrá en cuenta que el crecimiento del gasto debe ser acorde con la evolución de los ingresos de largo plazo a estructurales de la economía y debe ser una herramienta de estabilización del ciclo económico, a través de una regla fiscal". (*El gasto estructural no podrá superar al ingreso estructural*).

Artículo 24: INEMBARGABILIDAD

De conformidad con la ley son inembargables las cesiones y participaciones de que trata el capítulo 4 del título XII de la Constitución Política y de más bienes y derechos de que conformidad con el código de procedimientos civil o cualquier otra ley no sean susceptibles de embargarse.

No obstante, lo anterior, los funcionarios competentes deberán adoptar las medidas conducentes para el pago de las sentencias en contra de los órganos respectivos dentro de los plazos establecidos para ello, y respetarán en su integridad los derechos reconocidos a terceros en esta sentencia.

**CAPITULO V
COORDINACIÓN DEL SISTEMA PRESUPUESTAL.**

Artículo 25: CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL "COMFIS"

En el municipio existirá el Consejo Municipal de Política Fiscal, COMFIS, que será el órgano de asesoría, consulta, coordinación y seguimiento del sistema presupuestal.

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nit: 800136069-4



Despacho del Alcalde

Las decisiones que tengan que ver con las entidades descentralizadas se tomarán en audiencia con sus directores o gerentes, quienes participaran con voz, pero sin voto.

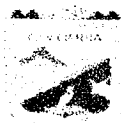
Artículo 26: COMPOSICIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL "COMFIS"

El COMFIS, estará integrado por el secretario de Hacienda, quién lo presidirá, El Secretario de Planeación, demás secretarios de despacho, coordinadores que tengan injerencia en temas presupuestales y el Técnico de Presupuesto o quién haga sus veces.

Artículo 27: FUNCIONES DEL COMFIS

1. Asesorar al Alcalde sobre la política Fiscal Municipal.
2. Aprobar el Marco Fiscal de Mediano Plazo incluir el plan Financiero y las metas anuales del superávit, previamente a su presentación al Concejo Municipal.
3. Aprobar la solicitud de autorización de vigencias futuras previamente a su presentación al Concejo Municipal y emitir conceptos sobre las implicaciones fiscales de las mismas; siempre que éstas estén consignadas en el Plan de Desarrollo respectivo
4. Aprobar del Plan Operativo Anual de inversiones (POAi), previa su aprobación por el Concejo Municipal.
Aprobar el Plan Operativo Anual de Inversiones, y determinar los lineamientos para su inclusión en el correspondiente proyecto de presupuesto
5. Aprobar el Plan Anual Mensualizado de caja- PAC-, y autorizar sus modificaciones.
6. Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones de las empresas industriales y comerciales del estado o asimiladas, con lo previsto en el presente estatuto en sus Juntas Directivas la aprobación y modificación.
7. Darse su propio reglamento
8. Las demás que establezcan el presente Estatuto y sus reglamentos.

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nº: 800136069-4



Despacho del Alcalde

9. Revisar la celebración de contratos, compromisos u obligaciones con cargo a los recursos del crédito autorizados, mientras se perfeccionan los respectivos empréstitos.
10. Aprobar, reducir o eliminar las autorizaciones de vigencias futuras, siempre y cuando no amparen compromisos perfeccionados, en los términos de la ley.

**CAPITULO VI
VIGENCIAS FUTURAS**

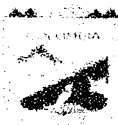
Artículo 28: VIGENCIAS FUTURAS

El Concejo Municipal, a iniciativa del Alcalde y previa aprobación del COMFIS, podrá autorizar las asunciones de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.

Para su autorización se requiere:

- a) Que el monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo.
- b) Como mínimo, de la vigencia futura que se soliciten se deberán contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberán obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.
- d) Que los proyectos de la vigencia futura estén consignados en el Plan de Desarrollo respectivo.

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nit: 800136069-4



Despacho del Alcalde

- e) Que sumando todos los compromisos que se pretenden adquirir por esa modalidad y sus costos futuros de mantenimientos y/o administración no se exceden la capacidad de endeudamientos del municipio entendida como la capacidad de pago regulada por la ley 358 de 1997.

Los funcionarios responsables de la elaboración del presupuesto, incluirán en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para garantizar los recursos que se autoricen para las vigencias futuras

Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizadas al 31 de diciembre de cada año caducan sin excepción.

Lo previsto en el presente artículo se aplicará a la Empresas Industriales y Comerciales y asimiladas del orden municipal.

Parágrafo: El Concejo Municipal podrá autorizar que se asuman vigencias futuras excepcionales, cuando se trate de la financiación de programas establecidos como de competencia de la entidad territorial en la Ley 715 de 2.001 o la norma que la remplace o modifique siempre y cuando se trate de actividades que de no ejecutarse puedan causar inevitablemente la parálisis en la prestación de un servicio que se deba satisfacer para garantizar el mandato constitucional.

Artículo 29: VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES.

Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.

Los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nit: 800136069-4



Despacho del Alcalde

Artículo 30: VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS:

Los proyectos objeto de vigencia futura, deberán ser autorizadas por el Concejo Municipal, previa aprobación por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del marco fiscal a mediano plazo.
- b) Como mínimo de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación. Queda prohibida la apropiación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo Alcalde, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

Artículo 31: INCLUSIONES DE VIGENCIAS FUTURAS

La Secretaría de Hacienda al preparar el presupuesto, incluirá en el mismo las asignaciones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas que afecten presupuesto de vigencias futuras.

Artículo 32: RESTRICCIONES A LAS VIGENCIAS FUTURAS

La autorización por parte del Concejo Municipal para comprometer presupuesto con cargo vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión que sean declarados de importancia estratégica.

No se podrá aprobar autorizaciones de vigencias futuras, en el último año del periodo de gobierno del respectivo alcalde, excepto la celebración de operaciones conexas de créditos públicos.

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nit: 800136069-1



Despacho del Alcalde

Parágrafo 1: El Concejo municipal se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objetos de la vigencia futura no están consignado en el plan de desarrollo respectivo y si sumamos todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración se exceden la capacidad de endeudamiento del municipio.

Parágrafo 2: El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.

Parágrafo 3: El COMFIS, podrá solicitar al Alcalde, reducir o eliminar las autorizaciones de vigencias futuras, siempre y cuando no se encuentren amparadas licitaciones en curso o compromisos adquiridos.

Artículo 33: DECLARACIÓN DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA.

De conformidad con lo establecido en el Artículo anterior los proyectos de inversión que requieran autorización de vigencias futuras, y excedan el período de gobierno, deberán ser declarados previamente de importancia estratégica, por parte del Consejo de Gobierno y cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que dentro de la parte General Estratégica del Plan de Desarrollo Municipal se haga referencia expresa a la importancia y el impacto que tiene para el Municipio el desarrollo del proyecto que se inicia en ese período y trasciende la vigencia del periodo de gobierno;
- b) Que consecuente con el literal anterior, dentro del Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo vigente se encuentre incorporado el proyecto para el cual se solicita la vigencia futura que supera el período de Gobierno;
- c) Que dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo se tenga incorporado el impacto, en términos de costos y efectos fiscales, del desarrollo del proyecto para los diez años de vigencia del Marco Fiscal.
- d) Que el proyecto se encuentre viabilizado dentro del Banco de Programas y Proyectos Municipal;

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nit: 800136069-4



Despacho del Alcalde

e) Sin perjuicio de los estudios técnicos que deben tener todos los proyectos, los proyectos de infraestructura, energía y comunicaciones el estudio técnico debe incluir la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, probado por la Secretaría de Planeación Municipal o quien haga sus veces. Para el caso de proyectos de Asociación Público-Privada, se cumplirá con los estudios requeridos en la Ley 1508 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

Parágrafo: En todos los casos los estudios técnicos que acompañen a los proyectos de inversión que superen el periodo de gobierno, deberán contener como mínimo los requerimientos que para éstos se relacionan en el Artículo 2° del Decreto 2767 de 2012.

**TITULO II
ASPECTOS PROCEDIMENTALES**

**CAPITULO I
PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO**

Artículo 34: COMPONENTES DEL ACUERDO ANUAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO.

El presupuesto general del municipio se compone de las siguientes partes:

- 1) **PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.** Contendrá la estimación de los ingresos y recursos que el municipio y los establecimientos públicos del orden municipal esperan recaudar durante el año fiscal.
- 2) **PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES.** Incluirá la totalidad de las apropiaciones para la alcaldía y sus dependencias, los fondos sin personería jurídica autorizados por ley y creados por Acuerdo Municipal; La Personería, el Concejo Municipal y los Establecimientos Públicos del orden municipal, distinguiendo entre gastos de funcionamiento, Servicio de la

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nº: 800136069-4



Despacho del Alcalde

Deuda y Gastos de Inversión, que se espera realizar durante la vigencia fiscal.

- 3) DISPOSICIONES GENERALES. Corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del presupuesto general del municipio, las cuales regirán únicamente para el año fiscal para el cual se expidan. En las disposiciones generales no se podrá crear nuevos impuestos, modificar los existentes, conceder exenciones, ordenar nuevos gastos dictar normas sobre la organización y funcionamiento de las dependencias municipales, modificar las escalas de remuneración a las plantas, otorgar facultades extraordinarias, ni autorizar la contratación de empréstitos.

CAPITULO II
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

Artículo 35: CLASIFICACIÓN DE PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.

En el Acuerdo Anual de Presupuesto, el presupuesto de rentas y recursos de capital del municipio se clasificará en: ingresos corrientes, fondos especiales, recursos de capital e ingresos de los establecimientos públicos del orden municipal.

Artículo 36: INGRESOS CORRIENTES

Los ingresos corrientes se encuentran conformados por los recursos que en forma permanente y en razón a sus funciones y competencias obtienen el municipio y que no se originan por efectos contables o presupuestales, por variación del patrimonio o por la creación de un pasivo.

Los ingresos corrientes se clasifican en tributarios y no tributarios. Los ingresos tributarios se clasifican en impuestos directos e indirectos, y los ingresos no tributarios en tasas, multas, contribuciones especiales, transferencias y participaciones.

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nit: 800136069-4



Despacho del Alcalde

Artículo 37: FONDOS ESPECIALES.

Se entienden por fondos especiales los ingresos que por ley estén definidos para la prestación de un servicio público o el desarrollo de una actividad específica, o destinados a fondos sin personería jurídica creados por ley.

En el caso de ingresos pertenecientes a fondos cuenta, dichos ingresos se incluirán sin clasificación interna al interior del fondo cuenta, pero incluirá tanto los ingresos corrientes como los recursos de capital de dicho fondo.

Artículo 38: RECURSOS DE CAPITAL

Son recursos extraordinarios originados a partir de la gestión ante los demás niveles de gobierno, igualmente en operaciones contables y presupuestales causado en vigencias anteriores. Los ingresos de capital comprenderán: los recursos de balance, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo con los cupos autorizados por el Concejo Municipal, los rendimientos financieros, las donaciones, financiación de inversión pública de orden nacional y departamental.

Parágrafo 1: Las rentas e ingresos ocasionales, las donaciones y los recursos sin situación de fondos, deberán incluirse como tales dentro de los correspondientes grupos y subgrupos de los recursos de capital, previo Decreto para luego ser notificado a la respectiva comisión responsable del tema presupuestal.

Parágrafo 2: No podrán ser incluido dentro de los cálculos del presupuesto de rentas y recursos de capital, los recursos provenientes de operaciones de tesorería, tales como el recibo de depósitos o de avances sobre las rentas, el descuento de documentos que deban cancelarse dentro del mismo año fiscal, sin afectar el presupuesto de gastos y los recaudos a favor de terceros.

Artículo 39. RECURSOS DE ASISTENCIA O COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Los recursos de asistencia o cooperación internacional de carácter no reembolsable hacen parte del presupuesto de rentas del presupuesto general del

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nit: 800136069-4



Despacho del Alcalde

municipio y se incorporarán al mismo, como donaciones de capital mediante decreto del gobierno, previa certificación de su recaudo expedida por el contador del órgano receptor y ejecución estricta según lo estipulado en el respectivo acuerdo o convenio de cooperación. Su ejecución se realizará de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdos internacionales que los origine y estarán sometidos a la vigilancia de la contraloría departamental. La secretaria de hacienda o quien haga sus veces informará estas operaciones a la respectiva comisión del Concejo municipal.

Artículo 40: INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.

En el presupuesto de rentas y recursos de capital se identificarán y clasificarán por separado las rentas y recursos de los establecimientos públicos del orden municipal.

Para estos efectos entiéndase por:

1. **RENTAS PROPIAS.** Son todos los ingresos corrientes de los establecimientos públicos del orden municipal, excluidos los aportes y transferencias de los órganos y entidades incorporadas en el presupuesto general del municipio.
2. **RECURSOS DE CAPITAL.** Son todos los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor de un año, de acuerdo con los cupos autorizados por el Concejo y distribuidos por el Alcalde; los rendimientos de operaciones financieras, las donaciones y financiación de la inversión por parte de otros niveles de gobierno.

Parágrafo 1: Las rentas e ingresos ocasionados deberán incluirse como tales dentro de los correspondientes grupos y subgrupos de los recursos de capital.

Artículo 41: CUPO DE ENDEUDAMIENTO

El Concejo Municipal podrá autorizar mediante acuerdos un cupo de endeudamiento para todo el municipio y sus entidades descentralizadas, el cual

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nit: 800136069-1



Despacho del Alcalde

podrá ser distribuidos y recortado por el alcalde, previo concepto del COMFIS. Cuando el cupo sea otorgado en el transcurso de una vigencia y vaya a ser utilizado en la misma, el acuerdo que establece el cupo, deberá realizar la adición al presupuesto general del municipio, si es alguna de las entidades incorporadas en él, la que va adquirir los créditos.

En el cupo de endeudamiento se entienden por incorporada las autorizaciones para contratar empréstitos, otorgan garantías y demás actos o contratos necesarios para ser eficaz el cupo otorgado. No se podrá otorgar disponibilidades, y por tanto adquirir compromisos con cargo a los cupos de créditos autorizados e incorporados a los presupuestos hasta tanto se perfeccionen los contratos respectivos y se tengan establecidas las fechas de desembolso para su incorporación al PAC; a no ser que el COMFIS, autorice su expedición para iniciar procesos licitatorios. En todo caso no se podrán adjudicar contratos cuya fuente de financiación sean los recursos del crédito, hasta tanto se haya perfeccionado el contrato de operación de crédito público y realizado su registro conforme las normas vigentes.

En el caso en que las condiciones financieras del municipio o de la respectiva entidad o por el tipo de operación de crédito o asimilada la legislación vigente establezca trámites y/o requisitos adicionales, ellos deberán cumplir antes de adquirir cualquier compromiso con cargo a los cupos autorizados.

Artículo 42: CAPACIDAD DE PAGO.

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 819 de 2003, la capacidad de pago del Municipio se analizará para todo el período de vigencia del crédito que se contrate y si al hacerlo, cualquiera de los dos indicadores consagrados en el artículo 6° de la Ley 358 de 1997 se ubica por encima de los límites allí previstos, la entidad territorial seguirá los procedimientos establecidos en la citada ley.

Parágrafo 1: Para estos efectos, la proyección de los intereses y el saldo de la deuda tendrán en cuenta los porcentajes de cobertura de riesgo de tasa de interés y de tasa de cambio que serán definidos trimestralmente por la Superintendencia Bancaria.

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nit: 800136069-1



Despacho del Alcalde

Parágrafo 2: El Municipio evaluará y analizará, garantizando capacidad de pago, recursos de presupuesto disponibles y flujo suficiente de fondos para cubrir el servicio de la deuda, previa el cubriendo del servicio de la deuda de otros créditos u operaciones similares y previó cubrimiento de compromisos sectoriales obligatorios.

Artículo 43: CREDITO DE TESORERIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la ley 819 de 2003, los créditos de tesorería otorgados por entidades financieras al municipio y sus entidades descentralizadas se destinará exclusivamente a necesidades de liquidez de carácter temporal y, durante la vigencia fiscal deberán cumplir con los siguientes requisitos.

- a) Los créditos de tesorería vigentes no podrán exceder la doceava de los ingresos corrientes del año fiscal.
- b) Serán pagados con recursos diferentes del crédito.
- c) Deben ser pagado con intereses y otros cargos financieros antes del 20 de diciembre de la misma vigencia en que se contraten.
- d) No podrán contraerse cuando existan créditos de tesorería en mora o sobregiros.

**CAPITULO III
PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES**

Artículo 44: COMPOSICIÓN

En el Acuerdo Anual de Presupuesto, el presupuesto de gastos o apropiaciones se compondrán de los gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión.

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nit: 800136069-4



Despacho del Alcalde

Cada uno de estos gastos se presentará clasificado por cada sección si corresponde a la naturaleza y funciones del respectivo órgano de acuerdo con lo previsto en el principio de especialización.

Las secciones de presupuesto general del municipio son: Concejo, Personería, Alcaldía y sus dependencias, una (1) por cada fondo especial, y una (1) por cada establecimiento público municipal.

En la parte correspondiente a la inversión se incluirán los programas y subprogramas establecidos en el plan operativo anual de inversión, que cuente con fuente de financiación para la correspondiente vigencia, incluyendo los indicadores de resultados de que trata la ley 715 de 2001.

En los presupuestos de gastos de funcionamiento e inversión no se podrán incluir gastos con destino al servicio de la deuda, toda vez que estos están considerados en un grupo aparte dentro del presupuesto.

Artículo 45: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Corresponde a todas las erogaciones necesarias para el funcionamiento de los órganos incorporados en el presupuesto general del municipio. En todo caso constituye gasto de funcionamiento todo gasto recurrente, con excepción de aquellos que la ley autoriza clasificar o financiar con recursos de inversión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 93 de la ley 617 de 2000. Los gastos de publicidad se consideran de funcionamiento, independientemente de la fuente de financiación.

Artículo 46: SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

El presupuesto del servicio de la deuda pública comprende las erogaciones por concepto de amortización, intereses, comisiones y gastos, para cubrir las obligaciones que se contraen en operaciones de crédito publico pagaderas en moneda nacional o extranjera; el servicio de la deuda se clasificará en deuda interna y la deuda externa.

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nº: 800136069-4

Despacho del Alcalde



Artículo 47: GASTOS DE INVERSION

Son gastos de inversión aquellas erogaciones susceptibles de causar rendimientos o de ser algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

Parágrafo: El municipio, al elaborar el Plan operativo Anual de inversiones y el presupuesto, programará los recursos recibidos del Sistema General de Participaciones, cumpliendo con la destinación específica establecida para ellos y articulándolos con las estrategias, objetivos y metas del plan de desarrollo. En dichos documentos, incluirán indicadores de resultados que permitan medir el impacto de las inversiones realizadas con estos.

Artículo 48: GASTO PÚBLICO SOCIAL.

Se entiende por gasto público social aquel cuyo objetivo es la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, deporte, recreación, cultura y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población programados tanto en Funcionamiento, como en Inversión. Este gasto tendrá prioridad en los planes y presupuestos municipales.

Artículo 49: PRIORIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO.

Los gastos autorizados por las leyes y acuerdos preexistentes a la presentación del proyecto del Presupuesto General del Municipio, serán incorporados a este acuerdo con la disponibilidad de recursos y las prioridades del Gobierno Municipal, si corresponden a funciones de órganos del nivel municipal y guardan concordancia con el Plan General de Desarrollo del municipio. Los proyectos de acuerdo mediante los cuales se decreten gastos de funcionamiento, solo podrán ser presentados, dictados o reformados por iniciativa de la Administración, a través del Secretario de Hacienda o quien haga sus veces, y el titular de la dependencia donde se origina el proyecto.

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nit: 800136069-4



Despacho del Alcalde

Artículo 50: DÉFICIT

El déficit de la vigencia anterior de debe incluir en el presupuesto clasificándolo según la naturaleza del gasto que le dio origen, en funcionamiento o inversión, y se denominará de acuerdo al objeto de gasto, antecediendo al déficit.

Cuando en el ejercicio fiscal se estime que al cierre de la vigencia puede resultar un déficit fiscal, la Administración Municipal adelantará los acuerdos de pago y sus modificaciones correspondientes para efectos de sanear el déficit fiscal, para lo cual deberá proyectar el espacio presupuestal y el esfuerzo fiscal requerido para el cumplimiento de los acuerdos que se modifiquen o suscriban en virtud de las competencias del presente estatuto

Artículo 51: FINANCIAMIENTO DEL DÉFICIT FISCAL.

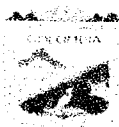
Cuando en el ejercicio fiscal anterior a aquel en el cual se prepara el proyecto de presupuesto resultará un déficit fiscal, La Secretaría de Hacienda incluirá forzosamente la partida necesaria para saldarlo. La no inclusión de esta partida será motivo para que la comisión de Presupuesto del Concejo Municipal devuelva el proyecto.

Cuando el municipio tenga suscrito programas de saneamiento fiscal, convenios de desempeño o acuerdo de reestructuración de conformidad con la ley, el pago de déficit se realizará según lo pactado en dichos programas, convenios o acuerdos.

Artículo 52: APROPIACIONES PARA EL SERVICIO DE LA DEUDA Y PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS

Los jefes y/o representantes de los órganos y entidades del orden municipal incluirán partidas suficientes en sus anteproyectos de presupuestos para atender oportunamente el servicio de la deuda pública y el pago de los servicios domiciliarios y una vez aprobado el presupuesto, adelantarán los trámites para el pago oportuno de las obligaciones por esos conceptos.

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nº: 800136069-4



Despacho del Alcalde

Artículo 53: CRÉDITOS JUDICIALMENTE RECONOCIDOS, LOS LAUDOS ARBITRALES Y LAS CONCILIACIONES

Los créditos judicialmente reconocidos, los laudos arbitrales y las conciliaciones se presupuestarán en cada sección presupuestal a la que corresponda el negocio respectivo y con cargo a sus apropiaciones se pagaran las obligaciones de estos. Será responsabilidad de cada órgano defender los intereses del municipio, debiendo realizar todas las actuaciones necesarias en los procesos y cumplir las decisiones judiciales para lo cual el jefe de cada órgano tomara las medidas conducentes. En caso de negligencia de algún servidor público en la defensa de estos intereses y en el cumplimiento de estas actuaciones, el juez que le correspondió el proceso contra el Municipio, de oficio o cualquier otro ciudadano, deberá hacerlo conocer del órgano respectivo, para que se inicien las investigaciones administrativas, fiscales y/o penales del caso.

Artículo 54: GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

El presupuesto de gastos de los establecimientos públicos se compondrá de los gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública y gastos de inversión y se clasificará en la forma descrita anteriormente. En su incorporación al presupuesto general del municipio se descontarán los gastos financiados con aportes del sector del sector central.

Artículo 55: SUBSIDIOS EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En desarrollo del artículo 368 de la Constitución Política, el Gobierno municipal podrá incluir en el proyecto de Acuerdo del presupuesto General del Municipio, apropiaciones para conceder subsidios a las personas de menores ingresos, con el fin de pagar las cuentas de servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas. Los subsidios en los servicios públicos domiciliarios se otorgarán a las personas de menores ingresos, conforme a lo previsto en la ley 142 de 1.994.

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nit: 800136069-4



Despacho del Alcalde

Artículo 56: SUPERÁVIT PRESUPUESTAL

El superávit presupuestal lo calculará la secretaria de Hacienda o quien haga sus veces, en el primer trimestre de la vigencia siguiente a aquella en la cual se generó. Este cálculo será sometido a consideración del COMFIS el cual remitirá para la aprobación definitiva por parte del Consejo de Gobierno.

El gobierno municipal adicionara como recursos del balance el superávit presupuestal por decreto antes de finalizar el primer trimestre.

**CAPITULO IV
PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

Artículo 57: PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la ley 819 de 2003, la preparación y elaboración del presupuesto general del municipio, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el concejo, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.

Artículo 58: PREPARACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO.

Durante los primeros meses de cada año, los funcionarios encargados de los procesos de planeación y presupuesto, preparan los parámetros económicos y criterios de elaboración del proyecto del presupuesto para ser aprobados por el Consejo de Gobierno. La Secretaría de Hacienda, comunicará a las dependencias, organismos y entidades, las cuotas preliminares de gastos de funcionamiento e inversión, con fundamento en lo establecido en el Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo municipal.

El Alcalde Municipal, definirá de acuerdo al calendario presupuestal, la política, los objetivos y las metas que se deben tener en cuenta para la elaboración del presupuesto. Así mismo, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Planeación

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nº: 800136069-4



Despacho del Alcalde

enviarán a cada una de las dependencias que hacen parte del presupuesto General del Municipio, los formatos que deben ser diligenciados en la preparación del anteproyecto de presupuesto.

Artículo 59: INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL CRÉDITO

Los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año se incorporarán al proyecto de presupuesto general del municipio de acuerdo con los cupos autorizados por el Concejo.

Artículo 60: PRESENTACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS

Los órganos y dependencias incorporados en el presupuesto general de municipio, presentaran sus anteproyectos de presupuesto antes del 15 de septiembre de cada año, en los formatos y condiciones establecidas en el manual de programación presupuestal y de conformidad con los parámetros establecidos por el COMFIS.

Parágrafo 1: Cuando los órganos que conforman el Presupuesto General del municipio no presenten sus anteproyectos en la fecha y forma indicada en el presente artículo, el Consejo de Gobierno en la aprobación del anteproyecto de presupuesto, asignará las partidas necesarias para el funcionamiento del órgano o entidad que omitió su deber, dentro de los límites legales y sin perjuicio de las responsabilidades de los funcionarios de dichas entidades.

Parágrafo 2: La asignación de aportes por parte del municipio a los establecimientos públicos del orden municipal estará sujeta a la elaboración de convenios de desempeño, en los cuales se establezcan con claridad las metas que deberá alcanzar con cargo a dicho recursos.

Artículo 61: ESTUDIO DEL ANTEPROYECTO

El Consejo de Gobierno estudiará y revisará el anteproyecto de presupuesto, preparados por los funcionarios encargados de los procesos de planeación y presupuesto.

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nº: 800136069-4



Despacho del Alcalde

Artículo 62: CÓMPUTO DE RENTAS

El cómputo de las rentas que deban incluirse en el proyecto de presupuesto general del municipio tendrá como base el recaudo estimado de cada renglón rentístico.

Cada órgano responsable de recaudo, deberá sustentar la metodología utilizada para realizar dicha estimación.

Artículo 63: TÉRMINOS PARA CALCULAR LAS RENTAS MUNICIPALES

Entre el 1° y el 30 de abril de cada año los funcionarios responsables de las funciones de recaudo, preparará el cálculo de las rentas sobre la base de Plan Financiero, para su inclusión en el proyecto de presupuesto.

Artículo 64: NORMAS PARA INCLUIR GASTOS O APROPIACIONES

En el presupuesto de gastos sólo podrán incluir apropiaciones que correspondan:

- A créditos judicialmente reconocidos
- A gastos decretados conforme a la ley
- Las destinadas a dar cumplimiento a los planes y programas de desarrollo económico de que trata la ley 152 de 1994
- A las leyes y acuerdos que organizan el Concejo, la personería, la Alcaldía y sus dependencias, los fondos especiales y los establecimientos públicos del orden municipal, que constituyen título para incluir en el presupuesto partidas para gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública.

Artículo 65: INCORPORACION DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los proyectos de acuerdo mediante los cuales se decreten gastos de funcionamiento sólo podrán ser presentados, dictados o reformados, por iniciativa del gobierno municipal. En todo caso, los gastos de funcionamiento de la Alcaldía y dependencias y órganos no podrán ser superior a los límites establecidos en la ley 617 de 2000.

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nit: 800136069-4



Despacho del Alcalde

Artículo 66: FINANCIACIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los gastos de funcionamiento del Municipio deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes; provisionar el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente la inversión pública autónoma de las mismas.

Para efectos de lo dispuesto en este Acuerdo, se entiende por Ingresos corrientes de Libre destinación los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, entendiéndose por estas las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado.

Artículo 67: APROPIACIONES PARA PERSONERIA Y EL CONCEJO MUNICIPAL.

El Alcalde y el Concejo, al elaborar y aprobar los presupuestos respectivos, tendrán en cuenta que las apropiaciones para gastos de la Personería y el Concejo Municipal no podrán ser superiores a los límites establecidos en la ley 617 de 2000.

Artículo 68: NEGOCIOS FIDUCIARIOS DE ADMINISTRACIÓN O MANEJO DE RECURSOS QUE CUBRAN MÁS DE UNA VIGENCIA

Los negocios fiduciarios de administración o de manejo de recurso que requieran celebrar los órganos públicos del municipio que cubran más de una vigencia fiscal, necesitarán autorización para comprometer vigencias futuras previa a la apertura de la licitación o concurso, cuando los costos de administración vayan a ser cancelados con presupuestos aún no expedidos.

El anterior requisito será igualmente necesario en caso de la adición, prórroga o reajuste de este tipo de contratos ya celebrados, siempre y cuando cubran más de una vigencia fiscal.

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nit: 800136069-4



Despacho del Alcalde

Artículo 69: PREPARACION DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

La preparación de las disposiciones generales del presupuesto será responsabilidad de la Secretaría de Hacienda y serán presentadas al Concejo Municipal en el proyecto de Acuerdo de presupuesto anual, en cada vigencia fiscal y forman parte integral del mismo y su principal objetivo es facilitar la ejecución del presupuesto.

Artículo 70: PRESENTACIÓN DEL PROYECTO AL ALCALDE

La Secretaría de Hacienda, consolidará el proyecto de presupuesto y lo presentarán al alcalde antes del 30 de septiembre y en todo caso antes de su presentación al Consejo de Gobierno. A este proyecto se anexará la sustentación económica y la justificación de las modificaciones efectuadas a los anteproyectos.

El Alcalde estudiará el proyecto de presupuesto y si considera necesario hacerle modificaciones, las solicitará para que sean realizadas antes de su presentación al Consejo de Gobierno.

**CAPÍTULO V
PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO AL CONCEJO**

Artículo 71: PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO

El Alcalde someterá el proyecto del presupuesto general del municipio a consideración del Concejo Municipal el primer día del último periodo de sesiones ordinarias, y deberá contener el proyecto de rentas, gastos y las disposiciones generales.

Junto con el proyecto de presupuesto general del municipio, el Alcalde enviará al concejo:

1. La exposición de motivos en donde incluirá entre otros aspectos, las metas a conseguir con el presupuesto que se presenta y su consistencia con el Plan de Desarrollo y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nit. 800136069-4



Despacho del Alcalde

2. El Marco Fiscal de Mediana Plazo.
3. Un anexo informativo con la discriminación de los ingresos y los gastos, que luego formará parte del Decreto de liquidación, identificando sector y fuente.
4. Y el Plan Operativo Anual de Inversiones "POAI"

Artículo 72: PRESUPUESTO COMPLEMENTARIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 347 de la Constitución, en caso de que los ingresos legalmente autorizados no fueran suficientes para atender los gastos proyectados, el alcalde, al tiempo con el presupuesto, mediante un proyecto de acuerdo, propondrá los mecanismos para obtención de nuevas rentas o la modificación de las existentes, que financien el monto de los gastos contemplados.

En el proyecto de presupuesto, se deberán identificar con claridad los gastos desfinanciados y en el acuerdo de financiamiento, las fuentes propuestas, para cubrir dichos gastos.

CAPÍTULO VI ESTUDIO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO POR EL CONCEJO

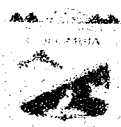
Artículo 73: TRÁMITE DEL PROYECTO EN EL CONCEJO

La aprobación del proyecto de acuerdo del presupuesto general del municipio se hará en dos debates que se realizarán en distintos días.

Una vez presentado el proyecto de Presupuesto, la Secretaría del Concejo lo repartirá a la Comisión de presupuesto para su estudio y primer debate. La presidencia del Concejo asignará un ponente para primero y segundo debate. El segundo debate le corresponderá a la sesión plenaria.

La Comisión de presupuesto estudiará y dará el primer debate al proyecto de presupuesto general del municipio.

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nit: 800136069-4



Despacho del Alcalde

El Proyecto de Acuerdo del presupuesto general del municipio se someterá a consideración de la plenaria de la corporación dentro de los tres (3) días siguientes a su aprobación en la Comisión de Presupuesto.

Parágrafo: El proyecto de acuerdo que el alcalde presente como presupuesto complementario o de recursos adicionales, tendrá prelación sobre cualquier otra iniciativa en los debates de la comisión. En todo caso el presupuesto podrá aprobarse sin que hubiere perfeccionado el proyecto de Acuerdo referente a los recursos adicionales, cuyo trámite podrá continuar su curso en el período de sesiones siguientes.

En este caso el alcalde deberá suspender las aprobaciones financiadas con el proyecto complementario, hasta tanto el Concejo tome una decisión definitiva sobre el proyecto.

Artículo 74: DEVOLUCION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO

Si la comisión de presupuesto encuentra que el proyecto no se ajusta a los preceptos de este Estatuto, lo devolverá al Alcalde dentro de los (7) siete días calendario siguiente a su presentación, para que se efectúen las correcciones pertinentes.

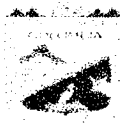
Dentro de los (5) días calendario siguientes a su devolución, el alcalde presentará de nuevo al Concejo el proyecto de presupuesto con las modificaciones efectuadas. Si el alcalde responde y no considera fundadas las razones de devolución del proyecto de presupuesto o no responde, éste seguirá su trámite normal.

Si el alcalde responde aceptando las objeciones, en la misma comunicación propondrá los ajustes al proyecto de presupuesto para su aprobación dentro del trámite normal del Acuerdo.

Artículo 75: ASESORÍA PRESUPUESTAL AL CONCEJO

El Secretario de Hacienda, asesorará al Concejo en el estudio del proyecto de Presupuesto. Por lo tanto, asistirá a la Comisión de presupuesto con el objeto de

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nit: 800136069-4



Despacho del Alcalde

suministrar datos e informaciones, de orientar la formulación de los proyectos de reformas que se propongan y de coordinar las labores de la administración y de la corporación administrativa sobre la materia.

También podrá llevar en dichas comisiones la vocería del Alcalde cuando éste así se lo encomiende.

Artículo 76: MODIFICACIONES AL PROYECTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL O CONCEPTO PREVIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 351 de la constitución política, el concejo no podrá aumentar ninguna de las partidas del presupuesto de gastos propuesta por el alcalde, ni incluir partidas nuevas, sin la aceptación escrita, previa y favorable del alcalde.

Los cálculos del presupuesto de rentas y recursos de capital que hubiera presentado el Alcalde con arreglos a las normas del presente Estatuto, no podrán ser aumentados por la comisión de presupuesto ni por el Concejo, sin el concepto previo y favorable del Alcalde, expresado en un mensaje escrito.

**CAPÍTULO VII
EXPEDICIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO**

Artículo 77: EXPEDICIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO.

Aprobado en segundo debate, el proyecto de acuerdo de presupuesto será remitido por la mesa directiva del Concejo al alcalde para su sanción, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su aprobación.

Si el concejo no expidiera el presupuesto general del municipio antes de la media noche del 30 de noviembre del año respectivo, regirá el proyecto presentado por la

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nit: 800136069-4



Despacho del Alcalde

alcaldía, incluyendo las modificaciones que haya sido aprobada en el primer debate.

Cuando el Concejo Municipal no apruebe el Proyecto de Presupuesto presentado oportunamente, el Alcalde pondrá en vigencia mediante decreto, el proyecto presentado, incluyendo las modificaciones autorizadas por la Administración municipal; para este fin, se entenderá que el concejo municipal deberá enviar físicamente a la administración municipal el Acuerdo aprobado máximo hasta el 5 de diciembre.

Artículo 78: OBJECIONES AL PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONCEJO

Si el alcalde objeta por ilegal o inconstitucional el proyecto de presupuesto aprobado por el concejo, deberá enviarlo al Tribunal Administrativo dentro de los cinco días siguientes al recibo para su sanción.

Mientras el tribunal decide, regirá el proyecto de presupuesto presentado oportunamente por el alcalde, bajo su directa responsabilidad.

Si el alcalde objetare por motivos de inconveniencia el proyecto de presupuesto aprobado por el concejo, deberá enviarlo a la corporación administrativa para que en el término de cinco (5) días se pronuncie sobre las razones de inconveniencia.

Si la corporación administrativa estimare infundadas las objeciones de inconveniencia, así lo declarará con el voto favorable de la mitad más uno de sus miembros, caso en el cual el jefe de la administración estará obligado a sancionar el proyecto de presupuesto dentro de sus cinco (5) días calendario siguientes a su recibido.

Si la corporación administrativa no se pronunciare dentro del periodo ordinario de sesiones (incluida la prorroga), sobre las objeciones formuladas por el jefe de la administración, éstas se entenderán fundadas y, en consecuencia, regirá la propuesta original del alcalde, en los aspectos de la objeción.

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nit: 800136069-4



Despacho del Alcalde

Cuando el Concejo o la autoridad jurisdiccional competente, según el caso decidan sobre las objeciones formuladas el ejecutivo municipal sancionará el Acuerdo, si fuere el fallo totalmente en contra, si fuere a favor seguirá rigiendo el Decreto de adopción del presupuesto; si fuere parcial o en contra se conciliarán las partidas entre el Decreto, el fallo y el Acuerdo, mientras estuvo en estudio en el Tribunal.

Artículo 79: SANCIÓN

El Alcalde Municipal si no presentare objeciones, sancionará el Acuerdo dentro de los 10 días siguientes a la fecha de recibo del mismo. Igual hará cuando el Concejo Municipal o la autoridad jurisdiccional competente, según el caso decidan sobre las objeciones formuladas.

Artículo 80: PUBLICACIÓN

Sancionado el Acuerdo de Presupuesto, este deberá publicarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

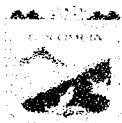
Artículo 81: REVISIÓN POR PARTE DEL GOBERNADOR

Dentro de los 5 días siguientes a la sanción, el Alcalde enviará copia del Acuerdo al Gobernador del Departamento para que cumpla con la atribución del numeral 10 del artículo 305 de la Constitución. La revisión no suspende los efectos de los Acuerdos.

Artículo 82: ILEGALIDAD DEL PRESUPUESTO

Si la Jurisdicción Contenciosa administrativa declarare la ilegalidad del Acuerdo que apruebe el presupuesto General del Municipio en su conjunto, continuará rigiendo el Presupuesto del año anterior, repetido de acuerdo a las normas del presente Estatuto.

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nit: 800136069-4



Despacho del Alcalde

Artículo 83: REPETICIÓN DEL PRESUPUESTO

Si el proyecto de presupuesto general del municipio no hubiera sido presentado en los términos fijados por este Estatuto, el alcalde expedirá el decreto de repetición antes del 10 de diciembre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 348 de la constitución política.

En la preparación del decreto de repetición el alcalde tomará en cuenta:

1. Por presupuesto del año anterior se entiende el sancionado o adaptación por el gobierno municipal y liquidado para el año fiscal a repetir.
2. Los créditos adicionales debidamente aprobados para el año fiscal a repetir.
3. Los traslados de aprobaciones efectuadas al presupuesto para el año fiscal a repetir.

Artículo 84: PREPARACIÓN DEL DECRETO DE REPETICIÓN

Teniendo en cuenta el artículo 348 de la constitución política, la Secretaría de Hacienda, hará las estimaciones de las rentas y recursos de capital para el nuevo año fiscal.

Si efectuado los ajustes de rentas y recursos de capital, no alcanzan a cubrir el total de los gastos, el alcalde podrá reducir los gastos y suprimir y refundir empleos de cualquier o de los órganos incorporados en el presupuesto, hasta la cuantía del cálculo de las rentas y recursos de capital del nuevo año fiscal.

El presupuesto de Inversión se repetirá hasta por su cuantía total, quedando el alcalde facultado para distribuir el monto de los ingresos calculados, de acuerdo con los requerimientos del Plan Operativo Anual de Inversiones debidamente aprobado para la vigencia siguiente.

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nit: 800136069-4



Despacho del Alcalde

Artículo 85: CRÉDITOS ADICIONALES EN LA REPETICIÓN DE PRESUPUESTO.

Cuando en el decreto de repetición del presupuesto no se incluyan nuevas rentas o recursos de capital que hayan de causarse en el respectivo año fiscal por no figurar en el presupuesto de cuya repetición se trata, o por figura en forma diferente, podrán abrirse, con base en ellos, los créditos adicionales, sujetándose a las normas del presente estatuto.

Artículo 86: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

Corresponde al alcalde dictar el decreto de liquidación del presupuesto general del municipio.

En la preparación de este decreto se observarán las siguientes pautas:

1. Tomará como base el proyecto de presupuesto presentado por el alcalde a la consideración del Concejo.
2. Insertará todas las modificaciones que se le hayan hecho en el concejo
3. Consolidará el presupuesto complementario, si hubiere sido aprobado total o parcialmente su financiamiento.
4. Corregirá los errores aritméticos o de textos en que haya incurrido, ajustando en la forma más conveniente los renglones de rentas y recursos de capital o las apropiaciones para gastos en que se hubieren cometido dichos errores.
5. Repetirá con exactitud las cifras y los textos de las partidas que aparezcan tanto en el proyecto original como en las modificaciones introducidas por el Concejo.
6. Como anexo al decreto de liquidación se insertará el detalle de las apropiaciones para el año fiscal de que se trate, con arreglo a las normas correspondientes.

El Decreto de liquidación del presupuesto deberá ser expedido por el alcalde municipal antes del 31 de diciembre.

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nit: 800136069-4



Despacho del Alcalde

Artículo 87: MODIFICACIONES AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN

Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el concejo, se harán mediante resoluciones expedidas por el ordenador del gasto de la respectiva sección. En el caso de los establecimientos públicos del orden municipal, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdos de las juntas o consejos directivos y serán informadas al responsable de presupuesto de la alcaldía en el día hábil siguiente a la aprobación. Las modificaciones del anexo del decreto de liquidación en la sección del concejo se harán mediante resoluciones de la mesa directiva y en el caso alcaldía y los fondos especiales, a través de decretos del alcalde.

Los actos mencionados solo rigen a partir del día siguiente a la radicación en la alcaldía.

**CAPÍTULO VIII
PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA**

Artículo 88: PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA – PAC –

La ejecución de los gastos del Presupuesto general del municipio se hará a través del programa Anual Mensualizado de Caja- PAC-. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de pagos con cargo al tesoro municipal o de los establecimientos públicos del orden municipal en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos; por tanto, los pagos deben realizarse de acuerdo con la distribución cuantitativa y temporal establecida en el PAC. El programa Anual Mensualizado de Caja estará clasificado en la misma forma que el presupuesto.

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nit: 800136069-4



Despacho del Alcalde

Artículo 89: ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA.

El programa Anual Mensualizado de caja será elaborado por los diferentes órganos incluidos en el Presupuesto General del municipio, con la asesoría de los funcionarios encargados de las funciones de Tesorería municipal, teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el COMFIS Municipal en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

El PAC correspondiente a las reservas presupuestales y a las cuentas por pagar será elaborado por la Tesorería municipal con la participación del órgano afectado con ellas.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de cada vigencia fiscal tendrá como límite máximo el valor del presupuesto de ese período; el de reservas presupuestales el valor constituido; y el de cuentas por pagar, el valor registrado y suscrito por Tesorería Municipal.

Los órganos y entidades que conforman el Presupuesto General presentarán sus proyectos de PAC definitivos a la Tesorería Municipal antes de 20 de diciembre de cada año.

Artículo 90: CONSOLIDACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA.

Cuando la tesorería municipal consolide el programa anual mensualizado de caja con las solicitudes presentadas por los órganos, hará la verificación frente a las metas financieras fijadas en el plan financiero y su respectiva mensualización. En caso de presentarse diferencias efectuará los ajustes necesarios para darles coherencia y lo someterá a aprobación del COMFIS. Una vez aprobado, lo comunicará a los órganos respectivos y a la tesorería municipal.

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nº: 800136069-4



Despacho del Alcalde

Artículo 91: APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA

El COMFIS con fundamento en las metas máximas de pago establecidas en el Plan Financiero aprobará el programa anual de caja – PAC-, con recursos del municipio, especificando los flujos con ingresos corrientes de libre destinación y cada renta de destinación específica.

Las juntas o concejos directivos o el representante legal del órgano, si no existen juntas o concejos directivos aprobarán el PAC y sus modificaciones con ingresos propios de los establecimientos públicos, con fundamento en las metas globales de pagos fijadas por el COMFIS.

Los actos administrativos de presupuesto, podrán dar aprobación del PAC en los mismos montos aprobados o modificados.

Artículo 92: EJECUCIÓN Y MODIFICACIONES DL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA.

El PAC inicial y sus modificaciones deberán ser radicados en la tesorería municipal, para poder ser ejecutado. La tesorería establecerá las directrices y parámetros necesarios para la administración del PAC. Igualmente, comunicará a cada órgano los parámetros y lineamientos necesarios para la mensuaización de pagos.

Las apropiaciones suspendidas, lo mismo que aquellas financiadas con recursos del crédito no perfeccionados, sólo se incluirán en el programa anual mensualizado de caja cuando cese en sus efectos la suspensión o cuando el Consejo de Gobierno municipal lo autorice mientras se perfeccionen los contratos de empréstito.

Las modificaciones al PAC que no varíen los montos globales aprobados por el Consejo de Gobierno municipal serán aprobadas por la tesorería municipal. Las modificaciones presupuestales deberán reflejarse en el PAC, para ello la tesorería municipal realizará las operaciones necesarias.

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nº: 800136069-4



Despacho del Alcalde

La tesorería municipal comunicará a cada órgano, dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a su aprobación, las modificaciones realizadas al PAC.

El PAC y sus modificaciones financiados con ingresos propios de los establecimientos públicos serán aprobados por la junta o consejo directivos con fundamento en las metas globales de pagos fijadas por el consejo de gobierno municipal en el plan financiero.

Toda modificación al PAC deberá estar motivada con base en la ejecución presupuestal, su viabilidad financiera y la adecuación con las metas financieras establecidas por el Concejo Municipal.

Artículo 93: TRÁMITE DE SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DEL PAC

A excepción de las correspondientes a los ingresos propios de los establecimientos públicos municipales, las solicitudes de modificación a la parte del Programa Anual Mensualizado de Caja correspondiente a cada órgano con recursos de presupuestos general del municipio serán presentadas por el jefe del órgano con una sustentación escrita a la tesorería municipal en los formatos que ésta establezca para que las estudie y dé respuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a partir de su recibido.

En las modificaciones al PAC de inversión se tendrán en cuenta las recomendaciones de los funcionarios encargados de los procesos de planeación municipal, como resultado del seguimiento de la ejecución de la inversión que realiza este órgano.

Artículo 94: SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DEL PAC FINANCIADO CON INGRESOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICO.

Las solicitudes de modificación a la parte del programa anual mensualizado de caja con ingresos propios de los establecimientos públicos, serán presentadas por el ordenador del gasto y por el jefe de presupuesto, o por quien haga sus veces, para aprobación de la junta directiva o máximo de dicho establecimiento.

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nº: 800136069-4

Despacho del Alcalde



Artículo 95: COMUNICACIÓN DE PROGRAMA DE GASTO

La Tesorería municipal comunicará a los diferentes órganos, dentro de los dos (2) primeros días hábiles de mes, una programación de pagos de acuerdo con el programa anual de caja vigente; en caso que las entidades no comuniquen a la tesorería municipal su inconformidad dentro de los (2) días hábiles siguientes a la del recibido de la información, se entenderá como aceptada la programación inicial.

Las observaciones presentadas a la programación serán atendidas por la tesorería municipal de acuerdo con sus disponibilidades de recursos.

Artículo 96: DESEMBOLSOS DE LOS CONTRATOS

Los desembolsos de los contratos celebrados por los órganos que forman parte del presupuesto general del municipio deberán pactarse hasta por la cuantía de los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja- PAC-.

**CAPITULO IX
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 97: EJECUCIÓN DE LAS APROBACIONES

Las aprobaciones presupuestales aprobadas por el concejo municipal deberán ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.

De conformidad con el artículo 8º de la ley 819 de 2003, los órganos que hacen parte del presupuesto general del municipio sólo podrán adquirir compromiso cuya ejecución, entendida como entrega de bienes o prestación de servicios, se realice en la respectiva vigencia fiscal.

Cuando se requiera exceder la anualidad, se debe contar previamente con la autorización, para asumir obligaciones con carga a presupuesto de vigencias futuras, de conformidad con lo previsto en el presente estatuto.

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nit: 800736069-4



Despacho del Alcalde

Artículo 98: REQUISITO PARA AFECTAR EL PRESUPUESTO

Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

El certificado de disponibilidad es el documento expedido por el jefe de presupuesto o por quien haga sus veces, con el cual se garantiza la existencia de aprobación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos.

En el caso de convenios o contratos de cofinanciación, solo se podrá expedir disponibilidad presupuestal para adquirir compromisos con cargo a los recursos del ente cofinanciados, cuando se encuentre garantizado el ingreso de los recursos y debidamente aprobados en el programa anual mensualizado de caja – PAC – o que el COMFIS.

Los certificados de disponibilidad presupuestal podrán ser adicionados, reducidos o anulados en la contabilidad presupuestal, se deberá reflejar las fechas de la operación y a través de éste mecanismo no se podrá legalizar, compromisos adquiridos si el lleno de los requisitos legales.

Los compromisos deberán contar con registro presupuestales para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos y contratos.

El registro presupuestal del compromiso podrá ser adicionado, reducido o anulado de acuerdo con las condiciones del compromiso. En la contabilidad presupuestal se deberá reflejar las fechas de las operaciones y a través de éste mecanismo no se podrá legalizar, compromisos adquiridos sin el lleno de los requisitos legales.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del concejo municipal, para comprometer vigencias futuras.

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nit: 800136069-4



Despacho del Alcalde

Cualquier compromiso que se adquiriera si el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

Artículo 99: TEMPORALIDAD DE LAS APROPIACIONES

Después del 31 de diciembre de cada año las autorizaciones expiran y en consecuencia no podrán adicionarse, transferirse o comprometerse.

El programa anual mensualizado de caja- PAC-, es la autorización máxima para efectuar pagos, en desarrollo de los compromisos adquiridos durante la vigencia fiscal. Finalizado el año, el PAC de la vigencia expira.

Parágrafo: Las disponibilidades presupuestales emitidas con seis meses de anterioridad, o que a 31 de diciembre de cada vigencia fiscal no se conviertan en obligaciones u órdenes de pago, expirarán en forma automática.

Artículo 100: NEGOCIOS JURÍDICOS

Los recursos entregados para ser manejados a través de negocios jurídicos que no desarrollen el objeto de la apropiación, no se constituyen en compromisos presupuestales que afecten la apropiación respectiva, con excepción de la remuneración pactada por la prestación de este servicio.

Artículo 101: MANEJO DE LOS RECURSOS POR PARTE DE LOS ÓRGANOS PÚBLICOS FIDEICOMITENTES

Los órganos públicos fideicomitentes para la celebración de contratos o expedición de actos administrativos con cargo a los recursos que manejen las entidades fiduciarias, deberán realizar todos los tramites presupuestales, incluyendo los certificados de disponibilidad, los registros presupuestales y la solicitud de vigencias futuras.

Artículo 102: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD EN LOS CREDITOS JUDICIALMENTE RECONOCIDOS, CONCILIACIONES Y LAUDOS ARBITRALES PROFERIDOS.

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL

Nit: 800136069-4

Despacho del Alcalde



Los órganos que hacen parte del presupuesto municipal para cancelar los créditos judicialmente reconocidos, conciliaciones y laudos arbitrales proferidos, deberán asegurarse que la obligación no se encuentra en trámite o no se haya realizado el pago a través de otro mecanismo, como embargo u otra figura.

Notificado el acto administrativo que ordena el pago de las obligaciones de que trata este artículo y encontrándose el dinero a disposición del beneficiario o apoderado, según el caso, no se causaran intereses. Si transcurrido veinte (20) días el interesado no efectúa el cobro, las sumas a pagar se depositarán en la cuenta "depósitos judiciales" a órdenes del respectivo juez o tribunal y a favor del o los beneficios.

CAPITULO X
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO

Artículo 103: REDUCCIÓN Y APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES

En cualquier mes del año fiscal, el alcalde, previo concepto del COMFIS podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos.

1. Que los funcionarios encargados del seguimiento al recaudo de las rentas, estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargos a tales recursos.
2. Que no fueran aprobados los nuevos recursos por el concejo o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la constitución política.
3. Que no perfeccionen los recursos del crédito autorizado.
4. El monto del órgano correspondiente supere el límite de gastos establecidos en la ley 617 de 2000.

Parágrafo 1. El alcalde podrá prohibir o someter a condiciones especiales la adquisición de nuevos compromisos y obligaciones.

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nº: 800136069-4



Despacho del Alcalde

Parágrafo 2. Cuando el alcalde se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, respecto de los recursos de destinación específica, deberá señalar en el respectivo acto administrativo, las apropiaciones a las que se aplicarán una u otras medidas.

Parágrafo 3. Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el PAC, con el fin de eliminar los saldos disponibles de las apropiaciones reducidas o aplazadas. Las autorizaciones que se expidan con cargo a las apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno.

Artículo 104: ADICIONES PRESUPUESTALES.

Durante la ejecución del presupuesto general del ente territorial se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por leyes o acuerdos, se pueden abrir créditos adicionales, por el Concejo municipal o por el gobierno municipal, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes:

Artículo 105: ACUERDOS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES.

El gobierno municipal en los casos previstos, presentará al concejo del municipio proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto general del municipio cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de deuda pública e inversión. Se exceptúan los recursos provenientes de convenios, contratos o rentas de destinación específica.

Artículo 106: FUENTE DE LAS ADICIONES PRESUPUESTALES.

El Concejo municipal y el gobierno municipal, no podrán abrir créditos adicionales al presupuesto general del municipio sin que en el acuerdo o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementará el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos de que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al acuerdo de apropiación.

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
N.º: 800136069-4



Despacho del Alcalde

Parágrafo: Los recursos provenientes del Sistema General de Participación sin Situación de Fondos serán adicionados al Presupuesto General del Municipio mediante Decreto debidamente autorizado y firmado por el Alcalde.

Artículo 107: LA DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS DEL ENTE TERRITORIAL.

Para abrir créditos adicionales al presupuesto será certificado por el profesional universitario de la Secretaria de Hacienda del municipio. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el profesional universitario de la Secretaria de Hacienda del municipio. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el profesional universitario de la Secretaria de Hacienda del municipio, o quien haga sus veces.

Artículo 108: ORDENADORES DEL GASTO

En la Administración Municipal y en los Establecimientos Públicos serán ordenadores del gasto el Alcalde y los respectivos Gerentes de los Establecimientos Públicos cuando los hubiere. El Presidente del Concejo Municipal, el Personero.

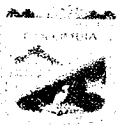
Artículo 109: INICIATIVA EXCLUSIVA

Los traslados al presupuesto General del Municipio, no podrán ser efectuados por el Concejo Municipal sino a solicitud del Alcalde por conducto de Tesorero o Secretario de Hacienda

Artículo 110: ADICIONES Y TRASLADOS EXCEPCIONALES

Los traslados al presupuesto General del Municipio destinados a atender gastos ocasionados por calamidades o desastres o urgencia evidente, serán a iniciativa del Alcalde Municipal en los términos que Este señale. La fuente del gasto público será la que fije el Decreto de adiciones o traslados respectivos.

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nit: 800136069-4



Despacho del Alcalde

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política, cuando se declaren las situaciones extraordinarias enunciadas en el párrafo anterior, toda modificación al Presupuesto General del Municipio, deberá ser informada al Concejo Municipal dentro de los 8 días siguientes a su realización. En caso de que no se encuentre reunido el Concejo, deberá informarse dentro de los 8 días de iniciación del siguiente periodo de sesiones.

Artículo 111: MODIFICACIONES MEDIANTE LA URGENCIA MANIFIESTA.

El gobierno municipal podrá hacer los traslados presupuestales internos en términos del párrafo del artículo 42 de la Ley 80 de 1993.

Artículo 112: DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES Y UTILIDADES

La Secretaria de planeación y la secretaria de hacienda o quienes hagan sus veces elaborarán conjuntamente para su presentación al COMFIS, la distribución de los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden municipal y de las empresas industriales y comerciales del estado no societarias del orden municipal y las utilidades de las sociedades de economía mixta con el régimen de empresa industrial y comercial y de las empresas industriales y comerciales del estado societarias.

EXCEDENTES FINANCIEROS: Los excedentes financieros que los Establecimientos públicos liquiden al cierre de la vigencia Fiscal es recurso presupuestal para el Municipio. El Concejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, determinará la cuantía que hará parte de los recursos de Capital del Presupuesto Municipal; fijará la fecha de su consignación en el Tesorería Municipal y asignará por lo menos el 20% al establecimiento Público que haya generado dicho excedente. La Oficina de Planeación Municipal y la Tesorería o Secretaría de Hacienda, elaborarán conjuntamente para su presentación al Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, el proyecto de distribución de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos de Orden Municipal.

Se exceptuarán de esta norma los establecimientos Públicos que administran contribuciones parafiscales.

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nit: 800136069-4



Despacho del Alcalde

RENDIMIENTOS FINANCIEROS: Los rendimientos financieros de los Establecimientos Públicos si los hubiere, provenientes de la inversión de los recursos originados en los aportes del Municipio, deben ser consignados en la tesorería Municipal, en los tres días hábiles siguientes a su liquidación. Exceptuase los obtenidos con los recursos recibidos por los Órganos de Previsión y Seguridad Social para el pago de prestaciones sociales de carácter económico.

Artículo 113: FUSION DE LAS SECCIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL O TRASLADO DE FUNCIONES

Cuando se fusionen secciones o se trasladen funciones de una a otra, el alcalde municipal mediante decreto, hará los ajustes correspondientes en el presupuesto para dejar en cabeza los nuevos órganos o de los que asumieron las funciones, las apropiaciones correspondientes para cumplir sus objetivos, sin que se puedan aumentar las partidas globales por funcionamiento, inversión y servicio de la deuda, aprobadas por el concejo municipal.

Artículo 114: APERTURA DE CRÉDITO ADICIONALES Y TRASLADOS

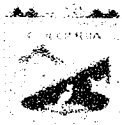
Cuando durante la ejecución del presupuesto general del municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, el alcalde debe estar previamente autorizado por el concejo municipal.

Artículo 115: AJUSTES PRESUPUESTALES PARA NUEVOS ORGANOS.

Cuando se fusionen órganos o se trasladen funciones de uno a otro, el alcalde mediante decreto, hará los ajustes correspondientes en el presupuesto para dejar en cabeza de los nuevos órganos o de los que asumieron las funciones, las apropiaciones correspondientes para cumplir con sus objetivos, sin que se puedan

Aumentar partidas globales para funcionamiento, inversión y servicio de la deuda aprobadas por el concejo.

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nit: 800136069-4



Despacho del Alcalde

Artículo 116: INCORPORACIONES DE DONACIONES INTERNACIONALES.

Los recursos de asistencia o cooperación internacional de carácter no reembolsable, hará parte del presupuesto de rentas del municipio y se incorporan al mismo como donaciones de capital mediante Decreto municipal a iniciativa del Alcalde.

Su ejecución se realizará de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdos internacionales que los originan y estarán sometidos a la vigencia de la contraloría departamental.

Las entidades públicas del orden municipal que reciban recursos de asistencia o cooperación internacional de carácter no reembolsable, deberán incorporar totales recursos dentro del presupuesto general del municipio.

Artículo 117: TRASLADOS PRESUPUESTALES.

Los traslados que no modifiquen las secciones presupuestales en el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el concejo municipal, se harán mediante resolución motivada o Decreto, expedido por el respectivo ordenador del gasto.

CAPITULO XI

RÉGIMEN DE APROPIACIONES Y CIERRE PRESUPUESTAL

Artículo 118: APROPIACIONES.

Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando e legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL
Nº: 800136069-4



Despacho del Alcalde

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre de cada año, cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

La preparación y elaboración del presupuesto general del municipio deberá sujetarse al correspondiente marco fiscal de mediano plazo, de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Concejo puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente. En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales incluidas la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.

Parágrafo: El total de las reservas presupuestales que se constituyan al cierre de la vigencia fiscal, se atenderán con cargo al presupuesto del año siguiente. Para lo cual, el gobierno en cabeza de cada uno de los ordenadores del gasto hará la previsión necesaria durante el proceso de elaboración del presupuesto. El gobierno municipal mediante decreto hará los ajustes correspondientes durante el primer trimestre de cada año.

Artículo 119: VIGENCIA DE LAS APROPIACIONES

Las apropiaciones tendrán vigencia de un (1) año contados desde el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre. Después de dicha fecha las autorizaciones expirarán y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse.

Artículo 120: PROCESOS DE SELECCIÓN EN CIERRE.

En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nit: 800136069-1



Despacho del Alcalde

Artículo 121: CIERRE PRESUPUESTAL

Los funcionarios encargados de los procesos de cierre presupuestal deben elaborar un documento que contenga un balance de la ejecución presupuestal, las modificaciones efectuadas en la vigencia, las autorizaciones de vigencias futuras, el manejo de las reservas que quedaron de la vigencia anterior, el manejo del déficit de vigencias anteriores, el manejo de la deuda pública, las medidas de racionalización del gasto, y en general, toda la información relacionada con la gestión presupuestal de la vigencia, precisando los hechos relevantes y los efectos para la siguiente vigencia.

Artículo 122: RESERVA PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que a 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando se hallen legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen, igualmente estas reservas solo podrán constituirse de conformidad a la ley 819 de 2003, o la norma que la modifique o sustituya.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre de cada año, cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

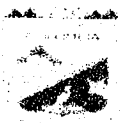
Parágrafo 1: Las reservas presupuestales no podrán ser utilizadas para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación de la Entidad territorial.

Parágrafo 2: Las reservas presupuestales, serán incorporadas a la vigencia correspondiente, mediante acto administrativo, debidamente autorizado y firmado por el alcalde.

Artículo 123: INFORME DE COMPROMISOS PENDIENTES DE PAGOS AL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL.

Antes del 10 de enero cada órgano que hace parte del presupuesto general el municipio comunicará a la tesorería municipal, la relación de sus compromisos

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nº: 800136069-4



Despacho del Alcalde

pendientes de pago al cierre de la vigencia fiscal, especificando los que corresponden a cuentas por pagar y reservar de apropiación y cada compromiso deberá indicar la fuente de su financiamiento y los soportes legales juntos con la propuesta del programa de pagos correspondientes.

Artículo 124: VIGENCIAS EXPIRADAS

Es una modificación presupuestal que se hace para responder a los compromisos y obligaciones adquiridos por la entidad en una vigencia anterior, con el lleno de los requisitos legales, para lo cual no se hubiere constituido la reserva o cuenta por pagar correspondiente, o cuando a pesar de haberse constituido, su pago no se hubiese realizado.

Artículo 125: APLICABILIDAD

La vigencia expirada es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago. Se ésta frente a una dificultad administrativa que no puede implicar el perjuicio de los terceros en sus relaciones con el Estado. La vigencia expirada no es entonces un mecanismo de legalización de pagos adquiridos ilegalmente.

Artículo 126: LEGALIDAD

La legalidad de la vigencia expirada guarda estrecha relación con lo dispuesto en la parte pertinente de este de este estatuto orgánico del presupuesto que dice:

“En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del COMFIS o por quien éste delegue para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados...”.

De la misma forma pueden por esta vía atenderse las obligaciones que no estén sujetas a litigio alguno, cuyos derechos estén expresamente consagrados en la

“UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS”



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nit: 800136069-4



Despacho del Alcalde

ley, que, en su creación, por tratarse de eventos imprevistos, no haya participado el ordenador del gasto y que en consecuencia de lo anterior no cumpla los requisitos establecidos en el presente Estatuto Orgánico del Presupuesto. Un buen ejemplo de esta situación es el pago de un auxilio funerario.

Artículo 127: REQUISITOS LEGALES

Las normas de carácter presupuestal han previsto los mecanismos que deben observar los órganos de la administración para cancelar los compromisos durante la vigencia fiscal en la cual se contraen o durante la inmediatamente siguiente, prohibiéndose además tramitar o legalizar actos administrativos que afecten el Presupuesto cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

La Administración Pública no se puede eximir de las obligaciones que legalmente contrajo, (las cuales deben corresponder a las fuentes de gasto establecidas en el artículo 346 de la Constitución Política); sólo sería posible cancelar aquellos compromisos originados en vigencias fiscales anteriores con cargo al presupuesto vigente, que en su oportunidad se adquirieron con las formalidades plenas y contaron con apropiación presupuestal disponible o sin comprometer que las amparaban. Por último, los gastos que así se apropien deben estar en el mismo detalle del decreto de liquidación o en un grado de detalle que permita identificar el gasto que se está realizando, indicando que se trata de vigencias expiradas, para garantizar que estos se orientan a cancelar las obligaciones que se sustentaron.

Lo anterior implica que, previamente a la adquisición del compromiso, se debió contar con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto que garantizara la existencia de apropiación disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos, así como el registro presupuestal que lo perfeccionara, afectando en forma definitiva la apropiación y garantizando que la misma no sería desviada a otro fin. (Decreto 111 de 1996, arts. 71, 23 Decreto 568 de 1996 arts. 19, 20)

Artículo 128: REQUISITOS PREVIOS

De conformidad con lo anterior, se considera que en el evento en que todos los requisitos previos se encuentren cumplidos en debida forma, sería viable, con

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nit: 800136069-4



Despacho del Alcalde

sujeción a las normas, la apertura del rubro para el pago de pasivos de vigencias expiradas; esto sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar por la omisión presentada al no constituir la correspondiente reserva presupuestal o cuenta por pagar.

**TITULO III
CONTROL PRESUPUESTAL**

**CAPITULO I
CONTROL POLÍTICO, FINANCIERO Y FISCAL**

Artículo 129: CONTROL POLÍTICO MUNICIPAL

El Concejo Municipal ejercerá el control político sobre el presupuesto mediante los siguientes instrumentos:

1. Citación a los secretarios de despachos a la sesión plenaria o a la comisión de presupuesto.
2. Citación a los jefes de departamentos administrativos a la comisión de presupuesto.
3. Examen de los informes que el Alcalde, los secretarios del despacho y los jefes de departamentos administrativos, presenten a consideración del concejo, en especial el informe sobre la ejecución de planes y programas.
4. Análisis que adelante el Concejo sobre la evaluación de las finanzas municipales tanto a nivel central como a nivel descentralizado.

Artículo 130: CONTROL INTERNO

El sistema de control interno deberá tener diseñados los mecanismos e instrumentos de control a todas las etapas del sistema presupuestal, de tal forma que garantice además de un seguimiento permanente, el cumplimiento de su fin como instrumento de viabilización del plan de desarrollo.

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nit: 800136069-4

Despacho del Alcalde



Artículo 131: CONTROL FINANCIERO Y DE GESTION.

La Secretaría de Hacienda Municipal, para realizar la programación y la ejecución presupuestal, efectuará el seguimiento financiero del Presupuesto General del Municipio, del Presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales y de las sociedades de Economía Mixta del orden municipal con régimen de Empresa Industrial y Comercial dedicadas a actividades no financieras cuando las hubiere y del presupuesto de las entidades territoriales en relación con el Sistema General de Participaciones.

Parágrafo. Sin perjuicio de las funciones que tengan otros órganos de la Administración, la Secretaría de Planeación evaluará la gestión y realizará el seguimiento financiero de los proyectos de Inversión Pública.

Artículo 132: CONTROL FISCAL

La Contraloría Departamental ejercerá la vigilancia fiscal sobre el sistema presupuestal y sobre todos los sujetos presupuestales.

**CAPITULO II
INFORMES**

Artículo 133: INFORME Y DATOS PARA EL CONTROL PRESUPUESTAL.

Los órganos incluidos en el presupuesto general del municipio, las empresas industriales y comerciales municipales y las sociedades de economía mixta del orden municipal con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras enviarán a la dependencia o funcionarios responsables del seguimiento presupuestal los reportes e informes que les sean solicitados y en todo caso como mínimo un informe trimestral de ejecución.

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"

✉ Cra. 25 No 5-45 Palacio Municipal ☎ 8 89 91 54 - 8 89 91 50 Ext. 101
Pág. Web: www.fortul-arauca.gov.co E-mail: alcaldia@fortul-arauca.gov.co
registro@fortul-arauca.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nit: 800136069-4



Despacho del Alcalde

Artículo 134: ESTADOS FINANCIEROS DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS.

Los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, deberán enviar a la dependencia o funcionarios responsables del seguimiento contable la totalidad de los estados financieros definitivos con corte a 31 de diciembre del año anterior, a más tardar el 31 de marzo de cada año.

Artículo 135: SANCIÓN POR NO ENVIAR INFORMACIÓN

El alcalde, podrá suspender o limitar el programa Anual de caja- PAC- de los órganos que conforman el presupuesto general del municipio cuando incumplan con el suministro de los informes y demás datos requeridos para el seguimiento presupuestal. Igualmente podrá ordenar las visitas que considere necesarias para determinar o verificar los mecanismos de programación y ejecución presupuestales que emplee cada órgano y establecer sus reales necesidades presupuestales.

TITULO IV

RÉGIMEN PRESUPUESTAL DE LA PERSONERIA, CONCEJO Y LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO.

CAPITULO I

RÉGIMEN PRESUPUESTAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL MUNICIPIO Y ASIMILADAS

Artículo 136: APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS PRESUPUESTALES

De conformidad con la ley, a las empresas industriales y comerciales del municipio y a las sociedades de economía mixta del orden municipal con régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, le son aplicables los principios presupuestales contenidos en el acuerdo que contiene este estatuto orgánico, con excepción de inembargabilidad.

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nit: 800136069-1



Despacho del Alcalde

Le corresponde al Consejo y al Gobierno Municipal, a través del COMFIS, establecer las directrices y controles que estos órganos deben cumplir en la programación y elaboración, presentación, estudio y aprobación, liquidación, modificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto, así como de la inversión de los excedentes.

Artículo 137: APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO

El gerente o director de las empresas industriales y comerciales del municipio y sus asimiladas deberán presentar el proyecto de presupuesto al Consejo de Gobierno antes del 15 de diciembre de cada año.

El proyecto de presupuesto deberá estar acompañando del concepto de la junta o consejo directivo y una exposición de motivos en donde se contemple como mínimo lo siguiente:

1. Un análisis de la situación fiscal de la empresa y de la gestión realizada en el último año.
2. Una reseña con la que se pruebe la compatibilidad de dicho presupuesto con el marco fiscal de mediano plazo.
3. La proyección de metas a conseguir en la vigencia siguiente y los indicadores de resultado que espera obtener.

Artículo 138: DELEGACIÓN

El COMFIS podrá delegar en las juntas o consejos directivos de las empresas industriales y comerciales del estado o asimiladas, la aprobación del presupuesto y sus modificaciones, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

1. Que la entidad no presente déficit

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nit: 8001360694

Despacho del Alcalde



2. Que no se encuentre intervenida por la superintendencia correspondiente, en acuerdo de reestructuración de pasivos o en situación de control de algún tipo.
3. Acreditar una calificación anual de riesgo crediticio mayor o igual a AA, o su equivalente, otorgada por una entidad calificadora de riesgo debidamente acreditada en el país.

Cuando el COMFIS Municipal delegue la función, el gerente o directos estarán obligado a presentar informes trimestrales de la gestión financiera y presupuestal. En cualquier momento, el COMFIS podrá revocar la delegación.

CAPITULO II
RÉGIMEN PRESUPUESTAL DE LA PERSONERIA Y EL CONCEJO
MUNICIPAL.

Artículo 139: RÉGIMEN PRESUPUESTAL

La programación, preparación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución de las aprobaciones de la personería y el concejo municipal se regirán por las disposiciones contenidas en este estatuto de presupuesto municipal y por la ley orgánica de presupuesto.

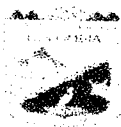
Artículo 140: LÍMITE A LOS GASTOS.

La personería y el concejo municipal, deberán en el programa y ejecución respetar los límites de gastos establecidos en la ley 617 de 2000.

Artículo 141: AUTONOMÍA PRESUPUESTAL

Para garantizar la independencia que el control requiere, la personería y el concejo municipal tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre del municipio, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nit: 800136069-1



Despacho del Alcalde

respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refiere la constitución política y la ley orgánica del presupuesto.

**CAPITULO III
DISPOSICIONES VARIAS**

Artículo 142: SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

Los créditos judicialmente reconocidos, los laudos arbitrales y las conciliaciones se presupuestarán en cada sección presupuestal a la que corresponda el negocio respectivo y con cargo a sus apropiaciones, se pagarán las obligaciones que se derive de estos.

Será responsabilidad de cada órgano defender los intereses del Municipio, debiendo realizar todas las actuaciones necesarias en los procesos y cumplir las decisiones judiciales, para lo cual el jefe de cada órgano tomará las medidas conducentes.

En caso de negligencia de algún servidor público en la defensa de estos intereses y en el cumplimiento de estas actuaciones, al Juez que le correspondió fallar el proceso contra el Municipio, de oficio o a petición de cualquier ciudadano, deberá hacerlo conocer del órgano respectivo para que inicien las investigaciones administrativas, fiscales y/o penales del caso.

Artículo 143: DECISIONES FISCALES

Las decisiones en materia fiscal que deba adoptar el Gobierno Municipal son competencia exclusiva del Tesorero o Secretario de Hacienda.

Para efectos previstos en el artículo 115 de la Constitución Política, La Tesorera o Secretario de Hacienda, en materia fiscal tendrá que actuar como parte del Gobierno Municipal.

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nit: 800136069-4



Despacho del Alcalde

Artículo 144: CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN, ORDENACIÓN DEL GASTO Y AUTONOMIA PRESUPUESTAL.

Para los efectos previstos en el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política y en desarrollo de lo previsto en el artículo 110 del decreto 111 de 1996, los órganos que son una sección del presupuesto general del municipio tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a la que se refiere la Constitución Política y la Ley.

Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano, quien podrá delegar en funcionarios del nivel directivo o en quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración pública y en las demás disposiciones legales vigentes.

Artículo 145: MODIFICACIONES A LA PLANTA DE PERSONAL

Las modificaciones a las plantas de personal que no incrementen sus costos anuales actuales o que no superen las apropiaciones vigentes de gastos de personal, entrarán en vigencia una vez se expidan el decreto o acuerdo respectivo.

En consecuencia, salvo que existan autorización en la constitución o en la ley, aquellas modificaciones de planta que incrementen los costos anuales actuales y superen las apropiaciones vigentes de gastos de personal, entrarán en vigencia de 1° de enero del año siguiente a su aprobación, siempre y cuando su incorporación no se supere los límites legales de gasto de funcionamiento.

Se entienden por costos anuales actuales, el valor de la planta de personal de 1° de enero de 31 de diciembre del año en que efectúen la modificación.

Artículo 146: RESPONSABILIDAD FISCAL DE FUNCIONARIOS

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nº: 800136069-4



Despacho del Alcalde

De conformidad con la ley, además de la responsabilidad penal a que haya lugar, serán fiscalmente responsables:

1. Los ordenadores del gasto y cualquier otro funcionario que contraiga a nombre de los órganos oficiales municipales obligaciones no autorizadas en el acuerdo, o que expidan giros para el pago de las mismas.
2. Los funcionarios de los órganos municipales que contabilicen obligaciones contraídas contra expresa prohibición o emitan giros para el pago de las mismas.
3. El ordenador del gasto que solicite la constitución de reservas para el pago de obligaciones contra expresa prohibición legal y que solicite la constitución de reservas no autorizadas en la ley.
4. Los pagadores que efectúen y autoricen pagos, cuando con ellos se violen los preceptos consagrados en el presente estatuto y en las demás normas que regulan la materia.

Parágrafo 1: Los ordenadores, pagadores y demás funcionarios responsables que, estando disponible los fondos y legalizados los compromisos demoren sin justa causa, su cancelación o pago, incurrirán en causal de mala conducta (Ley 38 de 1989, art. 89 y la Ley 179 de 1994, Art. 95, incisos 3 y 16 y el Art. 71)

Parágrafo 2: Los ordenadores y pagadores serán solidariamente responsable de los pagos que efectúen sin el lleno de los requisitos legales.

Artículo 147: RESPONSABILIDAD FISCAL EN CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El servidor público encargado de la contratación de personal por prestación de servicios que desatienda lo dispuesto en las leyes 617 de 2000 y 715 de 2001 será responsable fiscalmente por los perjuicios causados a la entidad.

Artículo 148: NULIDAD TOTAL DEL ACUERDO PRESUPUESTAL

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nit: 800136069-4



Despacho del Alcalde

Si la jurisdicción contencioso administrativa declara la nulidad del acuerdo que aprueba el presupuesto general del municipio en su conjunto, continuará rigiendo el presupuesto del año anterior, repetido de acuerdo con las normas del presente estatuto.

Artículo 149: NULIDAD PARCIAL DEL ACUERDO PRESUPUESTO

Si la nulidad afecta alguno o algunos de los renglones del presupuesto de rentas y recursos de capital, el alcalde suprimirá apropiaciones por una cuantía igual a la de los recursos afectados.

En caso de la suspensión provisional de uno o varios renglones del presupuesto de rentas y recursos de capital, el alcalde aplazará por un monto igual.

Si la nulidad afecta algunas apropiaciones, el alcalde pondrá en ejecución el presupuesto en la parte que se ajusta a la ley y contracreditará las apropiaciones afectadas

Artículo 150: REMISIÓN A LA LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO

Cuando existan vacíos en la regulación del presente estatuto respecto de la programación, ejecución y control del presupuesto de los órganos incluidos en el general del municipio, se aplicarán las normas que regulen situaciones análogas en la ley orgánica del presupuesto.

Artículo 151: MANEJO DE RECURSOS DE RESGUARDOS INDÍGENAS

Los recursos que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 357 de la Constitución correspondan a los resguardos indígenas por su participación en los ingresos corrientes de la Nación, no harán parte del presupuesto de rentas de la entidad territorial encargada de su administración

El destino de dichos recursos será única y exclusivamente el establecido en la Ley 60 de 1993 y sus normas reglamentarias, so pena de las acciones penales a que haya lugar. En todo caso, estos recursos estarán sometidos a la vigilancia de la contraloría territorial respectiva

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nit: 800136069-1

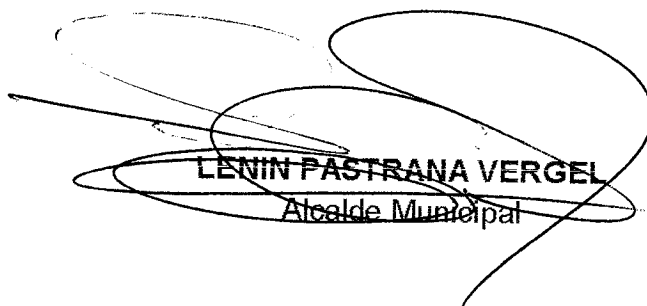
Despacho del Alcalde



Artículo 152: VIGENCIA Y DEROGATORIA

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y sanción; deroga los acuerdos municipales 002 del 05 de marzo de 1997 y 010 del 06 de noviembre del 2007.

Presentado al Honorable Concejo Municipal, por


LENIN PASTRANA VERGEL
Alcalde Municipal

Elaboró: Liliana Ortiz Bueno/Tec. Adm. Coord. Presupuesto 
Revisó: Laura Sofía Bonilla Angarita/Secretaria de Hacienda y Tesorera 
Aprobó: Dr. Yary Joel Llanes Ruiz /Asesor Jurídico 

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"

☒ Cra. 25 No 5-45 Palacio Municipal ☎ 8 89 91 54 - 8 89 91 50 Ext. 101
Pág. Web: www.fortul-arauca.gov.co E-mail: alcaldia@fortul-arauca.gov.co
notificacionjudicial@fortul-arauca.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
NIT: 800136069-4
Despacho Alcalde



ACTA DE CONSEJO DE GOBIERNO N°. 002

Fecha: 01 Febrero 2019
Hora: 04:00 pm
Lugar: Sala de Juntas, Palacio Municipal
Convoca: Alcalde Municipal.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum y Aprobación del Orden del Día.
2. Saludo y Presentación del Objetivo de la Reunión
3. Socialización de los Proyectos de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE FORTUL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SE DEROGAN LOS ACUERDOS MUNICIPALES 002 DEL 05 DE MARZO DE 1997, 010 DEL 06 DE NOVIEMBRE DEL 2007 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
4. Concertación Y Aprobación De los Proyectos De Acuerdo
5. Compromisos y Tareas

DESARROLLO

1. Verificación del Quórum y Aprobación del Orden del Día

Asistentes:

- Lenin Pastrana Vergel, Alcalde Municipal
- Oscar Toro Ledesma, Secretario de Gobierno y Desarrollo Social
- Laura Sofía Bonilla Secretaria de Hacienda y Tesorería
- Dayarith Yohana Nova, Secretaria de Planeación e Infraestructura

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL
NIT: 800136069-4
Despacho Alcalde



- Victor Alfonso Vega Barreto, Jefe de la Unidad de SS PP, Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario
- Nelson Ortiz Ortiz, Jefe de Banco de Proyectos
- Jhon Felky Martínez Montaña, Coordinador de Cultura y Deporte
- Liliana Ortiz Bueno Coordinadora de Administrativa de Presupuesto
- Jorge Enrique Páez, Coordinador de Salud Pública
- William Acevedo, Inspector de Policía

Siendo las 04:10 pm del día 01 de Febrero de 2019, se da inicio al Consejo de Gobierno N° 002 / 2019. Habiendo quórum de liberatorio.

2. Saludo y Presentación del Objetivo de la Reunión

El señor alcalde da los agradecimientos a los participantes por la asistencia y el compromiso administrativo que se refleja en cada uno de los secretarios, y asesores participantes, de igual manera convoca a estar atentos con el tema que fue convocada la presente reunión donde se pretende formalizar ante el Honorable Concejo Municipal el siguiente proyecto de acuerdo:

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE FORTUL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SE DEROGAN LOS ACUERDOS MUNICIPALES 002 DEL 05 DE MARZO DE 1997, 010 DEL 06 DE NOVIEMBRE DEL 2007 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Socialización de los Proyecto de Acuerdo " En el presente acuerdo compila las normas legales de aplicación en el municipio, adaptan las normas nacionales a las necesidades del municipio y desarrolla los aspectos que permiten la adecuada aplicación de la ley orgánica de presupuesto en el municipio.

Las normas transcritas de la ley, se incluyen con el único propósito de facilitar su consulta en el orden temático, pero no constituyen aprobación de las mismas. Por tanto, en caso de modificación de la ley, las mismas se entienden modificadas en el presente estatuto.

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
NIT: 800136069-4



Despacho Alcalde

3. Compromisos y Tareas

Concluidos los espacios de aportes se afirma el compromiso de la Presentación del PROYECTO DE ACUERDO "en el municipio de Fortul por parte del señor Alcalde ante el Honorable Concejo Municipal.

Siendo las 05:35 Pm, se da por terminada la reunión del Consejo de Gobierno para Constancia se Firma en Fortul a los 01 días del mes de Febrero de 2019.



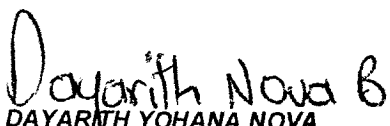
LENIN PASTRANA VERGEL
Alcalde Municipal



OSCAR TORO LEDESMA
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social



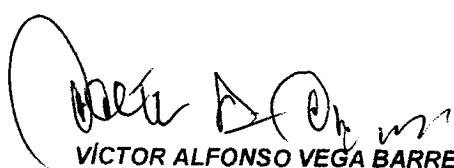
LAURA SOFIA BONILLA
Secretaria de Hacienda y Tesorera



DAYARITH YOHANA NOVA
Secretaria de Planeación e Infraestructura



LILIANA ORTIZ BUENO
Técnico Administrativo en la Coordinación de Presupuesto



VÍCTOR ALFONSO VEGA BARRETO
Jefe de la Unidad de S. P, Medio Ambiente y Desarrollo agropecuario.



JHON FELKY MARTÍNEZ
Coordinador de Cultura, Deporte y Recreación.



JORGE ENRIQUE RÁEZ GARCÍA
Técnico Administrativo Área Salud.

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"